

REVISTA

del Archivo General de la Nación

1

LIMA - PERU - 1972

INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA

*Revista del Archivo
General de la Nación*

Director

GUILLERMO DURAND FLOREZ

Asesor

Alberto Rosas Siles

T O M O I

LIMA-PERU

1 9 7 2

"AÑO DE LOS CENSOS NACIONALES"

SUMARIO

	<i>Pág.</i>
◆ Nota Editorial	7
◆ SECCION OFICIAL	
Decreto Ley N° 19268 sobre organización y funciones del Instituto Nacional de Cultura	9
Resolución Suprema N° 1095-72-ED, que modifica los arts. 19 y 25 y 5ta. Disposición transitoria del Decreto-Ley N° 19268	18
Resolución Suprema N° 357 del 12 de abril de 1972, nombrando a la Directora del Instituto Nacional de Cultura	20
◆ PALMA Y LA BIBLIOTECA NACIONAL.— Guillermo Durand Flórez	25
◆ ACOTACIONES DOCUMENTALES ACERCA DE PATRIOTAS PERUANOS Y COLABORADORES DE SAN MARTIN.— Causa de purificación de D. Francisco Grados.— Ella Dunbar Temple	277
◆ INCREMENTO DE LOS FONDOS DOCUMENTALES DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION, 1967/72 ...	322

Nota Editorial

Al promulgarse el Decreto Ley N° 19268, orgánico del Instituto Nacional de Cultura y el Decreto Ley N° 19414, que legisla sobre el Patrimonio Documental de la Nación; se ha modificado la antigua denominación de Archivo Nacional, que persistía desde 1861, convirtiéndose en Archivo General de la Nación, como Organo de Ejecución del mencionado Instituto.

Este cambio no sólo se refiere al nombre, sino a la estructura misma del sistema archivístico dándole una amplitud jurisdiccional que abarca todo el país, con un cambio radical de actitud frente al documento, al cual se le reconoce su valor como integrante del patrimonio nacional, y a los archivos, que aparte de su función de conservadores, se les considera propulsores de ese patrimonio, y como organismo de servicio público. Existe, pues, una verdadera renovación en cuanto al significado de lo que es un archivo y en el real aprecio que se debe tener por el documento.

Estas circunstancias nos han movido a suprimir la antigua "Revista del Archivo Nacional del Perú" y en su lugar presentamos la Revista del Archivo General de la Nación que viene a ser como su tercera época, y pretende reflejar con esta presentación, el cambio producido y las innovaciones que se han realizado en todos los campos de nuestra labor.

El Archivo Nacional publicó en 1899 cinco números de la "Revista de Archivos y Bibliotecas Nacionales", bajo la dirección de don Alberto Ulloa y la colaboración de Ricardo Rey y Carlos A. Romero. Posteriormente en 1920, se editó la Revista del Archivo Nacional del Perú, cuya dirección inicial corrió a cargo del doctor

Horacio H. Urteaga y del Padre Domingo Angulo, que fueron sus gestores y en cuya dirección se alternaron los titulares del cargo en el Archivo Nacional, habiendo llegado hasta el tomo N° XXIX que apareció en 1971. La calidad e importancia de muchos de los artículos indicados en ella está fuera de todo comentario.

Para facilitar la labor bibliográfica publicaremos próximamente un índice de la revista con la relación de los tomos y entregas. Posteriormente nos proponemos reeditar algunos números ya agotados y catálogos de fondos documentales que fueron publicados en ella. Creemos que estas reediciones serán de mucha utilidad.

En esta nueva etapa de la "Revista del Archivo General de la Nación", esperamos que pueda cumplir a satisfacción su papel de órgano de publicidad de nuestra institución.

Lima, Octubre de 1972.

SECCION OFICIAL

ORGANIZACION Y FUNCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA

DECRETO-LEY N° 19268

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO HA DADO EL DECRETO-LEY SIGUIENTE:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que las profundas reformas estructurales que se están llevando a cabo en el país, exigen la promoción, el fomento, la difusión, la integración y la democratización de la cultura nacional;

Que el Decreto-Ley N° 18799 Orgánico del Sector Educación, en su Artículo 49°, crea el Instituto Nacional de Cultura como organismo público descentralizado del Sector; y

Que es necesario establecer la organización y funciones del mencionado Instituto, en armonía con la política cultural del Estado;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

TITULO I

FINES, ATRIBUCIONES Y SEDE

Artículo 1°.— El Instituto Nacional de Cultura, como organismo público descentralizado del Sector Educación, es persona jurídica de derecho público

interno, cuya finalidad es proponer y ejecutar la política cultural del Estado; realizar extensión educativa; proteger, conservar y poner en valor el patrimonio monumental y cultural de la Nación y ofrecer educación artística.

Artículo 2º.— El Instituto Nacional de Cultura desarrolla sus actividades a nivel nacional. Su sede es la ciudad de Lima y podrá tener filiales en otras ciudades del país.

Artículo 3º.— Son fines del Instituto Nacional de Cultura:

- a) Promover y difundir, de acuerdo con la política del Estado, todas las formas y expresiones culturales que constituyen patrimonio del hombre, especialmente aquellas que contribuyan a la afirmación de los valores nacionales;
- b) Fomentar la integración de la cultura peruana en base al respeto de los rasgos diferenciales de sus manifestaciones culturales regionales;
- c) Democratizar la cultura mediante el empleo de todos los medios de creación artística y de comunicación social;
- d) Favorecer el pleno desenvolvimiento de la capacidad creativa y crítica del hombre peruano;
- e) Proteger, conservar, poner en valor y difundir el patrimonio monumental y cultural de la Nación.
- f) Participar en actividades de extensión educativa, de acuerdo con las normas emanadas del Ministerio de Educación; y
- g) Ofrecer educación artística, de acuerdo con las normas emanadas del Ministerio de Educación.

Artículo 4º.— Son atribuciones del Instituto Nacional de Cultura:

- a) Elaborar, proponer y ejecutar la política cultural del Estado;
- b) Fomentar las expresiones culturales del país, mediante certámenes, concursos y otros incentivos;
- c) Promover la cooperación de las personas e instituciones públicas y particulares en el fomento y desarrollo de la cultura;
- d) Estimular la realización de espectáculos de importancia cultural y artística;
- e) Calificar los espectáculos públicos, excepto los deportivos y los que sean de competencia de la Junta Nacional de Espectáculos Extranjeros; y prestar asesoramiento técnico a ésta;
- f) Supervisar los espectáculos públicos, excepto los deportivos;
- g) Fomentar, coordinar y realizar la investigación del patrimonio monumental y cultural de la Nación;
- h) Ofrecer educación artística en Centros Educativos Especializados de conformidad con la Ley General de Educación;
- i) Publicar y difundir obras de importancia en los diferentes campos de la cultura;
- j) Contribuir a cautelar los derechos intelectuales del autor y los del intérprete;
- k) Representar oficialmente al país en el ámbito de la cultura;
- l) Mantener relaciones con organismos extranjeros similares; y
- m) Reconocer oficialmente, previa evaluación, a las entidades o a las asociaciones culturales privadas del país.

TITULO II

ESTRUCTURA ORGANICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA

CAPITULO I

DIRECCION

Artículo 5º.— El Director General es el representante oficial y legal del organismo, encargado de proponer al Ministro de Educación la política cultural del Estado, darle cumplimiento, aprobar los planes y dirigir las actividades de los órganos del Instituto.

Artículo 6º.— El Director Ejecutivo es el encargado de secundar al Director General en sus funciones técnicas y administrativas y de reemplazarlo en caso de ausencia.

Artículo 7º.— La Oficina de Inspectoría, es la encargada del control de la actividad pública que se realiza en el Instituto, de conformidad con lo prescrito en el Decreto-Ley N° 19039, Orgánico del Sistema Nacional de Control de la Actividad Pública.

Artículo 8º.— La Secretaría es la encargada de tramitar la documentación, dirigir la Mesa de Partes y mantener el Archivo.

CAPITULO II

ORGANOS CONSULTIVOS

Artículo 9º.— Son Organos Consultivos del Instituto Nacional de Cultura, el Consejo General de Cultura y los Consejos Técnicos.

Artículo 10º.— El Consejo General de Cultura está encargado de asistir al Director General en la elaboración de la política cultural del Estado que debe proponer al Ministro de Educación, y de emitir opiniones y recomendaciones para su ejecución.

Artículo 11º.— El Consejo General de Cultura, está presidido por el Director General e integrado por un representante de los Organismos siguientes:

- a) Consejo Superior de Educación;
- b) Universidad Peruana;
- c) Dirección General de Extensión Educativa;
- d) Dirección de Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores;
- e) Sistema Nacional de Apoyo a la Movilización Social.

Asimismo, por tres personas destacadas en el campo de la cultura, nombradas por Resolución Ministerial a propuesta del Director General del Instituto Nacional de Cultura.

Artículo 12º.— Los Consejos Técnicos están encargados de asistir al Director General en áreas culturales específicas. Están integrados por expertos de organismos públicos y particulares. Su convocatoria, constitución y funciones serán determinadas por el Reglamento.

CAPITULO III

ORGANOS DE ASESORAMIENTO

Artículo 13º.— Son Organos de Asesoramiento la Oficina de Asesoría Jurídica y la de Planificación y Programación.

Artículo 14º.—La Oficina de Asesoría Jurídica está encargada de sistematizar la legislación referente a las actividades del Instituto, atender los asuntos de carácter judicial y legal que se le encomienden, y de emitir opinión cuando lo estime conveniente o se le solicite.

Artículo 15º.— La Oficina de Planificación y Programación está encargada de elaborar los planes, programas y proyectos de cultura, de acuerdo a las directivas técnicas de la Oficina Sectorial de Planificación del Ministerio de Educación; y de proporcionar asesoramiento en estos asuntos a la Dirección del Instituto. Así como de programar las acciones de extensión educativa que deba realizar el Instituto, en coordinación con la Dirección General de Extensión Educativa.

CAPITULO IV

ORGANOS DE APOYO

Artículo 16º.— Son Organos de Apoyo, la Oficina de Administración y la de Relaciones Públicas.

Artículo 17º.— La Oficina de Administración está encargada de la Administración de personal, de los recursos económico-financieros y de los servicios generales del Instituto.

Artículo 18º.— La Oficina de Relaciones Públicas está encargada de asegurar la comunicación, tanto interna como externa del Instituto, así como del protocolo.

CAIPTULO V

ORGANOS DE DIRECCION TECNICA

Artículo 19º.— Son Organos de Dirección Técnica, las Direcciones Técnicas de Actividades Culturales, de Conservación del Patrimonio Monumental y Cultural, y de Formación Artística.

Artículo 20º.— Los Organos de Dirección Técnica están encargados de asuntos específicos de carácter técnico. No constituyen instancia entre los Organos de Ejecución y la Dirección General del Instituto.

Artículo 21º.— La Dirección Técnica de Actividades Culturales está encargada de la elaboración de normas generales para el funcionamiento de los Organos de Ejecución del área de su competencia, de coordinar las acciones de dichos órganos y de realizar otras actividades culturales que le señale la Dirección General del Instituto.

Artículo 22º.— La Dirección Técnica de Conservación del Patrimonio Monumental y Cultural está encargada de la elaboración de normas generales para el funcionamiento de los Organos de Ejecución del área de su compe-

tencia, de coordinar las acciones de dichos órganos, y de realizar otras actividades afines que le señale la Dirección General del Instituto.

Artículo 23º.— La Dirección Técnica de Formación Artística está encargada de proponer y coordinar las normas académicas para el funcionamiento de las Escuelas de Educación Artística dependientes del Instituto y realizar otras actividades afines que le señale la Dirección General del Instituto.

Artículo 24º.— Cada Dirección Técnica constituirá un Comité de Coordinación, encargado de vincular las actividades de los Organos de Ejecución de sus respectivas áreas y hacer recomendaciones concernientes a los asuntos que afectan a más de uno de dichos órganos. Estos Comités estarán conformados por personal de los Organos de Ejecución, del área correspondiente.

CAPITULO VI

ORGANOS DE EJECUCION

Artículo 25º.— Los Organos de Ejecución son los encargados de cumplir los fines y atribuciones propios del Instituto. Se agrupan en las siguientes áreas: de Actividades Culturales, de Conservación del Patrimonio Monumental y Cultural, y de Formación Artística.

Artículo 26º.— La Orquesta Sinfónica Nacional, el Coro Nacional, el Teatro Nacional Popular, el Grupo Nacional de Danzas, el Conjunto Nacional de Folklore, el Centro de Cine y técnicas Audio-Visuales, la Editorial del Instituto Nacional de Cultura, y la Oficina de Supervisión de Espectáculos Públicos, son Organos de Ejecución que forman parte del área de Actividades Culturales.

Artículo 27º.— La Biblioteca Nacional, el Archivo General de la Nación, los Museos Estatales y el Centro de Investigación y Restauración de Bienes Monumentales, son Organos de Ejecución que forman parte del área de Conservación del Patrimonio Monumental y Cultural.

Artículo 28º.— La Escuela Nacional de Bellas Artes, la Escuela Nacional de Música, la Escuela Nacional de Arte Dramático, la Escuela Nacional de Arte Folklórico y la Escuela Nacional de Ballet, son Organos de Ejecución que forman parte del área de Formación Artística.

CAPITULO VII

FILIALES

Artículo 29º.— Las filiales son organismos dependientes del Instituto Nacional de Cultura, encargados de cumplir los mismos fines que éste, dentro del área de sus respectivas jurisdicciones. Son creadas por Resolución Suprema, a propuesta del Instituto Nacional de Cultura.

Artículo 30º.— Cada filial está a cargo de un Director asistido por un Consejo, integrado por personas de la localidad vinculadas a las actividades culturales, a la defensa del patrimonio monumental y a la educación artística y por representantes de instituciones afines. La conformación del Consejo y la designación de sus miembros se hará de acuerdo al Reglamento.

TITULO III

REGIMEN ECONOMICO

Artículo 31º.— El Instituto Nacional de Cultura dispone de las rentas provenientes de los ingresos del Tesoro Público, asignados en el Pliego correspondiente del Presupuesto Bienal de la República.

Artículo 32º.— El Instituto Nacional de Cultura dispone además de:

a) Los recursos propios provenientes de los derechos que se cobra por custodia de bienes monumentales, derecho de ingreso a sus museos y bienes monumentales inmuebles, y prestación de servicios de sus centros de restauración, así como de otras instituciones análogas;

b) Las rentas generadas por el ingreso económico de actuaciones o espectáculos culturales que organice el Instituto; y

c) Las subvenciones, donaciones y legados a favor del Instituto.

Artículo 33º.— El Instituto Nacional de Cultura puede celebrar contratos con personas naturales y/o jurídicas de derecho público o privado para construcción, restauración de bienes monumentales o comercialización de los mismos, mediante programas mixtos.

Artículo 34º.— Las filiales del Instituto Nacional de Cultura disponen de los recursos que se generen en su jurisdicción, por los mismos conceptos señalados en el Artículo 32º.

Artículo 35º.— Las actuaciones y espectáculos culturales que organice o auspicie el Instituto Nacional de Cultura y sus filiales estarán exonerados de los impuestos que graven los espectáculos, cualquiera sea el órgano administrador del impuesto.

Artículo 36º.—El Instituto Nacional de Cultura es beneficiario de las donaciones, legados o subvenciones que otorguen al Estado, personas o instituciones nacionales o extranjeras, con fines de promoción o fomento de la cultura del país.

Artículo 37º.—Las donaciones o legados que se efectúen a favor del Instituto Nacional de Cultura o de sus filiales con fines de promoción o fomento a la cultura, estarán exonerados del pago de los impuestos sucesorios y del impuesto a la renta.

Las donaciones serán deducibles como gasto, por su monto total, sin restricción alguna, para los efectos de la aplicación del impuesto a la renta.

Corresponde exclusivamente al Instituto Nacional de Cultura otorgar certificados que acrediten las donaciones a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 38º.—Las exoneraciones tributarias que se conceden por el presente Decreto-Ley tendrán vigencia mientras subsista el Instituto Nacional de Cultura.

Artículo 39º.— El Instituto Nacional de Cultura podrá importar libre de derechos aduaneros los implementos y equipos de la calidad adecuada para el cumplimiento de sus fines, siempre que no sean producidos en el país y previa certificación del Ministerio de Industria y Comercio.

TITULO IV

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 40º.—La denominación del Instituto Nacional de Cultura y el de sus filiales es exclusiva de los mismos, quedando prohibido su uso por cualquier otra entidad pública o particular.

Artículo 41º.—El Instituto Nacional de Cultura tiene facultad para establecer normas en materia de reestructuraciones, modificaciones, refacciones y toda índole de trabajos relacionados con la conservación, defensa y puesta en valor del patrimonio monumental de la nación, de acuerdo a las leyes y reglamentaciones pertinentes.

Artículo 42º.—Los cargos del Consejo General de Cultura y de los Consejos Técnicos del Instituto Nacional de Cultura, son de carácter ad-honorem. Son provistos por nombramiento del Ministro de Educación a propuesta del Director General del Instituto.

Artículo 43º.—El Director General y el Director Ejecutivo son nombrados a propuesta del Ministro de Educación; los Directores Técnicos, Jefes de Oficina, Directores de Organos de Ejecución y de filiales son nombrados a propuesta del Director General del Instituto Nacional de Cultura.

Artículo 44º.—Los artistas, funcionarios y empleados no considerados en el artículo anterior, son nombrados a propuesta del Director General del Instituto, o por éste, según su jerarquía, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Artículo 45º.—El personal administrativo del Instituto Nacional de Cultura y de sus filiales está comprendido en el régimen de la Ley N° 11377. El personal técnico y artístico podrá ser contratado con arreglo al propio régimen.

Artículo 46º.—La creación, supresión o modificación de los órganos del Instituto será realizada mediante Resolución Suprema.

TITULO V

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.—El Instituto Nacional de Cultura asumirá las funciones, recursos, bienes y equipos de la Casa de la Cultura del Perú, así como de las Casas de la Cultura Departamentales.

Segunda.—Las funciones y atribuciones de los Consejos, Juntas o Patronatos, encargados de la promoción, supervisión, investigación y protección del patrimonio monumental de la Nación y actividades conexas, serán asumidas por el Instituto Nacional de Cultura. Para tal efecto, dichas entidades transferirán a éste, previo inventario todos sus bienes y enseres.

Tercera.—A la vigencia, del presente Decreto Ley, el Conservatorio Nacional de Música se denominará Escuela Nacional de Música, la Escuela Nacional Superior de Bellas Artes, se denominará Escuela Nacional de Bellas Artes, el Instituto Superior de Arte Dramático se denominará Escuela Nacional de Arte Dramático, el Centro de Arte Folklórico Nacional se denominará Escuela Nacional de Arte Folklórico y el Instituto Nacional de Ballet se denominará Escuela Nacional de Ballet.

Cuarta.—Las antes mencionadas Escuelas, funcionarán en los niveles y ciclos de acuerdo a las condiciones que señale la Ley General de Educación y el Plan General de Conversión del Sistema Educativo.

Quinta.—Los órganos de Actividades Culturales, de Conservación del Patrimonio Monumental y Cultural y los de Formación Artística existentes fuera de la Capital de la República, pertenecientes al Sector Público, dependerán de las filiales del Instituto Nacional de Cultura del ámbito territorial correspondiente. Excepto los Archivos Departamentales que dependen directamente del Archivo General de la Nación.

Sexta.—Autorízase al Ministerio de Educación a dictar las disposiciones necesarias para la aplicación del presente Decreto Ley, en lo que se refiere a la estructura del Instituto Nacional de Cultura y a la programación presupuestaria, sin modificar los montos asignados y las disposiciones aprobadas por Decreto Ley N° 18700.

Sétima.—Derógase todas las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto Ley.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de enero de mil novecientos setentidos.

General de División EP. **JUAN VELASCO ALVARADO**, Presidente de la República.

General de División EP. **ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP. **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**, Ministro de Aeronáutica.

Vice-Almirante AP. **LUIS E. VARGAS CABALLERO**, Ministro de Marina.

Teniente General FAP. **PEDRO SALA OROSCO**, Ministro de Trabajo.

General de División EP. **ALFREDO CARPIO BECERRA**, Ministro de Educación.

General de División EP. **ENRIQUE VALDEZ ANGULO**, Ministro de Agricultura.

General de División EP. **FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTI**, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP. **ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS**, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada EP. **JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI**, Ministro de Energía y Minas.

General de Brigada EP. **JAVIER TANTALEAN VANINI**, Ministro de Pesquería.

Mayor General FAP. **FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE**, Ministro de Salud.

Contralmirante AP. **RAMON ARROSPIDE MEJIA**, Ministro de Vivienda.

Contralmirante AP. **ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO**, Ministro de Industria y Comercio.

General de Brigada EP. **MIGUEL A. DE LA FLOR VALLE**, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP. **PEDRO RICHTER PRADA**, Ministro del Interior.

POR TANTO:

Mando se Publique y cumpla.

Lima, 11 de enero de 1972.

General de División EP. JUAN VELASCO ALVARADO.
General de División EP. ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ.
Teniente General FAP. ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.
Vice-Almirante AP. LUIS E. VARGAS CABALLERO.
General de División EP. ALFREDO CARPIO BECERRA.

MODIFICACION DE LOS ARTICULOS 19° Y 25° Y QUINTA DISPOSICION TRANSITORIA DEL DECRETO LEY N° 19268

RESOLUCION SUPREMA N° 1095-72-ED

Lima, 19 de Julio de 1972.

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Cultura como Organismo Descentralizado del Sector Educación, tiene como finalidad proponer y ejecutar la política cultural del Estado;

Que en la formulación de la política cultural del Estado, debe concederse importancia prioritaria a la promoción del desarrollo cultural de la Comunidad Peruana como creadora y partícipe del proceso cultural del País;

Que de conformidad a lo establecido por el artículo 49° del Decreto Ley 18799, Orgánico del Sector Educación y el artículo 3° del Decreto Ley 19268, el Instituto Nacional de Cultura es el Organismo encargado de promover y difundir, todas las formas y expresiones culturales que constituyen patrimonio del hombre, especialmente aquellas que contribuyan a la formación de los valores nacionales; por lo que es necesario crear en dicho Instituto la Dirección Técnica de Promoción Cultural.

De conformidad con el artículo 46° del Decreto Ley 19268; y

Estando a lo opinado por el Instituto Nacional de Cultura y la Comisión constituida por Resolución Ministerial N° 1011-ED-72 del 27 de abril del año en curso;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.—Modifícanse los artículos 19° y 25° y la Quinta Disposición Transitoria del Decreto Ley 19268, en los siguientes términos:

Artículo 19°.—Son Organos de Dirección Técnica, las Direcciones Técnicas de Promoción Cultural, de Actividades Culturales, de Conservación del Patrimonio Monumental y Cultural y de Formación Artística.

La Dirección Técnica de Promoción Cultural está encargada de la elaboración de normas generales para el funcionamiento de los Organos de Ejecución del área de su competencia, de coordinar las acciones de dichos Or-

ganos y de realizar otras actividades de promoción cultural que señale la Dirección General del Instituto.

Son Organos de Ejecución del área de Promoción Cultural, la Oficina de Música y Danza; la Oficina de Literatura, Teatro y Cine y la Oficina de Artes Plásticas.

Artículo 25º.—Los Organos de Ejecución son los encargados de cumplir los fines y atribuciones propios del Instituto. Se agrupan en las siguientes áreas: de Promoción Cultural, de Actividades Culturales, de Conservación del Patrimonio Monumental y Cultural y de Formación Artística.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

Quinta.—Los Organos de Promoción Cultural, Actividades Culturales, Conservación del Patrimonio Monumental y Cultural y los de Formación Artística, existentes fuera de la Capital de la República, pertenecientes al Sector Público, dependerán de las filiales del Instituto Nacional de Cultura del ámbito territorial correspondiente. Excepto los Archivos Departamentales que dependen directamente del Archivo General de la Nación.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

General de División EP. **ALFREDO CARPIO BECERRA**, Ministro de Educación.

NOMBRAMIENTO DE DIRECTORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA

RESOLUCION SUPREMA N° 357 del 12 de Abril de 1972

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Director General del Instituto Nacional de Cultura se encuentra vacante;

Que estando a lo dispuesto por el Artículo 5° del Decreto Ley 19268 es necesario cubrir dicho cargo; y

De conformidad con el inciso 11) del Artículo 154° de la Constitución del Estado;

SE RESUELVE:

NOMBRAR, a partir del 16 de abril del año en curso a la Doctora MARTHA HILDEBRANDT PEREZ TREVINO, como Directora General del Instituto Nacional de Cultura.

La citada funcionaria percibirá la remuneración mensual con cargo a la partida respectiva del Presupuesto Bial vigente; encontrándose afecto al descuento establecido por la Ley N° 6658.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Señor Presidente de la República.

General de División EP. ALFREDO CARPIO BECERRA, Ministro de Educación.

LEY DE DEFENSA, CONSERVACION E INCREMENTO DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL

DECRETO LEY N° 19414

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:
EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que es deber del Estado la defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental de la Nación;

Que los documentos son fuente primaria insustituible para el conocimiento del pasado histórico de nuestro país y que constituyen un acervo cultural inapreciable;

Que la documentación proveniente de las reparticiones y organismos del Sector Público Nacional, en todos sus niveles, debe ser celosamente conservada como fuente de información;

Que los Archivos son las entidades encargadas de la conservación, ordenamiento y clasificación de los fondos documentales y por consiguiente deben estar debidamente organizados para prestar un eficiente servicio;

En uso de las facultades de que está investido; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo 1°.—Declárase de utilidad pública la defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental existente en el país y que por razón de su procedencia o de su interés constituye Patrimonio Nacional, que el Estado está obligado a proteger.

Artículo 2°.—El Patrimonio Documental de la Nación está constituido por la Documentación existente en los archivos de todas las reparticiones y organismos del Sector Público Nacional; en los archivos históricos, notariales, eclesiásticos, parroquiales y de conventos, en los archivos particulares y en general por el material documental, aún de origen privado, que sirva de fuente de información para estudios históricos y del desarrollo cultural, social económico, jurídico o religioso de la Nación.

Para que las cartas privadas, previa evaluación integren el Patrimonio Documental se requiere que hayan transcurrido cien años desde que fueron escritas.

Artículo 3°—El Patrimonio Documental de la Nación no podrá ser objeto de transferencia, a ningún título, sin conocimiento y autorización expresa del Archivo General de la Nación, a excepción del hereditario. Cuando el mérito del documento lo justifique, el Archivo General de la Nación tiene derecho preferente en la adquisición o el ejercicio del derecho de retracto.

Artículo 4°—Los documentos y expedientes con más de 30 años de antigüedad existentes en los archivos de las reparticiones y organismos del Sector Público Nacional, que se consignan en el artículo segundo, serán transferidos al Archivo General de la Nación o a los Archivos Departamentales de acuerdo a lo que señale el Reglamento.

Los documentos y expedientes de los Ministerios de Guerra, Marina, Aeronáutica, Interior y Relaciones Exteriores, que tengan la clasificación de: "Confidencial", "Secreto" o "Estrictamente Secreto", con más de 30 años de formulados, solamente serán transferidos al Archivo General de la Nación cuando han perdido dichas clasificaciones y con autorización del titular del Sector correspondiente.

Artículo 5°—Los archivos notariales, cuyos titulares cesen o fallezcan serán transferidos después de dos años al Archivo General de la Nación o a los Archivos Departamentales.

Los archivos de los Escribanos o Secretarios de Juzgado, que hayan fallecido o cesen en el cargo pasarán, transcurridos dos años, al Archivo General de la Nación o a los Archivos Departamentales. Salvo los expedientes que no hubieran fenecido.

Artículo 6°—El traslado total o parcial de Archivos del Archivo General de la Nación o de los Archivos Departamentales, requiere autorización de aquel, previa opinión favorable del Consejo Técnico de Archivos.

Artículo 7°—Las personas naturales o jurídicas que posean documentos que, de acuerdo al Reglamento, revistan interés público, histórico o cultural continuarán con la tenencia de los mismos, debiendo inscribirlos en el Registro que para tal efecto abrirá el Archivo General de la Nación, y conservarlos en condiciones que garanticen su integridad. Asimismo, están obligados a facilitar al Archivo General de la Nación o a los Archivos Departamentales la obtención de copias mecanográficas, fotográficas o fotostáticas de los documentos que guardan. El incumplimiento de estas disposiciones determinará la pérdida por el particular del derecho de tenencia del documento o documentos a favor del Archivo General de la Nación.

Artículo 8°—Se prohíbe la extracción de documentos de los locales del Archivo General de la Nación y de los Archivos Departamentales.

Artículo 9°—Se prohíbe la salida del territorio nacional de documentos del Patrimonio Documental de la Nación.

Artículo 10°—Los documentos administrativos de los archivos de las reparticiones y organismos del Sector Público Nacional, cuya conservación sea innecesaria, podrán ser eliminados o incinerados previo inventario, evaluación y autorización del Archivo General de la Nación, con opinión favorable del Consejo Técnico de Archivos.

Artículo 11°—Los responsables de los Archivos y propietarios de Archivos Particulares, que posean documentos comprendidos dentro de lo especificado

en los Artículos 1º y 2º del presente Decreto-Ley, están obligados a su cumplimiento.

Artículo 12º—Los aranceles correspondientes a los servicios que preste el Archivo General de la Nación y los Archivos Departamentales, serán aprobados por el Ministerio de Educación a propuesta del Director del Archivo, y formulación por el Consejo Técnico de Archivos.

Artículo 13º—El Consejo Técnico de Archivos, mencionado en los artículos anteriores, constituye uno de los Consejos que prescribe el Artículo 12º del Decreto-Ley N° 19268 Orgánico del Instituto Nacional de Cultura.

Artículo 14º—El Archivo General de la Nación dictará normas para la buena clasificación, ordenamiento, conservación y depuración de los archivos de las reparticiones y organismos del Sector Público Nacional.

Artículo 15º—El Archivo General de la Nación, órgano de ejecución del Instituto Nacional de Cultura, está encargado de velar por el cumplimiento del presente Decreto-Ley, de acuerdo a lo que disponga el Reglamento.

Artículo 16º—Encárgase al Archivo General de la Nación la elaboración del Reglamento del presente Decreto-Ley en el término de noventa días de su vigencia, y que será sometido a la consideración del Poder Ejecutivo, para su aprobación por Decreto Supremo.

Artículo 17º—Derógase la Ley 4666, el Decreto Supremo de 26 de Julio de 1923, el primer párrafo del Artículo 2º de la Ley 16997 y todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto-Ley.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciseis días del mes de Mayo de mil novecientos setentidos.

General de División EP. **JUAN VELASCO ALVARADO**, Presidente de la República.

General de División EP. **ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP. **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**, Ministro de Aeronáutica.

Vice-Almirante AP. **LUIS E. VARGAS CABALLERO**, Ministro de Marina.

Teniente General FAP. **PEDRO SALA OROSCO**, Ministro de Trabajo, Encargado de la Cartera de Salud.

General de División EP. **ALFREDO CARPIO BECERRA**, Ministro de Educación.

General de División EP. **ENRIQUE VALDEZ ANGULO**, Ministro de Agricultura.

General de División EP. **FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTI**, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP. **ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS**, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada EP. **JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI**, Ministro de Energía y Minas.

General de Brigada EP. **JAVIER TANTALEAN VANINI**, Ministro de Pesquería.

Contralmirante AP. **RAMON ARROSPIDE MEJIA**, Ministro de Vivienda.

Contralmirante AP. **ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO**, Ministro de Industria y Comercio.

General de Brigada EP. **MIGUEL A. DE LA FLOR VALLE**, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP. **PEDRO RICHTER PRADA**, Ministro del Interior.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 16 de Mayo de 1972.

General de División EP. **JUAN VELASCO ALVARADO.**

General de División EP. **ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ.**

Teniente General FAP. **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.**

Vice-Almirante AP. **LUIS E. VARGAS CABALLERO.**

General de División EP. **ALFREDO CARPIO BECERRA.**

PALMA Y LA BIBLIOTECA NACIONAL

El 17 de setiembre de 1972, ha cumplido la Biblioteca Nacional los ciento cincuenta años de su inauguración. El Archivo General de la Nación, desea estar presente en esa fecha y adherirse a una efemérides tan notable para la cultura nacional, en que la Biblioteca abrió por primera vez sus puertas para ofrecer al público la lectura de sus libros, "pan de inteligencia", como los llamara Palma.

Conserva el Archivo dentro de los documentos del antiguo Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia, una importante colección de papeles relativos a la Biblioteca y de ellos, un buen número pertenece al período durante el cual don Ricardo Palma ejerció la dirección. Estimamos que su publicación es el mejor homenaje que el Archivo puede hacer a la Biblioteca, pues son instituciones hermanas en el quehacer de la cultura y se encuentran ligadas por tiempo en que se albergaron en el mismo añoso edificio, el que fuera Colegio del Príncipe, con problemas y angustias similares.

La Biblioteca y el Archivo son entidades cuyas metas parecen confundirse, pero emplean técnicas distintas y tienen objetivos que no son los mismos; vienen sí a unirse en una misión que les es común: promover el desarrollo espiritual de la nación, cultivar la inteligencia para dar una sólida base a la cultura peruana, propiciar la inquietud por la investigación para encontrar nuestra realidad, parte de cuyo caudal se conserva en los repositorios de ambas instituciones.

El Archivo General de la Nación tributa así su homenaje de aprecio fervoroso a la Biblioteca Nacional fundada por San Martín, que fue destruida en la Guerra del Pacífico. Rehecha en 1884, por el empuje de Palma, se ve arrasada por el fuego cincuentinueve años después. Resurgió, como se nos presenta hoy, sin los mismos libros ni con las mismas paredes, pero con el mismo espíritu y con similar empuje, como símbolo de la permanencia de la cultura a través de los años y de los desastres materiales.

La historia de la reconstrucción de la Biblioteca por Ricardo Palma es bastante conocida. No obstante su obra como bibliotecario no ha merecido un estudio detenido. Cuando la Sociedad de Amigos de Palma, conmemoró el centenario de su nacimiento, se estudiaron diversos aspectos de su vida, pero no se hizo un trabajo dedicado específicamente a esta actividad suya, seguramente a la que puso más

tesón y cariño. La publicación que ahora aparece en la Revista del Archivo General de la Nación, puede contribuir al mejor conocimiento de don Ricardo y de su obra. Razones de espacio nos obligan a publicar sólo la documentación que se guarda hasta 1900. Estas informaciones permitirán historiar mejor a Palma Bibliotecario.

En la biografía que escribiera su hija Angélica "la fiel Antígona", al decir de Porras, hay un cálido y vivo relato de los antecedentes y pormenores del nombramiento de Palma como Director (1).

Ricardo Palma fue nombrado Director, el 2 de noviembre de 1883 a escasos días del tratado de Ancón (2).

Llama la atención la prontitud con que el Gobierno del General Miguel Iglesias, se ocupara de un asunto tocante a la cultura, en una ocasión en que habían tantos y tan graves problemas que atender; muchos de urgencia inmediata; en momentos en que el país atravesaba una situación tan crítica y se encontraba en un estado de postración nacional, como resultado de la Guerra del Pacífico, que ocasionó un decaimiento espiritual como lógica consecuencia de una guerra que había perdido y que repercutió en todos los campos de la actividad.

Se explica esta preocupación por la Biblioteca, por una razón de orden psicológico. Era conveniente demostrar confianza y optimismo en todos los sectores de la actividad estatal, para remediar la larga cauda de males que afligían al país. El Gobierno Provisorio al enfrentarse con la desastrosa realidad y tratar de restañar las heridas, debía comenzar precisamente por reorganizar la propia administración pública, que se hallaba en el más completo desorden e iniciar así el "período de la reconstrucción" como tan acertadamente lo denomina Basadre.

Deben tenerse presente otros factores. La calidad intelectual de las personas que integraban el Gabinete presidido por don Manuel Antonio Barinaga, que era Ministro de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia, de quien dependía por consiguiente la Biblioteca (3). La sensibilidad de don José Antonio Lavalle, que ocupaba el Ministerio de Relaciones Exteriores; era historiador y hombre de letras, académico, por consiguiente colega de Palma y que intervino personalmente en su designación como Director. Además el Presidente Iglesias y Palma eran amigos desde la juventud y se guardaban un mutuo aprecio (4).

Don Manuel de Odriozola había sido hasta entonces el Director de la Biblioteca. Nombrado el 1º de julio de 1875 (5) tenía el grado de Coronel en situación de retiro. Había editado las colecciones de Documentos Históricas y de los Literarios, lo cual acreditaba su sol-

(1) "Ricardo Palma".—Por Angélica Palma.—Editorial Castrillón Silva S.A. Lima.

(2) Pág. 14. Revista del Archivo Nacional del Perú. Tomo XXIX. 1971. Lima.

(3) Pág. 15. "Historia de la República del Perú". Tomo IX. Jorge Basadre. Editorial Universitaria. 6ta. Edición. 1969. Lima.

(4) "Ricardo Palma" por Angélica Palma Ob. cit.

(5) Pág 23 de "Documenta" N° IV. Monografía de Alberto Tauro.

vencia intelectual. Sin embargo su edad avanzada y el estado de su salud obligaron al Gobierno a prescindir de sus servicios en 1883. Lo que motivó que en una Resolución Suprema de 2 de noviembre, se le nombrara Director Honorario de la misma, con derecho a seguir ocupando el departamento que se le tenía asignado en la planta alta del local.

El último acto de Odriozola como bibliotecario es emitir un informe el 31 de octubre, en el que da cuenta del estado lamentable en que ha quedado la Biblioteca y a grandes rasgos relata las deprecaciones sufridas después de tres años de ocupación convertida en cuartel general chileno.

Las relaciones de Palma con la Biblioteca eran antiguas, ya que había desempeñado funciones en ella. Durante la dictadura de Piérola se le nombró Sub-Director "sin gravamen para el fisco". Junto con Odriozola redactó una protesta por la ocupación del local (6), la que se publicó en la "Estrella de Panamá" con gran disgusto del enemigo, que ordenó la prisión de Palma y su deportación, que no llegó a efectuarse por intervención diplomática.

El ofrecimiento de la Dirección fue motivo de un dilema para Palma. Había recibido una propuesta de "La Prensa" de Buenos Aires que significaba, no sólo un desahogo económico, sino la seguridad y un brillante futuro; muy tentador para un hombre que había perdido todo, incluso su biblioteca particular en el incendio de Miraflores. La oferta era muy promisoría, como se lee en la carta de don Adolfo E. Dávila de 15 de diciembre de 1883 (7). La decisión que tomó entre las dos posibilidades significó un verdadero sacrificio y en acto de real desprendimiento patriótico: "**elige ser bibliotecario-mendigo**, título que llenó quizás los años más hermosos de su vida" (8).

El Supremo Gobierno con fecha 2 de noviembre, expide cuatro disposiciones relativas a la Biblioteca Nacional. Un Decreto Supremo por el que ordena la reunión de esa institución y del Archivo bajo una sola dependencia, además determina que estarán servidas por un Director, un Subdirector, dos Oficiales Conservadores, dos Amanuenses y un Portero; y dispone que se reabrira solemnemente el 28 de julio de 1884.

Otras dos resoluciones se refieren a los nombramientos de Odriozola y Palma. Y la cuarta designaba a los empleados: José Toribio Polo, como Subdirector, a Manuel Calderón y a Enrique Torres Saldamando, Conservadores; y a Juan Sánchez Silva y Javier del Valle, Amanuenses.

Los antecedentes de Polo, de Calderón y de Torres Saldamando aseguraban un buen desempeño de la labor bibliotecaria. José T. Polo había trabajado anteriormente en la Biblioteca a órdenes de

(6) Pág. 130. "Don Ricardo Palma" por César Miró. Editor Losada S.A. Buenos Aires, 1953.

(7) Pág. 16. "Epistolario". Tomo II. Editorial Cultura Antártica S.A. Lima, 1949.

(8) Pág. 98. "Genio y Figura de Palma" por José M. Oviedo. Editorial Universitaria de Buenos Aires.

Odrizola, lo mismo que Manuel C. Calderón (9). Polo y Torres Saldamando duraron muy poco en sus cargos. El primero empezó sus funciones recién en enero, según aparece de la nota de 21 de ese mes, renunció el 13 de agosto de 1884, por diferencias con el Director. Torres Saldamando lo hizo el 30 de setiembre por razones personales. En un oficio de Palma, surge la verdadera razón. Se le adeudaba cuatro meses y contaba con el apoyo del Gobierno de Bolivia para la publicación de su obra sobre los Antiguos Jesuitas del Perú.

El 5 de noviembre de 1883, Palma da respuesta al oficio con que se le había comunicado su nombramiento y promete "hacer práctica la reorganización de tan importante establecimiento, no omitiré esfuerzo para corresponder dignamente a la distinción". La labor que debía realizar era ímproba. Aunque el Decreto Supremo se refería a la "reorganización" de la Biblioteca y don Ricardo empleó el mismo término, en verdad se trataba de una "reconstrucción" y es que la Biblioteca se hallaba en un estado de completa desolación. Las frases que utiliza el nuevo Director, son muy descriptivas y duras: "La antigua y rica Biblioteca del Perú fue trasladada a Chile. En el último cuarto del siglo XIX han sido los libros, el pan de la inteligencia, considerados botín de guerra. Hemos retrocedido a los tiempos bárbaros del Califa Omar" (10).

En su informe al Ministro de fecha 14 de noviembre, al dar cuenta del estado en que recibe el establecimiento, dice: "Biblioteca no existe; pues de los 56,000 volúmenes que ella contuvo sólo he encontrado 738, en su mayor parte de obras en latín y aun éstas truncas".

De las ruinas de la primera Biblioteca surgió la de Palma. Admirable labor la de este hombre que empleó su vigorosa madurez, en realizar una tarea asombrosa. Frisaba, como Don Quijote en los cincuenta años, y como él, se lanzó a la aventura, más en sus andanzas buscó libros y en vez de la espada esgrimió la pluma. Aventura heroica, que coronó con la gloria de un éxito insospechado.

Los documentos que ahora publicamos nos proporcionan datos de buena parte de su labor, que unidos a las "Memorias Anuales" de la dirección y a sus "Apuntes para la Historia de la Biblioteca de Lima" permiten reconstruir su obra. Las cartas que escribió en número tan abundante, traen informaciones que contienen un variado material para historiar a Palma en esta actividad (11).

(9) "Manuel de Odrizola" por Alberto Tauro-Documenta N° IV.

(10) "Manuel de Odrizola" por Alberto Tauro. Documenta N° IV.

(11) Como referencia bibliográfica, anotamos lo siguiente: Las "Memorias" que Palma escribió puntualmente, —algunos de cuyos originales se conservan en este Archivo— han sido publicadas. La relación aparece en la obra conmemorativa del centenario de su nacimiento en la pág. 145 "Ricardo Palma 1833-1933", Lima. Sociedad Amigos de Palma. Los "Apuntes" se editaron en 1912 en la Imprenta Tipográfica Unión.

En cuanto a las "Cartas", tanto las remitidas como las recibidas, Angélica Palma reunió un buen número de ellas en el "Epistolario", en dos tomos publicados por la Editorial Cultura Antártica S.A. en 1949.

En 1964 el Rvdo. Padre Rubén Vargas Ugarte publicó "Cartas Inéditas de

La correspondencia oficial y privada es de importancia decisiva para conocer a Palma, porque ellas reflejan mucho su actividad, su vida y su pensamiento. Por algo Porras dice: "en estas cartas hay evidentemente no sólo jirones de vida de uno de nuestros más grandes escritores, sino también filones de historia nacional" (12).

La documentación que conserva el Archivo General de la Nación es íntegramente escrita de puño y letra por don Ricardo. El tradicionalista no empleó secretario ni escribiente. Su letra es clara y pareja, firme y bien moldeada. Se lee fácilmente. No tiene una perfección caligráfica, pero es correcta en su trazo y muy interesante pues refleja la energía y la vehemencia de su carácter. Escrita de corrido, sin enmendaduras ni vacilaciones, que denotan la decisión de sus actos.

En el informe que el 14 de noviembre dirige al Ministro de Justicia e Instrucción, que oficialmente puede considerarse como su comunicación inicial, hace un breve recuento de la situación de la Biblioteca y pide al Supremo Gobierno atención de preferencia a la reparación de las estanterías y del edificio, que él, por su parte, puede asegurar la adquisición de libros "sin gravamen del Tesoro Público" como un compromiso que contrae con el país. Estas líneas reflejan su optimismo y una gran seguridad. Palma tenía trazado un plan al cual ajustaría sus actos.

La anaquelera desierta sería llenada con libros que pediría a sus numerosos amigos de este continente y del antiguo mundo. Se convertiría, como él mismo describió, "en el lego capachero de los Descalzos", limosneando libros a todo aquel que pudiera proporcionárselos. Al mismo tiempo fue exigente también con el Gobierno, que cumplió en la medida de su posibilidad por la penuria financiera que padecía.

La actividad desplegada por el nuevo bibliotecario, es impresionante. Puso un empeño y una tenacidad ejemplares. Acude a todos los medios. No pierde ocasión. El 4 de diciembre, eleva una cuenta de gastos cuya lectura es muy ilustrativa. En ella aparecen nueve partidas, rubros destinados a pagar otras tantas carretadas por la conducción de mil doscientos libros, llevados de domicilios particulares a la sede institucional, entre otros figuran los nombres de Mendiburu, Echenique y Lorente. Setenticuatro libros son recogidos de la plaza del mercado, probable resultado de ventas de la tropa chilena.

don Ricardo Palma" en la Editorial Carlos Milla Batres. Estas no aparecen en el "Epistolario".

En 1969 aparecieron "Las Cartas Indiscretas de Ricardo Palma", con comentarios de César Miró-Francisco Moncloa Editores S.A. Se trata de correspondencia de don Ricardo Palma, con su hijo Ricardo, médico contratado en la Hacienda Cayaltí.

Hay también cartas de don Ricardo, en la obra que se editó en homenaje del centenario de sus nacimientos y en las "Tradiciones Peruanas Completas", Edición y Prólogo de Edith Palma, Editorial Aguilar S.A., Madrid. Todas las cuales se encuentran en el "Epistolario".

(12) Pág. X. Prólogo del "Epistolario".

Otra partida de nueve soles de plata es para franqueo de correspondencia al extranjero. Esto nos indica, que había despachado al exterior más de ochenta cartas en menos de un mes.

Revisando el "Epistolario" encontramos en sus cartas párrafos conmovedores que nos demuestran el indomable empeño de este hombre providencial, que dotado de un espíritu singularmente combativo y empeñoso, no se arredra ni retrocede ante nada, llega a la meta que se ha propuesto con toda decisión. Insiste una y otra vez; reclama ayuda sin falsas vergüenzas, sin importarle la negativa de unos o la despreocupación de otros, como dice Porras "... del bibliógrafo rezongón que reconstruye la Biblioteca de Lima y solicita testarudamente libros para anaqueles vacíos". (13)

No por cierto conocidas dejaré de citar estas líneas que dirigió a don Marcelino Menéndez y Pelayo, que tienen un encanto elegiaco: "un bibliotecario mendigo se dirige, pues, al ilustre literato para pedirle la limosna de sus obras..." (14).

El librero López, de Madrid, era el encargado, como otros en distintos países, de recepcionar libros y periódicamente hacer sus remesas a Lima. Así vemos que, con fecha 10 de junio de 1884, el Director pide al oficial mayor del Ministerio de Justicia, se tramite la liberación de derechos de dos cajones de libros remitidos por López.

El 5 de diciembre de 1883, Palma pide que se nombre a otros cinco amanuenses. Da los nombres de los mismos, entre los que figura don Carlos Alberto Romero. El Gobierno acepta que sean tres, entre los que resultó designado Romero, que andando el tiempo fue Director de la Biblioteca y ejerció el cargo hasta 1943. Lo que nos indica, que el doctor Carlos A. Romero, trabajó durante sesenta años cumplidos en la Biblioteca Nacional.

Así va logrando resucitar la institución. Con lo que el Gobierno puede darle, con la ayuda de particulares del país y del exterior, como él mismo escribe: "A pesar de que la situación del Tesoro Público no tiene nada de holgada, el señor Ministro de Hacienda atiende con puntualidad y curioso empeño el gasto semanal que ocasionan los trabajos de reparación. Si no hubiere en mí suficiente entusiasmo para formar la nueva Biblioteca Nacional para el 28 de julio, bastaría a inspirármelo la decisión con que mis amigos, peruanos y extranjeros, me ayudan" (15).

Palma es incansable. Toca todas las puertas. Reclama todo lo que puede necesitar en su establecimiento. Al Gobierno le pide cuarenta cuadros al óleo de los Virreyes y los de Pizarro, Vaca de Castro y La Gasca, porque estima que "deben colocarse esos retratos en uno de los salones de la Biblioteca" (of. de 24 de abril de 1884). Encuentra encajonadas dos arañas de cristal y sugiere "podría ordenarse su inmediata venta aplicándose el producto a la encuadración de libros" (of. de 6 de abril de 1884). Al Alcalde de Lima, don Rufino Torrico, le pide la contribución del Municipio en tér-

(13) Pág. XII del Prólogo "Epistolario" T.I.

(14) Pág. 95. "Epistolario".

(15) Pág. 105. "Epistolario".

minos imperativos: "Yo exijo el óbolo del Municipio", para luego continuar con ese estilo tan peculiar "quiero que la Municipalidad se encargue de vestirme siquiera 1,500 volúmenes, que andan por ahí los pobrecitos desnudos que da lástima verlos" (16).

Al Director del periódico "Nacional", le dice: "fueron treinta y seis los señores a quienes escribí solicitando cooperación. De ellos, tres contestaron excusándose con justo motivo y sólo dos han olvidado llenar el deber de cortesía social, enviándome sus respuestas...". Como vemos el tradicionalista llevaba cuenta cabal de sus solicitudes y de las respuestas que recibía. En este aspecto se quejó hasta de los mismos gobiernos extranjeros que no atendieron sus peticiones. A Vicente Riva Palacio le escribe: "todos los gobiernos de América han enviado, a solicitud mía, un contingente de libros... mi petición al gobierno de México es la única que no ha merecido respuesta satisfactoria" (17).

No tiene reparo alguno en dirigirse a don Domingo Santa María, Presidente de Chile, para pedirle la remisión de libros que pertenecieron a la Biblioteca Nacional, quien el 14 de marzo de 1884, le responde: "No se ha equivocado Ud. al creer como me lo dice en su carta de 20 de febrero, que tendría buena voluntad para devolver a la Biblioteca de Lima los libros que de allí pudieron sacarse en un momento de ardor bélico". Concluye con estas líneas: "Pruébale esta remesa de complacer a Ud. y de hacer fructuosa la tarea que se ha impuesto" (18).

El 28 de julio de 1884, cumpliendo con exactitud lo dispuesto en el Decreto Supremo de reorganización, abrió solemnemente sus puertas la Biblioteca Nacional. Puede verse en "El Comercio" la reseña correspondiente a la fecha. "La resurrección de la Biblioteca", como dice Angélica Palma, se había convertido en una realidad tangible. Existe la cuenta que rinde el Director, del gasto efectuado en la inauguración y que ascendió a 1,856 soles de plata, cuyo detalle nos confirma que la celebración de reapertura fue solemne.

La preocupación de Palma por el correcto funcionamiento de la institución, se refleja en el reglamento que se expidió por Decreto Supremo de 4 de julio. La apertura del local no sería una improvisación, sino con las pautas legales que permitieran una labor bien regimentada.

Don Ricardo no estimó concluida su misión al abrir las puertas de la Biblioteca. Continuó incrementándola con la misma actividad que había desplegado. Su entusiasmo tenía algo de comunicativo, por ello la intelectualidad se sintió contagiada y las respuestas fueron casi siempre positivas. El reconocimiento por esa enorme labor fue general. Honorato Vásquez desde el Ecuador le escribía: "me encuentro actualmente en el empeño de reunir lo que pueda para remitírselo... la Biblioteca Nacional de Lima, hoy gloriosamente restaurada merced a la actividad y patriotismo de Ud." (19).

(16) Pág. 79. "Epistolario".

(17) Pág. 11. "Epistolario".

(18) Págs. 76. "Ricardo Palma" por Angélica Palma.

(19) Pág. 31. "Epistolario" T.2.

El poeta Rafael Obligado, anunciaba el envío de veintiocho paquetes de libros desde Buenos Aires. El historiador Clemente Markham, muy conmovido le escribía el 2 de setiembre de 1884, una nota que comenzaba: "He leído con muchísimo interés y el más alta apreciación (Sic) de su industria y patriotismo de Vm. la historia de la inauguración solemne de la Biblioteca Nacional de Lima", y a continuación anuncia el envío de algunos libros (20).

El bibliotecario continúa su vehemente labor con admirable constancia. Cambiaba obras duplicadas por otras que no poseía, reclamaba los nuevos libros que publicaban sus amigos, en contacto con libreros solicitaba la remisión de volúmenes recientes.

Recibe del doctor Juan Luna, representante diplomático, una importante donación de obras que ha conseguido de Uruguay y Argentina, como contribución para levantar de "sus escombros nuestra Biblioteca Nacional". El mismo Palma juzga que es el obsequio más valioso que ha tenido la Biblioteca en el presente año. Era 1885.

El esfuerzo era enorme, tanto que el tradicionalista le escribiría a Victoria Agüero "... cuanto habré tenido que trabajar para, en menos de dos años, haber conseguido en el país y en el extranjero más de 35,000 volúmenes que no cuestan ni un real al esquilnado tesoro del Perú" (21). Palma hizo mucho hincapié que la adquisición de libros no costó nada al Fisco. En los párrafos que hemos transcrito lo repite en muchas oportunidades.

La sensibilidad social de Palma y su preocupación por el progreso, no sólo de la gente culta, se nos ofrece en la autorización que pide el 21 de enero de 1885, al Ministro, para que obsequiara a la "Sociedad de Amigos de las Artes" del Callao y al Club Literario de Lima, obras duplicadas; en ella dice: "... ocupa lugar preferente la de contribuir a la ilustración de la clase obrera, a la vez que al progreso de las instituciones científicas".

El informe de 30 de mayo de 1885 anuncia la donación de cuarenticinco volúmenes del Ministro de Estados Unidos; también de un cajón con libros que remite Smithsonian de Washington y de tres "magníficas" obras de geología de la Real Academia de Friberg. Asimismo, de setentitrés volúmenes por canjes de duplicado.

Es interesante la breve nota de 17 de agosto de 1885, en donde consta la devolución de libros contenidos en doce bultos que vienen de Chile. El 9 de junio del año siguiente cursa un oficio pidiendo se autorice al representante peruano en la república sureña para que recupere varios cajones que pertenecieron a la Biblioteca y se encuentran en poder del ciudadano francés G. Rendón, residente en Valparaíso, quien no tiene inconveniente en entregarlos, para su devolución al Perú.

En otra carta pide cien soles para invertirlos en la compra de un lote de libros y folletos que cree son de mucho interés, cuyo remate debía efectuarse en subasta pública.

Era muy insistente y enérgico, en lo que tocaba a la institución a su cargo. Vemos su tenacidad en el expediente que inicia el 6 de

(20) Pág. 43. "Epistolario" T.2.

(21) Pág. 116 del "Epistolario".

noviembre de 1884, para el desalojo de unas habitaciones que tenía ocupadas el doctor Ramón Gutiérrez y Paredes, Escribano del Tribunal del Consulado, que durante la ocupación chilena había sido obligado a desalojar el local que tenía en la calle de Mercaderes y pasó a instalarse en unas habitaciones de la Biblioteca, que después se resistió a dejar cuando se las reclamó Palma. Las incidencias de la acción judicial y los persistentes oficios del Director, dieron lugar a trámites dilatorios, de neto corte tinterillesco, del escribano Gutiérrez, quien parece estaba acostumbrado a ser un eterno inquilino precario. Mas a pesar de ello perdió el juicio. Hay otro incidente iniciado el 15 de diciembre de 1886, porque Gutiérrez y Paredes pretendía llevarse unas mamparas y divisiones, pues alegaba que eran mejoras realizadas por él. En un dictamen de Manuel A. Fuentes, que era Fiscal de la Corte Suprema, dedica unos párrafos desfavorables para el tradicionalista; sin embargo concluye opinando porque no procede el pago de mejoras y que Gutiérrez debe desalojar el local a corto plazo, ya que "con chicanas y enredos pretende pasar el tiempo".

Palma era un hombre de carácter y no se amedrentaba fácilmente. Cuando sentía afectado su derecho o encontraba que alguna disposición tocaba a la competencia de sus funciones, reaccionaba en defensa de sus fueros, así se tratara de un Ministro o de un representante. Sin embargo siempre guardaba las formas. Sus escritos, no exentos de socarronería, en los que deja aparecer su tono burlón, tienen frases directas en las que no tiene contemplaciones. Esta actitud es un ejemplo, más en una época en la que había tanta inclinación al acatamiento y a un servilismo oficialista para con cualquier disposición superior.

El 5 de marzo de 1888 oficia al Ministro sobre un Decreto Supremo, que ordena se abra al público la Biblioteca en la mañana y en la tarde (sólo se abría de 12 m. a 5 p.m.). Acata lo dispuesto, pero su oposición es tajante y así lo expresa aunque sus argumentaciones se refieren sólo a un asunto tan incidental como es el horario en que debe efectuarse la limpieza. Pero en un memorándum que adjunta expone una serie de observaciones de mayor peso.

El 14 de octubre de 1890, reclama de un empleado del Tribunal Mayor de Cuentas, que no devuelve un libro sacado de la Biblioteca y se queja de la respuesta del Presidente del Tribunal que ha tenido con él "un acto de insultadora descortesía que no merezco...".

El 4 de abril de 1896, solicita que la Sociedad Agrícola "le devuelva a la Biblioteca el local de que se la despojó", entregado con carácter interino y que necesita con urgencia por el grado de adelanto adquirido por la institución que requiere de más espacio, "como se convencerá el señor Ministro de Fomento si se digna hacer una visita de inspección".

Es notable el caso ocurrido con el doctor Víctor Sánchez Benavides. El 25 de enero de 1890, se le encarga por una resolución formar los catálogos del Archivo Nacional, pues el Ministro Seoane había comprobado que no existían. La reacción y el procedimiento empleado por Palma, son de antología. Deja que Sánchez Benavides tome posesión del cargo; sólo oficia el 15 de febrero, en el cual hace una serie de consideraciones que concluyen con una consulta en la

que pide: "la declaratoria de si estoy o no destituido de Director del Archivo Nacional o si debo consentir que un empleado funcione en horas que no son las del reglamento". Como don Ricardo había comprobado que Sánchez Benavides no concurría a las horas en que funcionaba la institución, le conmina a cumplir el horario, quien le responde que no estaba a sus órdenes y que era dueño de escoger las horas que más le convinieran. Esto se debía a que atendía su estudio de abogado. Palma comenta: "el señor Benavides se considera tan jefe del establecimiento coyo yo". La argumentación que hace a continuación demuestra su agudo ingenio. Para resolver el impase se pide informe a la Dirección de Instrucción y luego se dicta una resolución en la que después de una serie de considerandos se declara que el doctor Sánchez Benavides depende directamente del Ministerio de Instrucción, que el Director de la Biblioteca y Archivo continúa en sus funciones; y se fija para el primero un horario desde las 8 a.m. a las 12 m.

El 16 de mayo de 1890, Palma insiste en un oficio que comienza: "La Resolución Suprema a pesar de lo que afecta a mi dignidad como jefe de oficina y mi reputación como hombre de letras, ha sido acatada por mí sin observación inmediata". Continúa su argumentación diciendo que el artículo 1º "envuelve contradicción", pues si un empleado subalterno no recibe órdenes de su jefe nato "¿a qué quedan reducidos mi carácter y responsabilidad como Director?", "¿debo ser un puente sobre el que ha de pasarse?". Luego expresa en tono acusatorio que no ha podido encontrar a Sánchez Benavides en su puesto, ni a las 8 ni a las 9 de la mañana y que este señor, en cuanto a conciminetos paleográficos, "estudios bibliográficos y literarios, y en la historia del Perú Colonial es de ejecutoriada ignorancia". Para luego en son de protesta decir: "El Supremo Gobierno... siempre que ha ocurrido una vacante o creado una plaza, ha nombrado a la persona por mí propuesta. Es la primera vez que se me impone un empleado, y un empleado innecesario e incompetente". Más adelante, en tono sarcástico, añade: "... mal informado acaso pudo creer (El Gobierno) que el señor Sánchez Benavides era una competencia inédita". Para concluir pidiendo su separación "por incompetente y por falta de asistencia a la oficina". Cuando don Ricardo disparaba metralla no lo hacía con balas de salva. Sánchez Benavides presentó su renuncia el 28 de junio, la misma que fue aceptada.

Cuando Augusto Durand presentó en su Cámara de Diputados un proyecto de ley para atención nocturna de la Biblioteca, le dirige una larga carta el 5 de octubre de 1896, dándole numerosos argumentos sobre lo inconveniente del proyecto y con visión agorera — de lo que después ocurrió— le advierte "de no exponerlas (a las Bibliotecas) al peligro de un incendio" (22).

Es conocido que renunció a su cargo de Director, porque se le impuso un empleado. Con gran entereza insiste por tres veces en su renuncia, en la que llega a decirle al Gobierno "me retira la facultad de proponer los empleados de la oficina, incurre en una burla a mis

(22) Pág. 401. "Epistolario" T.I.

canas" (23). A esta independencia y firmeza de carácter se unía en Palma, muchas veces la intolerancia y el capricho de salirse con la suya. Además se sentía un poco el propietario de la Biblioteca y procedía como tal. Sus arbitrariedades son manifiestas. Su radicalismo en materia de religión se comprueba en sus repetidas excusas para no asistir a las ceremonias religiosas a las que concurría el elemento oficial.

Una de sus preocupaciones era la concurrencia a la Biblioteca de niños o de personas que la convertían en "lugar de holganza y pasatiempo", (of. de 5 de setiembre de 1888). En otro remite la estadística de lectores de 1,130 volúmenes solicitados correspondían 814 a novelas y poesías. Con acritud comenta que la publicación de estas cifras "nos exhibiría como un pueblo de holgazanes y pervertidos".

Su afán por la Biblioteca Nacional no decrece, reclama su refacción; propicia nuevas adquisiciones de libros. Se incorpora la Biblioteca Paz Soldán (of. de 28 de enero de 1889) y la que se obsequia como legado de don Mariano José Sanz (of. de 20 de agosto de 1896).

Durante su viaje a España, para el Cuarto Centenario del Descubrimiento de América, su principal actividad fue la visita a bibliotecas y librerías. Continuó su sistema de solicitar obsequios, tanto que consiguió de "instituciones y de escritores más de 1,500 volúmenes para enriquecer con ellos esta Biblioteca".

Don Ricardo Palma fue durante treinta años Director de la Biblioteca Nacional, que la rehizo de la nada. En esta documentación está reflejada su actividad bibliotecaria. La rutina, la burocracia, lo oficinesco no impidieron que triunfara en lo que fue la gran obra de su vida.

Guillermo Durand Flórez.

(23) Pág. 118. "Ricardo Palma" por Angélica Palma.

A ñ o 1 8 8 3

—1—

*Informe sobre el estado de la Biblioteca y Archivo Nacional hasta
octubre de 1883*

Lima, Octubre 31 de 1883.

Señor Ministro de Estado en el Despacho de
Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia.

S. M.

La Biblioteca de Lima que fue hace tres años, no sólo la mejor de Sud-América, sino que se encontraba a la altura de muchas de las principales de Europa por la importancia de las obras que la formaban y, más que todo, por el mérito indiscutible de los preciosos y raros manuscritos que componían la colección de inéditos, ha desaparecido casi por completo, pues de los cincuenta mil volúmenes impresos que existían en ella, no llegan a un mil los que aun quedan esparcidos por los cinco salones que ocupaban. De los manuscritos, entre los que había no pocos de los siglos XV y XVI, no se encuentra hoy uno solo, como tampoco ninguno de los mapas de la colección geográfica.

La lujosa estantería de los salones primero y segundo, ha sido en parte conservada, pues sólo se han destruido los anaqueles y despedazado la mayor parte de los vidrios de sus mamparones.

Los salones cuarto y quinto no presentan señal ninguna de haber encerrado el tesoro científico que sus estantes contenían; no queda hoy en esos salones más que la lápida histórica que recuerda el suplicio de Francisco de Carbajal.

En el salón tercero están algunos de los legajos que pertenecían al Archivo Nacional, a cuyo Director, deben ser entregados según la orden recibida de U.S.

Se encuentran también esparcidos por diversos lugares, varias aves disecadas, algunos restos de momias, dos estatuas apropiadas para el estudio de la anatomía, un cajón con algunas semillas y varias muestras de animales, todo lo que, probablemente, pertenece a las Facultades de Medicina y Ciencias.

Los muebles que constituían el menaje indispensable de la Biblioteca han desaparecido también, como son las mesas de lectura, los estantes portátiles para periódicos, los escritorios y los asientos para el público y los empleados.

El edificio ha sufrido mucho en su mayor parte. Los salones del Club Literario se encuentran completamente desocupados; el gas y agua han sido quitadas; de los aparatos para luz sólo quedan dos faroles; las chapas de las puertas no se encuentran y hasta los lugares excusados han desaparecido.

Para manifestar a U.S. el estado de desaseo en que se encuentra el establecimiento, baste decirle que en uno de los departamentos de la Biblioteca se estableció caballeriza.

Tal es S.M. el estado en que he recibido la Biblioteca Nacional después de haber estado ocupada por el Cuartel General chileno cerca de tres años; y al dar cuenta de esto a U.S., creo de mi deber solicitar del Supremo Gobierno se digne ordenar que, a la brevedad posible, se proceda a asear el establecimiento; que por quien corresponda se le provea, por lo menos, de un escritorio y útiles para esta Dirección; se restituya, por las empresas respectivas, el gas y el agua que corresponden al establecimiento; y últimamente, que se nombre los empleados necesarios para el servicio de la Biblioteca.

En cuanto a lo último, es indispensable que se nombre en el día un amanuense. Los dos que antes tuvo la Biblioteca no reúnen las cualidades necesarias para el desempeño de esos puestos. Yo propongo a U.S. para tal amanuense a Don Adán V. Lora, joven que a una buena letra y perfecta ortografía, reúne la instrucción suficiente para desempeñar con acierto las ocupaciones que se le encomienden, como es la de formar el catálogo de los libros que hoy existen; trabajo de no fácil ejecución y para el que se necesitan conocimientos especiales que no tienen aquellos.

Con la seguridad de que U.S. se dignará prestar la debida atención a lo anteriormente expuesto, me es honroso ofrecer a U.S. mis respetos y consideraciones personales.

Dios guarde a U.S.

S.M.

Manuel de Odriozola.

—2—

Decreto de reorganización y fusión de la Biblioteca y Archivo Nacional

Miguel Iglesias

Presidente de la República

Considerando:

Que conviene a la cultura y progreso de la República la reorganización de la Biblioteca y Archivo Nacional.

Decreto:

Primero: Reúnanse bajo una sola dependencia, la Biblioteca y Archivo Nacional.

Segundo: En atención a las circunstancias del Tesoro Público, la Biblioteca y Archivo Nacional, serán servidos por los siguientes empleados:

Un Director con el sueldo de Jefe de Sección del Ministerio.

Un Sub-Director, con mil ochocientos soles al año.

Dos Oficiales Conservadores, con mil doscientos soles.

Dos Amanuenses, con seiscientos soles.

Un Portero, con cuatrocientos soles.

Tercero: La Biblioteca y Archivo Nacional se reabrirán solemnemente el veintiocho de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, a 2 días del mes de Noviembre de 1883.

Miguel A. Iglesias

Manuel A. Barinaga.

—3—

Nombramientos de: Director, Director Honorario, Sub-Director, Oficiales Conservadores y Amanuenses

Lima, Noviembre 2 de 1883.

Nómbrese Director de la Biblioteca y Archivo Nacional, al Jefe de Sección del Ministerio de Guerra Don Ricardo Palma, miembro correspondiente de la Real Academia Española.— Regístrese.

Una rúbrica.

Barinaga.

Lima, Noviembre 2 de 1883.

No permitiendo su avanzada edad y dolencias físicas al Coronel Don Manuel de Odriozola, consagrarse al activo trabajo que demanda la reorganización de la Biblioteca y Archivo Nacional: nómbrasele Director honorario, con derecho a seguir habitando en el departamento que ocupa, debiendo considerársele para el percibo de su haber militar en el cuaderno de fundadores de la independencia.—Comuníquese y regístrese.

Una rúbrica.

Barinaga.

Lima, 2 de Noviembre de 1883.

Nómbrese para el servicio de la Biblioteca y Archivo Nacional a Don José T. Polo en el empleo de Sub-Director; a Don Manuel Calderón y Don Enrique Torres Saldamando, en el de Oficiales Conservadores; y a Don Juan Sánchez Silva y Don Javier del Valle en el de Amanuenses.—Comuníquese y regístrese.

Barinaga.

—4—

Agradeciendo nombramiento

Lima, Noviembre 5 de 1883.

Al Señor Oficial Mayor del
Ministerio de Justicia,
Culto, Instrucción y Beneficencia.

Al acusar a U.S. recibo de su estimable oficio de fecha 2 por el que me participa que S.E. el Presidente ha tenido a bien nombrarme Director de la Biblioteca y Archivo Nacional, cúmpleme prometerle que contando con el ilustrado y patriótico empeño del Supremo Gobierno, a fin de hacer práctica la reorganización de tan importantes establecimientos, no omitiré esfuerzo para corresponder dignamente a la distinción con que se me honra y a las manifestaciones de personal deferencia con que el Jefe de Estado y el Señor Ministro del Ramo me favorecen.

Quiera U.S. expresarle estos sentimientos y aceptar las seguridades de respetuosa consideración con que soy de U.S. muy atento y obscuro servidor.

Ricardo Palma.

—5—

Nombramiento de Portero

Lima, Noviembre 6, 1883.

Señor Oficial Mayor del Ministerio
de Justicia e Instrucción Pública.

Tengo el honor de proponer para el empleo de portero en el establecimiento de mi cargo al ciudadano Miguel Pérez García, cuya honorabilidad me inspira plena confianza y que tiene la recomendación de haber sido gravemente herido en la batalla de Miraflores combatiendo en uno de los cuerpos de la reserva.

Dios guarde a U.S.
Ricardo Palma.

Lima, 7 de Noviembre de 1883.

Nómbrese: Portero de la Biblioteca y Archivo Nacional, a Don Miguel Pérez García, propuesto para ese cargo por el Director de dicho Establecimiento, debiendo el mencionado empleado disfrutar el haber anual señalado en el artículo 2º del Supremo Decreto de 2 del presente mes.— Comuníquese y regístrese.

Barinaga.

—6—

Estado y reparación del local de la Biblioteca

Lima, Noviembre 14, 1883.

Señor Ministro de Estado en los
Ramos de Justicia e Instrucción.

S.M.

Después de pasado a U.S. mi oficio de 5 del actual, aceptando el honroso cargo que me ha conferido el Supremo Gobierno, me constituí el día 8 en el local de la que fue Biblioteca y Archivo Nacional, y cúmpleme dar a U.S. rápido informe del estado en que he recibido el establecimiento.

Biblioteca no existe; pues, de los cincuenta y seis mil volúmenes que ella contuvo, sólo he encontrado setecientos treinta y ocho, en su mayor parte de obras en latín, y aun estas truncas.

De la rica sección de manuscritos queda únicamente el recuerdo.

La estantería de cedro de los salones *América* y *Variedades*, construida en 1878, ha sido despojada de todos sus anaqueles, y destrozada su ornamentación. Tampoco existen los cristales de esa estantería ni los de las farolas.

Los andamios especialmente contruidos para las colecciones de periódicos, los retratos, cuadros y planos que adornaban los salones, mesas, sillas y demás muebles también han desaparecido.

Uno de los saloncitos de depósito fue convertido en caballeriza, y del otro, que contuvo los siete mil setecientos setenta y siete volúmenes donados por Fuentes Pacheco, no quedan ni los estantes.

En cuanto al antiguo salón, donde he hallado diseminados los legajos del Archivo Nacional, muy poco ha sufrido. Su estantería se conserva en buen estado; y de los códigos del Archivo faltan algunos relativos a Inquisición, Jesuitas, Censos, Temporalidades y Obras Pías.

El edificio reclama con urgencia una seria reparación; pues todas las cañerías han sido rotas y hay paredes y techos que amenazan derrumbarse. Las habitaciones, en los altos, destinados para domicilio de los jefes de la Biblioteca y Archivo, se encuentran en idéntica condición ruinosas.

Si el Supremo Gobierno se digna atender de preferencia a la reparación de la estantería y demás reparaciones que el edificio demanda, por mi parte pue-

do asegurar a U.S. que, en lo que se refiere a adquisición de libros, sin gravamen del tesoro público, encuentro llano el cumplimiento del compromiso que para con el país he contraído y que, correspondiendo al entusiasta propósito de S.E. el Presidente, el 28 de Julio podrá inaugurarse solemnemente la nueva Biblioteca del Perú.

Dios guarde a U.S.
Ricardo Palma.

Lima, 4 de Noviembre de 1883.

Oficiése al Sr. Ministro de Gobierno, para que se sirva disponer, que uno de los Arquitectos del Estado, poniéndose de acuerdo con el Director de la Biblioteca y Archivo Nacional, forme el presupuesto de las reparaciones indispensables y urgentes que deben hacerse en el edificio de la Biblioteca, dando cuenta oportunamente a este Ministerio; y dígase al Director oficinate mande presupuestar, asimismo, la obra de carpintería que sea de absoluta necesidad, a fin de que el Gobierno resuelva lo conveniente.

Barinaga.

—7—

Gastos de instalación, útiles de escritorio y correspondencia

Lima, Diciembre 4 de 1883.

Señor Ministro de Estado en los
Ramos de Justicia e Instrucción.

S.M.

Tengo el honor de pasar al Despacho de U.S. la cuenta de la inversión dada a los cien soles plata que recibí el 10 del pasado para atender a los gastos de instalación, útiles de escritorio, correspondencia y conducción de libros, en la cual resulta un alcance a mi favor por 2 soles 26 centavos plata.

El presupuesto general de la República en su pliego 3^o partidas 412 y 413 señala para gastos de escritorio del Archivo Nacional doscientos cuarenta soles al año y ochenta soles para la Biblioteca. En épocas normales la primera partida sobre todo habría sido suficiente para atender a las exigencias de la oficina; pero hoy en que, a los gastos naturales, hay que añadir los de correspondencia con el extranjero, que antes ni el Archivo ni la Biblioteca tuvieron necesidad de sostener, y pago de carretas y peones ocupados en la conducción de libros, paréceme justo que ambas partidas se refundan en una sola. Ciertamente que la oficina cuenta ya con útiles de escritorio para el consumo de seis meses, por lo menos; pero establecida formal correspondencia con todas las sociedades literarias y escritores notables de España y América para adquisición de obras, y costando once centavos plata el franqueo de toda carta sencilla, en sólo este ramo, y el de transporte de libros tiene, durante los ocho

meses que aun se emplearán para organizar la Biblioteca, que agotarse la partida mensual.

Reunidas las dos partidas que el presupuesto general señala, importarían al año trescientos veinte soles. Creo que asignándose trescientos soles al año o sea veinticinco al mes para gastos de escritorio, correspondencia, transporte de libros y artículos de policía del local podría, si no holgada, al menos decorosamente atenderse al buen servicio.

Dios guarde a U.S.

S. M.

Ricardo Palma.

Lima, Diciembre 6 de 1883.

Visto el anterior oficio, y atendiendo a que en las partidas 412 y 413 pliego 3º del Presupuesto General vigente designa la cantidad de trescientos veinte soles, para gastos de escritorio del Archivo y Biblioteca Nacional: accédase al anterior pedido del Director oficiante, reduciéndose a trescientos soles al año la partida para gastos de escritorio, debiendo considerarse la cantidad de veinticinco soles en el presupuesto mensual de la referida oficina, y aplicándose a esta suma la de dos soles veintiséis centavos que resultan de alcance en la cuenta adjunta.— Comuníquese y regístrese.

Manuel Iglesias.

Barinaga.

Cuenta de la inversión dada a los cien soles plata recibidos de la Caja Fiscal para útiles de escritorio, instalación de oficina y gastos de transporte de libros.

	<i>Soles billetes</i>	<i>Soles plata</i>
Pagado al sirviente que provisionalmente estuvo de portero	15	1.15
Por compostura de urinario y excusado	22	1.69
„ cortar vías de agua que maltrataban paredes del edificio	6	46
Por compra de dos plumeros	20	1.53
„ „ „ un candado	5	38
„ „ „ dos toallas	10	76
„ „ „ dos escobillas	14	1.07
„ „ „ un lavatorio con jarro	28	2.14
„ „ „ dos baldes	30	2.30
„ „ „ dos escobas	13	1
„ „ „ kerosene para combatir la polilla y brochas	5	38
„ conducción de 300 volúmenes de casa del Sr. Puyó (una carretada)	8	61
„ conducción de 76 volúmenes de la plaza del Mercado	5	38

„ idem. de 85 volúmenes de casa del General Mendiburu	5	38
„ conducción de 200 volúmenes de casa del Sr. Benito Gil (carretada)	8	61
„ conducción de 40 volúmenes del Colegio de San Pedro	3	23
„ conducción de 250 volúmenes de casa del Sr. Varela (dos carretadas)	15	1.15
„ conducción de 160 volúmenes de casa del Sr. Eche- nique (una carretada)	8	61
„ conducción de 200 volúmenes de casa del Sr. Lorente (una carretada)	8	61
„ diversas conducciones de pequeñas remesas	12	92
	<hr/>	
	240	<hr/>
Que al cambio de 13 soles billetes hacen — soles plata		18.36
Por franqueo de cartas de España, Venezuela, Colombia, Ecuador, Méjico, Nueva York, La Habana, Buenos Aires, Montevideo y Río Janeiro (86 cartas)		9.
Cuenta de útiles de escritorio que se acompaña		74.90
		<hr/>
		102.26
Alcance a favor de esta Dirección ..		<hr/>
		2.26

Lima, Diciembre 4, 1883.

El habilitado
Juan Sánchez Silva

—8—

Presupuesto de la Biblioteca y Archivo

Lima, Diciembre 5 de 1883.

Señor Ministro de Estado en los
Ramos de Justicia e Instrucción.

S.M.

En la antigua organización de la Biblioteca y Archivo Nacional hacía el Tesoro, según el Presupuesto General de la República, un gasto anual de veinticuatro mil novecientos ochenta y cuatro soles, según se comprueba por el adjunto resumen. En la organización por mi propuesta, y que confirmó el Gobierno por Supremo Decreto de dos de Noviembre, añadiendo un aumento de amanuenses, la Biblioteca y Archivo sólo ocasionan un gasto anual que no excede de la mitad del antiguo.

Las labores de organización son tan abrumadoras y múltiples, que, trabajando incesantemente de doce del día a cinco de la tarde, no bastan los dos amanuenses ya nombrados para atender con regularidad a ellas.

En breves días daré principio a la formación de catálogos; y para ello y

las atenciones del servicio creo indispensable que se dote a la Biblioteca con cinco amanuenses más, empleo para el que propongo a D. José Fernández Alvarado, D. Adán Víctor de Lora, D. Eduardo Alvar, D. Carlos Alberto Romero y D. Pedro Rinaldi, advirtiendo a U.S. que todos ellos están prestando servicios en la Oficina como meritorios. Debe también U.S. tomar en consideración que antes el Archivo y Biblioteca eran servidos por siete amanuenses, y que con la actual propuesta, no aumento sino conservo lo que, dadas las circunstancias normales en que está el Establecimiento, es indispensable conservar.

Es igualmente necesario que se autorice a esta Dirección para contratar dos peones de confianza, con el pré de un sol diario o sea veinticinco soles al mes. La ocupación de estos será limpiar de polvo y polilla los libros y subirlos a los estantes, ocupación manual que requiere fuerza física y que en ninguna Biblioteca desempeñan los empleados.

En resumen, Señor Ministro: El Tesoro Público gastaba antes, en Biblioteca y Archivo, 24,984 soles. Hoy el presupuesto de ambas oficinas subiría a 12,700 soles, estando bien servidas y con el recargo de trabajo inherente a toda reorganización. La economía que reporta el Tesoro asciende a 12,284 soles, casi la mitad del Presupuesto antiguo.

Me permito esperar que U.S. convencido de la justicia y conveniencia para el buen servicio de lo que solicito, se dignará recabar la aquiescencia de S.E. el Presidente.

Dios guarde a U.S.

S.M.

Ricardo Palma.

Lima, Diciembre 6 de 1883.

Atendiendo a que se han multiplicado las labores de la Biblioteca y Archivo Nacional, con motivo de su reorganización y definitivo arreglo: Autorízase al Director oficiante para que pueda nombrar tres Amanuenses, además de los dos de la dotación designada por decreto de 2 de Noviembre último, los que gozarán del haber de treinta soles mensuales cada uno y de dos peones de confianza con el jornal de veinte soles al mes por todo el tiempo en que se crean absolutamente necesarios los servicios de unos y otros; aplicándose este gasto a las economías que resultan con la unión de las mencionadas oficinas. Comuníquese y regístrese.

Barinaga.

PRESUPUESTO ANTIGUO

	<i>Soles Plata</i>
Archivo Nacional	14,000
Gastos Escritorio	240
Biblioteca	8,064
Gastos Escritorio	80
Se aumentaron en la Biblioteca por Decreto Supremo en la administración Prado tres amanuenses	1,800
Más un Conservador	800
Gasto anual de Archivo y Biblioteca	24,984

ORGANIZACION ACTUAL

Un Director	3,000
Un Sub Director	1,800
Dos Conservadores	2,400
Siete amanuenses	4,200
Un portero	400
Dos peones de confianza	600
Gastos de escritorio	300
	<hr/>
	12,700
	<hr/>
Economiza actualmente el Estado	12,284

Lima, Diciembre 5 de 1883

Ricardo Palma.

—9—

Nombramiento de Amanuenses supernumerarios

Lima, Diciembre 7 de 1883

Señor Ministro de Justicia, Culto
e Instrucción Pública

S. M.

En ejercicio de la autorización que, por supremo decreto de ayer, se me ha conferido, he nombrado amanuenses supernumerarios de esta Biblioteca y Archivo, con el haber de trescientos sesenta soles al año, a D. José Fernández y Alvarado, D. Federico Alvar y D. Adán Víctor Lora, quienes han tomado, en la fecha, posesión del empleo.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de U. S.

Dios guarde a U. S.

S. M.

Ricardo Palma

Lima, Diciembre 10 de 1883

Comuníquese al Sr. Ministro de Hacienda y archívese con sus antecedentes.

Una rúbrica

A ñ o 1 8 8 4

—10—

Presupuesto para haberes y gastos

Lima, a 8 de Enero de 1884

Teniendo en consideración que organizada la Biblioteca y Archivo Nacional por decreto de 2 de Noviembre del año pasado, conviene señalar a los empleados de esa dependencia una renta en conformidad con el estado deficiente del Erario Nacional hasta que por la Asamblea Constituyente se dicte el Presupuesto General de la República; que en el mencionado decreto se dispuso que el Director gozara del haber de Jefe de Sección del Ministerio;

Se resuelve:

1º—Los presupuestos mensuales de los empleados de la Biblioteca y Archivo Nacional se sujetarán, desde el presente mes, a la escala que sigue:

	Al año
Director, dos mil soles	2,000
Sub Director, mil doscientos cincuenta	1,250
Oficiales conservadores, mil soles c/u	2,000
Amanuenses, seiscientos soles c/u.	1,200
Portero y conductor de pliegos, cuatrocientos	400

2º—Los haberes de los tres Amanuenses contratados y de los dos peones, mientras sean necesarios sus servicios, se arreglarán a lo dispuesto en resolución de 6 de Diciembre del año pasado.

3º—Para gastos de escritorio y policía se designa la cantidad de trescientos soles anuales.

4º—Quedan en suspenso las leyes, decretos y resoluciones en cuanto se opongan a la presente.— Comuníquese, regístrese y publíquese.

Una rúbrica

Barinaga

—11—

Posesión del cargo de Sub-Director

Lima, Enero 21 de 1884

Señor Ministro de Estado en el
Despacho de Justicia e Instrucción

S. M.

Con esta fecha ha tomado posesión del empleo de Sub-Director de esta oficina el Sr. José T. Polo nombrado como tal por el decreto supremo de organización de la Biblioteca y Archivo Nacional el 2 de Noviembre del año próximo pasado.

Lo que comunico a U.S. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a U.S.
S. M.

Ricardo Palma.

Lima, Enero 22 de 1884

Comuníquese al Sr. Ministro de Hacienda y avísele en contestación.

Una rúbrica.

—12—

Elección de Oficial Conservador

Lima, Marzo 7 de 1884

Señor Ministro de Estado en el
Despacho de Justicia e Instrucción.

S. M.

Habiendo renunciado el amanuense Don Juan Sánchez Silva el cargo de habilitado de esta oficina, se practicó ayer por los empleados la elección del que debe reemplazarlo, y ésta recayó en el Oficial Conservador D. Enrique Torres Saldamando.

Lo que comunico a U.S. para los fines consiguientes.

Dios guarde a U.S.

S. M.

Ricardo Palma.

—13—

Retratos de Virreyes y de Gobernadores

Lima, Abril 28 de 1884

Señor Ministro de Justicia
e Instrucción

S. M.

Se me ha informado que existen depositados en un almacén de Palacio, los cuarenta cuadros al óleo retratos de los Virreyes del Perú, y los de los Gobernadores Pizarro, Vaca de Castro y La Gasca. También sé que el retrato del Virrey D. Teodoro de Croix fue prestado por el señor General Lynch al señor Heudebert, quien lo pidió para sacar una copia, por encargo que se le hizo de España.

A mi juicio, Señor Ministro, el lugar donde deben colocarse esos retratos es en uno de los salones de la Biblioteca.

Me permito indicarlo a U.S. no dudando que prestará favorable acogida a mi propósito.

Dios guarde a U.S.

S. M.

Ricardo Palma.

Lima, Abril 30 de 1884.

Diríjase al Sr. Ministro de Gobierno el oficio respectivo y avísele en contestación.

Una rúbrica.

—14—

Remisión de textos

Lima, Mayo 3 de 1884

Señor Oficial Maycr del
Ministerio de Justicia

S.O.M.

Conforme a la indicación que U.S. se ha dignado hacerme cuidaré de

remitir el lunes próximo a ese Ministerio, Ciento treinta y seis cuadernos empastados que forman la colección de textos de instrucción primaria, media y superior de las Universidades de Italia.

Setenta y cinco textos de las Universidades de España.

Setenta y siete textos de las Universidades de Bélgica y Holanda.

Y ocho de las Universidades de Alemania.

Que hacen un total de doscientos noventa y tres cuadernos.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

—15—

Arañas de cristal

Lima, Mayo 6 de 1884

Señor Ministro de Justicia
e Instrucción.

S. M.

Junto con objetos de ningún valor, que S.E. el Presidente tuvo ocasión de ver autorizándome para hacer de ellos la distribución que me permití indicarle, dejados por los chilenos en uno de los salones de la Biblioteca, quedaron dos grandes cajones cerrados y rotulados con destino a Santiago.

Hace poco días dispuse que se abriesen dichos cajones para conocer su contenido, que presumí fuese libros; pero se ha encontrado en ellos dos arañas de cristal, como las que existen en algunas iglesias o las que tuvo el antiguo salón de la Universidad.

Creo que sí, por el momento, no tuviere el Supremo Gobierno uso que dar a esas arañas, de las que una se encuentra muy maltratada, y a fin de evitar la destrucción de ambas, podría ordenarse su inmediata venta, aplicando el producto a la encuadernación de libros o dándole el destino que U.S. juzgase oportuno.

Al buen criterio de U.S. no puede esconderse que, conservando por más tiempo en depósito objetos frágiles como dichas arañas, es segura su pérdida, sin provecho ni para el Fisco ni para la Biblioteca.

Dios guarde a U.S.

S. M.

Ricardo Palma.

—16—

Recepción de folletos

Lima, Mayo 15 de 1884

Señor Oficial Mayor del
Ministerio de Justicia e Instrucción.

S.O.M.

He recibido los cuarenta y siete folletos que se ha dignado mandar U.S. para el servicio de esta Biblioteca, por cuya remisión quedo a U.S. muy reconocido.

Dios guarde a U.S.
S.O.M.

Ricardo Palma.

—17—

Nombramiento de Amanuense supernumerario

Lima, Junio 1° de 1884

Señor Ministro de Estado
en el Despacho de Justicia.

S.M.

Habiendo quedado vacante la plaza de amanuense supernumerario que ocupaba D. Adán V. Lora; he nombrado para ocuparla a D. Pedro Rinaldi, que ha servido como meritorio en esta oficina desde el mes de Diciembre del año próximo pasado.

Lo que comunico a U.S. para los fines consiguientes.

Dios guarde a U.S.
S.M.

Ricardo Palma.

Lima, Junio 4 de 1884

Comuníquese al Sr. Ministro de Hacienda.

Una rúbrica.

—18—

Obsequio de libros

Lima, Junio 10 de 1884

Señor Oficial Mayor del
Ministerio de Justicia e Instrucción.

Con la marca $\frac{\text{B.G.}}{\text{LL}}$ remite el Sr. Leocadio López dos cajones de libros impresos, obsequio que hace, desde Madrid, a la Biblioteca de mi cargo. Los conocimientos y facturas los he pasado al señor D. Clemente Ramos, Agente en el Callao.

Dígnese U.S. solicitar del Ministerio de Hacienda que por la Aduana del Callao se despachen dichos cajones libres de derechos y de todo gasto o gravamen.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

Lima, Junio 10 de 1884

Diríjase el oficio respectivo al Sr. Ministro de Hacienda y avísele en contestación.

Castro.

—19—

Decreto que modifica el Reglamento de 12 de Mayo de 1879

MIGUEL IGLESIAS

Presidente Provisorio de la República.

Considerando: Que reorganizados la Biblioteca y Archivo Nacional deben designarse las obligaciones a que han de someterse sus empleados, así como estatuirse las prescripciones conducentes al mejor arreglo y progreso del Establecimiento:

He venido en expedir el siguiente Reglamento modificatorio del 12 de Mayo de 1879, el cual empezará a regir el 1º de Agosto del presente año.

Reglamento para la Biblioteca y Archivo Nacional**Capítulo I****De los empleados**

Artículo 1°—El personal de la Biblioteca y Archivo constará de:

- Un Director
- Un Sub Director
- Dos Conservadores
- Tres vigilantes
- Cuatro amanuenses
- Un portero y porta-pliegos
- Dos peones de confianza.

Capítulo II**Del Director**

Artículo 2°—El Director o Bibliotecario es el Jefe del establecimiento, y como tal tiene a su cargo la dirección y conservación de éste, ejerciendo vigilancia inmediata sobre los empleados.

Artículo 3°—Sus atribuciones son:

- 1a Proponer al Gobierno para los empleos de Sub-Director, Conservadores, Vigilantes, Amanuenses y Portero.
- 2a Nombrar y destituir peones de confianza.
- 3a Proponer al Gobierno las reformas que estime necesarias, así en la parte orgánica como en la material del establecimiento.
- 4a Suspender hasta por dos meses, sin sueldo y dando aviso al Gobierno, a los empleados inasistentes o que por otras causas no cumplan con sus deberes.

Artículo 4°—Son obligaciones del Director:

- 1a Cuidar de la mejora y adelantamiento de la Biblioteca, proponiendo las medidas que juzgue convenientes y solicitando del Gobierno la adquisición de obras que estime necesarias.
- 2a Impedir que salgan del local de la Biblioteca bajo ningún pretexto, las obras impresas, manuscritos o códices y documentos del Archivo, salvo los libros que bajo recibo, entregue a las oficinas de encuadernación.
- 3a Permanecer, exceptuando los días festivos, al frente del establecimiento, desde las doce del día hasta las cinco de la tarde, que son las horas en que la Biblioteca estará abierta al público, cuidando de que los empleados llenen las exigencias del buen servicio y que los concurrentes no alteren el orden.

Artículo 5°—El Bibliotecario o empleado que permita la salida de libros fuera del establecimiento será sometido a juicio.

Artículo 6°—Si el Director recibiese orden escrita del Ministerio para la entrega de alguna obra, exigirá el correspondiente recibo en el cual se consignará la época en que ha de efectuarse la devolución.

Artículo 7°—El Director podrá acordar permiso a los viajeros y personas de respetabilidad para visitar los salones en que se encuentra la estantería.

Artículo 8°—El Director tiene el deber de presentar anualmente, el 28 de Julio, al Ministerio del Ramo una memoria sobre el estado y necesidades de la Biblioteca, consignando en ella los datos estadísticos del establecimiento.

Capítulo III

Del Sub-Director

Artículo 9°—El Sub-Director reemplazará al Bibliotecario en los casos de enfermedad o ausencia ejerciendo todas sus funciones con excepción de las atribuciones 1a y 4a.

Artículo 10°—Son atribuciones y deberes del Sub-Director:

- 1a Conservar en su poder el catálogo de las obras impresas y manuscritas.
- 2a Dirigir la formación de catálogos y hacer la estadística bibliográfica.
- 3a Presentar al Director, el 1° de Julio de cada año, una memoria a la que acompañará la lista de las adquisiciones hechas, el cuadro del número de lectores y la relación de los libros proporcionados a éstos, haciendo todas las observaciones deducibles de dichos datos.

Capítulo IV

De los Conservadores

Artículo 11°—Los Conservadores están bajo las inmediatas órdenes del Sub-Director y sus obligaciones son:

- 1a Cuidar del aseo y conservación de libros y estantes y de que las obras se encuentren siempre ordenadamente colocadas.
 - 2a Auxiliar al Sub-Director en la formación de catálogos y proporcionarle los datos estadísticos.
- Los peones de confianza están bajo la dependencia de los conservadores.

Artículo 12°—En los casos de enfermedad o ausencia del Sub-Director desempeñará sus funciones el Conservador que el Bibliotecario designare.

Capítulo V

De los Vigilantes

Artículo 13°—Los vigilantes están bajo las inmediatas órdenes del Sub-Director, y sus obligaciones son:

- 1a Estar constantemente en el salón de lectura para cuidar del orden y proporcionar libros a los lectores, así como para cuidar de que aquellos no sean maltratados.

- 2a. Impedir la salida de los concurrentes que arrancaren láminas o páginas de los libros, o incurrieren en alguna falta hasta que el Director o en su defecto el Sub-Director, dicte la providencia que el caso demande.

Artículo 14°—En el Salón de lectura habrá un Registro estadístico, en el cual anotarán los Vigilantes los nombres de los lectores y los libros que pidieren.

Capítulo VI

De los Amanuenses

Artículo 15°—El Sub-Director distribuirá, en armonía con las labores del establecimiento, el trabajo que toca desempeñar a los amanuenses.

Capítulo VII

De los lectores

Artículo 16°—Están obligados los lectores a guardar las reglas de Urbanidad social, siéndoles prohibido fumar en la sala de lectura y conversar en alta voz.

Artículo 17°—No se permite la lectura de periódicos sino cuando éstos se hallen encuadrados formando volumen.

Artículo 18°—Todo concurrente escribirá en la papeleta impresa que le presentará el Vigilante el título de la obra que desee leer, y firmará el pedido.

Artículo 19°—El lector que necesite copiar algo de un libro o hacer apuntes, pedirá al Vigilante útiles de escritorio.

Artículo 20°—Sólo el Director puede conceder licencia para que un concurrente saque copia íntegra de un manuscrito. Dicha licencia se solicitará por escrito, pudiendo negarla el Director cuando la importancia del manuscrito así lo exija.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima a 4 de Julio de 1884.

Miguel Iglesias.— Mariano Castro Saldivar.

—20—

Planta de empleados, haberes y gastos

Lima, Julio 4 de 1884

De conformidad con el Reglamento, aprobado en la fecha, para el servicio de la Biblioteca y Archivo Nacional, nómbrase el siguiente personal de empleados que funcionará desde el 1° de Agosto próximo.

Director — D. Ricardo Palma, con el haber de 2000 soles al año correspondiente a su antiguo empleo de Jefe de Sección del Ministerio de Guerra.

Sub Director — D. José Toribio Polo con 1250 soles al año.
 Conservadores — D. Manuel Calderón y D. Enrique Torres Saldamando con 1000 soles de haber.
 Vigilantes — D. Juan Sánchez Silva, D. Javier G. del Valle y D. Martín Carrillo con 600 soles.
 Amanuenses — D. José Fernández Alvarado, D. Daniel F. Alvaro, D. Carlos Alberto Romero y D. Pedro Rinaldi con 480 soles de haber.
 Portero y Porta-Pliegos — D. Migel Pérez con 400 soles al año.
 Dos peones de confianza contratados por el Director con 300 soles.
 Asignándose para gastos de escritorio, correspondencia, alumbrado y policía del establecimiento la suma de 900 soles al año.— Comuníquese y régístrese.

Castro.

—21—

Traslado de las oficinas del Tribunal del Consulado de Comercio

Lima, Julio 16 de 1884

Al Señor Ministro de Estado
 en los Ramos de Justicia e Instrucción.

S. M.

Tanto S. E. el Presidente como U. S. tuvieron ocasión para convencerse, el día que honraron con su visita el edificio de la Biblioteca, de la inconveniencia de conservar en local, orgánica y tradicionalmente destinado a instituciones científicas y literarias, de un Tribunal que, como el del Consulado de Comercio, ejerce funciones judiciales. A esta y otras muchas razones que no se esconden a la ilustrada penetración de U. S. hay que añadir la de que, cedido al Club Literario un departamento en los altos, creo indispensable trasladar el Archivo Nacional a los salones que fueron propiedad de aquella institución y que, hoy abusivamente ocupa el escribano del Consulado a quien le fueron donados por la autoridad chilena.

A mi juicio, Señor Ministro, el Tribunal del Consulado, con su escribanía y archivo, puede trasladarse al Palacio de Justicia, al espacioso local que, en la actualidad ocupa el Ilustre Colegio de Abogados y el Juzgado del Dr. Morote; quien no tendría inconveniente para pasar al salón en que funcionaba el Juez Dr. Vélez, salón que hoy se halla desocupado. En cuanto al Colegio de Abogados puede funcionar provisoriamente en uno de los salones Universitarios de San Carlos, mientras se le arregle local propio en un salón que quedaría disponible en el establecimiento de mi cargo.

Ruego a U.S. y S.E. el Presidente quieran atender de preferencia esta mi legítima solicitud, evitándome así constantes molestias con el individuo que, teniendo en poco la moderación ingénita de mi carácter, y que, sin ser Prior ni Cónsul, se aboca la representación del Tribunal, con desacato de los respetos que como Jefe de la Biblioteca y responsable del buen orden del local, tengo perfecto derecho.

Dios guarde a U.S.

S. M.

Ricardo Palma.

Lima, a 18 de Julio de 1884

Atendiendo a que es necesario establecer el Archivo Nacional en los Salones que en el edificio de la Biblioteca ocupa el Tribunal del Consulado de Comercio; se resuelve: que el mencionado Tribunal deje expedito el local que hoy tiene; debiendo designársele por el Ministerio de Hacienda el lugar a donde debe trasladarse con su Secretaría y Archivo.— Comuníquese y regístrese.

Castro.

—22—

Izamiento del Pabellón Nacional

Lima, Agosto 7 de 1884

Señor Oficial Mayor del
Ministerio de Justicia

Hoy se ha enarbolado a media asta el pabellón nacional en el edificio de la Biblioteca de mi cargo, según me lo previno U.S. en oficio de ayer.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

—23—

Renuncia del Sub-Director

Lima, Agosto 13 de 1884

Señor Oficial Mayor
del Ministerio de Instrucción.

Habiéndose acentuado el desacuerdo que hace días existe entre el Sr. Director del Establecimiento y el que suscribe, — desacuerdo que no ha surgido por mi parte, — renuncio el cargo de Sub-Director, con el que fui honrado, y que he procurado servir del mejor modo posible.

La situación política del país me habría hecho aplazar aún esta renuncia, si ella no conviniera para la buena marcha de la Biblioteca. Por lo mismo, ruego a U.S. se digne recabar su aceptación de S.E. el Presidente y del Sr. Ministro del Ramo; y excusarme que, por el asunto de esta nota, la pase a U.S. directamente, salvando el conducto regular.

Dios guarde a U.S.

S.O.M.

José Toribio Polo.

Lima, a 20 de Agosto de 1884

Acéptase la renuncia que hace Don José Toribio Polo del cargo de Sub-Director de la Biblioteca y Archivo Nacional, para que fue nombrado en 2 de Noviembre de 1883 y 4 de Julio del presente año; y désele las gracias a nombre del Gobierno, por los buenos servicios que ha prestado en el ejercicio de dicho empleo.— Comuníquese y regístrese.

Castro.

—24—

Cuenta documentada de gastos

CUENTA DOCUMENTADA QUE PRESENTA EL DIRECTOR DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DE LA INVERSION DADA A LOS 1,500 SOLES QUE RECIBIO PARA GASTOS DE INAUGURACION DEL ESTABLECIMIENTO

	Soles
1 Invertido desde Diciembre de 1883 hasta 1 ^o de Julio de 1884 en carretas para transporte de libros y cuadros, habilitación de pintores, flete de cajones venidos del extranjero (exceptuando los de España), limpieza del Archivo y otros muchos gastos menudos que no era posible documentar y para los que fui autorizado verbalmente por el Sr. Ministro	638.
2 Cuenta de C.A. Romero sobre bandera y otros gastos (Comprobante N ^o 2)	112.69
3 Cuenta de C.A. Romero con los recibos del caso (Comprobante N ^o 3)	107.58
4 Cuenta de Bodet relativa a la gran tarjeta de cristal (Comprobante N ^o 4)	180.10
5 Cuenta de Bernasconi por alquiler de 240 silletas para la ceremonia inaugural (Comprobante N ^o 5)	60.
6 Cuenta de J.M. Pachon (Comprobante N ^o 6)	30.60
7 Cuenta de Bacigalupi por impresión de esquelas (Comprobante N ^o 7)	24.50
8 Cuenta de Carlos Prince por impresión de la Memoria (Comprobante N ^o 8)	149.
9 Cuenta del mismo por impresión de papeletas y números (Comprobante N ^o 9)	19.
10 Cuenta del mismo (Comprobante N ^o 10) por 212 letreros, 160 soles billetes o sea	10.60
11 Cuenta de Leocadio López (de Madrid) por los cajones recibidos de España en el mes de Julio (Comprobante N ^o 11)	139.50

12 Cuenta de Bacigalupi por las encuadernaciones que hizo a última hora (Comprobante N° 12)	385.
Ascienden los gastos a ...	1,856.57
Recibidos de la Caja	1,500.
Déficit a mi favor	356.57

Lima, Agosto 18, 1884

Ricardo Palma.

—25—

Renuncia del cargo de Oficial Conservador

Lima, Setiembre 30 de 1884

Señor Director de la Biblioteca
y Archivo Nacional.

S. D.

Necesitando dedicar mi atención a asuntos de interés particular, que me impiden continuar desempeñando el empleo de Oficial Conservador de esta Biblioteca, que ejerzo desde que el Supremo Gobierno resolvió su restauración, hago formal renuncia de ese puesto.

Al separarme de esta oficina cumple a mi deber manifestar a U.S. mi reconocimiento por la deferencia que se ha dignado concederme en el tiempo que he servido a sus órdenes.

Dios guarde a U.S.

Enrique Torres Saldamando

Lima, Setiembre 30 de 1884

Señor Ministro de Justicia
e Instrucción.

S. M.

Tengo el honor de adjuntar a U.S. la nota en que D. Enrique Torres Saldamando renuncia el empleo de Oficial Conservador de esta Biblioteca.

Particularmente me ha manifestado el Señor Saldamando que, hallándose cuatro meses insoluto de sus haberes y contando con la protección del Gobierno de Bolivia para terminar en ese país la impresión de su obra sobre

los antiguos Jesuitas del Perú, se ve obligado a renunciar su actual empleo, renuncia que, por mi parte, apoyo.

Por el momento, así como no he creído indispensable llenar la vacante de Sub-Director, tampoco tengo urgencia de que se provea la plaza de Conservador. Cuando se dé principio a la organización del Archivo Nacional, me permitiré hacer uso de la atribución que el Reglamento me acuerda proponiendo al empleado competente y digno del ascenso.

Dios guarde a U.S.
S.M.

Ricardo Palma.

Lima, Octubre 3 de 1884

Admítase la renuncia que D. Enrique Torres Saldamando, hace del cargo de Oficial Conservador de la Biblioteca y Archivo Nacional para el que fue nombrado por resolución de 4 de Julio del presente año.— Comuníquese y regístrese.

Castro.

—26—

Canje y adquisición de libros con España

Lima, Octubre 2 de 1884

Señor Oficial Mayor
del Ministerio de Instrucción.

En respuesta al estimable oficio de U.S. de 30 del pasado, acompaño una relación de las obras de jurisprudencia práctica que existen duplicadas en esta Biblioteca, y cuyo canje propone el Excmo. Sr. Ministro de España en el Perú, a quien tendré la satisfacción de entregarlas tan luego como las reclame algún empleado de la Legación.

Ya que de canje de obras se trata estimaré a U.S. que, por órgano del Ministerio de Relaciones Exteriores, se sirva obtener del Excmo. Señor Ojeda un ejemplar de los "Documentos de Indias" por Mendoza y otro de las "Cartas de Indias", publicaciones interesantísimas que poseyó la antigua Biblioteca de Lima y que le fueron enviadas de obsequio por el Señor Conde de Toreno, a la sazón Ministro de Fomento.

A pesar de mis gestiones con algunos literatos de Madrid y de la Casa editorial de Ariban, sucesora de Rivadeneyra, no me ha sido posible obtener el obsequio de los setenta volúmenes, publicados hasta la fecha, de la "Bi-

biblioteca de Autores Españoles". Quiera U.S. transmitir esta indicación mía al Señor Ministro de Relaciones Exteriores para que, si la juzga oportuna, la comunique al ilustrado representante de España.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

Lima, Octubre 2 de 1884

Trascríbase al Señor Ministro de Relaciones Exteriores remitiéndole copia de la relación adjunta.

Una rúbrica.

AUTORES	OBRAS	VOL.
J. M. Pando	Derecho Internacional	1
M. A. Fuentes	Derecho Internacional	1
José Silva Santisteban	Derecho Internacional	1
Antenor Arias	Derecho Marítimo	1
Fuentes	Reglas Parlamentarias	1
Pradier Foderé	Economía Política	2
Pradier Foderé	Derecho Político y Economía Social	1
F. Pacheco	Derecho Civil	3
M. A. Fuentes	Derecho Constitucional	1
	Reglamento Consular del Perú	1
Paz Soldán	Prisiones en N. América	1
	Congreso Americano de Juristas	1
	Tratados del Perú hasta 1876	1
Fuentes	Repertorio Judicial	1
Fuentes	Enciclopedia del Derecho	3
Camacho	Los ferrocarriles del Perú	1
Fuentes	Lecciones de Jurisprudencia Médica	1
Fuentes	Estadística de Lima - Última edición 1866	1
	Código Penal - Santa Cruz	1
	Proyecto del Código Civil - 1847	1

El Oficial Conservador

Enrique Torres Saldamando.

—27—

Renuncia a la plaza de Amanuense

Lima, Octubre 4 de 1884

Señor Oficial Mayor del
Ministerio de Instrucción.

El 30 del pasado renunció verbalmente ante mí D. Daniel F. Alvaro la plaza de Amanuense de esta Biblioteca para la que fue nombrado por Decreto Supremo de 4 de Julio, manifestándome que estando insoluto de su pequeño haber desde hace cuatro meses y sin recursos para atender a la reparación de su salud se veía precisado a separarse del empleo.

Creí conveniente aceptarle la renuncia, convencido de que el Supremo Gobierno aprobaría mi procedimiento.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

Lima, 6 de Octubre de 1884

Contéstese quedar admitida la renuncia verbal que desde el 30 de Setiembre último ha hecho D. Daniel F. Alvaro de la plaza de Amanuense de la Biblioteca y Archivo Nacional; y dígase al Director de dicho Establecimiento que las renunciaciones que hagan los empleados de su dependencia de sus respectivos cargos la verifiquen por escrito y se remitan para su resolución al Ministerio del Ramo.— Regístrese.

Castro Z.

—28—

Expediente que se sigue a D. Ramón Gutiérrez Paredes, Escribano del Tribunal del Consulado de Comercio para que desocupe el local de la Biblioteca que indebidamente habita

Lima, Noviembre 6 de 1884

Señor Oficial Mayor del Ministerio de Justicia.

S.O.M.

Don Ramón Gutiérrez Paredes, Escribano del Tribunal del Consulado, ha sido hoy lanzado por disposición judicial de la casa que ocupaba en el Portal de Botoneros. Varias carretadas de muebles están en la puerta del edificio de la Biblioteca proponiéndose el Sr. Gutiérrez depositarlos en el patio, pre-

tensión a la que abiertamente me he negado, pues la Biblioteca Nacional no es lugar de depósito para objetos de propiedad particular, ni el Reglamento concede domicilio sino al Director y empleados superiores. Extraño a la Biblioteca el Sr. Gutiérrez Paredes creo fundada mi negativa a permitirle el depósito que pretende, salvo que el Ministerio me lo ordenara.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

Lima, Noviembre 6 de 1884

Contéstese en los términos acordados.

Una rúbrica.

Lima, Julio 18 de 1884

Atendiendo a que es necesario establecer el Archivo Nacional en los salones que en el Edificio de la Biblioteca ocupa el Tribunal del Consulado de Comercio; Se Resuelve: Que el mencionado Tribunal deje expedito el local que hoy tiene; debiendo designarse por el Ministerio de Hacienda el lugar a donde debe trasladarse con su Secretaría y Archivo.— Comuníquese y regístrese.— Rúbrica de S.E. — Castro Saldívar.— Es copia.— Lima, Agosto 31 de 1885.

Carlos Seguin.

Memorándum

Cuando en Noviembre de 1883 vine a hacerme cargo de la Biblioteca, encontré que desde hacía un año, y por disposición de las autoridades chilenas, se había entregado un ángulo del edificio al Tribunal del Consulado y al Dr. Gutiérrez Paredes con el carácter de Escribano del Consulado.

Inmediatamente reclamé al Gobierno la desocupación de ese ángulo para colocar en él el Archivo Nacional y la Galería de pinturas; pero mis gestiones se estrellaron con el inconveniente de no haber local expedito para que funcionase el Consulado.

El señor Gutiérrez Paredes sin autorización oficial y sin acuerdo mío, que soy el responsable del edificio, hizo fabricar tabiques en el salón que ocupaba su Archivo de escribano. Pretendió poner servicio de agua y llegada a mi noticia la pretensión, me opuse enérgicamente. Ocurrió al Gobierno y fue también negada la pretensión.

Expulsado el Dr. Gutiérrez en Diciembre de 1884, de la casa que habitaba y puestos sus muebles por dos días en la Plaza Mayor me pidió el servicio de que le permitiese por una o dos semanas, mientras encontraba domicilio, depositar sus muebles en el edificio. Me resistí infinito a complacerlo; pero al fin tuve la debilidad de acceder. Hace, pues, veinte meses que el Dr. Gutiérrez vive gratis en el edificio de la Biblioteca, sin ser empleado del establecimiento.

En Mayo del presente año, dispuso el Consejo de Ministros la traslación del Consulado a Palacio. Aunque notifiqué al Dr. Gutiérrez para que desocupase el domicilio, se negó a hacerlo.

En Julio 4 me dirigí al Sr. Ministro de Justicia exponiéndole lo que ocurría, a fin de que se diese a Gutiérrez un plazo de ocho días para la desocupación y trascurrido éste se le expulsase por la policía. Hasta hoy no ha recaído decreto sobre mi oficio.

El Dr. Gutiérrez no tiene decreto alguno para permanecer en el edificio, ni mucho menos autorización para haber hecho lo que él llama gastos en mejoras. Aun suponiendo que la tuviera, sus gastos estarían compensados con los veinte meses en que ha vivido de balde, gracias a mi punible debilidad en haberle consentido que, por quince días, depositara sus muebles en el edificio.

Lima, Agosto 3 de 1886.

Ricardo Palma.

Lima, Agosto 29 de 1885.

Señor Ministro de Estado en los
Ramos de Justicia e Instrucción.

S.M.

Cuando en Noviembre de 1883, me hice cargo de la reorganización de la Biblioteca Nacional consideré, fijándome en la escasez de recursos fiscales, que por el momento bastaría atender al arreglo de estantes en solo dos salones, calculando en éstos capacidad para admitir treinta mil volúmenes. El establecimiento se inauguró, hace un año, con veintisiete mil volúmenes; pero en los meses trascurridos no sólo se han llenado los estantes sino que, hacinados y sin sitio para ser ordenadamente colocados, tengo muy cerca de tres mil volúmenes, cantidad que, para fin de año, se habrá acaso duplicado contando con los donativos próximos a llegar del extranjero.

Hoy se hace, pues, urgente que el tercer salón, ocupado en la actualidad por el Archivo Nacional, vuelva a ser como primitivamente lo fue, salón de Biblioteca, trasladándose el Archivo a su local propio y en el que de una manera accidental se ha establecido el Tribunal del Consulado de Comercio.

Al hacerse la traslación del Archivo, que tiene estantería propia y de magnífico cedro, estantería que no puede sacarse del salón del Consulado, sin peligro de inutilizarla, convendría reparar la del tercer salón que se halla en extremo apollada, a la vez que construir anaqueles para el cuarto de depósito de duplicados, truncos, etc..

Entiendo que el gasto que ocasionarán estas indispensables mejoras no excederá de mil soles, gasto insignificante si se tiene en cuenta la importancia y valor de los libros que esperan apropiada colocación. En todo caso toca a US. disponer que por el Arquitecto del establecimiento se forme el presupuesto respectivo.

Quiera US. poner este oficio en conocimiento de S.E. el Presidente, recabando la correspondiente decisión suprema.

Dios guarde a U.S.

S.M.

Ricardo Palma.

Lima, a 29 de Agosto de 1885.

Antecedentes.

Una rúbrica.

Señor Oficial Mayor:

Dejo agregado como antecedente copia de la Suprema Resolución de 18 de Julio del año próximo pasado.— Lima, 31 de Agosto de 1885.

S. O. M.

Carlos Seguin.

Lima, Setiembre 2 de 1885.

Diríjase al Sr. Ministro de Hacienda y Comercio el oficio acordado.

Tovar.

Lima, Setiembre 3 de 1885.

Señor Ministro de Estado en el Despacho de
Justicia, Culto, Instrucción y Beneficencia.

Se ha recibido en este Despacho el digno oficio de U.S. fecha de ayer, en el que se sirve comunicarme la necesidad que el Director de la Biblioteca Nacional manifiesta de tener desocupados los Salones que en dicho Establecimiento hoy ocupa el Tribunal del Consulado.

En contestación me es honroso manifestar a U.S. que, sin embargo de los esfuerzos de este Ministerio, todavía no le ha sido posible conseguir un local a donde pueda trasladarse el Tribunal referido.

Dios guarde a U.S.

Manuel Galup.

Lima, Setiembre 5 de 1885.

Trascríbase al Sr. Director de la Biblioteca y Archivo Nacional; y archívese con sus antecedentes.

Tovar.

Lima, Noviembre 10 de 1885.

Señor Oficial Mayor del Ministerio de Instrucción Pública.

S. O. M.

En diversos oficios he manifestado a U.S. la muy urgente necesidad de trasladar el Archivo Nacional a su local primitivo, que es el que hoy ocupa el Tribunal del Consulado de Comercio. El señor Ministro del Ramo, en las dos visitas que ha hecho a la Biblioteca, ha podido personalmente convencerse de la importancia de la medida, pues ha visto siete cajones aun cerrados por no haber ya espacio para dar colocación a los libros que ellos contienen. Y esta necesidad crece de día en día, haciendo imposible la formación de catálogos, mientras ella no sea atendida por el Supremo Gobierno.

En el Palacio de Justicia, en la Casa de Moneda, en el local donde funciona el Congreso y aun en la Casa de propiedad nacional donde se halla la imprenta del Estado hay salones que pueden destinarse a que funcione en ellos el Consulado.

Quiera U.S. someter esta indicación mía al conocimiento del Sr. Ministro del Ramo.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

Lima, Noviembre 12 de 1885.

Antecedentes.

Una rúbrica.

Señor Oficial Mayor:

Quedan agregados los antecedentes respectivos.— Lima, 16 de Noviembre de 1885.

S. O. M.

Carlos Seguin.

Lima, Noviembre 16 de 1885.

Trascríbase el anterior oficio al Ministerio de Hacienda y avisese en contestación.

Tovar.

Lima, Diciembre 29 de 1886.

Señor Ministro de Estado en los
Ramos de Justicia e Instrucción.

S.M.

No llenaría mi deber si no insistiese en llamar la atención de U.S. sobre la imperiosa urgencia de que el Tribunal del Consulado de Comercio funcione en local distinto al de la Biblioteca. Como personalmente, ha tenido U.S. ocasión de convencerse no hay ya en los estantes de los dos salones espacio para un libro más y se me hace indispensable el tercer salón ocupado con los códigos del Archivo Nacional el cual tiene estantería propia y lujosa, por ser de cedro, en el local que ocupa el Consulado. Esta tampoco puede ser trasladada sin peligro de perderla completamente por estar incrustrada en las paredes.

Hoy tengo miles de volúmenes hacinados en el piso, en cajones y en el cuarto de depósito, con grave riesgo de que la polilla los deteriore.

Frecuentes decretos, pero siempre sin éxito, se han dado para que por el Ministerio de Hacienda se proporcione local para las funciones del Consulado.

Tengo fe en que el ilustrado Consejo Supremo de Ministros a cuya decisión ruego a U.S., en guarda de mi responsabilidad y decoro, someta el presente oficio, acogerá benévolutamente la exigencia que hoy reitero.

Dios guarde a U.S.
S. M.

Ricardo Palma.

Lima, Marzo 22 de 1886

Trascríbase al Ministerio de Hacienda; y avísele en contestación.

Tovar.

Lima, Mayo 18 de 1886.— Teniendo en consideración: que siendo necesario proporcionar al Tribunal Mayor de Cuentas, un local apropiado, pues el que hoy tiene no presta la comodidad indispensable para examinar todas las cuentas remitidas por las Aduanas, Cajas Fiscales y demás oficinas del Estado; Que el Tribunal del Consulado se halla hoy funcionando en un salón del Archivo Nacional el que es necesario dejar expedito para colocar un gran número de volúmenes que existen arrumados; y que tales inconvenientes pueden salvarse, haciendo en el local que antes ocupó la Dirección de Contabilidad General y Crédito las reparaciones convenientes para que se traslade a él el Tribunal de Cuentas, y ocupe el del Consulado el que este deja, apruébase el presupuesto que de dichas reparaciones, ha hecho el Ing. D. A. Guevara, que asciende a la suma de 2,024.00 soles, y por cuanto, de la propuesta adjunta presentada por Don Estanislao Mur aparece que esta se compromete a hacer dicha obra por la cantidad de 1,900 soles y dejarla concluida en el término de

veinte días; acéptase en todas sus partes, dicha propuesta y se dispone: que el recurrente Mur proceda a verificar, desde luego, los trabajos correspondientes, quedando sujeto a la inspección del Ingeniero Guevara y que la Caja Fiscal le abone, previas las órdenes respectivas del Ministerio de Hacienda, la indicada suma de 1,900 soles valor de la obra, aplicándose el gasto a los extraordinarios de Hacienda.— Regístrese y comuníquese.— Cuatro rúbricas del Consejo de Ministros.— Correa y Santiago.

Es copia.— Lima, Agosto 4 de 1886.

Carlos Seguí.

Lima, Julio 7 de 1886

Señor Ministro de Justicia e Instrucción.

S.M

Cuando, en Noviembre de 1883, me hice cargo de la dirección del establecimiento, encontré que por disposición de la autoridad chilena, se había trasladado el Archivo Nacional a uno de los salones de la Biblioteca, y designándose el local que aquel ocupaba para que en él funcionase el Tribunal del Consulado de Comercio, dándose un departamento de tres extensos salones para la escribanía y depósitos de expedientes.

Meses después, el incremento e importancia que adquirió la Biblioteca, estrecha ya para contener libros, me obligó a solicitar con insistencia del Supremo Gobierno que el Archivo volviese a su primitivo local donde los códigos podían colocarse en la lujosa estantería de cedro construida *ad-hoc*, libertándose así de ser atacados por la polilla en los anaqueles de pino que hoy ocupan, y que destino para después de ligera refacción o compostura, colocar en ellos los libros que hoy están hacinados en un cuarto por falta de estantería.

Aunque el Prior y Cónsules del Tribunal convinieron en la justicia y conveniencia de mi pretensión, el escribano del Consulado Dr. D. Ramón Gutiérrez Paredes suscitó continuas dificultades, hasta que por decreto de 15 de Mayo del año actual se dispuso, como ya se ha realizado, la traslación del Consulado a Palacio, y que el Archivo y Galería de pinturas ocupasen su primitivo local y el departamento que habita el Dr. Paredes.

Este caballero, hasta Diciembre de 1884, habitaba en una casa de propiedad de la Beneficencia, la cual después de dieciocho años de juicio, lo expulsó violentamente poniéndole los muebles en la Plaza Mayor. En ese conflicto vino el señor Gutiérrez Paredes a solicitar de mí que, por pocos días y mientras encontraba domicilio, le permitiese depositar sus muebles en el departamento de la escribanía pretensión a la que tuve la debilidad de acceder. El doctor Gutiérrez hace, pues, año y medio que habita en el edificio de la Biblioteca, sin que la nación tenga deber o compromiso para proporcionarle domicilio gratis; y ahora, cuando ya el Tribunal funciona en Palacio, se resiste a desocupar el departamento alegando que ha hecho en él gastos sin probar, por supuesto, que hubiera sido facultado por autoridad alguna para hacerlos. Cómodo fue para el señor Gutiérrez vivir dieciocho años sin pagar arrendamiento en

casa de la Beneficencia, y así pretende continuar viviendo en edificio nacional. Si algún derecho asistiera al señor Gutiérrez Paredes para exigir al Tesoro Público abono de mejoras (que no son tales, pues ahora habrá que destruir las divisiones o tabiques por él puestas) también el Estado se hallaría en el caso de cobrarle año y medio por arrendamiento de habitaciones que la nación no tiene porqué ni para qué proporcionar al escribano del Consulado. El archivo de ese escribano es su propiedad particular, y acceder a sus pretensiones, con daño de la Biblioteca, sería abrir la puerta para que los demás escribanos de la República, acaso con mejor derecho, pretendiesen domicilio en fincas de propiedad nacional.

Me he permitido poner en conocimiento de U.S. tan desagradable incidente a fin de que el Supremo Gobierno persuadido, como no puede dejar de estarlo después de la visita con que S.E. el Presidente favoreció ayer al establecimiento, de la conveniencia y necesidad de dar acrecentamiento a la Biblioteca destinando para Galería de pinturas el espacioso departamento que reclamo, se digne disponer que por la Prefectura, se notifique al Dr. Gutiérrez Paredes para la desocupación, acordándose para ella el plazo de días que se considere equitativo.

Dios guarde a U.S.
S. M.

Ricardo Palma.

Lima, a 31 de Julio de 1866

Antecedentes.

Una rúbrica.

Señor Oficial Mayor:

Quedan agregados los antecedentes pedidos por U.S.— Lima, Agosto 4 de 1886.

S. O. M.

Carlos Seguin.

Lima, Setiembre 9 de 1886.— Diríjase el correspondiente oficio al Ministerio de Gobierno para que por ese Despacho se designe un Ingeniero del Estado que examine y avalúe las mejoras que hubiese hecho el Dr. D. Ramón Gutiérrez Paredes, en el departamento que ocupa en la Biblioteca, el que deberá expedir el respectivo informe que se pasará a este Despacho.

Pazos.

Lima, Setiembre 11 de 1886

Señor Ministro de Estado en el Despacho de
Justicia, Culto, Instrucción y Beneficencia.

En vista de su estimable oficio, fecha 9 de los corrientes, se ha comisionado al Arquitecto del Estado D. Eduardo Brugada para que practique la tasación de las mejores hechas en la Biblioteca Nacional por D. Ramón Gutiérrez Paredes.

Lo que tengo el agrado de comunicar a U.S. en contestación a su citado oficio.

Dios guarde a U.S.

Pedro A. del Solar.

Lima, Setiembre 11 de 1886

Comuníquese al Director de la Biblioteca y agréguese a sus antecedentes.

Pazos.

Lima, Setiembre 15 de 1886

Señor Ministro de Estado en el Despacho
de Justicia, Culto, etc.

Con motivo de estar impedido por enfermedad el Ingeniero D. Eduardo Brugada, para practicar la tasación de las mejoras hechas por el Dr. D. Ramón G. Paredes en el local de la Biblioteca Nacional, se ha comisionado en su lugar al Ayudante de Ingeniero D. Manuel G. Roldán, a fin de que, a órdenes de ese Ministerio, proceda inmediateamente a practicar la tasación indicada.

Lo que tengo el agrado de comunicar a U.S. para su conocimiento.

Dios guarde a U.S.

Pedro A. del Solar.

Lima, Setiembre 15 de 1886

Comuníquese al Director de la Biblioteca; y contéstese quedar enterado.

Pazos.

Lima, Setiembre 15 de 1886

Señor Oficial Mayor del Ministerio de Justicia
e Instrucción.

Por oficio de 11 del actual se dignó U.S. participarme que había sido nombrado el Arquitecto del Estado D. Eduardo Brugada para tasar las mejoras que el Dr. D. Ramón Gutiérrez Paredes asegura haber hecho en el departamento que ocupa.

Constituido hoy en el edificio el Arquitecto, se ha negado el Dr. Gutiérrez a permitir que se realice la tasación, lo que pongo en conocimiento de U.S. para que se digne transmitirlo al Sr. Ministro del Ramo.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma

Lima, a 17 de Setiembre de 1886

Habiéndose hecho las prevenciones convenientes: Archívese.

Silva.

Señor Oficial Mayor del Ministerio de Justicia.— El señor Ministro de Obras Públicas, en oficio de quince del actual, me ordena que proceda a valorizar las mejoras que dice, ha realizado el Sr. Dr. D. Ramón Gutiérrez Paredes en tres salones que ocupa en la Biblioteca Nacional y son los mismos que preparó para su servicio el antiguo Club Literario; a la vez se me advierte que debo dar cuenta de mi comisión ante el señor Ministro de Justicia.

Diferentes entrevistas he tenido con el señor Dr. Paredes y pedídele en ellas que precisase por escrito las mejoras que haya hecho, lo cual no he podido conseguir en la forma y extensión debidas, pues sólo he recibido el pliego sin firma que acompaño, y hace mención de papeles, vidrios, pinturas, herrajes y movilidad de archivo.

Levantado el adjunto plano de los tres salones ocupados por el señor Gutiérrez, anoto con tinta negra los muros que los forman y con tinta roja las divisiones modernas. Estas son de lienzo y madera las unas y de maderas viejas el resto, todas de 2 m. 50 de altura media y susceptibles, con sus mamparas, de ser removidas y reputadas como muebles.

Comparados los enseres que se me han presentado como mejoras con los antecedentes de la localidad, que he tomado de muy respetable origen, sólo encuentro como mejoras reales las partidas siguientes:

A— Piso entablado	7.85 x 6.60	=	51 ² .81	
B— " "	4.75 x 6.60	=	31 ² .35	108 ² .25 a soles 2,
D— " "	7.72 x 6.60	=	25 ² .09	
son:	...			216.50

C,E,F,G,H Enladrillado de labrar 13,70 x 7.72 = 103 ² . 44 a 40 centavos	41.37 soles
Desagüe del excusado, pagado al plomero Moss	20.00 ..
Por los vidrios (63 s.) son de abono 112 los colocados en las vidrieras del edificio a 40 centavos	44.80 ..
Los herrajes (11 s) son de abono por estar colocados en las puertas y ventanas fijas	11.00 ..
	<hr/>
Total:	333.67 ..

Total de mejoras trescientos treintitres soles sesentisiete centavos.

Larga y difusa ha sido la relación verbal que me ha hecho el Sr. Gutiérrez, pues me presenta, equivocadamente, como mejoras, algunas obras que él no ha realizado, tales como los estantes de su archivo (que son muebles), lámparas para gas, no adaptadas a cañería, construcción de dos entresuelos o palomares, empapelados y pinturas que no son de abono en el caso presente, puesto que han de dañarse al separar las divisiones, y por último, lo que ha gastado en las diferentes mudanzas de su archivo y mobiliario.

Siendo mi misión tasar mejoras y entendiendo por tales lo que puede conducir de algún modo a la conservación y aspecto de los salones de un establecimiento público, sólo encuentro aceptables las partidas que llevo precisadas; calificación que, en mi calidad de empleado del gobierno, debo hacer, por no estar documentadas ni preceptuadas en forma alguna las materias o detalles que han debido preceder a mi comisión.— Lima, Setiembre 27 de 1886.

Señor Oficial Mayor.

Manuel G. Roldán.

El papel para empapelar las seis habitaciones, comprado en el Almacén esquina de la "Coca", perteneciente a los señores Trefoglis y Talleri importó por una parte S/. 24.95 de plata y por otra S/. 8.40 idem.— La pintura blanca de nueve mamparas, tres grandes y seis medianas importó S/. 14.50 plata, pagados al maestro Alejandro Muñoz.— Las lunas entre grandes y pequeñas importó S/. 63.00 plata, con su respectiva colocación.— Las chapas de las puertas, aldabas y cerrajillos importó S/. 11.00 plata, puestas por el maestro D. Bartolomé Ramos. La traslación de todo el archivo de la Casa del Consulado importó S/. 15.00 de la calle de Mercaderes a la de la Pescadería y de ésta a la Biblioteca S/. 2.00, y del salón donde primeramente fue colocado el archivo al sitio donde hoy se encuentra S/. 1.27; por manera que esta suma asciende a la de S/. 140.12 plata.

Lima, Setiembre 25 de 1886

Señor Ministro de Estado en los Ramos
de Justicia e Instrucción.

S. M.

He participado al S. Ministro de Relaciones Exteriores que, en la mañana de hoy, he recibido veintiún cajones, conteniendo aproximadamente dos mil vo-

lúmenes, donativos del Gobierno de la Gran República y del Smithsonian Institute de Washington. La estrechez del tiempo no me permite dirigirme por el vapor de hoy al Smithsonian, acusando recibo de su obsequio que estimo muy valioso. Lo haré por el vapor próximo, no dudando que por Relaciones Exteriores se llenará también el deber de cortesía y agradecimiento nacional.

Debo exponer también a U.S. que no he querido proceder a abrir los cajones, porque ni en el salón "América" ni en el salón "Europa" tengo anaqueles vacíos. Hacinar libros sobre el piso del cuarto de depósito, aparte del maltrato que sufrirían las pastas por la humedad, es del todo inconveniente.

Encarezco, pues, a U.S. la urgencia de trasladar el Archivo a su salón propio, a fin de que pueda utilizarse, el que hoy ocupa este, colocando en él más de cinco mil volúmenes que tengo en el depósito, a la vez que los dos mil de Estados Unidos. Calculo que en dicho salón pueden colocarse de dieciocho a veinte mil volúmenes.

Las reparaciones que la estantería del Archivo reclama, el aseó de ambos salones y el acto material de traslación de códices no importarán, en mi concepto, mucho gasto para el Tesoro.

Si U.S. lo creyese conveniente podría disponer que el Arquitecto del Estado D. Manuel Julián San Martín formase el respectivo presupuesto para que, en vista de él, se adopte por el Supremo Gobierno la resolución oportuna.

Dios guarde a U.S.
S. M.

Ricardo Palma.

Lima, Octubre 6 de 1886

Trascríbase la primera parte de este oficio al señor Ministro de Relaciones Exteriores; y tráigase al despacho, con sus antecedentes.

Villarán.

Señor Director General.

Quedan agregados los antecedentes pedidos por U.S.— Lima, Octubre 22 de 1886.

Carlos Seguí.

Lima, 23 de Octubre de 1886

Oficiese al Ministerio de Gobierno a fin de que por ese Despacho se dicten las órdenes convenientes con el objeto de que el Dr. D. Ramón Gutiérrez Paredes desocupe en el improrrogable término de ocho días, el departamento de la Biblioteca Nacional en que se halla alojado; y avísele en contestación.

Villarán.

Lima, Junio 23 de 1886

Señor Ministro de Estado en los Ramos de Hacienda y Comercio.

S. M.

Con el atento oficio de U.S. de 21 del actual he recibido las dos llaves correspondientes al local que ocupaba el Tribunal del Consulado de Comercio y al cual serán próximamente trasladados el Archivo Nacional y la Galería de pinturas que provisoriamente estaban en los salones de la Biblioteca.

Cúmpleme a la vez poner en conocimiento de U.S. que el Dr. D. Ramón Gutiérrez Paredes, escribano del Consulado no quiere desocupar aún la parte del local que yo tengo designado para la Galería de pinturas, y de la cual ha hecho su domicilio personal. A mi juicio, señor Ministro, y para obviar tropiezos, con vendría que por la Prefectura se notificase al Dr. Paredes la desocupación en un término perentorio.

Dios guarde a U.S.

S. M.

Ricardo Palma.

Lima, Junio 23 de 1886

Informe el Prior del Tribunal del Consulado.

Martínez Delgado.

Excelentísimo Señor:

Como lo indica el señor Director de la Biblioteca no hay ningún motivo relacionado con el servicio de este Tribunal que impida hacer la desocupación que se ha intimado al escribano Dr. Ramón Gutiérrez Paredes. Si la dificultad proviene únicamente de haber establecido su domicilio personal en el local que se le dio como oficina, el Director de la Biblioteca o el Supremo Gobierno en virtud de su dominio pueden hacer indudablemente lo que corresponda para que ese local quede expedito para el objeto a que se destina.

Lima, Julio 15 de 1886

Valentín Gil.

Excelentísimo Señor:

Ramón Gutiérrez Paredes, Secretario en propiedad del Tribunal del Consulado ante Vuestra Excelencia, respetuosamente me presento a exponer: Que el Gobierno chileno después de haber desalojado violentamente al Tribunal del Consulado de la casa situada en la calle de Mercaderes en que se hallaba establecido desde un tiempo inmemorial, a solicitud de la Sra. Dolores Cavero viu-

da del Contralmirante Grau a la que se le donó dicha casa se quiso hacer lo mismo con la Secretaría que corre a mi cargo ocurriendo empeñosamente la agraciada a la autoridad chilena, para que se le pusiera en posesión de aquella finca sin omitir el estrépito de un lanzamiento que así se verificó.

Como era de mi deber, yo me opuse con razonados conocimientos ante el General Lynch, a que no se consumase la pérdida de tan importantes documentos hasta que al fin logré salvar el abundante archivo de tres siglos, pero después de haber soportado algunos desaires y amenazas de Cárcel, trasladándolo a unas piezas de la Biblioteca Nacional de orden o permiso de la autoridad chilena, para que yo cuidase de su seguridad y conservación, según consta de las publicaciones que hice el 12 de Mayo de 1882. En ellas encontré además el Archivo Nacional que también pretendieron sacar los jefes que custodiaban aquel edificio llamados Segundo Fajardo y Urculla, a quienes les expliqué que no debían extraer esos documentos, por ser parte integrante del Tribunal encargado a mi depósito, y así los conservé, hasta que restituido el Gobierno peruano ordenó que el citado Tribunal (que había estado en receso) empezase a funcionar en las piezas que se me dieron, pero sin señalar adonde se trasladaría mi Secretaría, puesto que no había otro lugar que un salón en que antes existía el Club Literario y se encontraba ya convertido en pesebrera, en un estado el más inundo y repugnante, de lo que se le informó al señor General Iglesias, el mismo que acompañado de sus Ministros concurrieron a la Biblioteca a convencerse del lamentable estado de destrucción, entonces resolvió, que no pudiendo el Erario costear su refacción, ni el Tribunal del Consulado por carecer de fondos, se designaba que el tal Salón antes Club Literario para que en él se estableciera definitivamente mi Secretaría expidiéndose a efecto el decreto de 13 de Noviembre de 1883, confiando en él procedí a formar una oficina decente arreglada donde concurre principalmente el comercio nacional y extranjero, haciendo yo gastos no pequeños en la refacción, en las dos traslaciones de esa documentación, libros y demás enseres indispensables como también una numerosa estantería para que no se mantuviese en el suelo, como se me había entregado, a fin de atender con exactitud a los frecuentes pedidos que se me hacen ya por los Ministerios, Caja Fiscal y demás oficinas, empleando en esta organización once meses de ímprobo e ingrato trabajo ayudado de dos amanuenses de mi sola cuenta.

Mas cuando yo descansaba con fe en la palabra empeñada y por escrito según el decreto a que me refiero; he sido sorprendido hace pocos días con una orden suprema que me ha comunicado el señor Bibliotecario, para que yo desocupe el indicado salón en que he fabricado algunas divisiones habilitando cinco cuartos para el arreglo de mi despacho, confiando en la honorabilidad del anterior Gobierno que hizo la designación definitiva de dicha localidad, y no provisional como sin duda por equivocación se ha confundido en la orden que se me ha trascrito. El tenor del decreto es tan terminante que no admite interpretación y su parte dispositiva literalmente dice: Designase el departamento bajo del local de la Biblioteca Nacional en que estaba establecido el Club Literario, etc., y publíquese.— Malpartida; de consiguiente hoy se me pone en un repentino conflicto tanto más innecesario desde que he prestado servicios públicos que no pueden desconocerse siendo desinteresados y difíciles que merecieron reconocerse por el mismo Tribunal del Consulado por su laudatoria de entonces.

Ojalá se dignase V.E. examinar personalmente mi oficina, como se sirvió ofrecérmelo, y se convencerá de la evidencia de los hechos referidos, encontrán-

dola arreglada y bien distribuida cuya movilidad causaría un trastorno y confusión que sería muy difícil volver a organizarla con gravamen del Erario ya en la preparación de las localidades para la nueva e indispensable Secretaría como para la colocación de unos cuadros con el propósito extemporáneo de formar en esta época Galería de pinturas que si se quiere es un ornato secundario respecto a la permanencia tranquila en que debe conservarse una oficina importante como la del Tribunal de Comercio, que merece su preferencia; a esto se agrega, que tampoco faltan localidades por estar expeditos otros salones extensos en la misma Biblioteca, que son más aparentes y se prestan a la colocación uniforme de cuadros, por no estar cortados o interrumpidos en su longitud, mientras que el que ocupo, forma esquina o martillo cruzado con paredes intermedias y arcos, cuyo arreglo avanzaría a mayor valor en una obra que no es urgente e indispensable y que puede hacerse en los demás salones vacíos que dejo indicados.

Espero que dignándose V.E. tomar en consideración las justas y fundadas razones expuestas, ordene se suspendan los efectos de la orden comunicada de desocupación, procediendo con la integridad que le caracteriza y es proverbial en todos sus actos y disposiciones. Y para conseguirlo: A V.E. suplico, se digne acceder a mi justo reclamo que a nadie daña, evitándose graves molestias y perjuicios que me sobrevendrían si no descansara en su recta justificación, etc.

Lima, Julio 19 de 1886.

Excelentísimo señor

Ramón Gutiérrez Paredes.

Lima, Julio 24 de 1886

Antecedentes por Despacho.

Una rúbrica.

Señor Director General.

En fojas 2 dejo agregados los antecedentes pedidos por U.S.— Lima, agosto 16 de 1886.

A. Bringas.

Lima, Agosto 27 de 1886

Informe la Sección Tercera.

Martínez Delgado.

Señor Director General.

Para que esta Sección pueda emitir el informe que U.S. se ha servido pedirle, cree conveniente oír previamente al Director de la Biblioteca Nacional.— Lima, Noviembre 10 de 1886.

S. D. G.

D. M. Tolmos.

Señor Ministro de Hacienda y Presidente del Consejo.

Ramón Gutiérrez Paredes, Secretario del Tribunal del Consulado, ante U.S. con el mayor respeto expongo: Que firmemente resuelto como estoy a desocupar la localidad de la Biblioteca en que se encuentra, el abundante archivo del Consulado que consta de once estantes, escritorios y demás útiles, es indispensable que se me señale el lugar dónde debo trasladar dicho archivo, por ser la primera vez que no reconoce localidad propia, pues el local en que actualmente funciona el Tribunal en este Palacio de Gobierno, conocido con el nombre de la Capilla carece de un sitio a propósito.

Igualmente espero que U.S. en vista de la valorización practicada por el arquitecto mandado por el Ministerio de Gobierno por decreto de fecha 11 de Setiembre del próximo pasado de los gastos y mejoras que fue indispensable hacerlas para convertir en oficina pública un lugar el más inmundo y repugnante que servía de pesebrera a los chilenos; y cuya operación está presentada al referido Ministerio, según lo asegura dicho Arquitecto, suplico se me mande abonar de preferencia dicho importe, para poder verificar la desocupación ordenada del citado archivo por hallarme sin recursos y hasta privado del pequeño sueldo que antes disfrutaba como Secretario. Y al efecto. A U.S. suplico se digno proveer sobre los puntos que dejo expresados y obtener estricta justicia, etc.— Lima, Noviembre 6 de 1886.— *Ramón Gutiérrez Paredes.*

Lima, Noviembre 9 de 1886

Antecedentes.

Una rúbrica.

Señor Director General.

En cumplimiento de la anterior providencia quedan agregados los antecedentes pedidos por U.S. Sección Quinta.— Lima, Noviembre 10 de 1886.— S.D.G.

Salvador Soyer.

Lima, Noviembre 11 de 1886

Informe el Director de la Biblioteca Nacional.

Dancuart.

Señor Director General.

El 3 de Noviembre de 1883, al hacerme cargo del edificio que desde 1822 ha servido para Biblioteca, encontré que por disposición de las autoridades chilenas, se había establecido el Tribunal del Consulado de Comercio en el ángulo que perteneció al Archivo Nacional y Club Literario. Desde ese día manifesté al Gobierno la inconveniencia de que siguiera funcionando el Consulado en el edificio; pues para el establecimiento cuya dirección se me encomendaba, me era indispensable disponer de toda la parte baja del local. Se resolvió entonces que, provisoriamente y mientras se encontraba local a donde trasladar el Consulado, continuara funcionando en el edificio. Por aquella época el domicilio del Dr. Gutiérrez Paredes era sobre el Portal de Botoneros, de cuya casa fue expulsado en Noviembre de 1884. Presentóseme el expulsado pidiéndome el servicio de que, por pocos días y mientras encontraba domicilio, le permitiese depositar sus muebles, que estaban a la intemperie en la Plaza Mayor, en los desocupados salones que fueron del Club Literario. Tuve, lo confieso, la muy punible debilidad de compadecerme y acceder a sus súplicas. Veinticuatro meses han transcurrido desde entonces, y el señor Gutiérrez Paredes ha vivido gratis en un espacioso departamento cuya locación le habría costado por lo menos, cuarenta soles al mes.

En dos ocasiones pretendió el Dr. Gutiérrez que le permitiese establecer servicio de agua, en su escribanía, y en ambas me negué. Ocurrió al Gobierno, y también fue rechazada su pretensión, por ser de carácter transitorio la existencia del Consulado en el edificio.

Bajo la administración del Supremo Consejo de Ministros, reconocida la urgencia de ensanchar la Biblioteca, por no haber ya sitio donde colocar más libros, se decretó en Mayo del año actual, la traslación del Archivo Nacional y Galería de Pintura, designándose al Consulado, local propio en la Capilla de Palacio, traslación que no he podido ni podré realizar mientras el Dr. Gutiérrez no desocupe el espacioso local del que, sorpresivamente, se adueñara, abusando de la conmiseración que supo inspirarme.

El Dr. Gutiérrez Paredes no puede exhibir autorización de Gobierno alguno, en que se le facultara para emprender lo que él llama mejoras y que no son, en puridad de verdad, sino desperfectos. Si él ha hecho un gasto, que el Arquitecto del Estado valoriza en poco más de trescientos soles, fue sin anuencia suprema y sin anuencia mía siquiera, y lo hizo por su comodidad personal, ya que por dos años ha vivido sin pagar arrendamiento de casa. En su escrito de 19 de Julio, que corre a fojas 2 de este expediente, da el Dr. Gutiérrez torcida interpretación al decreto de 13 de Noviembre del 83, decreto cuyo tenor literal está muy lejos de facultar al escribano que no es, ciertamente, la primera, ni la segunda, ni la tercera entidad en la organización del Tribunal del Consulado. Los personeros del Consulado son el Prior, los Cónsules y el Aseor. Después de ellos vienen el escribano o secretario y el portero. No es a

ninguno de estos dos últimos a quienes el Ministerio comunica una disposición.

Por otra parte, el archivo de la escribanía del Consulado no es propiedad nacional sino propiedad individual del escribano que lo adquirió por juro de heredad, por compra u otra causa. La Nación no se halla, pues, obligada a proporcionarle localidad para que conserve sus protocolos. El escribano del Consulado se encuentra en condición idéntica a los demás notarios públicos, que pagan de su peculio una casa o una tienda en la que colocan su archivo.

En resumen, señor Director. Derecho para que la Nación le proporcione local, creo haber demostrado que no lo tiene el señor Dr. Gutiérrez Paredes, ni tampoco hallo razón que justifique su solicitud de ser pagado por gastos o mejoras que nadie lo autorizó para hacer; y aun concediendo lo último, resultaría con exceso satisfecho con los dos años en que, por sorpresa, ha vivido sin pagar arrendamiento de domicilio.

Dejo así expedido el informe ordenado por VS. en su decreto de 11 del actual.

Lima, Noviembre 12 de 1886

Ricardo Palma.

—29—

Donativo de cuadros a la Galería de Pinturas

Lima, Noviembre 29 de 1884

Señor Oficial Mayor del Ministerio de Justicia e Instrucción.

S. O. M.

Ayer ha recibido la Galería de pinturas, de cuya conservación estoy encargado, el valioso donativo de siete cuadros de gran mérito artístico. Desgraciadamente reclaman con urgencia ciertas reparaciones que sólo pueden confiarse a un pintor hábil y conocedor, condiciones que reúne el Alférez de Caballería D. Ricardo G. Suárez que sirve actualmente en calidad de Agregado en el Ministerio de Guerra.

Pido, pues, a U. S. que se acuerde un mes de licencia al pintor Suárez, para que se constituya en la Biblioteca a limpiar y restaurar los siete lienzos cuyo valor estimo en mucho.

Dios guarde a U. S.

Ricardo Palma.

Lima, Noviembre 7 de 1884

Diríjase al Sr. Ministro de Guerra y Marina y avítese en contestación.

Una rúbrica.

—30—

Pidiendo autorización para arbitrar recursos

Lima, Diciembre 18 de 1884

Señor Oficial Mayor del Ministerio de Instrucción.

Quando, a principios de Julio, S. E. el Presidente, acompañado de los actuales Señores Ministros de Justicia y Hacienda, visitó el local de la Biblioteca, fui autorizado por ellos para disponer, en servicio del Establecimiento y en la forma que le estimara conveniente, de diversos objetos que se encontraban diseminados en varios cuartos del edificio. En virtud de esa autorización entregué al Señor Bryce Presidente de la Junta encargada del Palacio de la Exposición dos grandes arañas de cristal, y, en cambio de libros que se ha comprometido a enviarme, obsequié al oculista Dr. Mazzei varias momias que, día a día, se iban deteriorándose por serme imposible atender a su conservación.

Objetos hay en los cuartos de depósito que sirven de positivo estorbo. Una colección de piedras minerales, por ejemplo, que he ofrecido de regalo a diversos naturalistas no han sido aceptadas, y al cabo tendré que emplear una carreta para arrojarlas al campo junto con otros desperdicios.

Entre los objetos depositados en uno de los cuartos que ocupa el Tribunal del Consulado hay más de quinientas baldosas de piedra. Hoy, haciendo uso de la autorización, he dispuesto de cien de ellas en favor del Sr. D. A. Plascencia, el que, en cambio, se ha obligado a satisfacer una cuenta de encuadernación por un importante lote de libros.

Cumple a mi delicadeza, no obstante la autorización mencionada, poner en conocimiento de U. S. estos procedimientos, y recabar a la vez facultad escrita para disponer de la restante cantidad de baldosas así como de tres grandes cuadros de cristal, objetos para los que no es difícil encontrar comprador.

En mi empeño por arbitrar recursos para atender a la urgente necesidad que hay de encuadernar obras muy valiosas, y, vista la carencia de fondos del Tesoro, creo que no habrá inconveniente para que se me acuerde, por decreto, la autorización que demando, con cargo de dar cuenta a ese Ministerio por la inversión de las cantidades que alcance a reunir.

Dios guarde a U. S.

Ricardo Palma.

Lima, 7 de Enero de 1885

Contéstese en los términos acordados.

Una rúbrica.

A ñ o 1 8 8 5

—31—

*Canje de libros duplicados y publicaciones oficiales del Perú con la
Biblioteca de Buenos Aires*

Lima, Enero 7 de 1885

Señor Ministro de Estado en los
Ramos de Justicia e Instrucción

S. M.

Autorizado verbalmente por U.S. para proceder en materia de canje de libros duplicados en la forma que estimase conveniente y provechosa para la Biblioteca de mi cargo, he aceptado la propuesta a que se contrae la adjunta comunicación, disponiendo, en consecuencia, que por el próximo vapor de la *Ífnea* de Magallanes se embarque un cajón conteniendo las publicaciones oficiales del Perú que conservo en depósito.

He cedido igualmente, en calidad de obsequio, a la Sociedad popular "Amigos de las Artes", establecida en el Callao, para su Gabinete de lectura, quince volúmenes, en francés, obras duplicadas.

Cumplo con dar aviso a U.S. de mis procedimientos esperando merecer su aprobación.

Dios guarde a U.S.
S. M.

Ricardo Palma.

Buenos Aires, Setiembre 22 de 1884

Al Sr. Dr. Ricardo Palma, Director
de la Biblioteca Nacional del Perú
Lima.

Distinguido Señor:

La Biblioteca a mi cargo haría una valiosa adquisición si pudiera obtener algunas publicaciones oficiales de esa República, como ser: Diarios de Sesiones del Congreso, Registros Nacionales, Memorias e Informes de los diversos Departamentos del Gobierno, etc., etc.; pues es una de las pocas Naciones Sud

Americanas que no se encuentra representada, por sus publicaciones, en esta Repartición.

Es, pues, con el objeto de obtenerlas, enriqueciendo así la sección de obras americanas que he formado, que me permito proponer a U. un canje periódico de las referidas publicaciones entre ambas Bibliotecas, para cuyo fin me es grato remitir a U., desde ya, las siguientes:

Diarios de Sesiones del Senado, desde 1877 hasta la fecha.

Diarios de Sesiones de la Cámara de Diputados, desde 1878.

Registro Nacional, correspondiente a los años 1880, 81, 89 y primer semestre de 1883.

Constitución de la República.

Informe sobre el estado de la educación común en la República durante el año de 1883.

Estadística del Comercio y de la Navegación correspondiente a los años 1880, 82 y 83.

Reseña estadística-geográfica de la República.

Discusión en el Congreso sobre intervención en la Provincia de Salta, en 1877.

"Expedición al Lago Nahuel-Huapi".

"Campaña de los Andes, al Sur de la Patagonia" (Partes del Ejército expedicionario).

Memoria presentada al Congreso de 1884, por los Ministros de Justicia, Relaciones Exteriores, Hacienda, Interior, Culto e Instrucción Pública, y Guerra.

Y los proyectos de Códigos de Procedimientos en materia Penal; de Procedimientos para los Tribunales Militares de la Armada; Penal Militar; y el proyecto de ley de organización y competencia de los Tribunales Militares de la Armada.

Esperando que quiera U. mirar con agrado la proposición que me permito hacerle, le ofrezco las seguridades de mi consideración y estima.

Alejandro Sorondo
Bibliotecario

—32—

Entrega de una colección de piedras minerales

Lima, Enero 18 de 1885

Señor Oficial Mayor del
Ministerio de Instrucción.

Dando cumplimiento a la disposición de ese Ministerio, he entregado ayer al Señor Habich, Director de la Escuela de Minas, la colección de piedras minerales que estaba depositada en el establecimiento de mi cargo.

Dígnese U.S. ponerlo en conocimiento del Señor Ministro.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

—33—

Obsequio de obras duplicadas

Lima, Enero 21 de 1885

Señor Oficial Mayor del
Ministerio de Instrucción

Convencido de que, entre las ideas progresistas que animan al Supremo Gobierno, ocupa preferente lugar la de contribuir a la ilustración de la clase obrera a la vez que al progreso de las instituciones científicas, me he permitido ofrecer a la "Sociedad Amigos de las Artes", establecida en el Callao, y al "Club Literario" de Lima, que obtendría de S.E. el Presidente de la República y de su Ministro de Instrucción la respectiva autorización para obsequiarles algunas de las obras duplicadas que existen en el establecimiento de mi cargo, a fin de que con ellas aumenten el modesto caudal de libros que hoy forman la biblioteca de dichas asociaciones.

Partíciple a U.S. para que se digne alcanzar la autorización Suprema a que me he referido.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

Ancón, 23 de Enero de 1885

Teniendo en consideración que el Gobierno, cumpliendo un precepto constitucional debe fomentar en lo posible los Establecimientos Públicos de Ciencias y Artes: Concédese el permiso que solicita en el anterior oficio el Director de la Biblioteca Nacional para dar al "Club Literario" de Lima y a la "Sociedad Amigos de las Artes", establecida en el Callao, algunas de las obras duplicadas que existen actualmente en dicha Biblioteca, cuidando de remitir al Ministerio de Instrucción una relación de las obras entregadas al Club y a la Sociedad indicados.—Comuníquese y regístrese.

Castro Z.

—34—

Exposición de planos y obras de arte

Lima, Marzo 18 de 1885

Señor Ministro de Estado
en los Ramos de Justicia e Instrucción.

S.M.

El Excelentísimo Señor Schumaker, Ministro residente del imperio Alemán, ha venido hoy a esta Dirección para pedirnos que solicite la aquiescen-

cia de U.S. a fin de realizar en los Salones de la Biblioteca, por el término de uno o dos meses, la exposición de planos arquitectónicos y demás obras de arte del padre Bernardo Yeckel distinguidísimo pintor y arquitecto que falleció en Lima hace pocos meses.

Como la exposición que se pretende en nada altera el buen orden del establecimiento, y lejos de amenguar su importancia contribuye a robustecerla, lo que redundará en honra del país y de su Gobierno, he contestado al Señor Schumaker que, por mi parte, no habría inconveniente para acceder a su propósito y que, en el acto, lo pondría en conocimiento de U.S.

En la cordialidad de relaciones entre el Perú y el imperio germánico, no dudo que tanto S.E. el Presidente como U.S. aprovecharán gustosos de esta oportunidad para prestar tan pequeño servicio al representante de una nación amiga.

Dios guarde a U.S.
S.M.

Ricardo Palma.

Lima, a 21 de Marzo de 1885

Contéstese en los términos acordados.

Una rúbrica.

—35—

Obsequio de obras publicadas en Uruguay

Lima, Mayo 29 de 1885

Señor Ministro de Estado
en el Ramo de Instrucción

S.M.

Con viva complacencia doy aviso a U.S. de que el Dr. D. Juan Luna ha entregado hoy a esta Biblioteca tres cajones conteniendo importantísimas obras publicadas en el Uruguay y un cajón con 300 ejemplares de un libro publicado en Buenos Aires sobre el Perú y cuyo autor me encarga haga circular en Lima.

Remito, pues, a U.S. dos paquetes conteniendo ejemplares del librito para que, si lo cree conveniente, se digne ordenar sean distribuidos en los Ministerios y dependencias del ramo.

El obsequio hecho por el Dr. Luna es el más valioso que ha tenido la Biblioteca en el presente año, y me complace en consignarlo así como homenaje a la ilustración y patriotismo del donante.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

Lima, Mayo 30 de 1885

Acusar recibo.

Una rúbrica.

Legación del Perú en las Repúblicas del Plata Paraguay y Bolivia

Lima, Mayo 28 de 1885

Señor Ministro de Estado en el
Despacho de Justicia, Instrucción
Culto y Beneficencia.

Señor Ministro:

Aprovechando de las buenas disposiciones que noté, tanto en Montevideo como en Buenos Aires, para contribuir a la reconstitución de nuestra Biblioteca Nacional, conseguí, desde luego, quinientos noventa y un volúmenes de diferentes obras, folletos y otras publicaciones. La Biblioteca de Montevideo está representada por 299 de sus duplicados, 140 provienen de donativos particulares en la misma ciudad y el resto corresponde a Buenos Aires, según consta detalladamente en la adjunta relación.

Todos los gastos que demandaba la conducción, hasta esta ciudad, de los cajones que contienen los referidos volúmenes, se han hecho de mi cuenta, y existiendo todavía otros donativos próximos a entregarse, al separarme de aquellas Repúblicas, dejé instrucciones para su remisión también a mi costa.

En esta fecha mando trasladar a la Biblioteca los referidos cajones, a disposición del Sr. Director.

Halágame la esperanza, Sr. Ministro, de que el esfuerzo común y perseverante de los peruanos, ayudado, con notable eficacia, de todos los hombres ilustrados de los diferentes países que con nosotros tienen relación, ha de coronar, muy en breve, la labor de que se trata: levantar de entre sus escombros nuestra Biblioteca Nacional y poder conseguir de ella los mínimos (sic) que debe producir.

Aprovecho de esta oportunidad para reiterar a U.S. las seguridades de mi distinguida consideración y suscribirme su atento, seguro servidor.

J. Luna

Lima, Mayo 29 de 1885

Contéstese en los términos acordados y transcríbese al Director del Archivo y Biblioteca Nacional, pidiéndole una copia de la relación de las obras a que se refiere el anterior oficio.

Castro.

—36—

Presupuesto mensual y liquidación de deuda

Lima, Mayo 29 de 1885

Deseando el Gobierno proveer de un modo más conveniente y eficaz a la conservación y progreso de la Biblioteca y Archivo Nacional, se resuelve:

1º Satisfáganse por la Tesorería de la Municipalidad desde el presente Mayo, los seiscientos treinta soles a que asciende el presupuesto mensual de dicho Establecimiento, con cargo a la partida que aquella debe abonar a la Caja Fiscal, por el ramo de Serenazgo;

2º Líquidese lo que se adeuda a la Biblioteca hasta el 30 de abril último y páguese el saldo que resulte por la Caja Fiscal, según lo permitan los recursos del Erario.—Comuníquese y regístrese.

Una rúbrica

Tovar.

—37—

Movimiento de la Biblioteca durante el mes de mayo

Lima, Mayo 30 de 1885

Señor Ministro de Instrucción.

S.M.

Llenando una prescripción reglamentaria, paso a dar cuenta a U.S. del movimiento de la Biblioteca de mi cargo durante el mes que hoy finaliza.

El H. Señor Phelps, Ministro de los Estados Unidos, ha obsequiado cuarenta y cinco volúmenes muy interesantes.

He solicitado del Ministerio de Hacienda el despacho de un cajón de libros remitidos por el Smithsonian de Washington.

La Real Academia de Frciberg ha enviado tres magníficas obras de Geología.

Por canjes de obras duplicadas y pequeños donativos han ingresado sesenta y tres volúmenes.

El Señor M. Guzmán ha regalado un lienzo, retrato al óleo del Virrey Abascal; y el señor H. Michet un precioso plano, levantado por él, del campo de Batalla de Junín.

Se han pasado a los talleres de encuadernación doscientos volúmenes para ser empastados por cuenta de la H. Municipalidad.

El número de concurrentes al salón de lectura ha sido de treinta, minimum al día.

En oficio de ayer participé a U.S. la valiosa adquisición de obras de escritores uruguayos obtenida por obsequio de nuestro Ministro en las Repúblicas del Plata.

Confiado en que U.S. seguirá dispensado a la Biblioteca Nacional toda la protección de que ella es digna, me prometo (excluyendo obras truncas y duplicadas) contar para el próximo 28 de Julio con un caudal de 30,000 volúmenes en perfecto estado de conservación.

Dios guarde a U.S.
S. M.

Ricardo Palma.

Lima, Mayo 30 de 1885

Contéstese quedar enterado.

Tovar.

—38—

Entrega de cuadros con destino a la Galería de Pinturas

Lima, Julio 4 de 1885

Señor Oficial Mayor del
Ministerio de Justicia e Instrucción.

El Señor D. Rafael Canevaro ha entregado ayer en el establecimiento de mi cargo y con destino a la Galería de pinturas, cuarenta y nueve cuadros de propiedad nacional, contándose entre ellos los retratos de cuerpo entero de Colón, Bolívar, Sucre, La Mar, Gamarra y Castilla, cinco cuadros originales de Merino y lo que es, verdaderamente importante, los retratos de Pizarro, Gasca, Vaca de Castro, Núñez de Vela, Conde Nieva, Amat y Guirior, únicos que faltaban para completar la colección de los Virreyes del Perú.

Pero como la mayor parte de estos lienzos necesitan ser limpiados y reparados por un artista, diríjome a U.S. a fin de que obtenga de S.E. el Presidente que el Alférez D. Gaspar Ricardo Suárez, que en la actualidad ocupa la plaza de agregado en el Ministerio de Guerra, pase por dos meses a prestar sus servicios en la Biblioteca como restaurador de cuadros, considerándosele para el pago de sus haberes en el presupuesto del Ministerio.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

Lima, Julio 4 de 1885

Trascríbase el anterior oficio al Sr. Ministro de la Guerra, y avísele en contestación.

García Urrutia.

—39—

Devolución de doce cajones por el Gobierno de Chile

Lima, Agosto 17 de 1885

Señor Oficial Mayor
del Ministerio de Justicia.

Conforme me lo previene U.S. en su oficio de 8 del actual, cumplo con adjuntarle la factura de los 12 bultos devueltos por el Gobierno de Chile, a fin de que ella sea remitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores al Representante de dicha Nación en Lima.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

Lima, 18 de Agosto de 1885

Remítase la adjunta factura al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Tovar.

—40—

*Entrega de losas de mármol a la Junta Administradora del
Palacio de la Exposición*

Sociedad Administradora de la Exposición

Lima, 2 de Setiembre de 1885

Señor Ministro de Estado
en el Despacho de Justicia.

S.M.

En uno de los Salones del local de la Biblioteca en que actualmente funciona el Tribunal del Consulado, existe sin aplicación, alguna cantidad de las

para piso, que pueden ser empleadas con provecho en refacciones importantes del Palacio de la Exposición.

El Sr. Prior de este Tribunal no manifiesta inconveniente para la entrega de esos mármoles con ese objeto de buen oficio público, nos es indispensable que el Supremo Gobierno lo autorice como ha sucedido con otros pedidos análogos que le hemos hecho y a que ha tenido a bien acceder.

Dios guarde a U.S.

S.M.

Aurelio Denegri.

Lima, 3 de Setiembre de 1885

Informe el Sr. Director de la Biblioteca y Archivo Nacional.

Trujillo.

Señor Oficial Mayor

Esta Dirección considera que no hay inconveniente para que el Supremo Gobierno acceda a lo solicitado en este oficio por el Directorio de la Sociedad Administradora de la Exposición, pues siendo las baldosas, depositadas en uno de los salones del edificio que la Biblioteca ocupa, de propiedad nacional, ninguna aplicación más útil y conveniente podría dárseles que la indicada por el señor Denegri.— Lima, Setiembre 5 de 1885.

Ricardo Palma.

Lima, Setiembre 7 de 1885

En atención a las razones expuestas en el anterior oficio por el Presidente de la Sociedad Administradora de la Exposición, y a lo informado por el Director de la Biblioteca y Archivo Nacional, se resuelve: que las losas de mármol que existen en uno de los salones de la Biblioteca que hoy ocupa el Tribunal del Consulado, se entreguen por el Director del mencionado establecimiento al Presidente del Comité Directivo de dicha Sociedad Administradora, bajo una razón circunstanciada, a fin de que se utilicen en las reparaciones que se ejecutan en el Palacio de la Exposición.— Regístrese y comuníquese.

Tovar.

Lima, Setiembre 17, 1885

Señor Oficial Mayor del
Ministerio de Justicia e Instrucción.

Cumpliendo con la disposición Suprema, he entregado a la Junta Administradora del Palacio de la Exposición veintidós sardineles de piedra y seiscientas baldosas de mármol, que estaban depositadas en uno de los salones del edificio de mi cargo.

Dígolo a U.S. para su conocimiento.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

—41—

Excusa

Lima, Setiembre 23 de 1885

Señor Oficial Mayor del
Ministerio de Justicia e Instrucción.

Contestando la circular de U. S. fecha de ayer tengo el sentimiento de expresarle que el notorio mal estado de mi salud me impide cumplir con el deber de acompañar al Supremo Gobierno en la asistencia a la fiesta de (sic) Mercedes.

Quiera U.S. hacer presente mi excusa al Sr. Ministro del Ramo.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

—42—

Entrega de la bandera con que fue proclamada la independencia patria en el departamento de Piura

Lima, Noviembre 11, 1885

Señor Oficial Mayor
del Ministerio de Justicia e Instrucción.

S.O.M.

En oficio de 6 del actual se dignó U.S. darme aviso de que con esa fecha

enviaba, para ser conservada en el establecimiento de mi cargo, la bandera con que fue proclamada la independencia patria en el departamento de Piura.

Debo participar a U.S., a fin de salvar mi responsabilidad, que hasta hoy no he recibido el estandarte a que se refiere su citado oficio.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

*Prefectura del Departamento
Piura*

Octubre, 29 de 1885

Señor Oficial Mayor
del Ministerio de Justicia.

S.O.M.

El Sr. Secretario de la Prefectura del Departamento D. Julián F. Segura entregará a U.S. el estandarte con que en este Departamento fue jurada la independencia del Perú.

Depositado, como se hallaba en la Municipalidad de la Provincia, había desaparecido por consecuencia de los trastornos políticos aquí operados; pero mediante las activas indagaciones del Sr. Sub Prefecto Don Teodoro Seminario, ha podido recuperarse tan notable como venerada reliquia.

Me es altamente honroso ofrecerlo a U.S. a fin de que colocado en el Museo, tenga el lugar digno y preferente que es necesario concederle.

Dios guarde a U.S.

S.O.M.

Una rúbrica

Lima, Noviembre 6 de 1885

Contéstese en los términos acordados; y remítase el estandarte a que se refiere el Sr. Prefecto oficiante a la Biblioteca y Archivo Nacional.

Tovar.

Lima, Noviembre 12, 1885

Señor Oficial Mayor
del Ministerio de Instrucción.

Acuso a U.S. recibo del Estandarte con que fue jurada la independencia patria en la ciudad de Piura, reliquia nacional que me ha sido entregada hoy, y de cuya conservación cuidaré con esmero.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

A ñ o 1 8 8 6

—43—

Término de una comisión

Lima, Febrero 25 de 1886

Al Señor Oficial Mayor
del Ministerio de Justicia.

El Teniente de Caballería D. Gaspar Ricardo Suárez, ha terminado hoy la comisión que, como artista, le fue confiada por el Gobierno en la Biblioteca, lo que participo a U.S. a fin de que sea puesto a disposición del Ministerio de Guerra para la próxima revista de Marzo.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

Lima, a 25 de Febrero de 1886

Trascríbase al Sr. Ministro de Guerra y avítese en contestación.

Tovar.

—44—

Recepción de donativos

Lima, Marzo 15 de 1886

Señor Ministro de Estado en los
Ramos de Justicia e Instrucción.

S.M.

El Dr. D. Juan Luna, a su regreso de las Repúblicas del Plata, trajo para esta Biblioteca donativos de los bibliotecarios de Buenos Aires y Montevideo, con cargo de ser retribuidos con algunas de las obras duplicadas que posee el establecimiento.

Para cumplir el compromiso, está ya cerrado y rotulado un cajón de libros para la Biblioteca de Montevideo y otro para la de Buenos Aires.

Espero que U.S. a la vez que se sirva autorizarme para hacer los pequeños gastos que la remisión ocasione, se digne obtener del Ministerio de Hacienda orden para que, por la Aduana del Callao, se haga la expedición libre de toda gabela.

Dios guarde a U.S.

S.M.

Ricardo Palma.

Lima, Marzo 13 de 1886

Señor Ministro de Estado en el Despacho de
Justicia, Culto, Instrucción y Beneficencia.

Señor Ministro:

Sabe U.S. y consta oficialmente en ese Ministerio que a mi regreso de las Repúblicas del Plata traje a mi costa, cerca de dos mil volúmenes de importantes obras destinadas a nuestra Biblioteca Nacional, que han servido para enriquecer las secciones destinadas al Continente Sud-Americano. Como parte de aquellas obras fueron obtenidas por mí en las Bibliotecas de Montevideo y Buenos Aires, acordé con el señor Director de la nuestra, enviar algunos cajones de los duplicados de que pudiera disponerse; y al efecto se ha arreglado de ellos un cajón para cada una de las capitales indicadas.

Ahora, estimando como una obligación personal el envío, aunque sea de un pobre retorno, por ahora, a las bibliotecas citadas, debo costear el pasaje de dichos cajones; y con tal motivo me dirijo a U.S. suplicándole que se sirva acordar con el Supremo Consejo de Ministros, las órdenes convenientes para que, sin inconvenientes ni gravámenes, se me permita embarcar en uno de los vapores de la Compañía Inglesa los dos cajones ya mencionados.

Aprovecho esta nueva oportunidad para reiterar a U.S. las seguridades de mi distinguida consideración y suscribirme de U.S. atto. y S.S.

J. Luna.

Lima, 20 de Marzo de 1886

En vista de las razones expuestas en el anterior oficio: Autorízase al Director de la Biblioteca y Archivo Nacional para que haga los gastos que demande la remisión de los dos cajones de libros que con destino a las Bibliotecas de Montevideo y Buenos Aires, se han arreglado en esa Oficina, en retorno de los que éstas enviaron a la de Lima; y se dispone que por el Ministerio de Hacienda se dicten las órdenes necesarias a fin de que por la Aduana del Callao

se verifique el despacho libre de derechos de los mencionados cajones.— Comuníquese y régístrese.

Cuatro rúbricas.

Tovar.

—45—

Reparación de cuadros

Lima, Abril 10 de 1886

Señor Ministro de Estado en los
Ramos de Justicia e Instrucción.

S.M.

Por disposición del Supremo Gobierno, se han trasladado a la Galería de Pinturas, establecida en la Biblioteca de mi cargo, el cuadro de Cristóbal Colón original de Merino que se conservaba en uno de los Salones de Palacio, así como el San Felipe Neri, original del famoso pintor Aníbal Carraccio. Estos cuadros de indisputable mérito artístico y verdaderamente valiosos, reclaman serias reparaciones; pues no sólo necesitan de barnizados sino que, estando el lienzo de uno de ellos maltratado y roto por algunos balazos, se hace preciso reparar ese desperfecto, tarea que no puede confiarse sino a un artista inteligente. De otra manera perdería la Nación el capital que esos cuadros representan, y, lo que es más sensible, se verían privadas las Bellas Artes de incuestionables obras maestras.

Siendo limitado el presupuesto de la Biblioteca, me permito proponer a U. S. que comisione para ese trabajo de reparación al artista Don Gaspar Ricardo Suárez, disponiendo que para el percibo de su haber como Alférez de Caballería de Ejército se le considere como empleado en el Ministerio de Guerra, condición en que antes estuvo. Cuando haya terminado su comisión en esta Biblioteca, lo participaré al Ministerio para que en él se utilicen sus servicios.

Dios guarde a U.S.

S.M.

Ricardo Palma.

Lima, abril 14 de 1886

Visto el anterior oficio se dispone: Que D. Gaspar Ricardo Suárez se encargue de la reparación de los cuadros de Cristóbal Colón y de San Felipe

Neri que actualmente se hallan en la Biblioteca Nacional; debiendo considerarse el sueldo que devengue en su clase de Alférez de Caballería, durante el tiempo de dicha comisión, en el presupuesto de la mencionada oficina.— Comuníquese y regístrese.

Cuatro rúbricas

Tovar.

—46—

Devolución de libros por Chile y recibo de libros y publicaciones de Bolivia

Lima, Junio 9 de 1886

Señor Ministro de Justicia e Instrucción.

S.M.

El señor G. Redón, francés, residente en Valparaíso, me dice, en carta del 15 del pasado, que tiene en su poder varios cajones de libros que pertenecieron a la antigua Biblioteca de Lima, y que no tiene inconveniente para devolverlos, siempre que la Legación del Perú, en Chile, se encargue de recibirlos y pagar los pequeños gastos de embalaje, flete hasta el Callao, etc.

Me permito esperar que U.S. no tendrá inconveniente para dirigirse al Ministerio de Relaciones Exteriores, a fin de que por este se autorice a nuestro representante en Chile para recobrar libros que fueron y son de propiedad nacional.

Dios guarde a U. S.

S.M.

Ricardo Palma.

Lima, Julio 8 de 1886

Trascríbase al señor Ministro de Relaciones Exteriores; y avísele en contestación.

Pazos.

Lima, Julio 8 de 1886

Señor Oficial Mayor del Ministerio de Justicia e Instrucción.

Con el oficio de U.S. fecha de hoy he recibido dos cajones de libros y publicaciones bolivianas que el Dr. D. Manuel María del Valle, Ministro de la Repú-

blica de Bolivia ha reunido con destino a la Biblioteca de mi cargo, donativo muy valioso a juzgar por la relación que lo acompaña.

A la vez acuso a U.S. recibo de un magnífico plano historiográfico, obsequio personal del ilustrado Dr. Valle a esta Biblioteca.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

Lima, Agosto 5 de 1886

Señor Ministro de Justicia e Instrucción.

S.M.

Ruego a U.S. se digne pedir al Sr. Ministro de Hacienda que reitere sus órdenes a la Superintendencia de la Aduana del Callao para el despacho y remisión a esta Biblioteca de seis cajones de libros llegados desde hace veinte días con destino a la Biblioteca de mi cargo. Dichos cajones han sido enviados por nuestro Ministro en Chile, como devolución hecha por el ciudadano francés D. G. Redón.

Dios guarde a U.S.

S. M.

Ricardo Palma.

Lima, Agosto 5 de 1886

Trascríbase al Sr. Ministro de Hacienda; y avítese en contestación.

Pazos.

—47—

Remate de manuscritos, libros y folletos

Lima, Agosto 26 de 1886

Señor Ministro de Justicia e Instrucción.

S.M.

Desde mañana 27 se abre en la calle de Espaderos N° 245, una subasta pública de libros. He examinado no sólo el Catálogo sino el estado de las obras. Hay muchas de inmensa importancia para la Biblioteca Nacional y difíciles

de obtenerse si se desperdicia esta ocasión. En materia de folletos, hay no pocos ya de casi imposible adquisición por su rareza.

Pido, pues, a U.S. se digne autorizarme para invertir hasta cien soles en el remate de manuscritos, libros y folletos. Oportunamente pasaré a ese Ministerio la relación de las obras que haya adquirido en el remate, junto con la cuenta del librero-rematista, para que U.S. decrete su pago por la Caja Fiscal.

Dios guarde a U.S.

S. M.

Ricardo Palma.

Lima, 4 de Setiembre de 1886

Visto el anterior oficio: Autorízase al Director de la Biblioteca y Archivo Nacional para invertir hasta cien soles (S/. 100.00) plata en el remate de manuscritos, libros y folletos; debiendo pasar oportunamente la cuenta respectiva al Ministerio de Instrucción para que se disponga su abono por la Caja Fiscal del Departamento; aplicándose el gasto a la partida 15, pliego 3º extraordinario del Presupuesto General de 1879 y 1880.— Comuníquese y regístrese.

Una rúbrica.

Pazos.

—48—

Recepción de libros de Panamá

Lima, Setiembre 2 de 1886

Señor Ministro de Justicia e Instrucción.

S.M.

He pasado al Ministerio de Hacienda el conocimiento de un cajón de libros para la Biblioteca de mi cargo, llegado al Callao por el último vapor de Panamá.

Ruego a U.S. se digne recomendar al Sr. Ministro de Hacienda el inmediato despacho por la Aduana.

Dios guarde a U.S.

S. M.

Ricardo Palma.

Lima, Setiembre 2 de 1886

Trascríbase al Sr. Ministro de Hacienda; y avísele en contestación.

Pazos.

—49—

Recepción de libros del Smithsonian de Washington

Lima, Setiembre 15 de 1886

Señor Oficial Mayor del Ministerio de Justicia e Instrucción.

En respuesta al oficio de U.S. fecha de ayer cúpleme decirle que he recibido el conocimiento por 21 cajones de libros que, para la Biblioteca de mi cargo, remite el Smithsonian de Washington.

A fin de obtener el pronto despacho por la Aduana del Callao, he pasado hoy dicho conocimiento al Ministerio de Hacienda.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

—50—

Entrega de folletos de Legislación Municipal al Concejo Provincial

Lima, Setiembre 18, 1886

Señor Oficial Mayor del Ministerio de Justicia e Instrucción.

En el salón del depósito de la Biblioteca existían ejemplares del folleto Legislación Municipal, impreso por cuenta del Estado.

El Sr. Alcalde del H. Concejo Provincial, en oficio de 15 del actual, me pidió la remisión de esos folletos, y creyendo interpretar acertadamente los propósitos del Ministerio, no he tenido inconveniente para entregar cien ejemplares.

Quiere U.S. obtener del Señor Ministro la aprobación de este procedimiento del Bibliotecario.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

Lima, a 25 de Setiembre de 1886

Apruébase la medida de que da cuenta el Director oficiante, y comuníquese la contestación.

Pazos.

—51—

Proposición adjudicando a la Sociedad Médica "Unión Fernandina", el local que ocupaba el Sub-Director de la Biblioteca

Los Diputados que suscriben, teniendo en cuenta: Que es deber del Estado coadyuvar, por los medios a su alcance al adelanto de las instituciones que se forman en el país y que más tarde, por el fin a que propenden, reflejarán provecho y honra para la Nación;

Que la Sociedad Médica "Unión Fernandina", establecida en esta Capital, ya apreciada en los centros científicos europeos, sólo se sostiene por el apoyo individual de sus miembros, que no pueden darle toda la amplitud que entra en sus miras y que se traducirá en beneficio general.

Que por convenir al servicio público, se ha suprimido el puesto de Sub-Director de la Biblioteca Nacional.

Proponen:

Adjudíquese a la Sociedad Médica "Unión Fernandina" el local que en la Biblioteca Nacional servía para el Sub-Director de dicho establecimiento; ello mientras la Sociedad agradecida no se aparte de los fines de su creación, en cuyo caso o por disolución de la misma, volverá al Estado para los usos que estime convenientes.

Sala de sesiones, en Lima, a 19 de Octubre de 1886.— Piden dispensa de todo trámite y su inmediata discusión.— Evaristo N. Chávez.— José Portu-
ras.— Manuel Patifio Samudio.— Juan Quintana.— Gregorio Mercado.

Lima, Octubre 19 de 1886.— Admitida a discusión; a la Comisión Auxiliar de Hacienda e Instrucción.— Una rúbrica.— Heros.

Es copia.

B. Beas.

Secretario de la C.A. de H.

Comisión Auxiliar de Hacienda

Lima, Agosto 18 de 1887

Al Señor Ministro de Estado en el Despacho de Justicia, Culto, Instrucción y Beneficencia.

Para que la Comisión que presido pueda emitir dictamen en el proyecto que, en copia, tengo la honra de pasar a V.S. sobre adjudicación a la Sociedad Médica Unión Fernandina del local que en la Biblioteca Nacional servía para el Sub-Director de dicho establecimiento; necesita que V.S. se sirva informar en el particular.

Dios guarde a V.S.

S. M.

Pablo Seminario.

Lima, 19 de Agosto de 1887

Informe el Director de la Biblioteca y avítese en contestación.

Zegarra.

S.M.

Quando en Noviembre de 1883 me hice cargo de la Dirección de la Biblioteca, encontré que el departamento que me correspondía habitar estaba ocupado por mi antecesor el Coronel D. Manuel de Odriozola, quien continúa en posesión de él. No era delicado en mí hacer la menor gestión sobre el particular y preferí ocupar con mi familia un estrecho e incómodo departamento.

Contiguo a éste hubo otro de tres habitaciones que antiguamente fue ocupado por el Jefe del Archivo Nacional y que al refundirse, por razones de economía, este en la Biblioteca, dispuse que lo habitara el Sub-Director.

Suprimida la plaza de Sub-Director, obtuve del Supremo Gobierno en 1885, que con dos de las habitaciones de aquel pequeño departamento se ensanchara el que yo habito, y que la otra se agregara al local destinado al "Ateneo de Lima"; y tanto los señores de esta Institución como yo tuvimos que emprender pequeño gasto para el arreglo del local.

Si antes de pretender despojarme del uso de esas dos habitaciones, las hubieran siquiera visitado los señores de la "Fernandina", se habrían convencido de que ellas les son del todo inútiles, pues no tienen área suficiente para sesiones, y que para su Secretaría les era preciso despojar también al "Ateneo de Lima" del cuarto de que hoy está en posesión.

Páreceme justo, señor Ministro que, a quien como yo ha trabajado en la creación y arreglo de la nueva Biblioteca, sin merecer una distinción honorífica de parte de la Representación Nacional, se le acuerde siquiera el derecho de estar con su familia medianamente alojado.

Dejo así emitido el informe ordenado por U.S.— Lima, Setiembre 5 de 1887.

Ricardo Palma.

Lima, Setiembre 16 de 1889

Archívese.

Una rúbrica.

—52—

Recomendación oficial al Ministro alemán, para la donación de obras de carácter científico relativas al Perú

Lima, Diciembre 11, 1886

Señor Ministro de Justicia e Instrucción.

S.M.

Aunque el Señor Ministro del imperio Alemán me ha ofrecido solicitar de su Gobierno que favorezca a la Biblioteca de mi cargo con el donativo de algunas obras científicas relativas a la América en general y al Perú en particular, creo que mi pretensión tendría más eficaz éxito si U.S. se digna indicar a su digno e ilustrado colega de Relaciones Exteriores que se sirva recomendarla oficialmente al representante de Alemania en Lima.

Las obras cuya adquisición nos es muy precisa son las siguientes:

Ornithologie du Perou, por Taznowky.

Necrópolis de Ancón, por Stübel.

Vocabulario Aymará, por Platsman.

Antiquités Troyennes, por Schliepemann.

Paleontographia. Obras de Bastian.

Archiv für naturgeschichte.

Zeitung entomologische,

obras todas sobre lingüística americana e historia natural relacionada íntimamente con nosotros. No son pocas las personas estudiosas en esos ramos del saber humano que diariamente concurren a la Biblioteca en demanda de libros de este carácter, y aunque la Sección de Ciencias naturales consta de poco más de 600 volúmenes convendría enriquecerla con las obras que indico.

Quiera U.S. prestar su más entusiasta apoyo a la indicación que me he permitido formular.

Dios guarde a U.S.

S. M.

Ricardo Palma.

Lima, a 11 de Diciembre de 1886

Trascríbase al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores y avísele en contestación.

Una rúbrica.

—53—

Incidentes con el Escribano del Consulado y desocupación

Lima, Diciembre 15, 1886

Al Señor Ministro de Justicia e Instrucción.

S.M.

El Dr. D. Ramón Gutiérrez Paredes pretende llevarse, alegando que son de su propiedad, dos grandes mamparas que fueron del antiguo Club Literario, así como unas divisiones que hizo con la madera del piso del salón del Club. Me he opuesto, en cumplimiento de mi deber, a ese y otros procedimientos del Dr. Gutiérrez, quien insiste en no desocupar la habitación en que tiene su escribanía.

Debo manifestar a U.S. que la escribanía del Consulado no es propiedad nacional sino particular, y que, por lo consiguiente, no se halla el Gobierno obligado a proporcionar al escribano localidad para depósito de su archivo. El Dr. Gutiérrez obtuvo ese Archivo por *juro de heredad*, y se halla en condición idéntica a los demás escribanos públicos que arriendan una tienda para oficina y conservación de protocolos.

Son infinitas, Señor Ministro, las molestias que diariamente me proporciona el Dr. Gutiérrez e insoportables ya sus actos de desacato. No parece sino que se propusiera exasperar mi genial tolerancia y provocar escándalos que a U.S. toca impedir, disponiendo que inmediatamente saque el Archivo de su escribanía del edificio de la Biblioteca y que no pueda llevarse mamparas, madera, cañerías, ni nada de lo que perteneció al Club Literario.

Dios guarde a U.S.

S.M.

Ricardo Palma.

Lima, a 15 de Diciembre de 1886

Antecedentes.

Una rúbrica.

Señor Director General.

Quedan agregados los antecedentes pedidos por U.S.— Lima, Diciembre 15 de 1886.

S.D.G.

Carlos Seguin.

Lima, a 21 de Diciembre de 1886

Vista al Señor Fiscal de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia.
Zegarra.

Excelentísimo Señor.

No tiene el director de la biblioteca nacional derecho para lamentarse de las molestias que diariamente le ocasiona el Dr. Gutiérrez Paredes y de los desacatos que por parte de aquel es objeto. Si no hubiese faltado a sus deberes, concediendo sin facultad para ello, habitaciones al Dr. Gutiérrez, en un establecimiento del Estado cuya dirección no le da derecho para conceder su uso a particulares, no se hubiera molestado la atención de V.E., durante largo tiempo para alcanzar que desocupara las habitaciones que le dio el bibliotecario. Si este movido de compasión quiso prestar asilo a Gutiérrez el día que fue lanzado de la casa que ocupó diez y seis años sin pagar más arrendamientos que el pleito que ocasionó a la Sociedad de Beneficencia grandes gastos y continuas molestias, puede hacerlo en sus propias habitaciones y no en las que debían estar siempre expeditas y a disposición del Gobierno.

La conducta del bibliotecario ha debido, pues ser improbada por el Gobierno, o a lo menos debe hoy ser amonestado para que, en lo sucesivo, no incurra en arbitrariedades de ese género.

Respecto a la actual pretensión del Dr. Gutiérrez no merece ni ser tomada en consideración. Nadie está obligado a pagar mejoras en cuyo abono no se ha convenido y si esto es exacto en los contratos de locación en los cuales se establece una merced conductiva, lo es mucho más cuando el conductor por título gracioso, no paga ni ha pagado arrendamiento alguno. Si el Dr. Gutiérrez para colocar sus papeles y organizar su oficina ha hecho algunos gastos, ellos han cedido en su comodidad y en su provecho.

El Archivo del Dr. Gutiérrez, como muy bien lo dice el bibliotecario, es no del Gobierno sino el de un escribano que como todos los de su clase tienen sus archivos en sus habitaciones u oficinas propias o alquiladas. El Archivo propio del Tribunal del Consulado, no es la escribanía; aquel está a cargo de un empleado y se coloca siempre en la misma casa en que el Tribunal funciona, no sucede igual cosa con la escribanía que está a cargo del Dr. Gutiérrez.

Por lo expuesto y salvo el mejor acuerdo de V.E., el Fiscal opina: 1º Que debe señalarse al Dr. Gutiérrez un plazo corto y perentorio para extraer su archivo de los salones de la biblioteca y que en caso de no hacerlo así dentro de ese término se le lance de ellos por la fuerza y 2º que el Dr. Gutiérrez no tiene derecho alguno al pago de mejoras, porque no ha estado autorizado para hacerlas; porque en caso de haber sido hechas han cedido en beneficio propio, y porque ha poseído esos salones sin haber pagado arrendamiento alguno.

Conocida la tenaz pertinacia del Dr. Gutiérrez, merced a la cual, con chicanas y enredos pretende pasar tiempo y demorar la resolución de sus asuntos cuando no los cree de éxito favorable, puede V.E. disponer que se prevenga al oficial de partes del Ministerio de Justicia, que no le admita ningún escrito referente a este asunto.

Lima, Diciembre 22 de 1886.
Excelentísimo Señor

Fuentes.

Lima, Diciembre 28 de 1886

Visto este expediente; de conformidad con lo opinado por el Fiscal de la Corte Suprema de Justicia en su anterior dictamen cuyos fundamentos se reproducen, se resuelve: que por la Prefectura del Departamento se notifique al Dr. D. Ramón Gutiérrez Paredes, a fin de que en el término perentorio de ocho días desocupe los salones de la Biblioteca Nacional en que tiene establecido su archivo, y en caso de no verificarlo dentro de dicho plazo se le lance de ellos por la fuerza; y se declara que el referido Dr. Gutiérrez no tiene derecho al pago de mejoras por no haber estado autorizado para hacerlas, porque en el caso de haberlas verificado han cedido en beneficio propio y por haber poseído esa localidad, por más de cuatro años sin abonar arrendamiento alguno: prevengase al Director de la Biblioteca no permita que Gutiérrez extraiga las mamparas y demás útiles pertenecientes al local que ha ocupado o al antiguo "Club Literario"; no debiendo admitírsele nuevos recursos sobre este asunto.— Comuníquese y regístrese.— Una rúbrica.

Zegarra.

—54—

Dstrucción del local por el Escribano del Consulado

Lima, Diciembre 22, 1886

Señor Director del Ministerio de Justicia e Instrucción.

Siento, Señor Director, verme obligado, en cumplimiento de mi deber, a distraer con frecuencia la atención del S. Ministro y de U.S. sobre los tan enojosos incidentes a que da motivo la permanencia del escribano del Consulado en el edificio de mi cargo.

En la mañana de hoy tuve aviso de que el Dr. D. Ramón Gutiérrez Paredes estaba haciendo quitar los cristales de las ventanas que dan a la calle de la Cascarilla, operación que, principiada ya en una ventana, impedí se continuara en las demás.

Parece que el propósito de este Señor fuera dejar en estado ruinoso el local en que habitó, y llevarse mamparas, madera y todo lo que considera utilizable. En guarda de mi responsabilidad sobre el edificio, he hecho las prevenciones del caso a la policía, salvo que se me ordene por U.S. acceder a todas las pretensiones, cada vez más exageradas, de Gutiérrez.

Desde el 30 de Noviembre, en que se cumplió el último plazo que se le acordara, ha debido extraer su mobiliario y entregarme las llaves del ángulo en que constituyó su domicilio; pero si bien ha realizado, en parte, lo prime-

ro, no tiene cuando poner término a la desocupación del local, en el que aun conserva su cama y el archivo de la escribanía, archivo que, como en otros oficios he manifestado, es propiedad personal del Dr. Gutiérrez, pues lo adquirió por juro de heredad.

Creo, señor Director, llegado el caso de que por ese Ministerio se pida al de Gobierno que la Prefectura departamental notifique al Dr. Gutiérrez Paredes la desocupación en término de 24 horas, prohibiéndole llevarse las mamparas grandes, la madera que fue del piso del Salón, tubos de cañería, etc. etc., y obligándolo a reponer las cuatro o cinco lunas que ha hecho quitar de las ventanas.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

Lima, Diciembre 22, 1886

Contéstese en los términos acordados.

Una rúbrica.

—55—

Recepción del Manual de la Marina Mercante Alemana

Lima, Diciembre 23, 1886

Señor Director General de Justicia e Instrucción.

Con el oficio de U.S. fecha de ayer, he recibido el Manual de la Marina Mercante Alemana, libro que se ha catalogado en la Biblioteca de mi cargo.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

A ñ o 1 8 8 7

—56—

Decreto Supremo por cual queda organizado el personal de empleados

Lima, Enero 3 de 1887

Señor Director General del Ministerio de Justicia e Instrucción.

Acuso a U.S. recibo de su estimable oficio de 31 del pasado, en que se digna trascribirme el decreto Supremo, en virtud del cual queda organizado el personal de empleados de la oficina de mi cargo.

Quiera U.S. expresar a S.E. el Presidente y al Señor Ministro del Ramo mi gratitud por la honrosa prueba de confianza, que acabo de merecerles, asegurándoles que me esforzaré por continuar haciéndome digno de ella.

Ricardo Palma.

—57—

Exhibición de cuadros en la Galería de Pinturas

Lima, Febrero 24, 1887

Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública.

S.M.

El artista peruano D. Teófilo Castillo, residente en Florencia, ha remitido los quince cuadros, cuya relación acompaño, a fin de que, durante un mes, sean exhibidos en la Galería de Pinturas anexa a la Biblioteca de mi cargo.

Quiera U.S. cuyo entusiasmo por las artes y las letras es probado, obtener de S.E. el Presidente el respectivo decreto para que el primer Domingo de Marzo pueda darse principio a la exhibición de los cuadros originales del joven artista nacional.

Dios guarde a U.S.

S.M.

Ricardo Palma.

Lima a 24 de Febrero de 1887

Contéstese en los términos acordados.

Una rúbrica

RELACION DE LOS CUADROS DE T. CASTILLO

- 1º La Quena — Original — 2 m. x 1 m. 75 cents.
- 2º Santa Rosa — Original — 82 cs. x 72 cs.
- 3º L'home des jour — 1 m. x 62 cs.
- 4º La femme du jour — 1 m. x 62 cs.
- 5º Lago Luchade — Copia — 85 cs. x 75 cs.
- 6º Islas Lipari — Copia — 85 cs. x 57 cs.
- 7º Gruta azul — Original 71 cs. x 45 cs.
- 8º Cráter del Vesubio — Original — 71 cs. x 45 cs.
- 9º Un Capuchino — Original — 66 cs. x 53cs.
- 10º El día — Original — 44cs. x 36 cs.
- 11º La mañana — Original — 44 cs. x 36 cs.
- 12º, 13º, 14º, 15º Cuatro Pompeyanas — originales de 36 cs. x 27 cs.

Una rúbrica.

—58—

Orden prefectural para recoger de las pulperías códices y documentos pertenecientes a la Biblioteca

Lima, Mayo 17, 1887

Señor Director de Instrucción.

Por el aviso anónimo que acompaño vendrá U.S. en conocimiento de que en algunas pulperías de Lima, existen códices y documentos que pertenecieron al Archivo Nacional y aun libros de la antigua Biblioteca.

Cumpliendo con mi deber pido a U.S. que se digne enviarme una orden prefectural para que, con ella, pueda el empleado a quien yo comisione recoger de los establecimientos públicos, libros y documentos sustraídos durante la época de la ocupación chilena, del establecimiento de mi cargo.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

Lima, a 16 de Mayo de 1887

Dirjase el correspondiente oficio a la Prefectura del Departamento; y avísese en contestación.

Una rúbrica.

ANONIMO: En una pulpería enfrente de la casa de la Columna existen papeles como el que adjunto que han pertenecido al Archivo Nacional. También en una pulpería de Santa Catalina hay papeles del Archivo.

—59—

Papel y útiles de escritorio para el servicio de los lectores

Lima, Junio 18, 1887

Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública

S.M.

A los lectores que concurren al establecimiento de mi cargo se les proporciona papel y demás útiles de escritorio para que hagan copias o apuntaciones de los libros que consultan. La suma de treinta soles mensuales que asigna el Presupuesto General de la República, es insuficiente para atender al pago de alumbrado y policía, estampillas y franqueo de correo, y provisión de artículos de escritorio.

Tengo noticia de que en la Caja Fiscal existen muchas resmas de papel sellado, inútil ya para el servicio público, el cual puede ser empleado para las copias y apuntaciones que toman los lectores; y como creo que no habrá inconveniente para acceder a mi petición, solicito de U.S. que se digne ordenar sean entregados al habilitado de la Biblioteca cinco mil pliegos de dicho papel perforado.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

Lima, a 18 de Junio de 1887

Dirijase el oficio acordado al Ministerio de Hacienda y avise en contestación.

Una rúbrica.

—60—

Confección de una bandera para el edificio

Lima, Julio 14, 1887

Señor Ministro de Justicia

La bandera que en los días festivos o por disposición oficial, se enarbo-la en el edificio de la Biblioteca, se encuentra después de tres años de uso casi inservible.

Haciéndose, pues, indispensable su renovación, he aceptado la propuesta de D. José Winzinger, para que, si U.S. la estimare aceptable, decrete el pago de un nuevo pabellón para el establecimiento de mi cargo.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

El que suscribe propone hacer una bandera nacional para el uso de la Biblioteca; cuya dimensiones son de diez paños de ancho, cuyo largo será el resultado que produce la regla general de construcción de banderas. También el Escudo será de lanilla. Cuyo costo es de ochenta soles de plata (80).

Lima, Julio 13 de 1887

José Winzinger.

—61—

Provisión de personal y de las necesidades más indispensables

Lima, Agosto 16 de 1887

Señor Ministro de Justicia e Instrucción

S.M.

No se esconde a la ilustración de U.S. la necesidad y conveniencia de crear recursos para que la Biblioteca Nacional tenga vida propia y no sea condenada a largo estacionarismo. Esta convicción me alentó para dirigirme al Señor Ministro de Hacienda con el oficio que en copia acompaño, y sobre el cual me permito llamar la atención de U.S. a fin de que, si encuentra justificadas y convenientes mis indicaciones, se digne, en su oportunidad, patrocinarlas ante S.E. el Jefe del Estado.

De la Memoria presentada por U.S. al Cuerpo Legislativo, y que en términos tan entusiastas como benévolos se ocupa U.S. de la Biblioteca de mi cargo, deduzco el propósito firme que U.S. abriga de presentar un proyecto de ley para que sean satisfechas las más premiosas necesidades del establecimiento.

Con sólo una persona al cuidado del salón público, al que diariamente concurren de cuarenta a sesenta lectores, es imposible ejercer completa vigilancia. Ese empleado tiene por momentos que separarse de su puesto para ir a los otros salones en demanda de las obras que le son pedidas y mal puede un solo hombre estorbar que, en ese corto lapso de tiempo, lectores perezosos para hacer una copia o malévolos, arranquen páginas o láminas de los libros. Un auxiliar contratado por el Director, con el sueldo de treinta soles al mes, bastaría para satisfacer esta exigencia.

En comunicaciones anteriores, he expuesto a U.S. las razones de utilidad y urgencia para aumentar el personal de empleados con dos amanuenses, que

se consagren a la formación del catálogo bajo la dirección inmediata de los conservadores.

U.S. y los honorables representantes de la Nación saben, que no merece nombre de Biblioteca aquella que carece de catálogos en forma, que son catálogo por materias y catálogo por orden de autores y aun de nacionalidades; y por fin, que Biblioteca sin catálogos no es sino un depósito o hacinamiento de libros, más o menos armoniosamente colocados, como en la actualidad sucede. Ciertamente que la formación de catálogo no es tarea rápida; pues, aparte de la consagración que ella demanda, exige años de asidua labor para clasificar debidamente un *mínimum* de cuarenta mil volúmenes.

También he manifestado a U.S. en dichos oficios que con treinta soles al mes es imposible satisfacer los gastos de alumbrado y policía del edificio, y atender a la compra de estampillas para la crecida correspondencia con el extranjero, a la vez que proveer de útiles de escritorio, no sólo a la Oficina sino a los lectores; pues el establecimiento está obligado a proporcionarles papel, plumas, etc., para que tomen notas o saquen copias de aquello que les conviniera.

Al allanar, pues, las dificultades con que tropiezo para el arreglo definitivo del establecimiento, tiende el adjunto proyecto de ley, que si el Supremo Gobierno encontrare justificado con las razones que acabo de expresar, puede elevarse al Soberano Congreso para su sanción legal.

Dios guarde a U.S.

S.M.

Ricardo Palma.

Lima, a 29 de Setiembre de 1887

Habiéndose remitido al Congreso el respectivo proyecto a que se refiere este oficio: Archívese.

Silva.

Lima, Agosto 16 de 1887.— Señor Ministro de Hacienda y Comercio.— S.M.— En mi constante anhelo por que la Biblioteca de mi cargo sea en todo digna de la Cultura de nuestra Capital, me permito someter al criterio del Supremo Gobierno, por el ilustrado órgano de U.S., algunas ligeras indicaciones tendientes a proveer de fondos al establecimiento para la adquisición de mobiliario, de obras de reconocida importancia y pago de su presupuesto de empleados.— Sin hacer hincapié en los decretos supremos de 28 de agosto de 1821, 8 de febrero de 1822, y 31 de agosto del mismo año, todos inspirados por el patriótico propósito de dar alta significación en el progreso del país a la Biblioteca Nacional, me limitaré a llamar la atención de U.S. hacia el Supremo Decreto de 15 de junio de 1830 (Colección de Quirós, Tomo 3º) que designa el impuesto del 3% como derecho aduanero por los libros que se introduzcan en la República. Y note U.S. que este decreto no es aislado, por que el Reglamento de Comercio, expedido en 6 de noviembre de 1833, en su artículo 379º, corrobora la imposición de 3% aplicable al sostenimiento de la Biblioteca.— Por decreto de 5 de agosto de 1839 (Colección de Quirós, tomo 6º, página 321) se ordenaba a la Aduana del Callao remitir al Bibliotecario y no a la Tesorería,

el producto del impuesto, disposición que tampoco era aislada; pues el artículo 91º del Reglamento de Comercio de 30 de noviembre de 1840 establece —*derecho de Biblioteca*— determinando para los libros el 6% sobre los aforos.— Multitud de disposiciones se sucedieron en idéntico sentido y entre ellas la Suprema Resolución de 31 de octubre de 1845 para que se remitiera a la Biblioteca, por todas las Aduanas de la República, el valor en ellas cobrado.— Posteriormente se expidieron el Reglamento de Comercio de 5 de marzo de 1852, el de 31 de diciembre de 1860 y el de 16 de diciembre de 1864, y en todos ellos se establece un gravamen *ad valorem* sobre la importación de libros impresos.— Por último, la Ley de Tarifas de Aduanas expedida en 4 de noviembre de 1886, ha gravado los libros impresos con un 10% *ad valorem*; pero el Arancel de Aforos, desatendiendo la prescripción legal, estableció un derecho de 50 centavos sobre peso bruto. Desde luego se nota que esta diferencia arbitraria, menoscaba inmensamente la utilidad o renta fiscal.— Si, en armonía con las diversas disposiciones que llevo citadas, el Supremo Gobierno devolviera a la Biblioteca Nacional la participación del 10% *ad valorem* sobre los libros impresos que se despachen por las diversas Aduanas de la República, aumentada esta renta con la de derechos que pagan los libros y cuadernos en blanco y la tinta de escritorio, acaso se conseguiría con su producido no sólo cubrir el presupuesto de empleados del establecimiento, sino sacar a la Biblioteca del estacionarismo a que, por falta de recursos para comprar obras parece condenada.— Dios guarde a U.S.— S.M.— Ricardo Palma.

—62—

Encuadernación de dos mil volúmenes de obras importantes

Lima, Noviembre 15 de 1887

Señor Ministro de Justicia e Instrucción

S.M.

Aunque en el establecimiento de mi cargo existen más de seis mil volúmenes que reclaman para su conservación cambio de pasta, atendiendo a la estrechez de recursos fiscales, me limito a solicitar del Supremo Gobierno decrete la encuadernación inmediata de los dos mil volúmenes que he escogido entre las obras más importantes por su mérito intrínseco, antigüedad y rareza.

A la ilustración de U.S. no se esconde que tratándose de libros que llevan ya dos o tres siglos de forrados en pergamino, no hay otra manera de extirpar la destructora polilla que una nueva encuadernación, humedeciendo previamente las páginas en una disolución de ácido bórico o de alumbre, operación que no puede practicarse sino después de descoser los pliegos. Curado así un libro queda asegurada su conservación por medio siglo más.

Sería verdaderamente lamentable que obras de casi imposible adquisición, y que representan una fuerte suma de dinero, desapareciesen destruidas por la polilla, como ha sucedido con el ejemplar de Historia del Perú por el cronista Zárate, edición de 1570, y con otros ocho o diez libros de igual o mayor importancia. Este peligro corren hoy, entre otras obras, la *Biblia Plantiniana* valorizada en el Catálogo Maisoneuve de 1886 en 4,000 francos, y los 269 tomos de las famosas *Memorias científicas* de Trevoux, cuyo precio estima Maisoneuve en 12,500 francos. Y omito detallar, para no hacer demasiado extenso este oficio, los incunables o libros impresos desde 1,442 hasta 1,500, los elzevires, los platinos, los antuerpianos, los delfínicos y demás ediciones de gran valor que la Biblioteca posee, y que se encuentran abundantemente entre los dos mil volúmenes que, separados en un salón, ha tenido U.S. oportunidad de examinar, convenciéndose de la necesidad de nueva encuadernación. Sólo con ella, repito, salvará el Perú lo que estimo como verdaderas joyas bibliográficas.

Anticipándome a la resolución suprema he celebrado un contrato de encuadernación para esos dos mil volúmenes por la suma de mil seiscientos soles, y otro por valor de doscientos soles para provisión de dos docenas de silletas, seis mesitas, reparación de cuatro estantes y compra de un pabellón, pues el actual, en tres años y medio de uso, se halla en pésimo estado.

El tiempo en que el encuadernador se obliga a terminar el trabajo es de cien días, y el pago se hará en tres dividendos de a seiscientos soles cada uno.

No dudo que U.S. convencido de la importancia y conveniencia de realizar a la mayor brevedad las mejoras que propongo, obtendrá la aquiescencia del Supremo Jefe del Estado para que de la partida asignada para gastos extraordinarios del Ramo de Instrucción se satisfagan, en tres dividendos, los mil ochocientos soles a que asciende mi proyecto de contrato.

Dios guarde a U.S.
S.M.

Ricardo Palma.

—63—

Encuadernación de mil volúmenes de obras selectas

Lima, Noviembre 21/887

Señor Ministro de Justicia e Instrucción.

En oficio de 15 del actual manifesté a U.S. la conveniencia de proceder a la inmediata encuadernación de dos mil volúmenes obras selectas, atacadas por la destructora polilla inherente a los forros o tapas de pergamino que durante uno o dos siglos no han sido renovados.

Pero ya que, según me ha indicado U.S. la carencia de recursos fiscales no permite por ahora atender en su totalidad a mi pedido, indi (roto el original) que, por lo menos, se proceda a la encuadernación de mil volúmenes

escogidos entre las obras más notables, reservando los otros mil para mejor época económica. Acompaño una relación ligera de las obras cuyo cambio de pasta no admite, a mi juicio, aplazamiento.

Al insistir yo, Señor Ministro, en solicitar que se salven de la destrucción siquiera estos mil volúmenes que muy fuerte suma de dinero representan por la antigüedad y mérito de las ediciones o por la significación del texto, hágolo para que en ningún tiempo pueda acusárseme de incuria ni de ignorancia en bibliografía, si esos libros llegasen a perderse por la acción de la polilla. Creo que el capital que representan bien merece, por aflictiva que sea la situación fiscal, el gasto de ochocientos soles que importaría la encuadernación que he contratado.

El pabellón que se enarbola los días festivos y siempre que, en celebridad de aniversarios de las naciones amigas, la ordena el Ministerio, en tres años y medio de uso, se encuentra ya casi inservible. También es indispensable un pequeño aumento de muebles para el salón de lectura, y ambos gastos, detallados en mi oficio del 15, apenas representan doscientos soles. Cumplo con reiterar el pedido para que si U.S. lo considerare fundado, se digne decretar su pago; y en caso (roto el original) negativa para salvar mi responsabilidad siempre que, por carencia de bandera no diere cumplimiento a órdenes de U.S. para enarbolarla.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

Relación de obras cuya encuadernación urge

	Volúmenes
Trevoux. Memorias científicas. El valor de esta obra se estima en 10,000 francos	269
Memorias de la Academia Francesa	84
Diderot. Obras completas	15
Historia eclesiástica	25
Historia de las bellas letras	44
Victorias y conquistas de la Francia	27
Journal de Medicine	24
Espíritu de la prensa	18
Boussuet. Obras completas	17
Elzevires y bátavos (valor de cada uno 5 lib. est.)	58
Ediciones de las llamadas ad usum Delphini	80
Manuscritos	11
	<hr/>
	672
Obras desde 1 hasta 10 volúmenes, muy importantes	328
	<hr/>
	1,000
	<hr/>

Lima, Noviembre 19, 1887

Ricardo Palma.

La encuadernación de estos mil volúmenes, entre los que hay 238 en folio mayor está contratada por la suma de 800 soles, en término de cincuenta días.

Una rúbrica.

A ñ o 1 8 8 8

—64—

Horario, falta de personal, atención al público y limpieza del establecimiento

Lima, Marzo 5 de 1888

Al Señor Ministro de
Justicia e Instrucción Pública

S. M.

El día 3 del actual me ha sido comunicado, por la Dirección General del Ramo, el Decreto Supremo por el que se dispone que la Biblioteca Nacional se abra al público desde las 8 h.a.m. hasta las 11 h. y desde la 12 h.m. hasta las 5 h.p.m.

Acostumbrado como estoy a obedecer sin réplica todo mandato Superior, hice, respetuosamente, al Señor Ministro Elmore las observaciones verbales que para ilustración de U.S. (más que para que sean ahora tomadas en seria consideración) aparecen del Memorándum que a este oficio acompaño. Ellas fueron desatendidas, expidiéndose, en consecuencia, el decreto del 1°.

Para su estricto cumplimiento, Señor Ministro, preséntaseme una dificultad, en mi concepto insuperable, o que, por lo menos, yo no acierto a allanar. Es la siguiente:

Las horas de la mañana se han consagrado siempre al aseo del edificio, faena desempeñada por el portero y un muchacho. Esta limpieza principia a las 6 de la mañana en verano y a las 6 y 30 m. en invierno, empleando en ella el portero más de cuatro horas, lo que atendida la capacidad del edificio y a ser ocupación de un hombre solo (con un niño para el acarreo del agua y manejo del plumero) convendrá U.S. en que no es excesivo gasto de tiempo. Tanto S.E. el Presidente como U.S. han honrado, en diversas ocasiones, con su visita el establecimiento, y quedado satisfechos del estado de aseo de patios, corredores y salones, si bien el aseo exterior o de la fachada no es completo; pues la estrechez de recursos fiscales, a pesar de mis frecuentes gestiones, no ha permitido hasta hoy hacerla pintar.

El aseo comprende el gran patio principal, los corredores altos, la escalera de mármol, pequeño patio en que están los excusados, saloncito del Director, Salón de Lectura, Salón *Europa*, Salón *América*, Salón del Archivo y dos salones de la Galería de pinturas. Este servicio lo tengo organizado de esta manera.

Limpieza diaria del gran patio, salón de lectura, saloncito del Director, y excusados, añadiéndose los Lunes y Jueves aseo de los Salones *Europa y América*; Martes y Viernes, Archivo y Galería de Pinturas, y Miércoles y Sábado escalera de mármol y corredores altos.

Precisamente la limpieza del vasto salón de lectura es la más pesada; pues no se limita a sacudir el polvo de mesas y sillas y barrer el piso, sino que este es lavado con lampazos y reclama, por lo menos, una hora para secarse. Patios, corredores y salones no sólo son barridos sino regados.

Y tanto más me afano en que el aseo del edificio sea el más correcto posible, cuanto que siendo la Biblioteca establecimiento que no pasa día sin que reciba visita de viajeros, no es digno que lleven desventajosa idea de nuestra policía higiénica. Verán en el saloncito que como Director ocupo muebles humildes, pero limpios; y piso sin alfombra, pero aseado.

Y ya supondrá U.S. dada, aparte de las malas condiciones del servicio personal en nuestro país, la circunstancia anormal de que al portero, como a todos los empleados de la Biblioteca, se adeudan diez meses de sueldos, pues la última buena cuenta recibida corresponde al mes de Mayo, cuántas fatigas y molestias habré experimentado hasta conseguir regularizar, como hoy se halla, el servicio de policía.

Practicar este en la noche sobre absurdo sería ocasionado a un incendio, y no es razonable presumir tampoco que se opte por la suspensión de un servicio que no puede hacerse con la presencia de lectores en el salón, a los que no se habría de cubrir de polvo.

Quiera U.S. poner este oficio en conocimiento de S.E. el Presidente para que se digne suspender los efectos del Supremo decreto del 1º, si encuentra, como me prometo, fundada esta mi respetuosa nota de observación.

Dios guarde a U.S.

S.M.

Ricardo Palma.

MEMORANDUM

Para el Señor Ministro de Justicia Dr. D. Arturo García

Rápidas observaciones al decreto Supremo de 1º de Marzo.

- 1a. La Biblioteca se halla aún en estado de organización. La escasez de recursos, unida al reducido personal de empleados no ha permitido proceder con más rapidez. En la Memoria que, en Julio, pasaré al Ministerio, se verá detalladamente lo que se ha hecho en cuatro años. No parece justo recargar ahora de trabajo a los empleados que hartamente tienen con atender al servicio del público y al de organización.
- 2a. Todas las oficinas nacionales funcionan de 12 a 5. La Biblioteca, después de cerrado, a las 5, el salón principal, conserva a sus empleados hasta las 6, ocupados en guardar, por lo menos, los ciento veinte o ciento cincuenta volúmenes leídos y en hacer la estadística del día, estadística cuya publicación mensual he suspendido por honor del

país. Resulta de ella que, de cada diez lectores, ocho no pedían sino novelitas y versos. El Perú aparecía como pueblo de gente frívola.

- 3a. Los empleados de la Biblioteca, a más del Director y su Amanuense, no son sino tres, personal insuficiente para el servicio. Un Conservador vigila la sala de lectura y se ocupa en atender al público entregando los libros que le piden. Otro Conservador está en el Salón *Europa* y sus funciones son dar y anotar las obras que el primero le pide, y ocuparse de la organización de ese salón consultándose en las dudas que le ocurren. El tercer Conservador está en el Salón *América*, y su labor es idéntica. Para el Archivo no hay empleado, y lo atiende yo, personalmente, con el Amanuense.
- 4a. La Biblioteca no funciona, como pueden hacerlo otras oficinas, con un solo empleado de guardia. Es necesario que los tres Conservadores se hallen en su puesto. El lector pide un libro al Conservador de la sala de lectura, y éste lo reclama del encargado del salón a que la obra pertenece. Como cada Conservador responde del salón de su cargo, sólo él maneja las llaves de sus estantes; aparte de un juego de llaves que yo conservo para el caso de inasistencia por enfermedad de ese empleado. Cuando tal sucede lo reemplazo yo en ese salón. El Señor Ministro Elmore me indicaba que era suficiente con que cada mañana nombrase a un empleado de guardia. Verdad es que Su Señoría nunca ha visitado la Biblioteca ni conoce el mecanismo de ella como oficina. No debe confundirse una biblioteca popular o municipal con una Biblioteca Nacional, pues la misión de ambas es distinta. A la segunda corresponden por excelencia los libros de consulta más que los de puro entretenimiento. La Biblioteca Nacional es más para la gente seria que para la turba. No es un lugar de distracción o de mata-tiempo, sino de estudio y de trabajo. A los verdaderos lectores de Biblioteca, que son muy pocos, les doy todo género de facilidades, y para ellos la Biblioteca está expedita a toda hora y hasta los días festivos. A esos señores puedo atenderlos yo solo, y me complazco en ello.
- 6a. Insolutos como están los empleados de todas las oficinas de muchos sueldos, tienen siquiera libre la mañana para ocuparla en algo que les proporcione pan. ¿Es justo, es equitativo siquiera, que sólo a los de la Biblioteca se les aumente tres horas de trabajo? Añádase a esta consideración que un empleado de Biblioteca no se improvisa, como pueden improvisarse Amanuenses, que dos de los Conservadores tienen carrera literaria pues son bachilleres, y el otro es un anciano muy ilustrado que cuenta cuarenta y tres años de empleado en la Biblioteca. Es D. Manuel Calderón, muy entendido en latín, griego y hebreo, y escritor conocido.
- 7a. No es cierto que sea necesidad pública el que la Biblioteca esté abierta tres horas más. La prueba está en que, en tiempo de Congreso, casi todos los que ahora concurren al salón de lectura emigran a la barra de las Cámaras. El salón de lectura queda entonces con los diez o doce verdaderos lectores de Biblioteca, que no piden libros insustanciales o de distracción. Muchos padres de familia se me han acercado para pedirme que no permita a sus hijos leer libros inconvenientes; pero el Reglamento actual no me faculta para vigilar sobre la moralidad de hijos ajenos. En mi Memoria me ocuparé de los artículos reglamentarios que la experiencia me ha convencido de que merecen reforma. Hoy

por hoy, la Biblioteca con su actual Reglamento no corresponde a sus fines. Es el punto de reunión de todos los escolares que no quieren ir al Colegio, y para la gente desocupada que no tiene otro lugar donde ir a pasar el tiempo. Pocos, muy pocos son los que concurren por amor al estudio y a la ciencia, y con el sano deseo de ilustrarse.

- 8a. Aunque no debe servirnos de norma el que en ningún país la Biblioteca Nacional funcione más de cuatro o cinco horas diarias, creo que nosotros que no podemos preciarnos de más adelantados y estudiosos, no nos hallamos en el caso de singularizarnos. País, relativamente hablando, sin lectores, sería para él ridículo lujo el de ocho horas de Biblioteca. Las de Londres, París, Viena, Berlín y Madrid se abren al público cinco días en la semana, por cuatro o cinco horas, pues un día, que regularmente es el sábado, permanecen cerradas para que los empleados realicen ciertos arreglos de oficina. La tan nombrada del Vaticano, en Roma, sólo está a disposición del público tres días en la semana. En cuanto a las Bibliotecas de América, las del Janeiro, Buenos Aires y México, que son ahora las principales, sólo funcionan cuatro horas diarias. La de Santiago funciona cinco horas, y desde el 24 de Diciembre hasta el 1º de Marzo permanece clausurada. En Washington la Biblioteca se abre de noche por cinco horas, y el alumbrado es de luz eléctrica para hacer imposible un incendio. En Nueva York y en todas las capitales de los Estados las Bibliotecas, como la de Astorhouse que es muy importante, revisten el carácter de municipales o populares. En condición de tales pueden funcionar de día y aun de noche, permitiéndose, bajo determinadas garantías, que un lector lleve los libros a su domicilio. Las Bibliotecas de Quito, Bogotá y Caracas funcionan cuatro horas diarias. En las repúblicas de Centro-América las Bibliotecas Nacionales están todavía embrionarias, y sólo las de Guatemala y Costa-Rica se abren al público por tres horas al día, a pesar de que aun están, como la actual de Lima, en organización. No conozco la organización de la Biblioteca Nacional de Montevideo; pero debo presumir que no difiera de la de Buenos Aires o de la del Janeiro. En la Asunción del Paraguay la Biblioteca debe haberse inaugurado el 1º de Enero de este año. Su Director, que ha estado conmigo en frecuente correspondencia, se proponía darle la misma organización que la de Lima, en cuanto a destinar un salón para libros europeos y otro para libros americanos.

- 9a. Hasta 1880 el Archivo Nacional y la Biblioteca eran dos establecimientos separados, contando entre ambos un personal de doce empleados, un portero y dos sirvientes. Hoy, cuando los dos establecimientos se han refundido en uno solo y reduciéndose a la mitad el personal, no encuentro equitativo que se nos aumente el tiempo de trabajo forzoso, colocándonos en condición excepcional al resto de los empleados de la república. Debe añadirse que, aunque a cargo de un empleado especial, también funciona en el edificio la galería de pinturas, creada por oficioso empeño mío en salvar para el país cuadros valiosos, que andaban dispersos y en peligro de perderse.

Tales son las observaciones que a la ligera, presenté al Señor Ministro Elmore y que no habría yo tenido inconveniente para presentarlas por escrito.

Lima, Marzo 5 de 1888.

Ricardo Palma.

—65—

Inversión hecha con el legado de D. José Sevilla

Lima, Marzo 22 de 1888

Señor Ministro de Justicia, Culto,
Instrucción Pública y Beneficencia.

S.M.

Autorizado por U.S. gestioné ante los señores de la Junta testamentaria Sevilla el pago del cincuenta por ciento del legado de seis mil soles que este filántropo caballero dejara para la Biblioteca de mi cargo. Me proponía con dicho cincuenta por ciento atender a la encuadernación siquiera de 3,000 volúmenes que, para no ser destruidos por la polilla, reclaman tal mejora, a la vez que realizar el aseo del antiguo local en que estuvo el Archivo Nacional trasladando a él los legajos y códices que hoy inhabilitan la estantería de un salón destinado a libros. Satisfechas estas dos inaplazables exigencias, pensaba con el resto de la suma atender a la pintura y reparación de la fachada del edificio, así como a la compra de mesas, sillas y muebles para la Dirección y Sala de lectura.

Allanadas no pocas dificultades y resistencias, obtuve en 7 del actual una letra, no por el cincuenta por ciento gestionado, sino por 250 libras esterlinas la que, según el comprobante que bajo el número 1 acompaño, se colocó en plaza al tipo de 37 peniques, dando un producto líquido de 1,621 soles 60 centavos, suma a la que he dado la inversión siguiente:

A los encuadernadores Aduvire, Larrea y Eyzaguirre que, por cuenta de la H. Municipalidad, trabajan ha más de tres años para el establecimiento con toda honorabilidad y muy a satisfacción mía, les he entregado 1,550 soles por 2,340 volúmenes. Para el 15 de Junio habrán terminado el trabajo, pues quincenalmente efectuarán la entrega de una partida de libros. Los comprobantes, firmados por los encuadernadores, los acompaño bajo los números 2, 3 y 4.

Los 71 soles 60 centavos sobrantes los he destinado para el aseo y traslación del Archivo Nacional y compostura de tres pequeños estantes. Lo exíguo del gasto no demanda comprobación.

De sentir es, Señor Ministro, que no haya alcanzado el dinero para pintura y reparación de la fachada, y ni aún para dar por terminada la encuadernación de los 3,000 volúmenes. La adquisición de mesas y sillas para el salón de lectura, de otro estante para planos y periódicos, y el arreglar decentemente el saloncito de la Dirección para recibir a los viajeros que, con frecuencia visitan el establecimiento, son exigencias casi tan premiosas como las ya atendidas. Confiando en la promesa que me han hecho algunos de los Señores de la Junta testamentaria espero poder, muy en breve, ver satisfechas tales exigencias con los 1,250 soles que faltan para el completo de la mitad del legado.

Cumplo con dar a U.S. cuenta de mi procedimiento esperando que él merezca la aprobación suprema.

Dios guarde a U.S.

S.M.

Ricardo Palma.

Lima, Abril 27 de 1888

Apareciendo del anterior oficio que hechas las gestiones respectivas por el Director de la Biblioteca y Archivo Nacional, ante los Albaceas de la testamentería de D. José Sevilla, ha recibido el referido Director a cuenta del legado que aquel dejó para ese Establecimiento, doscientas cincuenta libras esterlinas (£. 250.) o sean un mil seiscientos veintiún soles, sesenta centavos (S/. 1,621.60) plata, al tipo de 37 peniques, cuya suma ha sido invertida por el expresado Bibliotecario en la encuadernación de 2,340 volúmenes, como se comprueba con los adjuntos recibos Nos. 2, 3 y 4: apruébase los procedimientos del Director de la Biblioteca y Archivo Nacional, de los que da cuenta en el oficio que precede.— Comuníquese y regístrese.

Una rúbrica.

García.

—66—

Oleo de la Virgen Purísima, Patrona del Consulado

Lima, Mayo 2, 1888

Señor Director de Justicia e Instrucción Pública.

Por decreto de 10 de Enero fueron adjudicados a la Biblioteca de mi cargo diversos muebles y útiles que pertenecieron al Tribunal del Consulado, y que hasta la fecha no he recibido.

Entre esos objetos hay un cuadro al óleo representando a la Virgen Purísima, patrona del Consulado, cuadro que, según mis noticias, es obra del admirable pincel del Artista peruano Pozo.

Quiera U.S., por patriotismo y por amor al Arte, reclamarlo del Ministerio de Hacienda, para la Galería Nacional de pinturas cuya organización he emprendido.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

Lima, a 2 de Mayo de 1888

Trascríbase a la Dirección General de Hacienda; y avítese en contestación.

García.

—67—

Memoria anual para presentar a las Cámaras Legislativas

Lima, Julio 5 de 1888

Señor Ministro de Justicia, Culto,
Instrucción Pública y Beneficencia.

S.M.

Tengo la complacencia de pasar a U.S. la Memoria que, como Jefe de un establecimiento Nacional, estoy obligado a escribir anualmente, esperando que U.S. se dignará considerarla entre los Anexos de la Memoria que ha de presentar a las Cámaras Legislativas.

Permítome a la vez acompañarle el proyecto de ley a que en mi Memoria me refiero, a fin de que, si merece el apoyo de U.S., sea sometido a la sanción del Congreso.

Dios guarde a U.S.

S.M.

Ricardo Palma.

—68—

*Cuenta documentada de la inversión efectuada con el legado de
D. José Sevilla*

Lima, Julio 5 de 1888

Señor Director de Justicia e
Instrucción Pública.

Señor Director.

Con fecha 7 del próximo pasado junio recibí de los señores que componen la Junta Testamentaria Sevilla una letra sobre Londres por valor de cuatrocientas libras esterlinas. Negociada esta con la Casa Graham Rowe dio un producto líquido de 2,733 soles 10 centavos al cambio de 35 1/8, según el comprobante que bajo el número 1 acompaño.

Cumplo hoy con pasar a U.S. cuenta documentada de la inversión que he dado a dicha suma. Los contratos, recibos y demás comprobantes de cada gasto los hallará U.S. signados desde el número 2 hasta el 23 inclusive.

Como verá U.S. han sido insuficientes los 2,733 soles 10 centavos para cubrir el pago de las necesidades más premiosas del establecimiento. Lo gastado asciende a la suma de 2,972 soles 10 centavos, habiendo quedado sin cancelación las partidas 20 y 21 y adeudando 120 soles en la partida num. 2.

Una vez emprendida la reparación del edificio y demás arreglos finales de la Biblioteca habría sido mezquino no llevar la obra a su término por temor de comprometer mi crédito personal para el pago de los 239 soles de exceso.

La Biblioteca es aún acreedora de la Testamentaría Sevilla por doscientas siete libras esterlinas, y me prometo del patriotismo e ilustración de los Señores de la Junta de Albaceas que, a cuenta de esa acreencia auxiliarán a la Biblioteca con cien libras esterlinas, suma bastante para satisfacer el déficit de 239 soles, atender a varios arreglos útiles si bien no urgentes, y adquirir algunos volúmenes de obras muy importantes que, a reducido precio, se me han ofrecido en venta. La deuda de la Testamentaría quedaría así reducida a ciento siete libras, pagaderas al practicarse la liquidación definitiva. No dudo que los Señores Albaceas accedan a mi gestión, que redundará en honra de ellos por su buena voluntad para hacer práctico un legado del testador en beneficio del país.

Quiera U.S. obtener a la vez que la aprobación Suprema para mis procedimientos, la de la cuenta documentada que acompaño.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

Lima, Setiembre 7 de 1888

Visto el oficio que precede del Director de la Biblioteca y Archivo Nacional en que da cuenta de haber recibido de los Albaceas de la testamentaría de Don José Sevilla la suma de cuatrocientas libras esterlinas (£. 400), a cuenta del Legado hecho en favor de ese Establecimiento, las que colocadas en plaza al cambio de 35 1/8, han producido dos mil setecientos treinta y tres soles diez centavos (S/. 2,733.10), como se comprueba con el documento de f. 1; los que ha invertido, con más la cantidad de doscientos treinta y nueve (S/. 239.) soles, en la pintura de la fachada, patios y corredores del edificio, muebles para la Dirección, encuadernación y compra de libros y demás objetos que se expresan en la adjunta cuenta documentada: apruébanse los procedimientos de dicho funcionario debiendo aplicarse al pago del enunciado déficit parte de la suma que aún queda por cobrar del referido legado.— Comuníquese y regístrese.

Una rúbrica.

Villagarcía.

—69—

Oficio de D. Manuel Odriozola referente a la desocupación que debo hacer de la pieza que habita en la Biblioteca

Lima, Agosto 20 de 1888

Señor Ministro de Justicia, Culto,
Instrucción y Beneficencia.

S.M.

Me es altamente honroso poner en conocimiento de U.S. que con fecha 16 del actual, he recibido una nota de ese Ministerio, por la que se me comunica la orden expedida por ese despacho, referente a la desocupación que debo verificar del departamento que se me cedió en la Biblioteca Nacional.

En contestación a ella debo decir a U.S. que para desocupar ese local es necesario e indispensable que se me dé el importe de uno de los sueldos que me adeuda el Estado, pues la enfermedad que desde hace tiempo padezco, me ha reducido a la triste condición, que los diarios que recibo y de los que tengo cedidos la tercera parte a mis hijas, no alcancen no solamente para cubrir los gastos que ocasionan el médico y botica, sino también que no son suficientes para atender a mis alimentos. Verá pues U.S. que en este estado me hallo en la imposibilidad de acatar sus órdenes, pues la traslación de mi librería y muebles que se encuentran en el departamento que se desea desocupe, motivan gastos que vuelvo a repetir me hallo en la imposibilidad de cubrirlos.

Espero pues de la alta justificación de U.S. que considerando la justa causa que me impide cumplir sus órdenes, se sirva atender a mi solicitud, ofreciendo por mi parte entregarle las llaves en el término de ocho días.

Dios guarde a U.S.

Manuel de Odriozola.

—70—

Se determine la conducta que debe observarse para negar la lectura de obras inconvenientes a jóvenes y niños

Lima, Setiembre 5 de 1888

Al Señor Director de Instrucción Pública.
Señor Director.

En el párrafo XVI de mi última Memoria Bibliotecaria, me he permitido, con gran copia de razones, que no reproduzco en este oficio por no estimarlo necesario, llamar la atención del Supremo Gobierno sobre la conve-

niencia de no permitir que a los jóvenes que aun hacen su educación preparatoria en los colegios se les permita, en la Biblioteca, la lectura de novelas y otras obras, en mi concepto inconvenientes. Una Biblioteca Nacional no puede ni debe ser lugar de holganza y pasatiempo para niños que, en vez de concurrir al Colegio, vician su corazón y su inteligencia devorando libros para cuya lectura no están preparados.

Aunque, como medida de buena policía, pudiera decirse que está en las facultades del Director, negar ciertos libros, a jóvenes cuya educación comienza, he temido que mi procedimiento se calificara de arbitrario pues el Reglamento no me autoriza para emplearlo.

En esta duda ocurro en consulta a U.S. a fin de que me sea determinada la conducta a que debo ceñirme.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

Lima a 5 de Setiembre de 1888

Contéstese en los términos acordados.

Villagarcía

—71—

Reparación de los servicios higiénicos del Colegio de Niñas de San Pedro

Lima, Octubre 14 de 1888

Señor Director de Justicia e Instrucción Pública.

Señor Director:

En compañía del Señor D. Manuel Julián San Martín, Arquitecto de la Biblioteca, he practicado una visita de inspección en el Colegio de Niñas de San Pedro para investigar el origen de la humedad de dos paredes, humedad que viene dañando los libros colocados en cinco estantes del salón "Europa" y dos del salón "América". De nuestras investigaciones ha resultado que las monjas tienen colocados los baños en la pared que colinda con el primer salón, habiendo las filtraciones de agua, por el deterioro de las cañerías, dañado completamente la parte baja de dicha pared, cosa idéntica sucede con la pared colindante con el salón "América" donde existe un lavadero.

Creo de mi deber, y en guarda de mi responsabilidad, poner esto en conocimiento de U.S. para que se digne ordenar que se proceda a reparar el daño

'sufrido en los muros del edificio, prohibiéndose a la vez que apoyados en ellos se establezcan baños o lavaderos.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

Lima, a 15 de Octubre de 1888

A sus antecedentes.

Una rúbrica.

—72—

Propuesta y nombramiento de Auxiliares

Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública.

S.M.

Puesto el cúmplase a la ley en virtud de la cual se crean dos plazas de auxiliares para el establecimiento de mi cargo, considero llegada la ocasión de proponer al Supremo Gobierno el personal que desearía fuese nombrado.

En mi labor de organización bibliotecaria, anhelo ante todo contar con empleados que me sean verdaderamente útiles y en cuya competencia y honorabilidad tenga entera confianza. No me son de provecho, por honrados que ellos sean, empleados que vengan a disfrutar del sueldo sin juzgarse obligados a más que a presentarse con puntualidad en la oficina, y a quienes por falta de aptitudes no pueda ocupar convenientemente.

Los empleados de Biblioteca mal pueden improvisarse. La Biblioteca exige a la vez que conocimientos, alguna práctica. De los tres conservadores que están bajo mis órdenes, uno cuenta 45 años de ocupación bibliotecaria, y es autoridad en las lenguas griega, hebrea y latina. Los otros dos conservadores, aunque jóvenes, tienen título universitario, conocen medianamente el francés y el italiano y en cinco años han adquirido algún caudal de conocimientos bibliográficos.

Yo me propongo continuar la tarea de catalogación. No hay Biblioteca sin catálogos en forma, y espero poder presentar al país, en dos años más, en vez del imperfecto inventario o catálogo de librero que ahora existe, verdaderos catálogos de Biblioteca. Para ello cumple al Supremo Gobierno ayudarme, nombrando para las nuevas plazas a las personas que yo estime competentes y en las que encuentre útiles colaboradores.

Propongo, pues, en primer lugar, al joven D. Carlos A. Romero que, desde 1884 hasta 1886 ocupó uno de los empleos de Amanuense. Suprimido su destino por el Congreso, ha continuado hasta el día prestando sus servicios en calidad de meritorio. Posee buen carácter de letra y le tengo confiados el arre-

glo y cuidado del Archivo y Sala de depósito, a la vez que la comisión de recoger la correspondencia y libros del correo. En cuanto a su honradez la tengo bien calificada. En los cuatro años que lleva bajo mi dependencia, ha aprendido lo suficiente en bibliografía para que sus servicios me sean de necesidad positiva.

El otro empleado que propongo es D. Gustavo R. Azcárraga que, desde hace seis meses, sirve también como meritorio. Tiene elegante forma de letra, es muy conocedor de la lengua inglesa y un poco de la alemana, estudioso y honrado. Pienso confiarle exclusivamente la catalogación ordenada de aquellas secciones, aparte de ocuparlo en el Salón de lectura, como segundo del Conservador, para que ejerciendo ambos la vigilancia no vuelva a presentarse el caso de sorprender lectores robándose un libro o arrancando grabados y páginas de ellos.

No dudo que S.E. el Presidente, así como U.S., tomando en consideración el mérito contraído por los propuestos, a la vez que sus especiales aptitudes y honradez por mí garantizadas, se dignarán expedirles nombramientos de auxiliares, entendiéndose que sólo gozarán de sueldo desde el 1º de Enero próximo en que se pondrá en vigencia el Presupuesto General de la República.

Dios guarde a U.S.

S.M.

Ricardo Palma.

Lima, Noviembre 9 de 1888

Estando a la resolución legislativa de 19 de octubre del presente año; nómbrese empleados auxiliares de la Biblioteca Nacional a D. Carlos A. Romero y a D. Gustavo R. Azcárraga, con el haber que les señala la referida resolución y que se les abonará por la Tesorería General desde que se ponga en vigencia el Presupuesto del Bienio próximo.— Comuníquese, regístrese y publíquese.

Una rúbrica.

Villagarcía.

—73—

Ampliación de la Biblioteca

Lima, Noviembre 3, 1888

Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública.

S.M.

Los Salones "Europa", "América" y "Depósito" de esta Biblioteca difícilmente pueden admitir mil volúmenes más. Como U.S. ha tenido ocasión de verlo, en el primer salón hay muchos anaqueles con doble hilera de libros.

Para enero próximo espero recibir de Europa algunos cajones de libros, obsequio de dos amigos personales míos, libros que no sabría dode colocar por falta de espacio. Si, como no dudo, adquiere la Nación la copiosa e importante librería de Paz Soldán, el conflicto vendría a aumentar en proporciones.

En mi concepto, Señor Ministro, desde que la Biblioteca tiene hoy dos salones que no puede utilizar, por hallarse ocupados por la Galería de Pinturas, convendría ensancharla con un salón del Colegio de educandas, salón que colinda con el de "América". A las monjas podría dárseles, en compensación, el que fue salón de estudio de los padres jesuitas o el que les servía de capilla. Por el momento bastaría para el Tesoro Fiscal un gasto de cien soles, máximo, para abrir la puerta de comunicación y hacer un pequeño telar que independice por completo al Colegio de la Biblioteca.

En cuanto a la estantería que el nuevo salón exige, bien sea por una suscripción entre los protectores de la Biblioteca, con recursos municipales o por otros medios posibles de arbitrase, creo muy hacedero el llevar a feliz término mi propósito.

Me prometo de la ilustración de U.S. que tomará en seria consideración las indicaciones que me permito formular, seguro de que llevadas a la práctica, la actual Biblioteca de Lima, será antes de 2 años superior en todo a la que destruyera el vandalaje del enemigo invasor.

Dios guarde a U.S.
S.M.

Ricardo Palma.

—74—

Trabajo histórico sobre la Manumisión de Esclavos en el Perú

Lima, Diciembre 26 de 1888

Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública.

S.M.

En obediencia a la orden que U.S. se dignó impartirme, cumplo con remitir a ese Ministerio para que, si lo encuentra U.S. conveniente, se digne pasarlo al de Relaciones Exteriores, un ligero trabajo histórico sobre la manumisión de esclavos en el Perú.

Destruídos nuestros archivos desde los aciagos días de la invasión chilena, ha sido para mí laboriosísima tarea la de recopilar datos dispersos, para formar un todo que, seguramente, tiene que ser imperfecto. Otros rectificarán los errores en que yo haya podido incurrir, y harán la aplicación de datos que hayan estado fuera del alcance de mis investigaciones.

Para hacer la historia de la esclavatura en el Perú, desde los tiempos de Pizarro hasta la proclamación de la Independencia en 1821, he consultado di-

versas crónicas y reales cédulas, así como las memorias de los Virreyes ya publicadas, y la importantísima de Avilés que se encuentra inédita entre los manuscritos de la Biblioteca de mi cargo.

Para la historia de la Manumisión además de consultar los pocos folletos relacionados con ella, he tenido a la vista los decretos dictatoriales de San Martín, las leyes de los Congresos del 23, 28, 34 y 39, así como otras disposiciones legislativas, los decretos de los Generales Salaverry, Castilla y Echenique, las Memorias Ministeriales desde 1856 hasta 1870, y otros documentos que sería pesado enumerar.

He estimado que no me era lícito entrar en apreciaciones filosóficas o doctrinarias, y me he esforzado por ser sobrio en ellas. He creído que debía circunscribir mi trabajo a una simple recopilación de datos, en orden cronológico, datos cuya autenticidad podrá fácilmente comprobar el estadista brasileño, a quien está encomendada la redacción de un libro sobre Manumisión en América.

Aunque U.S. no me indicó, en su decreto, que debía también tocar la Manumisión en el Ecuador, Colombia y Venezuela, he juzgado oportuno consignar muy ligeras apuntaciones relativas a dichas repúblicas.

Quiera U.S. ver en mi modesto trabajo histórico, sólo la expresión de mi buena voluntad para ocuparme siempre en trabajos literarios que, por imperfectos que sean, alguna utilidad ofrecen al país.

Dios guarde a U.S.

S.M.

Ricardo Palma.

Lima, a 27 de Diciembre de 1888

Remítase el adjunto trabajo al Ministerio de Relaciones Exteriores y acútese recibo.

Villagarcía.

A ñ o 1 8 8 9

—75—

Entrega de libros duplicados

Lima, Enero 23 de 1889

Señor Director del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

En contestación al estimable oficio de U.S., fecha de ayer, cúmpleme decirle que, a pesar de no tener local expedito para la colocación de la librería Paz Soldán, he principiado a hacer la separación de los libros duplicados que se me ha ordenado dar a la Universidad, y que de estos duplicados puede el Señor Idiáquez escoger los que estime útiles para el Ministerio de Relaciones Exteriores; pues no presumo que la autorización dada a dicho Señor Idiáquez se extienda hasta privar a la Biblioteca Nacional de obras de las que sólo hay un ejemplar, o bien que se crea con derecho a desglosar folletos de la interesantísima colección de *Papeles Varios*.

En guarda de mi responsabilidad, ruego a U.S. se digné aclararme este último punto.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

Lima, a 25 de Enero de 1889

Trascríbase al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Villagarcía.

—76—

Recepción de la Biblioteca y Archivo Paz Soldán

Lima, Enero 28 de 1889

Al Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública.

Me es grato poner en conocimiento de U.S. que desde el Sábado 26 ha terminado el Sr. D. Carlos Paz Soldán la entrega de los libros, folletos, manus-

escritos y mapas que constituían la Biblioteca y Archivo de su finado señor padre. He recibido los libros y folletos teniendo a la vista el catálogo del vendedor, y complázcome en repetir a U.S. que la adquisición es valiosísima para el país.

Cumpliendo con la prevención verbal que U.S. se dignó hacerme, he obtenido del Sr. Paz Soldán que, por su cuenta haga encuadernar ochenta volúmenes de Papeles Varios y obras interesantes que están a la rústica.

Me ocupo, actualmente, en hacer la selección de los duplicados que han de pasar a la Biblioteca de la Universidad, y calculo que excederá de 500 volúmenes. Espero terminar esta labor en cincuenta o sesenta días más, pues la circunstancia de carecer de estantería desocupada y aun de espacio, como a U.S. le consta, para dar colocación apropiada a las obras, hace más complicada la tarea.

Sólo el sentimiento del deber patriótico reunido al entusiasta cariño que abrigo por la Biblioteca que he tenido la singular fortuna de organizar en cinco años, poniéndola en superiores condiciones a la antigua, pueden hacerme insistir en la urgente necesidad de construir estantería para otro Salón, aunque éste sea el que sirvió de depósito, si bien exigiría nuevo techo por ser el actual semillero de polilla. Provisoriamente, pues la estantería en uso no admite más obras, he recurrido al arbitrio de colocar en los anaqueles doble hilera de libros, porque lo recientemente adquirido no puede permanecer sin deterioro hacinado en el piso. Como U.S. se lo explicará en su claro criterio, así no hay Biblioteca organizada ni catalogación posible. Mientras el mal no se remedie tendré que resignarme a ser sencillamente un conservador de libros más que un Bibliotecario, a pesar de toda mi perseverante consagración y empeño porque la Biblioteca Nacional del Perú sea estimada, por los viajeros que la visitan, como una de las mejores de Sud-América.

Dios guarde a U.S.

S.M.

Ricardo Palma.

Lima, a 29 de Enero de 1889

Contéstese quedar enterado y comuníquese al Ministerio de Hacienda.

Villagarca.

—77—

D. Enrique Torres Saldamando pide copia de inéditos

Señor Ministro de Justicia, etc.

S.M.

Enrique Torres Saldamando, ante V.E. respetuosamente digo: que entre los pocos documentos de interés, que aun se conservan en la Biblioteca de esta

ciudad, del destruido Archivo Nacional, hay algunos de los cuales tengo necesidad de una copia, por ser comprobantes de puntos históricos respecto de los cuales tengo preparados trabajos que pronto espero dar a la publicidad.

Como por el reglamento de la Biblioteca, no puede obtenerse esas copias de sus inéditos, sin previa autorización de V.S.; solicito que se sirva disponer que el Sr. Director de la Biblioteca Nacional, me permita sacar dichas copias de los documentos históricos inéditos que allí se encuentran y me sean necesarios para mis publicaciones.

Por tanto:

A U.S. pido que se sirva acceder a esta petición. Es justicia, etc.

Lima, Febrero de 1889

S. M.

Enrique Torres Saldamando.

Lima, a 27 de Febrero de 1889

Informe al Señor Director de la Biblioteca Nacional.

Silva.

Señor Director

Esta Dirección no encuentra inconveniente para que se acceda a la solicitud del Señor Torres Saldamando.

Lima, Febrero 28, 1889.

Ricardo Palma.

Lima, a 28 de Febrero de 1889

Diríjase el oficio acordado al Director de la Biblioteca y Archivo Nacional.

Villagarcía.

—78—

Datos solicitados por el Ministerio de Relaciones Exteriores

Lima, Abril 30, 1889

Señor Director del Ministerio de Justicia.

Contestando el oficio de U.S. fecha 25, que recibí el 27 en la tarde, por el cual se digna pedirme datos solicitados por el Ministerio de Relaciones Exteriores, cúmpleme informar:

1º. Que la Real Cédula de 7 de Julio de 1803 por la que se agregó Guayaquil al Virreynato del Perú, no existe hoy en la Biblioteca a mi cargo; pues el ejemplar que en ella hubo lo pasé al Ministerio de Relaciones Exteriores en Noviembre de 1884 por orden que al efecto, se me trasmitió. Copia de esta Real Cédula es de fácil adquisición en Madrid.

2º. Para comprobar que el Virrey de Lima ejerció jurisdicción en Guayaquil basta consultar la Historia del Perú por Paz Soldán y el protocolo (que debe existir en el Archivo de Relaciones Exteriores) de la misión diplomática encomendada al Señor Villa, en 1828, y más tarde al Dr. D. Matías León. La guerra con el Ecuador, a que puso término el Combate del Portete de Tarqui no tuvo, hasta cierto punto, otra causal que la de recuperar para el Perú esa provincia con que Bolívar y los colombianos nos hacían pagar, por anticipado, el auxilio que iban a prestarnos.

3º. Documentos especiales sobre la cuestión no se encuentran en el Archivo de la Biblioteca.

4º. Es posible que en las colecciones de periódicos correspondientes a los años de 1821, 1828 y 1829 se encuentre una Acta que, firmada por vecinos notables de Guayaquil, sé que se elevó reclamando la reincorporación de esa provincia al Perú. Con el escaso personal de empleados para atender al servicio público y con el exceso de labor inaplazable que tengo como Jefe del establecimiento, no me es posible hacer minucioso examen de esas publicaciones. Lo acertado, en mi concepto, sería que el Señor Ministro de Relaciones Exteriores comisionase a un empleado competente, a cuya disposición pondría yo todos los seiscientos tomos de Papeles Varios y Periódicos para que en ellos buscara los documentos que estimara útiles. A nuestro Ministro en Quito no le será difícil conseguir los escritos de Irisarri y del Abate de Chanduy en que, someramente es cierto y como por incidencia, tocaron la cuestión. Esas publicaciones se hicieron en Guayaquil.

Dejo así emitido el informe ordenado por U.S.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

Lima, a 30 de Abril de 1889

Trascríbase al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Seoane.

—79—

La Sección Duplicados

Lima, Agosto 21, 1889

Señor Director General del Ministerio de Justicia.

Ha cuatro meses que, por disposición Suprema, entregué a la Biblioteca de la Universidad 1,120 volúmenes de obras duplicadas que existían en la Na-

cional de mi cargo, después de haber hecho en diversas ocasiones crecidos donativos de libros a las Bibliotecas de Arequipa, Ayacucho, Cuzco, Cajamarca, Círculo Militar y otras instituciones, cumpliendo con órdenes que para el efecto me impartiera ese Ministerio.

Existen, no obstante en el Salón de Depósito cerca de mil volúmenes, en latín, con forro de pergamino, y que por estar ya muy maltratados por la polilla no quiso aceptar la Universidad. La mayor parte de esos volúmenes semi-excluidos, son sobre jurisprudencia eclesiástica y civil, y que, en nuestro siglo, no se estiman ni aun como obras de consulta pues se hallan completamente extractados por los autores modernos. No los estimo dignos de ocupar espacio en la librería del Ministerio.

Sintiendo no poder ofrecer a U.S. (por estar agotada la Sección de duplicados) obra alguna que en el ramo de Legislación pudiera ser de utilidad, dejo contestado su atento oficio de ayer.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

—80—

Distribución de libros duplicados

Lima, Setiembre 20 de 1889

Señor Director General del Ministerio de Justicia.

Como he tenido ocasión de manifestarlo a U.S., en otras solicitudes idénticas a la del Señor Prefecto de Huánuco, en la Biblioteca de mi cargo no existen ya libros duplicados por haberse distribuido éstos, en cumplimiento de órdenes Supremas, entre las Bibliotecas de la Universidad de Lima y las Departamentales de Arequipa, Ayacucho y Cajamarca.

Dejo así contestado el atento oficio de U.S. fecha de ayer en que me trascribe la nota del Señor Prefecto de Huánuco.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

Lima, a 21 de Setiembre de 1889

Trascríbase al Prefecto del Departamento de Huánuco.

Silva.

—81—

Disposiciones para el canje de publicaciones oficiales con Bibliotecas extranjeras

Lima, Setiembre 28, 1889

Señor Director General del Ministerio de Justicia.

Constantemente recibo de los Directores de las Bibliotecas de Caracas, Bogotá, Guatemala, Nicaragua, Montevideo, Janeiro y Washington comunicaciones idénticas a la que hoy acompaño a U.S. de la Biblioteca Nacional de Buenos Aires.

Como U. S. sabe esta Dirección no recibe sino dos ejemplares, que son los que la ley previene, de las publicaciones que hacen las imprentas de la Capital, y esos dos ejemplares son destinados a los Volúmenes de Papeles Varios de la Biblioteca. De publicaciones oficiales apenas si los mismos Ministerios mandan uno o dos ejemplares de las Memorias.

Bochornoso es que recibiendo frecuentes donativos de las Bibliotecas extranjeras, no pueda corresponderles la del Perú sino con frases de ceremoniosa cortesía. Toca al Supremo Gobierno, en armonía con las indicaciones que en el oficio adjunto hace el Director de la Bonaerense, arbitrar el medio de hacer práctico, por parte de la de mi cargo, el canje de publicaciones oficiales por lo menos, ya que no sea posible obtener las de otro carácter que hacen las imprentas de la Capital.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

Lima, a 30 de Setiembre de 1889

Informe la Sección de Instrucción.

Silva.

Señor Director General

Para que la Biblioteca Nacional pudiera corresponder a los envíos de publicaciones oficiales que le hacen las Bibliotecas de otros Estados de América, bastaría con que el Gobierno dispusiese que de todas aquellas que se imprimen por cuenta del Estado, o de las obras a cuyos gastos de impresión contribuye, con cargo de entrega de un número determinado de ejemplares, o en fin de aquellas a cuya adquisición se destinan fondos fiscales se remitan a la Biblioteca Nacional doce ejemplares, que se deducirán del número adquirido por cuenta del Estado.

A fin de que esta orden tenga real y efectivo cumplimiento deberá recomendarse a los Archiveros de los Ministerios cumplan de preferencia con este

encargo, en cuanto reciban los ejemplares de las obras cuya adquisición ha dependido directamente de su departamento; y que para el abono de cantidades que debe hacerse por la Tesorería será requisito previo, en el caso de que la obra esté impresa, el recibo del bibliotecario en que conste la entrega de doce de los ejemplares adquiridos por el Estado, o el compromiso escrito del autor de entregar a la Biblioteca igual número de ejemplares una vez concluida la impresión, cuando la subvenciona el Fisco.

Expidiéndose en este sentido una resolución, quedará atendido el justo intento del Sr. Bibliotecario que no le es posible realizar actualmente por falta de reglamentación en lo tocante a las publicaciones de que se hace referencia.

Punto tanto más digno de resolución es este, cuanto que el Gobierno debe celar por el establecimiento de todas las relaciones que concurren a fomentar el recíproco conocimiento intelectual y administrativo de los diversos países de América y que entre estas ocupa principal lugar el cambio frecuente de "memorias oficiales, trabajos de administración y de estadística, relaciones del Congreso, tesis o disertaciones universitarias, anales académicos y otros mil tesoros de exacta y profunda información cuya adquisición, según lo observa el Sr. Director de la Biblioteca Nacional de Buenos Aires, se hace a veces imposible por no cotizarse en el mercado de librería".

Como no permite la estrechez de las rentas fiscales, dedicar por el momento suma alguna a la compra de las pocas obras que se impriman en el país, la Sección cree que a lo anteriormente propuesto pueda limitarse la acción del Gobierno; la que si, por fortuna, se lleva a la práctica, producirá el beneficioso resultado de dotar a la Biblioteca Nacional de publicaciones que, por falta de recursos, está impedida al presente de adquirir, al paso que le permitirá honrar el compromiso que la invita a contraer el Director de la Biblioteca Nacional de Buenos Aires en el oficio que encabeza este expediente.

Lima, Octubre 2 de 1889.

S. D. G.

E. Zevallos y Cisneros.

Lima, Octubre 4 de 1889

Visto el oficio del Director de la Biblioteca y Archivo Nacional, en que manifiesta que para corresponder a los donativos que frecuentemente le hacen las Bibliotecas de otras Naciones de América, es indispensable se dicte una disposición por la que se obligue a los impresores de obras oficiales a remitir a ese establecimiento el número suficiente de ejemplares para atender el canje referido, y atendiendo a que el Gobierno debe procurar que se estrechen las relaciones encaminadas al recíproco conocimiento intelectual y administrativo de los diversos países de América; se resuelve: 1º.—De toda publicación oficial o que se haga por cuenta del Estado, se enviará por los impresores doce ejemplares al Ministerio de Instrucción Pública con destino a la Biblioteca Nacional; 2º.—Se enviará así mismo un número igual de ejemplares de aquellas obras a cuyos gastos de impresión contribuya el Gobierno, o que declare oficiales; 3º.—La Tesorería que deba hacer el abono de cantidades por impresiones o suscripciones, por cuenta del Fisco, no verificará pago alguno sin que se pre-

sente el correspondiente recibo del Archivero del Ministerio del Ramo o el compromiso por escrito del autor o editor de entregar doce ejemplares, una vez concluida la impresión, y para lo que reservará la Tesorería respectiva la cantidad que considere conveniente hasta que se compruebe el cumplimiento de ese compromiso.— Comuníquese, regístrese y publíquese.

Una rúbrica.

Seoane.

—82—

Reclamo al Tribunal Mayor de Cuentas de la devolución del primer semestre del "Peruano" de 1880

Lima, Octubre 14 de 1889

Señor Director General del Ministerio de Justicia.

En 4 de Junio de 1887 se me impartió por ese Ministerio orden para poner a disposición del Tribunal Mayor de Cuentas el primer Semestre del "Peruano", correspondiente a 1880. El empleado de dicho Tribunal D. Pedro Bermúdez Escalante firmó el correspondiente recibo y llevó el volumen.

Según el Reglamento de la Biblioteca las obras que, por orden Superior, se franquean a las Oficinas del Estado o a las Juntas Consultivas deben ser devueltas en el término máximo de tres meses.

Ha dos años que constantemente reclamo del Señor Bermúdez Escalante la devolución del tomo, y mis reclamaciones son contestadas por él con evasivas. He pasado esuelas al Señor D. Manuel Angulo, Presidente del Tribunal, y ni siquiera ha llenado este Señor el deber de cortesía oficial y buena educación social de contestarme por escrito.

No es posible, Señor Director, que los esfuerzos que he hecho para crear una Biblioteca Nacional se malogren por el abuso de empleados públicos, ni creo que el Supremo Gobierno quiera alentarlos con benévola tolerancia.

Conciliador como soy por carácter, elevo esta queja después de dos años de estériles gestiones, y de haber sido agraviado por el Señor Presidente del Tribunal con un acto de insultadora descortesía, que no merezco ni como Jefe de Oficina ni por mis condiciones personales que el Señor Angulo ha debido y no ha querido respetar.

Quiera U.S. obtener que el volumen reclamado sea, a la mayor brevedad, devuelto a la Biblioteca de mi cargo.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

Lima, Octubre 14 de 1889

Trascríbase al Presidente del Tribunal Mayor de Cuentas, a fin de que devuelva a este Ministerio el volumen a que se contrae el anterior oficio, y avísese en contestación.

Seoane.

—83—

Relación de las obras que han de pedirse en lugar de la Gran Revista Militar

Lima, Diciembre 14, 1889

Señor Director General del Ministerio de
Justicia e Instrucción Pública.

S.D.

Quedo impuesto por el oficio de U.S. fecha 11 del corriente de haberse resuelto la adquisición directa por un librero de Lima de las obras por mí solicitadas para enriquecimiento de la Biblioteca a mi cargo, resolución que estimo muy acertada, a la vez que económica, y que yo me abstuve de proponer considerando que sería difícil conseguir proponente.

En mi última nota acompañé a U.S. una relación de obras militares en la que hay una cuyo precio he meditado que es excesivo, y que será preferible, en lugar de ella, adquirir los libros que constan de la relación que acompaño. Queda, pues, retirado el pedido de los seis volúmenes, ya publicados, por entregas, de la *Gran Revista militar* cuyo importe es de 360 pesetas y reemplazado con la relación adjunta que asciende a 336 pesetas.

Tengo también en consideración que no debe agotarse en una sola vez la partida de 1,200 soles votada por el Congreso para adquisición de libros, y que debe quedar algún sobrante para posteriores necesidades bibliográficas.

Si llegan a obtenerse todas las publicaciones modernas, en español, que figuran en las diversas relaciones por mí pasadas a ese Ministerio, habrá la Biblioteca adquirido importantísimo caudal de obras de consulta, cuya falta se hacía sentir constantemente.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

Relación de las obras que han de pedirse en lugar de la Gran Revista Militar.

	<i>Precio en pesetas</i>
Gil Pergé de Ferro.— Estudios sobre América — (Barcelona)	10.
Cata de Calella.— Vida de Santa Rosa	5.
Valle.— Anales de la Inquisición	10.
Kaberlé.— Enfermedades de los ovarios	4.
Marti Miguel.— Poemas extranjeros en castellano	4.
Aramburú.— Examen microscópico del trigo	5.
Wurtz.— Teoría de los átomos	2.
Preyer.— Origen de la vida	1.
Girard.— Las metamorfosis	1.50
Langlebert.— Aforismos	4.
Domínguez.— Tifus icteroides	2.
Comenge Ferrer.— Médicos de Antaño	1.50
Cardenal.— Caracteres diferenciales	3.
Berngheims.— La Sugestión	7.
Fernández Parreño.— Taquigrafía	1.50
Guerra Alarcón.— Declamación	7.
Darrin.— La descendencia	11.
Fabraquer.— Revelaciones históricas	2.
Marcos Zapata.— Obras dramáticas	3.
Echegaray.— Obras dramáticas	24.
Conquista de Plassans	5.
Misterios de Marsella	5.
Vela.— Poemas cortos	2.
Thebussen.— Fábulas fabulosas	1.
" 1a. y 2a. Ristra de ajos	4.
" La mesa moderna	3.50
Peña y Goñi.— El doctor Thebussen	1.
Sermones de Amaro	2.
Miguel de los S. Alvarez.— Tentativas literarias	3.
Picón.— Apuntes sobre la caricatura	2.
Pérez Zúñiga.— Desfinaciones	2.
Moreno Nieto.— Discursos Académicos	5.
Martínez Villergas.— Poesías	6.
López Bago.— Colección de sus obras	60.
López García.— Poesías	6.
Resumen crítico de la acentuación	4.
El Buñuelo (periódico de crítica)	12.
Zenasc.— Taquigrafía	1.
Aguilar.— Tratamiento del extrabismo	2.
Flugge.— Los micro-organismos	12.
Friggerio.— El oído externo	2.
Pattein.— Física médica	10.
Villegas.— Veterinaria	2.
Pinto Roggel.— Taquigrafía	2.
Hernández.— Sugestiones	3.
P. Galdos.— Torquemada	3.
Coronación de Zorrilla por Ruidavets	6.
Gómez Mata.— Terapéutica de la tisis	4.

	<i>Precio en pesetas</i>
Settier.— Estrecheces de la uretra	3.
Echegaray.— Teorías de física	4.
Alvarez.— Estudios contemporáneos	3.
Gazul.— El libro azul	5.
Martínez Barrionuevo.— El decálogo (6 tomos)	9.
Thebussen.— Cosas y casos de hidalgos	2.
Una argentina.— Vida de París	2.
Sepúlveda.— Lluvia menuda — Las Botas	6.
Sinesio Delgado.— Pólvora sola	3.
Campoamor.— Humoradas	3.
Vega Armentero.— Sus tres libros	8.
Sánchez Peña.— Sus dos novelas	6.
Premio Real.— Acuarelas	3.
	<hr/>
Pesetas	336
	<hr/>

Todos los libros que excedan de 200 páginas deben venir empastados. Cuando haya dos obras del mismo autor, y que el volumen no exceda de 500 páginas deben empastarse formando un solo volumen. Los folletos deben venir a la rústica para formar tomos en Lima. Se entiende por folletos toda publicación que no llega a 200 páginas.

Lima, Diciembre 14, 1889

Ricardo Palma.

La mayor parte de estas obras son del catálogo de Fernando Fé, librero, Carrera de San Gerónimo, 2, Madrid.

A ñ o 1 8 9 0

—84—

Formación de Catálogos del Archivo Nacional

Lima, Enero 25 de 1890

Resultando de la visita practicada por el Ministro del Ramo en el Archivo Nacional que no existen Catálogos de los manuscritos y demás documentos del establecimiento; y considerando indispensable el inventario cuya formación no puede confiarse al empleado encargado de esas y otras dependencias de la Biblioteca, porque sus atenciones no le permiten consagrarse a tan largo y minucioso trabajo que por otra parte requiere conocimientos especiales; comisionase para formar los Catálogos en el más breve plazo al Dr. Víctor Sánchez Benavides, quien disfrutará durante el tiempo de su comisión de una gratificación mensual de cien soles, aplicables a la partida suplementaria de gastos extraordinarios de instrucción mandada abrir por resolución de 27 de Diciembre de 1889.— Comuníquese, regístrese, publíquese y pásese al Ministerio de Hacienda para su cumplimiento.

Rúbrica de S.E.

Seoane.

Es copia.— Lima, Febrero 21 de 1890.

Carlos A. Bazán.

Lima, Febrero 15 de 1890

Señor Director de Justicia e Instrucción Pública.

S.D.

Así en diversas comunicaciones oficiales como en las Memorias bibliotecarias, que impresas conoce U.S., he manifestado siempre al Supremo Gobierno la escasa importancia de lo que se conoce con el pomposo nombre de Archivo Nacional. Este, por razón de mis gustos en literatura e historia, me ha sido muy familiar desde hace treinta años, y cuando en 1883 fui nombrado para el cargo que desempeño, una de mis primeras atenciones fue separar del Archivo todo legajo que, a mi juicio, ofrecía algún interés, y formar de esos documentos volúmenes que, decorosamente encuadrados, figuran hoy en la Sección de Manuscritos de la Biblioteca.

Ciertamente que el Archivo Nacional es copioso, pero en sus dos terceras partes, por lo menos, del todo inútil. Cuentas y papeles de los reales estancos de tabaco y pólvora, aduanas, cofradías y correos de los tiempos del Coloniaje, que nadie consulta porque a nadie interesa, tal es, en suma, el caudal más abundante en el Salón del Archivo Nacional.

Hasta la ocupación chilena, el Archivo tuvo un personal de empleados superior al de la Biblioteca; y sin embargo, en más de quince años no se alcanzó a formar catálogo. Lo poco que se hizo desapareció o fue llevado por el enemigo.

Obtuve de Chile la devolución de diez grandes cajones conteniendo más de tres mil códigos relativos a la Inquisición en el Perú, y escrupulosamente examinados por mí apenas pude hacer selección para dos tomos. El resto era papeles sin importancia. Y lo que pasó con los documentos inquisitoriales se repitió con los legajos de temporalidades, fundaciones, obras pías, Santa Cruzada, etc., etc.

De todo esto dí cuenta minuciosa al Gobierno que, convencido de la exactitud de mis informes y aprobando mis procedimientos, dispuso que atendiera sólo a la formación de la Biblioteca y que, en cuanto al Archivo, me limitara a su conservación.

El 1º del actual se me presentó el Sr. Dr. D. Víctor Sánchez Benavides, con el carácter de comisionado por el Ministerio para formar un inventario o catálogo de los documentos que componen el Archivo Nacional. Aunque tal nombramiento no fue solicitado por mí y aunque él implicaba que, por lo menos, se me negaba la competencia que, sin vanidad sea dicha, creo haber acreditado, con suficientes pruebas, puse al nombrado en posesión del empleo de nueva creación; y lo mismo hice, ocho días después con un joven que se me presentó con el carácter de Amanuense, joven que todavía necesita formar un carácter de letra apropiado para oficina.

En cerca de treinta años de empleado he aprendido a obedecer sin replicar las órdenes superiores; y por eso me abstuve de llamar la atención de U.S. sobre la ninguna utilidad y clara inconveniencia de la creación de esas dos plazas. Si en más de quince años, con personal competente y numeroso, no pudo llevarse a término el catálogo, menos hacedero es realizar ahora tal prodigio.

Tenía además en cuenta, para no hacer la más ligera observación, un motivo de delicadeza; y era el recelo de que se hubiesen puesto en duda mis informes referentes al Archivo, y que por lo tanto el Supremo Gobierno se propusiera convencerse de la veracidad de mis afirmaciones.

Trascurridos muchos días y viendo que el Dr. Sánchez Benavides no estaba en su puesto de 12 h. del día a 5 de la tarde, que son las horas en que funciona el establecimiento, le previne que cumpliera con la obligación contraída al aceptar el empleo. El Dr. Sánchez Benavides me contestó que no estaba bajo mis órdenes; que era dueño de escoger las horas en que le conviniera trabajar, y que lo haría en las mañanas hasta las 11, pues el resto del tiempo tenía que consagrarlo a su estudio de Abogado. En una palabra, el Sr. Benavides se considera tan jefe del establecimiento como yo, a pesar de que en la nota de nombramiento no encuentro palabra alguna que lo independice de mi autoridad.

El Supremo Gobierno me honró con el nombramiento de Director de la Biblioteca y Archivo Nacional, y no puedo ni debo suponer que S.E. el Presidente de la República, que siempre me ha distinguido con personales consideraciones con las que tiene obligada mi gratitud, quiera inferirme el agravio

de una destitución para la que no he dado motivo. Ni de incompetencia ni de conducta indigna osaría nadie tildarme, y muchos menos de deslealtad, ajeno como vivo, desde hace años a los partidos políticos, y con la conciencia de que en la región tranquila de la literatura y de la historia, y en mi perseverante empeño por crearle al país una Biblioteca, presto positivo servicio que, en lo por venir, acaso me sea agradecido.

En cuerpo con dos cabezas o en establecimiento con dos jefes no puede existir orden ni concierto. El Servicio de la Biblioteca y Archivo lo tengo bien sistemado en los seis años y medio que desempeño la Dirección. Todos los empleados están bajo mis órdenes, ocupan su puesto desde las doce del día, y tolerar uno solo que no se sometiera a esta disciplina sería aceptar elemento desmoralizador.

Sintetizando este oficio me permito, en consulta, solicitar de U.S. la declaratoria de si estoy o no destituido de la Dirección del Archivo Nacional, o si debo consentir que un empleado funcione en horas que no son las de reglamento.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

Lima, a 20 de Febrero de 1890

Antecedentes.

Una rúbrica.

Señor Director General

Quedan agregados los antecedentes pedidos por U.S. en su anterior decreto.

Lima, Febrero 21 de 1890

S.D.G.

Carlos A. Bazán.

Lima, Febrero 24 de 1890

Informe la Dirección de Instrucción.

Silva.

S.D.G.

Juzga el Director de la Biblioteca y Archivo Nacional, que los documentos existentes en esta última sección del establecimiento, carecen de valor literario e histórico, puesto que las de alguna importancia, han sido ya trasladadas por él a la Biblioteca y encuadradas como manuscritos; y considera, por lo tanto, inútil el nombramiento que se ha hecho, sin conocimiento suyo, para coleccionar y catalogar los papeles del Archivo Nacional.

Si el Supremo Gobierno disintiendo de la opinión de ese empleado y en vista de las frecuentes comunicaciones que ha dirigido a este Ministerio, manifestando el limitadísimo número de subalternos con que contaba para diversos trabajos y hasta para cumplir las disposiciones supremas; ha tenido a bien comisionar al Dr. Víctor Sánchez Benavides para formar los Catálogos, el Director de la Biblioteca ha debido acatar aquella resolución, sin oponer trabas ni presentar inconvenientes al Comisionado por el Gobierno.

Pero el Director explicando su conducta dice que el Dr. Sánchez Benavides se ha negado a someterse a él, indicando que no le sería posible ocuparse de aquel trabajo sino en las horas de la mañana. Toca apreciar al Gobierno si considera como suficiente las cuatro horas en que el Dr. Benavides podría consagrarse a la labor que se le ha encomendado, en vez de las cinco en que está abierta, en la tarde, la Biblioteca Nacional.

La Sección cree hasta conveniente el que sea a horas distintas de las señaladas como de oficina en ese establecimiento, las en que se ocupe el nombrado por el Gobierno de formar los Catálogos; pues así se evitaría que las personas que concurren a los salones del Archivo, le interrumpen en su difícil tarea; y así estarían conciliados también los intereses del Dr. Sánchez Benavides, que tiene que atender a las ocupaciones que su profesión le exige, con el bien público, puesto que el Supremo Gobierno lo ha considerado competente para ese encargo.

La resolución adoptada por el Gobierno no entraña, como supone el Director oficiente, una destitución ni tampoco un desaire, sino únicamente se propone atender a la satisfacción de una necesidad hace tiempo reclamada, pues como el mismo Director lo manifiesta, sólo había procurado la conservación del Archivo, sin ocuparse de la formación de Catálogos, sea porque no pudiendo él dedicarse a ese trabajo, no encontrara competencia en los empleados de la Biblioteca, por requerirse conocimientos especiales, o por lo reducido del número de empleados de que dispone.

El Dr. Sánchez Benavides no depende, por otra parte, del Director de la Biblioteca, sino directamente del Gobierno, quien apreciará el plazo suficiente en que pueda dar término a su trabajo. De manera que debe proceder con toda independencia sin que entre ambos empleados exista otra relación que el empeño que ambos han de tener porque cuanto antes quede organizado convenientemente el Archivo Nacional.

Sintetizando el informe, como lo hace el Director de la Biblioteca, la Sección cree que debe declararse cuáles son las horas a que ha de concurrir al Archivo el nombrado por el Gobierno y cuáles sus obligaciones para con el Director de la Biblioteca.

Lima, Marzo 7 de 1890

S. D. G.

L. Suárez.

Lima, Marzo 14 de 1890

Atendiendo que al comisionar el Gobierno, por resolución de 25 de Enero último, al Dr. D. Víctor Sánchez Benavides, para que formara los Catálogos del Archivo Nacional, tuvo en mira la necesidad y conveniencia de ese trabajo, que no podía encargarse a empleados de la Biblioteca por no permitirles consagrarse a él sus múltiples ocupaciones; y que si bien el Dr. Sánchez Benavides, en su carácter de Comisionado del Gobierno, depende directamente del Ministerio del Ramo, no puede ni debe desconocerse la autoridad del Jefe del Establecimiento, para cuidar del orden y disciplina del mismo, así como para ejercer las funciones propias de su cargo; que es necesario determinar las horas en que el Comisionado ha de dedicarse a la formación de los Catálogos, consultando las mayores facilidades para hacer ese servicio y también el orden que debe observarse en la Biblioteca, absolviendo la consulta hecha en el anterior oficio por el Director del mencionado establecimiento, se declara:

1^o—Que el Comisionado para la formación de los Catálogos del Archivo Nacional Dr. Víctor Sánchez Benavides depende directamente del Ministerio de Instrucción, cuyo Despacho dictará las disposiciones necesarias, cuando lo creyese conveniente, para regularizar los trabajos y para su más pronta terminación; 2^o—Que el Director de la Biblioteca y Archivo Nacional debe continuar ejerciendo las atribuciones que le corresponden conforme a Reglamento respecto del orden y disciplina del mencionado Archivo, así como desempeñar las funciones que le son peculiares; y 3^o—Que el Comisionado Dr. Sánchez Benavides deberá consagrarse al cumplimiento de su comisión desde las 8 (a.m.) hasta las 12 (m) en todos los días de trabajo, sin perjuicio de que el amanuense que le está subordinado desempeñe en horas distintas los encargos que el mismo Comisionado le haga.— Comuníquese y regístrese.

Galindo.

*Comisión para Catalogar
el Archivo Nacional*

Lima, Mayo 10 de 1890

Señor Director del Ministerio de Justicia
Instrucción, Culto y Beneficencia.

S.D.

Comisionado para formar el catálogo del Archivo Nacional, desde el 1^o de Febrero último que me hice cargo de esta oficina, procedí a poner orden y a quitar el polvo a la multitud de documentos y expedientes que encontré en el más espantoso desbarajuste y hasta la fecha tengo preparados más de mil legajos para catalogarlos.

Este trabajo demanda mucho tiempo y contracción y hago lo posible por llenar satisfactoriamente mi cometido.

El desorden en que se encuentra la oficina tiene por causa la ocupación de esta Capital por el ejército chileno, quien ávidamente escudriñó el Archivo desordenándolo todo y llevándose lo que quiso. Algo se ha recobrado.

Para la formación del Catálogo del Archivo Nacional se encargó antes de ahora a personas competentes, cuyos trabajos han quedado nulos por el desorden a que he hecho referencia.

En los catálogos verificados que no existen, no tienen, pues, valor alguno.

En el ligero examen que he hecho, encuentro que hay mucho sin valor ni utilidad, que es necesario destruir, y catalogar sólo, en definitiva, lo que sea importante, a fin de formar el verdadero Archivo Nacional como lo tienen todas las Naciones civilizadas.

Para llenar con más prontitud el trabajo que se me ha encomendado es necesario que se dé cumplimiento a la ley de 15 de Mayo de 1861 y especialmente al artículo 4º, considerándose en el presupuesto de la República la planta de empleados designados en ella.

Es necesario, también, que el Supremo Gobierno se sirva designar una pequeña cantidad mensual para el gasto de útiles de escritorio, pita, cartón, etc., el que hasta la fecha lo he hecho por mi cuenta.

El objeto del presente oficio es, pues, que U.S. conozca el estado de la oficina que está a mi cargo, y que el Supremo Gobierno proceda como lo estime conveniente en los anteriores dos puntos.

Dios guarde a U. S.

S. D.

Víctor Sánchez Benavides.

Lima, 12 de Mayo de 1890

Téngase presente en la Sección de Instrucción.

Silva.

Lima, Mayo 16 de 1890

Señor Ministro de Justicia, Culto
Instrucción Pública y Beneficencia.

S. M.

La resolución Suprema absolviendo la consulta que elevé a ese Ministerio, a pesar de lo que afecta mi dignidad como Jefe de Oficina y mi reputación como hombre de letras, ha sido acatada por mí sin observación inmediata.

El laboriosísimo puesto de Director de la Biblioteca y Archivo Nacional se me acordó, sin que yo lo hubiese solicitado, por que se tuvo fe en mi competencia, y porque la reputación literaria que, merecida o inmerecidamente, goza mi nombre en todos los países donde el idioma español es el nacional, era auxiliar poderoso para dar vida a Biblioteca destruida por el invasor. Yo

acepté con orgullo el puesto, con la conciencia de que en él, a la par que cosecharía honra, iba a prestar utilísimo servicio a mi patria. Solo yo, dígoles sin modestia hipócrita, disponía en el extranjero de relaciones íntimas con los más eminentes literatos, y esa personal circunstancia la utilicé en provecho de la Biblioteca. Escribí a todos mis amigos, y más de veinte mil volúmenes, que representan un valor de cien mil soles, mínimo, fueron la feliz consecuencia de mi iniciativa.

Crefame pues, con justo título, no para aspirar a recompensa por una laboriosidad y entusiasmo que no estimo sino como el cumplimiento estricto del deber, pero sí para prometerme que, lejos de agraviármeme rebajando mi prestigio y amenguando mi competencia, se les vigorizaría, siquiera no fuese más que por amor propio nacional. Tanto como a mí honran a nuestro país las distinciones que se me prodigan en el extranjero.

Con venia de U.S. voy a permitirme, Señor Ministro, algunas reflexiones que pongan en evidencia, ante su ilustrado criterio, todo lo que de vejatorio para mí encarna la resolución a que me refiero.

Se dispone por el artículo 1º que el Dr. Víctor Sánchez Benavides depende directamente de su Ministerio, de cuyo Despacho recibirá las órdenes necesarias; y sin embargo, en los artículos siguientes se me reconoce el título de Director del Archivo, lo que envuelve contradicción.

Si un empleado subalterno no recibe órdenes por órgano del Jefe nato del Establecimiento ¿a qué quedan reducidos mi carácter y respetabilidad como Director? ¿Debo ser un puente sobre el que ha de pasarse? ¿He dado acaso motivo para que se ponga en tela de juicio mi competencia?

En mi Memoria de 1888, que impresa existe entre los anexos de la de ese Ministerio, he consignado que, después de examinar minuciosamente el Archivo, separé todos los documentos que algún mérito o interés ofrecieran, y formé con ellos tomos que empastados, pasé a la Sección Manuscritos de la Biblioteca, estimando como de muy secundario valor, y hasta de insignificante, lo mucho que aún queda en aquel Salón. El Supremo Gobierno, aprobó mi procedimiento; y si, no obstante, se me hubiera ordenado catalogar esos papeles, por nulo que fuere el mérito que yo les asignaba, habría dado inmediato cumplimiento a la disposición. No se me puso en el caso de que pudiera alegar que estaba recargado de labores o presentar otra excusa.

El sistema de catalogación en Biblioteca y Archivo, debe ser uniforme y, malo o bueno, concepción de un cerebro. Desde el mes de Abril se ha dado principio a la impresión oficial del Catálogo, y los cinco primeros pliegos han podido ser ya juzgados por U.S.— La independencia en que de mi autoridad se ha colocado al Señor Sánchez Benavides, en materia de catalogación, no me permite ni examinar cuál es el sistema que se propone seguir, si es que conoce algún sistema.

El artículo 2º de la resolución me hace, ser una parte, Director *in nómine*, y por otra, me deja las atribuciones de orden y disciplina. ¿Qué disciplina, ni qué orden caben, Señor Ministro, en cuerpo con dos cabezas? No obstante he intentado ejercer las atribuciones de vigilancia y disciplina, y me ha sido imposible, pues nunca he encontrado al Señor Benavides en su puesto, a las ocho ni a las nueve de la mañana.

Al designar para el Señor Sánchez Benavides cuatro horas de trabajo, distintas a las asignadas a todos los empleados públicos, se establece una excepción desmoralizadora para el personal del Establecimiento. Si catalogar fuera una ocupación meramente rutinaria, labor de amanuense, en fin, si ella no re-

clamara toda la actividad intelectual y una consagración exclusiva, aun en los hombres competentes o especialistas, no formularía esta observación. Desgraciadamente para el señor Sánchez Benavides (que bien puede ser una notabilidad como abogado y como Juez) en cuanto a conocimientos paleográficos para descifrar manuscritos de hace dos o tres siglos, en cuanto a estudios bibliográficos y literarios, y en la historia del Perú Colonial, es de ejecutoria- da ignorancia. Los hombres no podemos ser omniscientes. El día en que, acatando el nombramiento supremo, lo puse en posesión del empleo, me permití preguntarle si era fuerte en la descifración de escritura antigua o letra de cadeneta, y su respuesta fue que se proponía aprender en el manejo del Archivo, aprendizaje que sólo es fructuoso cuando se emprende desde la primera juventud y por afición a cierto género de estudios históricos, afición que en él nunca se ha revelado. Eso se aprende en la juventud o nunca.

Como U.S. no puede desconocerlo, las condiciones de Biblioteca y Archivo son distintas a las de la mayoría de oficinas de la república. El Bibliotecario ha de responder no sólo de la honorabilidad (que acato en el Dr. Sánchez Benavides) sino de las aptitudes y competencia de sus empleados. Hasta hoy, el Supremo Gobierno, con la convicción de que esto es lo conveniente y lo justo, siempre que ha ocurrido vacante o creándose una plaza, ha nombrado a la persona por mí propuesta. Es la primera vez en que se me impone un empleado, y un empleado innecesario e incompetente.

Pero admitiendo la necesidad de ese nuevo empleado, si se hubiera consultado sobre la persona a quien yo consideraba con aptitudes para el arreglo y catálogo del Archivo, habría propuesto al Sr. D. José Román Idiáquez, y al nombrársele habría habido hasta economía para el Tesoro Fiscal. Ese caballero es muy entendido en la descifración de antiguos manuscritos y hace años que, por orden Suprema, maneja el Archivo como comisionado para buscar documentos relativos a nuestras cuestiones de límites. El Archivo le es familiar, y yo no habría tenido sino motivos de complacencia con la adquisición de un empleado inteligente, laborioso y sin pretensiones de herir la respetabilidad a que mis canas, reputación y servicios me dan perfecto derecho.

Yo no debo ni puedo admitir, Señor Ministro, que, al nombrarse catalogador del Archivo al Dr. Sánchez Benavides se haya querido crear destino y sueldo para un hombre, y no buscándose el hombre a propósito para el empleo. El Supremo Gobierno, mal informado acaso, pudo creer que el Dr. Sánchez Benavides era una competencia inédita, y nada más justo que proporcionarle campo para ostentar las altas dotes intelectuales con que el cielo hubiera querido favorecerle. Pero yo faltaría a mi deber y a mi conciencia como peruano, como Jefe de Oficina y como hombre de letras, si con mi silencio siguiera autorizando el error y consintiendo en que la Nación abone un sueldo ganado sin trabajar; pues, en la semana, apenas concurre el Sr. Benavides por dos o tres días, y en ellos nunca se ocupa más de media hora.

Dando al Supremo Gobierno una prueba de respetuoso acatamiento a sus mandatos, he dejado trascurrir tres meses sin pedir, como hoy lo hago, la separación del Dr. Sánchez Benavides por incompetente y por falta de asistencia a la oficina, proponiendo en su lugar al Señor D. José Román Idiáquez, que no grava al Fisco (pues recibe sueldo en la Comisión de Límites) y que en el manejo del Archivo por práctica y competencia, puede prestar utilísimos servicios al país y al Archivo.

Dios guarde a U.S.

S.M.

Ricardo Palma.

Lima, Mayo 19 de 1890

Antecedentes.

Una rúbrica.

Señor Director General.

Quedan agregados los antecedentes pedidos por U.S. en su anterior decreto.— Lima, Mayo 19 de 1890.

S.D.G.

Carlos A. Bazán.

*Comisión para Catalogar
el Archivo Nacional*

Lima, Mayo 27 de 1890

Señor Director del Ministerio de
Justicia, Instrucción, Culto y
Beneficencia.

S.D.

De un modo privado ha llegado a mi conocimiento que D. Ricardo Palma Director de la Biblioteca Nacional ha dirigido a U.S. un oficio ocupándose de mi persona.

Como no es justo ni racional que se tome ninguna medida sin que antes no se me oiga en virtud del carácter que invisto, me dirijo a U.S. para que se digno pedirme el correspondiente informe.

Dios guarde a U.S.

Víctor Sánchez Benavides.

Lima, Mayo 27 de 1890

Agréguese a sus antecedentes.

Una rúbrica.

*Comisión para Catalogar
el Archivo Nacional*

Lima, Junio 28 de 1890

Señor Director del Ministerio de
Justicia, Instrucción, Culto y
Beneficencia.

S.D.

Sírvase U.S. poner en conocimiento del Señor Ministro del Ramo, la renuncia que hago de la comisión que se sirvió encomendarme el Supremo Go-

bierno, por resolución de 26 de Enero último, para formar el catálogo del Archivo Nacional.

Dios guarde a U.S.
S.D.

Victor Sánchez Benavides.

Lima, Julio 4 de 1890

Acéptase la renuncia que hace el Dr. D. Víctor Sánchez Benavides de la Comisión que se le confirió para formar el Catálogo del Archivo Nacional, y se dispone que el Director de la Biblioteca, con el auxilio de los empleados de su dependencia continúe ese trabajo; quedando derogadas las resoluciones de 25 y 31 de Enero del año corriente por las que se creó dicha Comisión y se nombró amanuense a D. Carlos Luque.—Comúníquese y regístrese.

Galindo.

—85—

Impresión de Catálogos en la Imprenta del Estado

Lima, Febrero 1º de 1890

Señor Director General del Ministerio de
Justicia e Instrucción Pública.

Sólo ayer he recibido dos atentos oficios de U.S. en los que me comunican haber sido nombrado el Dr. Sánchez Benavides para la formación del Catálogo del Archivo Nacional, y haberse dispuesto que en pliego anexo al "Peruano" se imprima el catálogo de los libros que componen la Biblioteca de mi cargo.

Hoy he dado posesión del empleo al Dr. Sánchez Benavides, si bien creo que, para que alcance a cumplimentar los propósitos del Supremo Gobierno, necesitaría de empleados auxiliares. Como ha podido palparlo el Señor Ministro del Ramo en la visita de inspección que, ha pocos días, practicó, los empleados de la Biblioteca apenas bastan para atender al buen servicio de esta.

Aunque en la nota de U.S. se me ordena pasar los catálogos a la imprenta del Estado, entiendo que no se trata de los libros originales, sino de copia que, paulatinamente, se irá haciendo. La idea no puede ser más levantada y conveniente por parte del Supremo Gobierno y para secundarla con tino, por mi parte, necesito que ese Ministerio pase un oficio al de Gobierno para que éste, a su vez, haga al Jefe de la imprenta del Estado las prevenciones siguientes:

1º.—Que semanalmente publique un pliego de ocho páginas en formato igual al del "Peruano".

2º.—Que la tirada sea, aparte de un número igual al de ejemplares del periódico oficial, siquiera de 250 pliegos más para, en su oportunidad, formar de ellos volúmenes para el servicio de la Biblioteca Nacional y remisión a las del extranjero. Estos 250 pliegos se me entregarán semanalmente.

Considerando que el catálogo más importante para nosotros es el del Salón "América", he ordenado que se principie a hacer la copia de él, y ya están expeditos los originales para dos números. Siguiendo la numeración de los estantes, el orden de publicación será el que sigue:

Brasil
Bolivia
Repúblicas del Plata
Chile
Centro-América
Méjico y Antillas
Repúblicas de Colombia
Perú

Calculo que, en poco más de un año, podrá quedar concluida la impresión de este catálogo, si la imprenta cumple el compromiso de entregar un pliego semanalmente. En cuanto a la corrección de pruebas, la estimo obligatoria para mí; y así debe prevenirse al administrador del "Peruano" para que no descuide la remisión de ellas.

El catálogo del Salón "Europa" así como el de la Sección de "Estados Unidos de la América del Norte" corresponden a volúmenes posteriores, y por lo tanto creo inoportuno ocuparme ahora de ellos. Agregaré que el catálogo norteamericano está actualmente formándose. El de Europa se halla terminado, pero en vía de enriquecerse mucho con los libros que se han pedido por la Casa Grau y Cot según Decreto Supremo del 3 de Enero. He tenido también en cuenta esta razón para preferir dar principio por el Catálogo "América".

Quiera U. S. poner este Oficio en conocimiento del Señor Ministro, y darme aviso tan luego como por el Ministerio de Gobierno se haya impartido a la dirección del "Peruano" las instrucciones del caso, para enviar sin pérdida de tiempo, originales, a la imprenta.

Dios guarde a U. S.

Ricardo Palma.

Lima, a 7 de Febrero de 1890

Diríjase el oficio acordado al Ministerio de Gobierno y avítese en contestación.

Una rúbrica.

—86—

Planos del Perú publicados por Antonio Raimondi

Sociedad "Amantes de la Ciencia"
Secretaría

Lima, Mayo 6 de 1890

Señor Director General de Instrucción.

S.D.G.

Habiendo dado algunos diarios de esta Capital la noticia de la entrega hecha al Sr. Director de la Biblioteca Nacional de los planos del Perú publicados por el naturalista Sr. Raimondi para repartirse a las Sociedades de esta localidad, me es honroso dirigirme a U.S. para que se sirva recabar del Sr. Ministro del Ramo, la orden correspondiente, pues, según me lo ha manifestado dicho Director, es ésta, requisito indispensable para la entrega de los mencionados planos.

La Sociedad "Amantes de la Ciencia" espera fundadamente se servirá U.S. atender este pedido dado el interés que muestra esa Dirección por las Instituciones que se proponen fines análogos al nuestro.

Dios guarde a U.S.

Manuel F. Romero

Lima, a 7 de Mayo de 1890

Informe el Señor Director de la Biblioteca Nacional.

Silva.

Señor Director:

El señor Raimondi me remitió, ha pocos días, trescientos ejemplares de las cinco primeras fojas del Plano General de la República, cuya impresión se ha hecho en Europa por cuenta del Estado. Anteriormente me había remitido planos de las provincias de Sandía y Carabaya, de los que he distribuido algunos entre las personas que me han presentado una tarjeta-orden de S.E. el Presidente o de los Ministros de Estado, o un Memorándum de U.S. Como U.S. no me ha impartido hasta ahora la orden de poder distribuir los nuevos Planos entre las instituciones científicas o personas de reconocida competencia, conservo aquellos en depósito hasta que se me comunique la autorización oficial para poder distribuirlos en la misma forma con que han circulado ya más de doscientos ejemplares del de Carabaya.

Lima, Mayo 7 de 1890

Ricardo Palma.

Lima, Mayo 10 de 1890

Contéstese en el sentido de que sólo proporcione los cuadros a que se refiere el anterior oficio, con orden de este Ministerio o de S.E. el Presidente; y que remita veinte ejemplares para atender a los pedidos que se hagan a este Despacho.

Galindo.

—87—

Memoria anual sobre la Biblioteca y Archivo Nacional

Lima, Mayo 8 de 1890

Señor Director General del Ministerio
de Justicia e Instrucción Pública.

Sólo hoy he recibido el oficio de U.S. fecha 1º del actual en que se digna prevenirme que para el 1º de Julio, debo remitir a ese Ministerio la Memoria que anualmente paso como Director de la Biblioteca y Archivo Nacional.

En respuesta cúpleme asegurar a U.S. que, en la oportunidad precisa, pasaré dicho documento a ese despacho.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

—88—

Sección de Truncos y Duplicados

Lima, Mayo 14, 1890

Señor Director General del Ministerio de Justicia.

En la Sección de truncos y duplicados de la Biblioteca de mi cargo, no hay ejemplares de las Memorias de Virreyes ni de las Vistas Fiscales de los Drs. Paz Soldán y Ureta.

Remito a U.S. el primer tomo de la Recopilación de Indias, y es probable que de una librería particular consiga uno o dos tomos más de los cuatro que forman dicha Recopilación. Voy a proponer canje a la persona que posee trunca esa obra y no dudo que aceptará mi propuesta.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

—89—

Traslado a la Biblioteca de Lima de los manuscritos que existen en la Biblioteca del Convento de La Merced del Cuzco

Lima, Mayo 31 de 1890

Señor Director del Ministerio de
Justicia e Instrucción Pública.

En la Biblioteca del Convento de la Merced, en el Cuzco, existen los siguientes manuscritos:

Vida de Santa Rosa de Lima.

Memoria del Virrey Duque de la Palata y en poder del presbítero D. Fernando Pacheco otro titulado — Historia cronológica del Cuzco hasta 1780.

Comprende U.S. que, en el lugar en que se hallan, esos manuscritos importantísimos corren el peligro de desaparecer como tantos otros, y que su verdadera utilidad está en la Biblioteca de Lima. Hoy en que escritores nacionales se ocupan de trabajos históricos, para enviarlos a España donde va a celebrarse un gran Certamen con motivo de las fiestas del Centenario de Colón, debe ponerse al alcance de éstos todo género de documentos históricos. En el Cuzco tal vez nadie los utiliza.

Sé también que en ese Convento o el de San Francisco de la misma ciudad existe trunco el Meléndez, Verdaderos tesoros de Indias, obra de que la Biblioteca de mi cargo sólo posee el segundo tomo. Podría acaso completarse la obra haciendo venir del Cuzco los tomos de que aquí carecemos.

Quiera U.S. obtener que ese Ministerio se dirija al de Gobierno para que ordene al Señor Prefecto de dicho departamento que, empleando disposiciones sagaces, recoja los manuscritos apuntados y todos los que de interés histórico o literario se encuentren en los Conventos y Seminario del Cuzco, y una vez obtenidos se me remitan por conducto del Señor D. Pedro José Bravo, Administrador de Correos y mi agente bibliotecario en la ciudad incásica.

Si en cambio de los manuscritos y de los tomos de Meléndez exigieran los padres algunos libros, sería fácil darles obras sobre materia religiosa y teológica de las que, duplicadas, posee esta Biblioteca.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

Lima, a 31 de Mayo de 1890

Trascríbase a la Prefectura del Departamento del Cuzco; y avisese en contestación.

Galindo.

—90—

La Sección Duplicados no tiene obra alguna sobre Legislación

Lima, Junio 25 de 1890

Señor Director General del Ministerio de
Justicia e Instrucción Pública.

Contestando el oficio de U.S. de 21 del actual, que me fue entregado en la tarde del 23, cúmpleme decirle que en la Sección duplicados no se encuentra ya obra alguna sobre Legislación, pues las que poseíamos se entregaron por disposición Suprema a la Biblioteca de la Universidad, ha más de un año.

En el depósito de libros truncos había dos tomos de Recopilación de Leyes de Indias, los mismos que pasé al despacho de U.S. recientemente.

Todas las obras que, sobre Legislación, posee la Biblioteca de mi cargo las considero indispensables, y estimo que sería inconveniente el que el establecimiento se desprendiera de alguna de ellas.

Dios guarde a U.S.
S.D.

Ricardo Palma.

—91—

Cumplimiento de horario en las oficinas

Lima, Junio 28 de 1890

Señor Director General del Ministerio de
Justicia e Instrucción Pública.

En ejercicio de las atribuciones de orden y disciplina del Archivo Nacional que me son propias, e insistiendo el Dr. Sánchez Benavides en la falta de no estar en su puesto a las 8h. de la mañana, dispuse hoy que no se abriera dicha oficina a las 9 de la mañana, hora en que se presentó aquel empleado.

Póngolo en conocimiento de U.S. para que se digne participarlo al Señor Ministro del Ramo.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

—92—

Inversión para el fomento de la Biblioteca

Lima, Julio 4 de 1890

Señor Director General del Ministerio
de Justicia e Instrucción.

Paso a U.S. la cuenta documentada por la inversión de los seiscientos soles que para fomento de la Biblioteca de mi cargo, y según disposición Legislativa, he recibido en el primer semestre de este año .

La suscripción que para la Biblioteca he tomado en la librería Teix a veinticuatro obras importantes, que por entregas semanales recibo, absorberán en mi concepto las mensualidades del segundo Semestre. En Diciembre pasará a U.S. la cuenta documentada de este gasto por pagar.

Quiera U.S. obtener la aprobación Suprema de la cuenta que acompaño.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

Lima, Julio 11 de 1890

Apruébase la cuenta que precede, presentada por el Director de la Biblioteca, correspondiente a los seiscientos soles que ha recibido para fomento de ese establecimiento, según disposición Legislativa.— Comuníquese y regístrese.

Una rúbrica.

Galindo.

Cuenta documentada que presenta el Director de la Biblioteca y Archivo Nacional de la inversión de 600 soles correspondientes a las seis mensualidades de Enero a Junio del presente año de 1890:

	Soles
Cuenta del librero Teix. Comprobante N° 1	292.
Cuenta de Bernat. Id. N° 2	246.
Cuenta de Grau y Cot. Id. N° 3	20.
Cuenta de Labaure. Id. N° 4	17.
Cuenta de Ramírez. Id. N° 5	10.
Cuenta de López. Id. N° 6	6.
Cuenta de Soto. Id. N° 7	3.
Total invertido	594.
Quedan Cargo para el Semestre próximo	6.

Lima, Julio 4 de 1890.

Ricardo Palma.

—93—

Ordenándose que los retratos de los Virreyes se trasladen al Palacio de la Exposición, y que la Sala que ocupaban éstos se adjudique a la Sociedad de Agricultura

Lima, Julio 30 de 1890

Señor Director General del Ministerio de Justicia.

La Dirección General de Industrias me ha transcrito, con fecha 26 del actual, el decreto supremo por el que se dispone que la Sociedad de Agricultura, funcione en el Salón que actualmente sirve de depósito a la Biblioteca, y en la habitación que, como U.S. sabe, tenía yo destinada, accediendo a constantes exigencias de la prensa, para gabinete de señoras amantes de la lectura, propósito que estaba en vía de pronta realización.

Estimaré a U.S. que cuando la Dirección de su cargo me comunique la resolución suprema a fin de darla inmediato cumplimiento, se digne también indicarme dónde deben ser trasladados los cuarenta y cinco retratos de Virreyes del Perú que ocupan el Salón de Depósito; pues consta a U.S. que, en la Galería de Pinturas, no hay espacio libre para colocar un solo cuadro.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

*Ministerio de Hacienda y Comercio
Dirección General de Industrias*

Lima, Agosto 1° de 1890

Señor Ministro de Estado en el Despacho de
Justicia, Culto, Instrucción y Beneficencia.

Con fecha 26 del mes próximo pasado, S.E. ha tenido a bien expedir la resolución que sigue:

“Visto el recurso que antecede, en el que el Presidente de la Sociedad de Agricultura y Minería expone la escasez de fondos para proporcionarse local apropiado para el funcionamiento de esa institución, solicitando, por vía de protección, los dos salones contiguos de los bajos de la Biblioteca Nacional, ocupados antes por el Consulado de Comercio, y atendiendo a que la referida Sociedad se halla constituida, teniendo por objeto el desarrollo de las dos principales industrias nacionales, Agrícola y Minera; siendo por lo tanto acreedora de la especial ayuda y protección del Gobierno, compatibles con la Ley; y por cuanto el local que solicita adaptable a Sala de Sesiones, Secretaría y Gabinete de Muestrarios se halla inocupado; de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Industrias; accédese a su pedido; y se resuelve: que se

ponga a disposición de la Sociedad de Agricultura y Minería los dos salones contiguos del ala izquierda, piso bajo de la Biblioteca Nacional, para su instalación y funcionamiento; siendo entendido que esta concesión no implica propiedad.— Comuníquese y regístrese.— Rúbrica de S.E.—*Delgado*”.

Que me es grato comunicar a V.S. para su conocimiento y fines consiguientes.

Sirviendo de depósito uno de los salones a que se refiere la resolución que precede, siendo lo más importante que contiene los cuarenta y cinco retratos de los Virreyes del Perú; no pudiendo tener colocación en parte visible de la Biblioteca, me permito insinuar la idea de que sean trasladados a uno de los salones de la Exposición, donde, a la vez de hallarse en exhibición, se evitaría el deterioro que es natural existiendo como se hallan encajonados o arrumados en el depósito en que se encuentran.

U.S. tomará a este respecto las providencias que convenga.

Dios guarde a U.S.

Eulogio Delgado.

Lima, a 2 de Agosto de 1890

Trascríbase al Director de la Biblioteca y Archivo Nacional, con la prevención acordada; dirjase el oficio que corresponde al Ministerio de Gobierno a fin de que disponga lo conveniente para que se coloquen en el Palacio de la Exposición los retratos de que se hace referencia; y avítese en respuesta.

Galindo.

—94—

Discurso pronunciado como hombre de letras, mas no como empleado público

Lima, Julio 31 de 1890

Señor Director General del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Señor Director:

Aviso a U.S. recibo de su oficio de 29 del actual (que me fue entregado en la tarde de ayer) en que manifiesta el desagrado con que S.E. el Presidente de la República y el Señor Ministro del Ramo escucharon los conceptos que expresé en la ceremonia de colocación de la primera piedra del monumento que ha de erigirse al General San Martín, estimándolos hasta antipatrióticos, severidad de juicio que creo no merecer.

Sintiendo muy mucho que a S.E. el Presidente y al señor Ministro hayan

disgustado mis frases de apreciación histórica, amargas acaso pero justicieras como es siempre la verdad histórica, cúmpleme hacer notar a U.S. que yo no hablé en la ceremonia del día 28 en mi carácter de empleado público, sino como hombre de letras más o menos bien reputado en mi país y en el extranjero. Y la prueba es que no solicité, por intermedio de U.S., la anuencia del Señor Ministro de Instrucción Pública sino que, como particular, la obtuve del Señor Ministro de Relaciones Exteriores. Yo bien sabía que, como empleado, no tenía ni personalidad, ni deber y ni derecho para usar de la palabra, y que ésta sólo podía acordarse a mi individualidad literaria, ajena por completo a la condición de empleado.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

Lima, a 31 de julio de 1890

Trascríbase al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Galindo.

—95—

Folletos relativos a la cuestión de límites con el Ecuador

Lima, Agosto 19 de 1890

Señor Director del Ministerio de Justicia.

Acabo de recibir el oficio de U.S. fecha 16 del actual, por el que me ordena la remisión a ese Ministerio de seis folletos relativos a la cuestión de límites con el Ecuador.

El empleado de esta Biblioteca D. Juan Sánchez Silva pondrá en manos de U.S. tres volúmenes de la Sección de Papeles Varios en que se encuentran dichos folletos.

Ruego a U.S. que, tan luego como hayan sido utilizados, se digno devolver los tres volúmenes a la Biblioteca de mi cargo, a fin de no dejar trunca la colección en que están catalogados.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

Recibí los tres volúmenes a que hace referencia esta nota.

Tadeo Terry.

Devueltos en la fecha los tres volúmenes a que se refiere el anterior oficio: remítanse nuevamente a la Biblioteca Nacional.— Archívese.

Moral.

—96—

Memoria del Ministerio de Justicia

Lima, Setiembre 12, 1890

Señor Director General del Ministerio de Justicia.

Me es grato avisar a U.S. recibo de dos ejemplares de la Memoria de ese Ministerio, destinados para el establecimiento de mi cargo.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

—97—

Excusa

Lima, Setiembre 23 de 1890

Señor Director General del Ministerio de Justicia.

Si el estado de mi salud lo consiente, me será grato cumplir con el deber de acompañar al Supremo Gobierno en la fiesta del 24.

Dígolo a U.S. en respuesta a su estimable invitación de la fecha.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

—98—

Memoria del Ministerio de Justicia

Lima, Setiembre 26 de 1890

Señor Director General del Ministerio de Justicia.

He recibido en calidad de depósito cien ejemplares de la Memoria de ese Ministerio presentada al actual Congreso.

Dígolo a U.S. en contestación a su oficio del 23.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

Lima, Setiembre 26, 1890.

Tómese razón y archívese.

Una rúbrica.

—99—

Plano General de la República por Raimondi

Lima, Noviembre 7 de 1890

Señor Director General del
Ministerio de Justicia.

En la memoria bibliotecaria que, con fecha 12 de julio, pasé a ese Ministerio y que corre impresa entre los anexos de la del ramo, expuse que de los 333 juegos, por mí recibidos, que forman las cinco primeras fojas del plano general de la República por Raymondi, conservaba 260.

Después de esa fecha se han dado dos juegos por orden de esa Dirección, cinco a señores Diputados, uno al ex-Cónsul del Perú en Iquique señor Billinghamurst, uno en canje de libros y enviándose treinta juegos al Ministerio.

Quedan, pues, en depósito 221 juegos que conservaré a disposición de U.S., según me lo previene en su oficio del 5 a que contesto.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

Lima, a 7 de Noviembre de 1890

A sus antecedentes.

Una rúbrica.

—100—

*Renuncia del cargo de Conservador de la Biblioteca y
Archivo Nacional*

Señor Director de la Biblioteca Nacional

S.D.

Tengo el honor de dirigirme a U.S. suplicándole se sirva hacer presente al Señor Ministro del Ramo, que debiendo ocuparme desde el próximo año de asuntos puramente de interés personal, y que son incompatibles con la condición de empleado, me veo en la necesidad de hacer formal renuncia del puesto de Oficial Conservador en esta Biblioteca, con que se me ha honrado hasta la fecha.

Aprovechando esta oportunidad para reiterar a U.S. los sentimientos de mi mayor consideración y afecto por la benevolencia que U.S. ha tenido a bien dispensarme durante todo el tiempo que he servido bajo su acertada dirección.

Soy de U.S., etcétera.

Lima, Diciembre 29 de 1890

Javier G. del Valle.

Lima, Enero 2 de 1891

Señor Director del Ministerio de
Justicia en el Ramo de Instrucción.

El Oficial Conservador D. Javier del Valle que, desde Noviembre de 1883, sirve a la Biblioteca de mi cargo, me ha pasado el oficio de renuncia que acompaño, por necesitar consagrarse a preparar su examen para recibirse de Abogado.

Siendo justo recompensar la honradez y laboriosidad de los empleados pido a U.S. se digne obtener de S.E. el Presidente y del Señor Ministro del Ramo que accedan a las siguientes promociones:

Para la vacante de Valle propongo al Amanuense D. José Fernández Alvarado, que sirve en la Biblioteca desde febrero de 1884 muy a satisfacción mía. Y para la vacante que éste dejaría, propongo al auxiliar D. Carlos Alberto Romero que, desde igual año, es empleado en el establecimiento.

Siendo excepcionales, en comparación con las demás oficinas, las funciones de la Biblioteca, no es conveniente destinar en ella personas que, por su honradez y aptitudes, no merezcan completa confianza del Director. Por eso propongo para auxiliar, en la vacante de Romero, con el haber de 40 soles que el Presupuesto asigna para esa plaza, a D. Daniel Eduardo Laborería que, desde hace tres años, me acompaña como meritorio en las labores de la Dirección.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

Lima, Enero 24 de 1891

Acéptase la renuncia que D. Javier G. del Valle, hace del cargo de Oficial Conservador de la Biblioteca y Archivo Nacional; y nómbrase para ocupar esa vacante al Amanuense del mismo establecimiento D. José Fernández Alvarado; en lugar de éste al Auxiliar D. Carlos Alberto Romero y en su reemplazo al Meritorio D. Daniel Eduardo Laborería.— Comuníquese y regístrese.

Chávez.

A ñ o 1 8 9 1

—101—

Estadística Escolar de la República

Lima, Enero 12 de 1891

Señor Director General del Ministerio
de Justicia en el Ramo de Instrucción.

Aviso a U.S. recibo de su atento oficio del 5 (que me fue entregado en la tarde del 10). Como me lo previene U.S. conservaré a disposición de ese Ministerio los 500 ejemplares de la Estadística Escolar de la República.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

—102—

Inversión para el fomento de la Biblioteca

Lima, Enero 15 de 1891

Señor Director General de Instrucción Pública.

Tengo a honra pasar a U.S. cuenta documentada de la inversión que he dado a los seiscientos soles que, para fomento de la Biblioteca de mi cargo, he recibido en el segundo semestre del año 90. Aunque el Decreto Supremo dispuso que rindiese cuenta mensual, he manifestado a ese Ministerio, antes de ahora, los inconvenientes que ofrece tal disposición para su cumplimiento práctico.

Mis cuentas por el primer semestre del año 90 fueron presentadas en Julio, y merecieron la aprobación Suprema. Paso a detallar la significación de los comprobantes que acompaño.

	Soles
La cuenta número 1 por 165 francos o sea 40 soles, representa el valor de dos obras pedidas a la librería Hachette de París	40.
Las cuentas número 2 y 3, ascendentes a 191 soles, son por libros comprados en Julio y Octubre a la Librería Cuspinera y Teix, de Lima	191.
La cuenta número 4 corresponde a una factura tomada a la misma casa, a cuenta de la cual sólo se han pagado 150 soles, adeudándose 173 para ser pagados en el semestre actual	150.
Las tres facturas que forman la cuenta número 5 representan 16 soles	16.
La cuenta número 6 es por 15 soles, valor del tomo 2do. de Calancha, obra que sólo poseíamos el 1er. tomo	15.
Cuenta número 7 de Colville	7. 20
La cuenta número 8 por 28 soles, es de tipos comprados a la señora Clara Gotti para uniformar encuadernaciones	28.
Las cuentas número 9 representan compra de dos manuscritos en 8 soles	8.
La cuenta número 10 ascendente a 80 soles, es por adquisición de una caja con importantes folletos y libros	80.
La cuenta número 11 por 5 soles, corresponde a un plano coloreado de Sud-América	5.
La cuenta número 12 por libritos	8. 60
La cuenta número 13 por libros comprados a don Pedro Labaure	14.
Los recibos número 14. corresponden a libros comprados a Viera y Colville	11. 70
Cuenta número 15 por libros	30.
Total	604. 50

Resultan a mi favor, para la cuenta del Semestre próximo, 4 soles 50 centavos.

Quiera U.S. poner esta comunicación en conocimiento del Señor Ministro del Ramo y obtener aprobatorio Decreto Supremo de la cuenta.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

Lima, 28 de Agosto de 1891

Informe la Sección de Instrucción.

Silva.

Excelentísimo Señor:

Por ley de 29 de Noviembre de 1889 se votó en el Presupuesto General de la República, la cantidad de 1,200 soles para la adquisición de obras científicas o literarias de notoria importancia que deberán ser entregadas en la Biblioteca Nacional; y por Resolución Suprema de 3 de Enero de 1890, se dispuso que esa cantidad fuese entregada al Director, por mesadas iguales, debiendo hacerse con ella el pago de los libros que se comprasen y dándole cuenta al Ministerio de la inversión.

El Director del Establecimiento cumpliendo con ese mandato sometió para la aprobación respectiva los gastos que había verificado y el Supremo Gobierno dictó en 11 de Julio la resolución aprobatoria de los que se referían al primer semestre de 1890.

Las cuentas que preceden corresponden al 2º Semestre, que arrojan, según el oficio del Director, un saldo de 4 soles 50 centavos que quedará para los del próximo semestre.

Tales son los antecedentes de este asunto y lo que manifiesta la comunicación del enunciado funcionario que relaciona minuciosamente los gastos que rectificamos por la Sección en su parte aritmética, son conformes.

Lima, Setiembre 5 de 1891.

E.S. Oyanguren.

Cuenta documentada de la inversión dada a los 600 soles de subvención en el semestre de 1º de Enero a 30 de Junio de 1891.

	Soles
1.—Alcance a mi favor por el anterior semestre	4. 50
2.—Pago de 500 pesetas, en Madrid que, al cambio de 36 peniques por sol, hacen	133. 33
3.—Pago, en 3 de Enero, a los SS. Cuspinera y Teix	80.
4.—Cancelación, en 10 de Julio, de la acreencia de estos SS.	318.
5.—Compra de dos obras al librero D. F. González	55.
6.—Pequeños gastos, según los comprobantes Nos.: 5, 6, 7, 8, 9 y 10	30.
Total invertido:	620. 83

Quedan a mi favor 20 soles 83 centavos.

Lima, Julio 15 de 1891.

Ricardo Palma.

Lima, Julio 16 de 1891

Señor Director del Ministerio de
Justicia e Instrucción Pública.

Paso a esa Dirección (para que, si no encuentra observaciones, se digne obtener la aprobación Suprema) la cuenta correspondiente al Semestre de 1º de Enero a 30 de Junio del presente año por la inversión dada a los 600 soles recibidos por mí para adquisición de libros.

Quedan adeudándose a la Casa de Fernando Fé, en Madrid, 339 pesetas, según su carta y cuenta que figuran bajo el comprobante número 1, y hay un saldo a mi favor por 20 soles 83 centavos.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

Lima, Julio 29 de 1891

Informe la Sección de Instrucción.

Morales.

Excelentísimo Señor:

Examinada en su parte numérica la cuenta que presenta el Director de la Biblioteca y Archivo Nacional, de la inversión que ha dado a la suma de 600 soles por él recibida en el primer Semestre de este año para la compra de libros, conforme a la ley de 29 de Noviembre de 1889, resulta que hay en favor del rindente un saldo de veinte soles ochenta y tres centavos (S/. 20.83) que quedan para la cuenta que próximamente debe presentar, en observancia de la resolución de 3 de Enero de 1890.

Lima, Setiembre 7 de 1891.

E.S. Oyanguren.

Lima, Setiembre 18 de 1891

De acuerdo con el informe que antecede de la Sección de Instrucción: apruébanse las cuentas presentadas por el Director de la Biblioteca y Archivo Nacional, de la inversión que ha dado a la cantidad que se vota en el Presupuesto General de la República para la adquisición de obras científicas y literarias; cuyas cuentas corresponden al 2º Semestre de 1890, y al 1º del año en curso; debiendo arrastrarse a la que próximamente rendirá, el saldo de veinte soles y ochenta y tres centavos, que resulta a favor del antedicho bibliotecario.— Comuníquese y archívese.

Una rúbrica.

Serpa.

—103—

Memoria del Ministerio de Justicia

Lima, Enero 20 de 1891

Señor Director General del Ministerio de Justicia.

Dando cumplimiento a lo ordenado por U.S. en su oficio de la fecha, remito diez ejemplares de la última Memoria de ese Ministerio.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma,

Lima, Enero 20, 1891

Tómese razón y archívese.

Morales.

—104—

El Archivo Administrativo del Tribunal del Consulado pasa al Archivo Nacional

Lima, Febrero 26 de 1891

Señor Director General del Ministerio de Justicia.

El Notario Dr. D. Carlos Sotomayor me ha manifestado que en su poder existen los legajos que constituyeron el Archivo Administrativo del extinguido Tribunal del Consulado de Comercio, archivo en que, según me afirma, se encuentran documentos de interés histórico y cuya conservación en una escribanía carece de objeto.

Si el Supremo Gobierno estima, como yo, que esos legajos deben incorporarse en el Archivo Nacional de mi cargo, me permito indicar que al decretarse su traslación, se comisione a dos de los empleados de las Cámaras, que hoy no tengan ocupación activa para que en un plazo, que no será mayor de sesenta días, formen en doble copia, los inventarios para entrega y recibo.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma

Lima, a 4 de Marzo de 1891

Informe la Corte Superior de este Distrito Judicial.

Chávez.

Lima, Marzo 20 de 1891

Dése cuenta en Sala Plena.

Panizo.
Una rúbrica.

Lima, Abril 6 de 1891.

Para mejor informar, acordaron que el Director de la Biblioteca Nacional remita un inventario de los documentos que en su concepto deben pasar al Archivo Nacional.

Doce rúbricas.

Santa Gadea.

Certifico: que en 11 del mismo se pasó la nota.

Una rúbrica.

Lima, Abril 12 de 1891

Señor Presidente de la
Ilustrísima Corte Superior.

Señor Presidente:

Como habrá visto U.S. en el expediente de la materia, es el notario Dr. Sotomayor quien solicitó de mí pidiere al Supremo Gobierno la incorporación al Archivo Nacional de mi cargo, de los legajos que en su poder existen y que pertenecieron al Supremo Tribunal del Consulado de Comercio. Mal puedo, pues hacer inventario de lo que no conozco por no estar aún en mi poder.

Tengo a honra decirlo a U.S. en respuesta a su oficio de ayer.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

Lima, Abril 20 de 1891

Con previa consulta de la Sala Plena, entiéndase el decreto fechado el seis que rige con el Notario Público D. Carlos Sotomayor.

Una rúbrica.

Santa Gadea.

—105—

*Medidas para que los manuscritos que existen en el Cuzco pasen al
Archivo Nacional*

Cuzco, Marzo 2 de 1891

Señor D. Ricardo Palma

Lima.

Muy respetado y apreciado amigo:

Me es muy satisfactorio dirigirle esta en contestación a su atenta carta fecha 28 del mes próximo pasado.

Le agradezco que me haya usted librado de pasar ratos amargos: queda pues sin efecto mi propuesta y trabajaré en el sentido de que aumente la Biblioteca, con algunos libros antiguos, que me será fácil conseguir en ésta. Sólo desearía saber cuáles son los que necesita usted para echarme a buscar y llevarle un regular contingente de libros.

He visitado ahora 8 días el Museo y la Biblioteca Nacional: da grima el estado en que se encuentran los libros; las antigüedades que formaban el Museo, están por los suelos, sin que nadie tome interés para conservarlo siquiera. He visto manuscritos interesantísimos de diferentes años; pero están materialmente haciéndose pedazos por efecto de la humedad del suelo. Allí hay libros que contienen las Actas del Cabildo, creo desde el año 1577. Todo este gran tesoro nacional, estaría mil veces en la Biblioteca de esa Capital; aquí se perderá todo, por la estupenda negligencia de los encargados de cuidarlos. Ojalá que usted consiguiera orden del Ministerio para recoger bajo de inventario y llevarlo a esa, por que temo mucho de que se pierda todo. En fin, vea usted lo que puede hacer para salvar documentos tan interesantes para nuestro país, y sobre todo para tomar datos fidedignos para la Historia antigua del Perú.

Sin tiempo para más y deseando su buena conservación, soy siempre de usted muy afectísimo amigo.

S. S.

P. J. Bravo.

S.D.—Yo saldré de esta entre un mes a más tardar, y espero que me imparta usted las órdenes de su agrado antes de dejar esta tierra incásica.

Vale.

Lima, Abril 2 de 1891

Señor Director General del Ministerio de Justicia.

Por la carta que acompaño adquiriré U.S. conocimiento de que importantes manuscritos de propiedad nacional, existentes en la Biblioteca del Cuzco, se hallan en peligro de perderse o destruirse. Faltaría a mi deber si no me apresurase a poner esto en conocimiento de U.S. a fin de que el Supremo Gobierno dicte las medidas del caso para que los manuscritos históricos que, en el Cuzco existen, y a los que se refiere la carta, vengan a incorporarse en el Archivo Nacional de mi cargo, o en la Sección de Manuscritos de la Biblioteca.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

Lima, Abril 7 de 1891

Diríjase el oficio acordado al Prefecto del Departamento del Cuzco, autorizándolo para que haga los gastos que ocasione la remisión a la Biblioteca Nacional de los documentos a que se contrae el precedente oficio; y avisese en respuesta.

Una rúbrica.

—106—

"El Perú" por Raimondi

Lima, Junio 26 de 1891

Señor Director General del Ministerio de Justicia.

Aviso a U.S. recibo de los 340 ejemplares del tomo 3º de la obra "El Perú" por Raymondi que, en calidad de depósito, me fueron remitidos por ese Ministerio.

Funcionando ya la Sociedad Geográfica, en la cual se ha establecido el Archivo Raimondi, permítome indicar a U.S. la conveniencia de entregar a esa Sociedad los ejemplares de la obra "El Perú", así como los planos de departamentos de la República, del mismo autor, y que igualmente conservo en depósito.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

Lima, a 26 de Junio de 1891

Contéstese en las términos acordados.

Morales.

Lima, Junio 26 de 1891.— Sr. Director de la Biblioteca Nacional.— En respuesta al oficio de U. S. fecha de ayer, me es grato decirle que los 340 ejemplares del tomo 3º de la obra "El Perú" por Raymondi, así como los planos de departamentos de la República, del mismo autor, deben quedar depositados en ese establecimiento hasta nueva disposición de este Despacho.— Dios guarde a U.S.—R. Morales.

Es copia.— Lima, Marzo 20 de 1893.

Carlos A. Bazán.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Lima, Marzo 16 de 1893

Señor Ministro de Estado en el Despacho de Justicia, Culto, etc.

El Secretario de la Sociedad Geográfica dice en oficio fecha de ayer lo que sigue al Oficial Mayor de este Ministerio:

"Tengo la honra de dirigirme a U.S. para manifestarle, que cada vez que se recibe en esta Sociedad orden para entregar cartas geográficas del Dr. Raymondi, se tropieza con el inconveniente de no tener en el Archivo los números 1, 2, 3, 4 y 5 que se encuentran en la Biblioteca Nacional".

"La división de ese Archivo es bajo todo aspecto inconveniente y espera el infrascrito que el tener U.S. noticia de este hecho, se servirá con acuerdo del Sr. Ministro, oficiar al Director de la Biblioteca, para que sean entregadas a esta Secretaría, los ejemplares de las cartas enumeradas".

Lo que trascribo a U.S. para manifestarle, reproduciendo la consideración expuesta en el precedente oficio, la conveniencia de depositar en el archivo de la Sociedad Geográfica todos los ejemplares de los mapas de Raymondi, al presente distribuidos en dos diversas oficinas.

Dios guarde a U.S.

Cesáreo Chacaltana.

Lima, a 20 de Marzo de 1893

Antecedentes.

Una rúbrica.

Señor Director General.

Quedan agregados los antecedentes pedidos por U.S. en su anterior decreto.— Lima, Marzo 20 de 1893.

S.D.G.

Carlos A. Bazán.

Lima, a 24 de Marzo de 1893

Diríjase el oficio acordado al Director de la Biblioteca Nacional y téngase presente.

Silva.

Lima, Marzo 5 de 1900

Señor Director del Ministerio de Justicia.

Desde hace diez años me fueron remitidos por esa Dirección en calidad de depósito 180 ejemplares del tomo 3º de El Perú, por Raymondí. Por entonces pasé dos oficios manifestando que era a la Sociedad Geográfica a quien correspondía la custodia y aun distribución de esos libros, oficios sobre los que no recayó decreto.

Reitero ahora la petición confiando en que U.S. se dignará resolver en armonía con lo que estime de conveniencia pública.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

Lima, Marzo 6 de 1900

Antecedentes.

Aranda.

Señor Director General.

Quedan agregados los antecedentes pedidos por U.S. en su anterior decreto.— Lima, Marzo 6 de 1900.

S.D.G.

Carlos A. Bazán.

Lima, Marzo 8 de 1900

Visto el anterior oficio del Director de la Biblioteca Nacional.

Se dispone:

Que los ciento ochenta ejemplares del tercer tomo de la obra "El Perú, por Raymondi, que existen depositados en ese establecimiento, se entreguen, para su custodia, a la Sociedad Geográfica.

Regístrese y comuníquese.

Romero.

—107—

Entrega de duplicados a la Biblioteca Provincial de Mollendo

Lima, Julio 21 de 1891

Señor Director General del Ministerio de Justicia.

Dando cumplimiento a lo ordenado por ese Ministerio, en oficio de ayer, he entregado al señor Coronel Somocurcio, con destino a la Biblioteca Provincial de Mollendo, setenta y ocho volúmenes de la Sección de duplicados.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

—108—

Trabajos de refacción

Lima, a 21 de Agosto de 1891

Al Señor Director del Ministerio de
Justicia e Instrucción Pública.

Siendo de mi responsabilidad la conservación material del edificio en que funcionan la Biblioteca y otras instituciones nacionales, siempre que en el local de las últimas se ha emprendido trabajos de refacción, después de oído el informe del ingeniero San Martín, que es el arquitecto oficial del edificio, se

me ha pasado por el Ministerio nota previniéndome que el Supremo Gobierno ha acordado la autorización del caso. Así se ha procedido para la construcción de los salones destinados a la Sociedad Geográfica y Cuerpo Técnico de Tasadores.

Ayer me impuse de que, en la mañana se había principiado a demoler una pared del "Ateneo". Inmediatamente escribí al Señor Larrabure y Unanue, Presidente de dicha Sociedad, pidiéndole suspendiera todo trabajo hasta que el Ministerio, después de atender al informe del arquitecto San Martín, dispusiera lo conveniente. No siendo de gran solidez los techos del piso alto del edificio y careciendo yo de conocimientos profesionales en arquitectura, recelo con justicia que, de continuarse la obra sin las precauciones profesionales, pudiera sobrevenir el derrumbe de algún techo. El señor Larrabure contestó hoy a mi carta, paralizando el trabajo.

En cumplimiento de mi deber, pongo lo ocurrido en conocimiento de U.S. para que, si lo estima conveniente, ordene al Señor San Martín u otro arquitecto del Estado que emita el informe respectivo.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

Lima, 22 de Agosto de 1891

Informe a la posible brevedad el Arquitecto del Estado D. Manuel Julián San Martín.

Silva.

Señor Director

En la fecha del anterior decreto de U.S. me constituí en el Salón de Actos Públicos de "El Ateneo" y encontré —como lo manifiesta el Señor Director de la Biblioteca Nacional— que ya se había derribado el telar divisorio entre dicho salón y otro a él contiguo.

En tal situación creí deber más preceptuar al contratista de la obra lo que debía hacerse para garantir la perfecta conservación del edificio y la seguridad de las vidas a las grandes concurrencias que acuden al Ateneo, conciliando el todo con el buen aspecto de la localidad.

Hoy he recibido concluida la obra que une los dos salones y amplía el sitio destinado al público, y puedo afirmar a V.S. que la ejecución de la nueva fábrica no me deja que desear, tanto en materia de solidez como respecto a su digno objeto.

Lima, Octubre 23, 1891

S.D.

Manuel J. San Martín.

Lima, a 24 de Octubre de 1891

Transcríbese el anterior informe al Director de la Biblioteca Nacional.

Silva.

—109—

Estadística de la Biblioteca Nacional

Lima, Setiembre 3 de 1891

Señor Director del Ministerio de Instrucción Pública.

La Estadística de la Biblioteca Nacional correspondiente al mes de Agosto último, da un desconsolador resumen de las obras leídas:

Novelas y Poesías	814 volúmenes
Historia	87
Ciencias	49
Filosofía y Crítica	15
Material eclesiástica	13
Jurisprudencia y Administración	12
Geografías y Viajes	10
Medicina	7
Materias diversas	123
Total	1,130 volúmenes

Ha casi dos años que, por patriotismo, he cesado de dar mensualmente publicidad en la prensa a la estadística bibliotecaria, estadística que nos exhibiría ante el mundo como un pueblo de holgazanes y perversos, que no otra cosa significaría la revelación de que apenas la cuarta parte de los lectores no lo son sino de libros de frívolo solaz.

El propósito de todos los Gobiernos, así en Europa como en América, ha sido y será siempre, el de que toda Biblioteca Nacional no sea centro de holganza y pasatiempo, sino un verdadero templo alzado al saber humano, y en el que los hombres estudiosos encuentren acopiados elementos de provechosa consulta a la vez que de conveniente ilustración para la inteligencia. La Biblioteca Nacional del Perú no se ha creado con los caracteres que constituyen las Bibliotecas de recreo, como los de los Clubs o librerías de lectura a domicilio, cuyo caudal es de novelas y versos.

Y no se diga, Señor Director, que para los estudiantes de literatura sean provechosas tales lecturas, porque no es devorando libros insustanciales y corruptores del gusto estético a la par que del sentido moral, como se alcanza a sobresalir en el campo de las letras. Ojalá tuviera nuestra patria menos aspirantes a literatos y más aficionados a las ciencias, a las artes, a la agricultura y a la industria! Hombres de acción y de trabajo, gente seria, en fin, que no poetas y novelistas reclama el Perú.

Bien está que se conserven en nuestra Biblioteca Nacional esas obras de lectura amena, como libros de consulta parsimoniosa para los hombres de letras; pero no como inmoral elemento de estímulo para el ocio y acaso hasta para la perversión de sentimientos en la juventud.

Creo, pues, que se llenaría un bien entendido deber patriótico autorizándome ese Ministerio para restringir, hasta donde yo estime razonable, la libre lectura de novelas y poesías en la Biblioteca Nacional de mi cargo.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

Lima, Setiembre 14/91

Archívese.

Una rúbrica.

—110—

Renovación del contrato con la Compañía de Teléfonos

Lima, Setiembre 26/891

Señor Director General de Justicia e Instrucción Pública.

Estando para terminar el contrato que ese Ministerio celebró con la Compañía General de Teléfonos, para el uso del aparato que funciona en esta Biblioteca, ocurrió a U.S. para que se digné obtener la renovación del contrato, pues el establecimiento no dispone de recursos para el pago.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

Lima, a 26 de Setiembre de 1891

Contéstese en los términos acordados.

Silva.

—111—

Nombramiento de Conservador y de Amanuenses

Lima, Octubre 15 de 1891

Señor Director del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

La Biblioteca Nacional es uno de los establecimientos para cuya marcha ordenada y de progreso es indispensable que los empleados merezcan la confianza del Jefe, así por su honorabilidad como por su competencia.

Por otra parte, el estímulo para los subalternos que cumplen satisfactoriamente con su deber es el del inmediato ascenso, siempre que ocurre una vacante, lo cual satisface también una exigencia de justicia estricta.

Habiendo vacado la plaza de Conservador que servía D. Manuel Calderón, fallecido ayer, propongo para reemplazarlo al Amanuense D. Carlos Alberto Romero, empleado en esta Biblioteca desde 1883.

Para la plaza de Amanuense que vacaría por ascenso de Romero, propongo al Auxiliar D. Gustavo R. Azcárraga, y para la vacante que éste dejaría al meritorio D. Clemente Palma que, desde 1889, me sirve de Amanuense en el despacho de la correspondencia.

La escala de sueldos para los empleados de la Biblioteca es, como U.S. sabe, muy reducido. El haber del Conservador es de 60 soles, el de Amanuense 50 y el del Auxiliar 40.

Quiera U.S. obtener de S.E. el Presidente y del Señor Ministro del Ramo la aprobación de esta propuesta.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

Lima, Octubre 23 de 1891

Nómbrese Conservador de la Biblioteca Nacional, en la vacante que ha quedado por fallecimiento de D. Manuel Calderón, alamanuense de la misma oficina D. Carlos Alberto Romero; y para reemplazar a éste, a D. Alejandro Vivanco.—Comuníquese y regístrese.

Serpa.

—112—

Presupuesto de obras de reparación en el edificio del Archivo Nacional

Lima, Noviembre 12 de 1891

Señor Director del Ministerio de Justicia.

Abrigo el temor de que el piso de uno de los Salones del Ateneo, que descansa sobre el techo del Archivo Nacional, no tenga la solidez precisa para soportar el peso de doscientas cincuenta personas.

En guarda de mi responsabilidad, pido a U.S. que se sirva ordenar que, en el día, se practique un reconocimiento por el Arquitecto del edificio D. Manuel Julián San Martín.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

Lima, Noviembre 13 de 1891

Pásese al Arquitecto del Estado, D. Manuel San Martín, para que practique a la brevedad posible el reconocimiento a que se refiere el anterior oficio; dando cuenta.

Serpa.

Señor Ministro.

Por el prolijo reconocimiento que he practicado en los techos de los Salones "Archivo Nacional" y "Cuerpo Técnico de Tasaciones", sitios en el cuerpo bajo de la Biblioteca Nacional, según explico en el informe y croquis adjuntos, se demuestra la oportunidad con que el Señor Director del establecimiento pone en duda la resistencia de esos techos para servir de base a los salones altos del "Ateneo".

Lo descrito en mi citado informe o pliego del reconocimiento de los techos, los reputa como agotados, muy peligrosos y dignos de inmediato apuntalamiento, en los sitios más precisos; sin cuya condición no deberá tener lugar la gran asistencia anunciada por el Ateneo para el 20 del mes actual.

Mientras no se resuelva sobre la renovación o firmeza definitiva de dichos techos, deben conservarse los puntales que, en esta fecha y por convicción del Sr. Rossel, Presidente del Ateneo se me ha ofrecido colocar en las madres N° 1, N° 4 y N° 8.

Lima, Noviembre 17/1891

S. M.

Manuel J. San Martín.

Lima, Noviembre 18 de 1891

Vuelva al Director de la Biblioteca Nacional a fin de que "El Ateneo" proceda en el día a hacer el apuntalamiento a que se refiere en el anterior informe el Arquitecto del Estado D. Manuel J. San Martín, quien inspeccionará esa obra y presentará oportunamente al Gobierno el presupuesto de reparaciones de que se ocupa en su informe, a fin de que se acuerde lo conveniente sobre el particular.

Serpa.

Señor Director de Justicia

Dando cumplimiento al Superior decreto que antecede, devuelvo a esa Dirección este expediente a fin de que por el Arquitecto Señor San Martín se formule el Presupuesto de las obras de reparación que, en el edificio donde funciona el Archivo Nacional, son de urgente necesidad y conveniencia.—
Lima, Noviembre de 1891.

Ricardo Palma.

Lima, Agosto 6/892

Antecedentes.

Una rúbrica.

A ñ o 1892

—113—

Proyecto de Reglamento de la Biblioteca y Archivo Nacional

Lima, Mayo 10 de 1892

Señor Director del Ministerio
de Instrucción Pública.

El antiguo Reglamento de la Biblioteca Nacional no corresponde a las exigencias y organización de la actual. Es muy deficiente.

Teniendo a la vista los Reglamentos de las Bibliotecas del Janeiro y México, y después de consultar las obras que detenidamente se ocupan de las de Londres, París, Madrid, Viena y Berlín, he formulado el proyecto de Reglamento que tengo a honra acompañar, para que U.S. se digne someterlo al examen y aprobación del Señor Ministro del Ramo y de S.E. el Presidente.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

Lima, Mayo 17, 1892

Antecedentes.

Una rúbrica.

Señor Director General.

Quedan agregados los antecedentes pedidos por U.S. en su anterior decreto.—Lima, Mayo 18 de 1892.

S.D.G.

Carlos A. Bazán.

Lima, Mayo 21 de 1892

Informe la Sección de Instrucción.

Morales.

Excelentísimo Señor:

El proyecto de Reglamento que ha formulado el Director de la Biblioteca y Archivo Nacional, no difiere sustancialmente del que en la actualidad rige y que fue dictado hace 8 años por el gobierno de aquella época.

Entre las variaciones que se han introducido hay algunas de las que la Sección va a ocuparse.

En el Art. 1º se determina el personal de empleados del establecimiento con expresión de los respectivos haberes.

Préstase generalmente a dificultades en la administración pública, y a veces hasta a infracciones de la ley, intercalar entre disposiciones de carácter meramente administrativo, otras que no pueden ser variadas sino por el Congreso, y además carece de objeto en un Reglamento para el orden interno de un establecimiento, consignar la planta y haberes de los empleados, cuando sólo han de ocuparse los subsiguientes artículos de las atribuciones y deberes de aquellos. El Art. 1º cree, en consecuencia, la Sección, que debe suprimirse.

Entre las obligaciones del Director, y de que trata el Art. 2º, se consigna que permanezca ese funcionario en el establecimiento desde las 12 m. hasta las 5 de la tarde que serán las horas en que la Biblioteca estará abierta para el público. Tal es la práctica hoy, pero como la Sección debe recordar las disposiciones que por no hallarse expresamente derogadas están vigentes, cumple con indicar que por resolución de 1º de Mayo de 1888 está mandado que el establecimiento se abra de 8 a 11 a.m. y de 12 a 5 p.m.

Sin entrar en analizar la conveniencia de esa prescripción por no ser oportuno, mientras no se derogue los artículos del Reglamento deben estar en armonía con ella; así pues, el inciso 1º del Art. 2º ha de modificarse en ese sentido.

En el mismo Art. inciso 4º se señala como obligación del Director pasar cada dos años al Ministerio, en la primera quincena de Julio, una Memoria detallada de la marcha del establecimiento. Desde que el objeto de esa Memoria es facilitar al Gobierno los datos necesarios para formar la que el Ministerio presenta al Congreso cada año, aquella debe estar en relación con ésta, en cuanto a la época en que se presente. Estaba mandado en los Reglamentos de 12 de Mayo de 1879 y 7 de Julio de 1884 que se pasara la Memoria cada año, seguramente atenta la circunstancia de reunirse las Legislaturas también cada año.

En el proyecto se comprende entre las atribuciones del Director expedir certificados, en papel de sello administrativo, de los documentos que existan en libro, código o periódico. El Artículo en su redacción debe variarse indicando que las copias se expidan en papel del sello correspondiente, que es el determinado en la ley de la materia, y también debe limitarse esa facultad a las publicaciones que tengan carácter oficial.

La última disposición del proyecto y que figura como transitoria, dice que las vacantes que ocurriesen se provean por ascenso en escala de antigüedad, y que las plazas de auxiliares se conferirán una a un estudiante universitario de la Facultad de Ciencias y la otra a un alumno de la de Letras.

En concepto de la Sección ese Artículo no debe sancionarse. Si bien la antigüedad es título para el ascenso y generalmente las promociones que se hacen guardando esa regla, son de provecho para la administración; no debe preceptuarse como obligatorio que se dé preferencia al más antiguo porque puede suceder que no sea el más competente y en ese caso el servicio no

mejoraría y aquel que reconociera su superioridad sobre el favorecido tendría justo motivo de queja.

Que las plazas de Auxiliares se provean con alumnos universitarios es inconveniente. Suponiendo que las clases fueran en horas distintas a las en que la Biblioteca deba permanecer abierta y que por lo tanto no hubiese incompatibilidad entre los estudios y el servicio, subsistiría la dificultad de que el estudiante que obtuviera el título universitario no continuaría en el establecimiento porque la posesión que se hubiese adquirido dejaría de estar en relación con el empleo de Auxiliar, ya por su categoría, ya por el modesto sueldo que señala la ley; y ese empleado sería necesariamente reemplazado en otro falta de conocimiento, que a su vez renunciaría transcurriendo relativamente corto tiempo. No es posible esperar que la conclusión de los estudios coincida con las promociones, único caso en que podría sancionarse ese Artículo, y en consecuencia debe suprimirse.

En los siguientes términos está redactado el Art. 11º: "Están obligados los lectores a guardar las reglas de urbanidad social, no siéndoles lícito fumar ni conversar en alta voz".

En obsequio a la costumbre que ha llegado a crear una necesidad para la generalidad y en razón de que ciertas prohibiciones no obedecen a causa fundada, el Art. 11º, puede quedar así: "Están obligados los lectores a guardar las reglas de urbanidad social, no siéndoles lícito conversar en alta voz".

Estas son las observaciones respecto a lo determinado en el proyecto. Se advierten además algunos vacíos como lo que concierne a la adquisición de obras para la Biblioteca sobre lo que nada se preceptúa y que es punto de gran importancia y a cuyo objeto está dedicada por el Congreso una suma que se repite anualmente.

La facultad de elegir las obras que conviniera adquirir, según el Reglamento dictado por el Gobierno, siendo Ministro el Dr. Mariano Felipe Paz Soldán, residía en una Junta de Vigilancia y Fomento, y debe hoy acordársele al Director; pero como las disposiciones de un Reglamento se dictan para que rijan perennemente y no han de tener relación con las personas que desempeñan los puestos, sería ventajoso que la lista de esas obras se eleve al Ministerio para que preste su aquiescencia antes de verificarse la adquisición.

También debe consignarse en el Reglamento si los interesados están obligados a abonar derechos de copias certificadas y en ese caso ha de determinarse la aplicación de los productos. La Sección opina afirmativamente sobre la primera parte y cree que deben fijarse en 4 soles como se cobra en las otras oficinas del Gobierno, estando además en la necesidad de pagar un amanuense si la copia a juicio del Director no permite a los empleados de la Biblioteca, por su extensión, sacarla por sí mismo. El importe de los derechos puede aplicarse mensualmente a los gastos que crea conveniente el Director dando cuenta al Ministerio cada seis meses de su inversión.

El Supremo Gobierno en vista de lo expuesto acordará lo que tenga a bien.

Lima, Mayo 22 de 1892.

Excelentísimo Señor

E.S. Oyanguren.

*Ministerio de Justicia, Culto,
Instrucción y Beneficencia.*

Lima, Junio 4 de 1892

Visto el Reglamento proyectado para la Biblioteca de ese Establecimiento y en atención a las razones expuestas en el informe que precede de la Sección de Instrucción del Ministerio del Ramo; Se resuelve: la Biblioteca y Archivo Nacional se sujetará al siguiente Reglamento:

CAPITULO I

Del Director

Artículo 1º.—Como Jefe del Establecimiento tiene a su cargo la dirección y conservación de éste, ejerciendo autoridad y vigilancia inmediata sobre los empleados y sus obligaciones son:

- 1º.—Permanecer, exceptuando los días festivos al frente del Establecimiento, desde las 9 a.m. hasta las 11 de la mañana y desde las 12 del día hasta las 5 de la tarde, que son las horas en que la Biblioteca estará abierta para el público, cuidando de que los empleados llenen las exigencias del buen servicio y de que los concurrentes no alteren el orden.
- 2º.—No permitir que salgan del local de la Biblioteca sino para el taller de encuadernación, las obras impresas, manuscritas, planos y códices.
- 3º.—Mantener correspondencia con las bibliotecas, instituciones y demás centros literarios del extranjero y dirigir la catalogación.
- 4º.—Pasar cada año al Ministerio en la primera quincena de Julio Memoria detallada de la marcha del Establecimiento.
- 5º.—Remitir al Ministerio una lista de los libros que deban comprarse con las cantidades votadas por la ley con tal objeto, a fin de obtener la correspondiente autorización.

Artículo 2º.—Son atribuciones del Director:

- 1º.—Proponer al Gobierno las reformas que estime necesarias, así en la parte orgánica como en lo material del Establecimiento.
- 2º.—Proponer al Gobierno para los empleos de Conservador, Auxiliar y Amanuense.
- 3º.—Nombrar y destituir portero y peones de confianza.
- 4º.—Expedir por disposición del Ministerio copia certificada de los documentos que existen en el Establecimiento y que fuese solicitada por los particulares o por mandato judicial.
- 5º.—Acordar permiso a los viajeros y personas de respetabilidad para visitar los salones.

Artículo 3º.—Sólo con orden firmada por el Ministro del Ramo permitirá la salida de libros. El Bibliotecario o empleado que infringiese este artículo será sometido a juicio.

CAPITULO II

De los Conservadores y Auxiliares

Artículo 4º.—Los Conservadores y sus auxiliares están obligados:

- 1º.—A cuidar del aseo y conservación de libros y estantes y de que las obras se encuentren siempre ordenadamente colocadas.
- 2º.—A llevar la estadística del movimiento habido en su respectivo salón y hacer las anotaciones de aumento en los catálogos.
- 3º.—A entregar a los lectores la obra que soliciten, siéndoles prohibido proporcionar novelas y demás libros de entretenimiento sin anuencia del Director.

Artículo 5º.—Los peones de confianza encargados de la limpieza de estantes, libros y salones, están bajo las órdenes inmediatas de los Conservadores.

Artículo 6º.—En los casos de enfermedad o ausencia por corto tiempo del Director, desempeñará las funciones de éste el Conservador más antiguo.

Artículo 7º.—El Conservador y Auxiliar que estuvieren al cargo del salón de lectura cuidarán de que las obras no sean maltratadas por los lectores, dando parte al Director cuando sorprendiesen a alguno escribiendo las páginas de un libro, desprendiendo láminas o cortando hojas del texto.

Artículo 8º.—Los incunables, elzevires y demás libros considerados como rarezas o joyas bibliográficas, no serán puestas a disposición de los lectores sino en los casos que el Director lo tenga a bien.

CAPITULO III

De los lectores

Artículo 9º.—Los menores de 15 años no será admitidos en el salón de lectura.

Artículo 10º.—Están obligados los lectores a guardar las reglas de urbanidad social, no siéndoles lícito conversar en alta voz.

Artículo 11º.—No se permite la lectura de periódicos sino cuando éstos se hallen encuadrados, formando volumen.

Artículo 12º.—El lector que necesite copiar o hacer apuntamientos puede pedir al Conservador útiles de escritorio.

Artículo 13º.—Sólo el Director puede conceder licencia para la copia íntegra de un manuscrito o libro raro, pudiendo negarla cuando la importancia del manuscrito así lo exija.

Comuníquese, regístrese y publíquese.

Una rúbrica.

Serpa.

—114—

Vacancia de una plaza de Amanuense

Excelentísimo Señor:

Alejandro de Vivanco, amanuense en la Biblioteca Nacional, ante V.E. respetuosamente me presento y digo: que teniendo necesidad de ausentarme de esta capital con motivo de verme precisado a conducir a la Sierra a mi señora que se halla gravemente enferma, solicito se me conceda una licencia improporcionable de sesenta días con el goce de mi sueldo. Para conseguirlo.

A V.E. suplico, se sirva acceder a mi solicitud por ser de justicia.

Lima, Mayo 16 de 1892

Excelentísimo Señor

Alejandro de Vivanco.

Lima, a 20 de Mayo de 1892

Informe el Director de la Biblioteca Nacional.

Morales.

Señor Director General de Instrucción.

Disculpando el desacato cometido por el Amanuense de esta oficina al elevar directamente su solicitud al Supremo Gobierno, acaso porque ignora que los empleados subalternos no pueden hacerlo sino por intermedio de su Jefe; olvidando, repito, que tal ignorancia constituye falta merecedora de reprobación, paso a emitir el informe ordenado por U.S. en su decreto de ayer.

El Amanuense D. Alejandro Vivanco carece por completo de aptitudes para el servicio de biblioteca, pues ni siquiera traduce un solo idioma, ni posee la menor instrucción literaria. A su probada incompetencia hay que añadir su informalidad para concurrir a la oficina, pues ha más de treinta días que no se presenta en ella, y anteriormente lo hacía con suma irregularidad, lo que ocasionaba recargo de labor a los demás empleados.

No dejaré de llamar la atención de U.S. sobre un incidente especial ocurrido con este empleado. En más de ocho años que llevo en la dirección de la Biblioteca, jamás he consentido que mis subordinados soliciten del Tesoro adelanto de sueldos. Extraoficialmente he sabido que, a los dos meses de destinado, solicitó y obtuvo Vivanco, también por recurso en cuya tramitación no intervino, un adelanto, descontable por tercera parte, deuda que cancelará con su haber del presente Mayo. No se esconde a U.S. que tal proceder habla muy poco en favor de la circunspección de un empleado y destruye el orden ya sistemado en una oficina.

Disfrutar de sueldo ganado sin trabajar es altamente desmoralizador, y cumple al Supremo Gobierno poner término al abuso declarando, como lo solicito por el tenor de este informe, vacante el empleo para cuyo desempeño fue nombrado Vivanco.

Lima, Mayo 21 de 1892.

Ricardo Palma.

Lima, Mayo 21 de 1892

Señor Director del Ministerio
de Instrucción Pública.

Por informe que acompaño verá U.S. las muchas y fundadas razones que me asisten para solicitar al Supremo Gobierno por el digno órgano de U.S., que se declare vacante la plaza de Amanuense para la que fue nombrado en Noviembre anterior D. Alejandro Vivanco.

Los empleados de Biblioteca, Señor Director, no se improvisan. Para servir en establecimiento de carácter literario y científico se requiere no sólo alguna instrucción sino conocimiento, por lo menos, de un idioma extranjero. A esta condición esencialísima debe agregarse la de honorabilidad, virtud de la que sólo puede ser responsable el Director de la Biblioteca cuando, para llenar vacantes, son aceptadas las personas por él propuestas.

Para los empleados de la Biblioteca de mi cargo, que disfrutan de pequeñísimo sueldo, es de justicia recompensa la del ascenso por escala y antigüedad, siempre que ocurra vacante; y no dudando que S.E. el Presidente y el Sr. Ministro del Ramo accedan a la separación de Vivanco, propongo para la plaza de Amanuense, dotada con 50 soles, al Auxiliar D. Gustavo Romero Azcárraga cuyo sueldo actual es de 40 soles. Este empleado tiene cuatro años de servicios en la Biblioteca, en la que principió como meritorio, posee el idioma inglés y es de intachable conducta.

Para la vacante de Auxiliar que, por su ascenso, dejaría Azcárraga, propongo al joven D. Clemente Palma, que posee el latín, francés e italiano, que desde hace seis años me acompaña como meritorio en el despacho de la correspondencia bibliotecaria y que en las inasistencias continuas de Vivanco ha reemplazado a éste.

Quiera U.S. someter el presente oficio al acuerdo Supremo.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

Lima, Junio 4 de 1892

En atención a las razones expuestas por el Director de la Biblioteca y Archivo Nacional y por convenir al servicio:

Sepárase del empleo de Amanuense a Don Alejandro Vivanco y se nombra para reemplazarlo al Auxiliar del mismo Establecimiento Don Gustavo Romero Azcárraga y para la vacante que éste deja al meritorio don Clemente Palma.—Comuníquese y regístrese.

Una rúbrica.

Serpa.

—115—

Horario de funcionamiento de la Biblioteca y del Archivo

Lima, Junio 8 de 1892

Señor Director del Ministerio de
Justicia e Instrucción Pública.

Señor Director:

Al avisar a U.S. recibo de su oficio del 6, recibido a las cuatro de la tarde de hoy, en que me transcribe el nuevo Reglamento de la Biblioteca Nacional, cúmpleme hacer las conceptuosas observaciones que la parte intercalada en el artículo 1º de mi proyecto me sugiere. Yo esperaba que por cortesía oficial y aun social, se me hubiera llamado por U.S. para oír siquiera mi opinión sobre las alteraciones que iban a hacerse en el proyecto de Reglamento que tuve la patriótica oficiosidad de redactar, después de concienzudo estudio sobre la organización y reglamentos de las principales bibliotecas de Europa y América, muchas de las cuales visité en mi época de viajero.

Ya, en 1888, se había decretado que la Biblioteca funcionara en las primeras horas de la mañana. Aparte del oficio de observaciones que pasé al despacho de U.S. y que no fue decretado por razones que U.S. conoce, en el párrafo XVIII de mi Memoria, pasada en 20 de Julio de aquel año y que impresa se encuentra entre los anexos de la Memoria Ministerial, expuse lo siguiente:

"Los empleados todos de las oficinas de la república, así civiles como del orden judicial, están obligados a un trabajo de cuatro a seis horas diarias, salvo excepcionalísimas circunstancias en que, en los Ministerios por ejemplo, se señala una Sección para guardia o servicio nocturno. Las condiciones de nuestro clima no consienten, sin grave riesgo para la salud, que el empleado laborioso ocupe mayor tiempo, tanto más cuanto que, entre nosotros, no se disfruta de época de vacaciones".

"No hay una sola Biblioteca Nacional en el Mundo que funcione más de cinco horas; y el peligro de un incendio hace inconveniente, ya que no imposible, el que establecimientos de tamaña importancia se abran de noche al público".

"Tampoco es posible, dada la especialidad de las labores, que una Biblioteca funcione concertadamente sin que todos los empleados, desde el Director hasta el peón de confianza, se hallen en su respectivo puesto. El vigilante del salón de lectura pide la obra que el lector solicita al conservador del salón en que ella se encuentre catalogada; éste lo anota en su registro estadístico, y cumple al peón de confianza la tarea material de bajarla del anaquel correspondiente. Cerrada para el público la Biblioteca, después de las cinco de la tarde, el Director y sus subalternos permanecen, por lo menos media hora más en el establecimiento, devolviendo a sus estantes los libros leídos y recitificando la estadística del día".

S.E. el Presidente de la República a quien, en 1888, expuse verbalmente estas razones, me ordenó no dar cumplimiento a la poco meditada disposición

y que pasara mi nota de observaciones, sobre la que, como he dicho, no recayó resolución por razones que omito consignar.

Si en las Sociedades de Europa donde es crecido el número, no de lectores que, como entre nosotros, concurren a distraerse o pasar el tiempo con lecturas frívolas, sino de lectores que consultan las obras en provecho de la ciencia y de las letras, sólo se abren las Bibliotecas durante cuatro o cinco horas ¿a qué necesidad social responde el que la Biblioteca de Lima, cuyo personal de empleados es reducidísimo, se singularice funcionando por más de cinco horas?

Añádase a esta consideración la de que no es equitativo que el trabajo del empleado esté a altura menor de la remuneración. Los sueldos de que disfrutan mis subalternos son de 60, 50 y 40 soles, siendo su labor intelectual y no la de simples amanuenses o máquinas de copiar. La pequeñez de su haber, y la ninguna puntualidad para percibirlo, obliga a tres o cuatro de mis empleados a ocupar decorosamente las horas de la mañana como tenedores de libros, traductores o profesores, conducta que los honra y que merece aplauso entusiasta de los hombres que aborrecemos la holganza.

Obligar a esos empleados a no adquirir honradamente un pedazo más de pan para sus familias sería clamorosa injusticia.

No es de desestimarse tampoco la circunstancia de que no habitando los empleados en el edificio de la Biblioteca, mal podrían en una hora, de once a doce de la mañana, ir a sus casas a almorzar y regresar en sesenta minutos. Aun a peones de chacra se les acuerda mayor lapso de tiempo. La dignidad humana tiene sus fueros, y no acierto a explicarme el por qué a los empleados de la Biblioteca, jóvenes instruidos, inteligentes y severos en su conducta, se les habría de considerar en condición excepcional a la del resto de los empleados públicos.

Hay una sola Biblioteca en el Mundo, y es la de Madrid, que como una singularidad funciona dos horas en la noche y cuatro horas durante el día. Las condiciones climatológicas de España por una parte, la costumbre por otra, y finalmente el crecido número de empleados (cuarenta y dos), de Director a amanuenses, pueden permitirlo. En la Biblioteca de Lima los empleados, de Director a Amanuense, somos siete. Aquella es una Biblioteca sistemada ya por cerca de dos siglos que cuenta de existencia, y debe tenerse presente que la de Lima aun no tiene ocho años de vida y que estando todavía en organización, la labor de los empleados está recargada con el arduo trabajo de catalogación. Los empleados de la Biblioteca madrileña disfrutan de dos meses veraniegos de vacaciones, en compensación del tiempo de asistencia nocturna, privilegio del que no podemos disfrutar nosotros, ni lo pretenderíamos ciertamente.

No es por mí, precisamente, Señor Director que formulo estas observaciones, viniéndome casi siempre estrecho el tiempo para atender la muy copiosa correspondencia bibliotecaria que sostengo con los literatos del extranjero, y sin la cual no me habría sido posible dotar a la Biblioteca de mi patria del caudal de libros que posee, sin gasto para el tesoro público, trabajo en la Oficina de la Dirección los días de despacho de vapor que son tres por semana desde las siete u ocho de la mañana. Y trabajo a deshoras, porque así me lo exigen la confianza depositada en mí por el Gobierno de mi patria, el entusiasta cariño que tengo por el establecimiento que me cupo en suerte crear y por conservar dignamente mi modesta reputación literaria. El cargo de Director de la Biblioteca está muy lejos de ser una canonjía o puesto de descanso para un viejo soldado de las letras. Aun no he pretendido los goces de la invalidez o la jubilación, y no sirvo a mi país y a la época en que vivo por apego al sueldo con

que la Nación me retribuye. Jamás se me encuentra en mi oficina ocupado en asuntos extraños al deber bibliotecario.

Pero, aun suponiendo que el Señor Ministro del Ramo y U.S. desatendiesen las fundadas observaciones que dejo expuestas, surge la imposibilidad material de cumplimentar la nueva disposición reglamentaria. Paso a comprobarlo.

La Biblioteca es, hoy por hoy, el único establecimiento público de Lima que más visitan los viajeros, y esto me impone la obligación de velar porque se conserve en el mejor estado de aseo. Desde que la limpieza de un edificio no puede hacerse en la noche, lo que sobre ser peligroso es casi imposible, hay que consagrar a ella las horas de la mañana. Conoce U.S. lo extenso del edificio. La policía del establecimiento empieza, en verano, a las 7 h. 30 m.; y en invierno a las 8 h. Un solo hombre para asear diariamente el salón de la Dirección, el salón de lectura, los tres vastos salones de biblioteca, corredores bajos y excusados no puede terminar tan pesada faena en menos de tres o cuatro horas. Los domingos se hace la policía de los salones de Archivo y Galería de pinturas se barre el patio principal, se asean los faroles, se limpia la escalera y corredor de los altos, y otras faenas menudas que la falta de tiempo no permite practicar todos los días.

¿Puede y debe hacerse la limpieza de una casa a presencia de los extraños?

¿Sería decoroso cubrir a los lectores y a los empleados de polvo y salpicarlos con la regadera? No me incumbe dar respuesta a estas interrogaciones porque ella es obvia.

Quiera U.S. poner este oficio en conocimiento del Señor Ministro del Ramo y de S.E. el Presidente a fin de que el artículo 1º del Reglamento subsista en los términos por mí formulados en el proyecto, en cuanto a que las horas de 12 a 5 sean las destinadas para el público.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

Lima, Julio 13 de 1892

Visto el oficio del Director de la Biblioteca y Archivo Nacional, en que pide se modifique el inciso 1º del artículo 1º del Reglamento de esa Biblioteca aprobado por el Gobierno y en que se dispone de acuerdo con la resolución de 1º de Marzo de 1888 que el Establecimiento esté abierto de 9 a 11 a.m. y siendo atendibles las razones expuestas; se resuelve: modificase el referido inciso en el sentido de que el Establecimiento permanecerá abierto para el público de 12 del día a 5 de la tarde, quedando en consecuencia sin valor ni efecto la resolución de 1º de Marzo de 1888.— Comuníquese, regístrese y publíquese.

Una rúbrica.

Puirredón.

—116—

Inversión de seiscientos soles de subvención oficial

Lima, Julio 18 de 1892

Señor Director General del Ministerio
de Instrucción Pública.

Estando por ausentarme de la República por algunos meses, cumpie a mi delicadeza no hacerlo sin pasar a ese Ministerio la cuenta documentada de la inversión que he dado a los 600 soles de subvención oficial correspondiente al semestre vencido de 1° de Enero a 30 de Junio.

Mi cuenta es la que sigue:

	Soles
<i>Comprobante N° 1.</i> —Recibo del Señor Ministro Alemán en Lima y factura del librero Hiersemann de Leipzig	47.40
<i>Comprobante N° 2.</i> —Carta recibo del librero López de Madrid, avisando el pago de la factura de libros enviada por Bethencourt, de Curazao, por 125 florines o sea 12 libras esterlinas que, al cambio de 7 soles 20, en Enero dan soles	86.40
<i>Comprobante N° 3.</i> —Recibo y cuenta del Librero Araoz de Lima	60.00
<i>Comprobantes números 4 y 5.</i> —Recibos del librero Chavier por 10 soles y de Izarnótegui por 2 soles	12.00
<i>Comprobante N° 6.</i> —Tres cuentas pagadas al encuadernador Advire ascendentes a	319.30
<i>Comprobante N° 7.</i> —Recibo del librero D. Salvador Teix de Lima (portal de Botoneros)	70.00
	595.10
Quedan para el otro Semestre	4.90
	600.00

En una visita que U.S. hizo a la Biblioteca le manifesté que hallando dificultades para que el Ministerio, con cargo a su partida de extraordinarios atendiera al pago de encuadernaciones, iba a emplear en esta premiosa e indispensable exigencia parte de la subvención, a lo que U.S. accedió convencido de que libros sin empastarse son, en una Biblioteca Nacional, como si no existieran para el público al que no pueden darse libros a la rústica sin segura destrucción de ellos.

Espero que U.S. no encontrará observación que hacer a mis cuentas por el Semestre último, en cuya comprobación me he esforzado por ser minucioso, y que se dignará recabar del Supremo Gobierno aprobatorio decreto.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

Lima, febrero 24 de 1893

Apruébase las cuentas presentadas por el Director de la Biblioteca y Archivo Nacional, de la inversión que ha dado a la suma de seiscientos (S/. 600.00) soles que se vota en el Presupuesto General de la República para la adquisición de obras científicas y literarias, cuyas cuentas corresponden al semestre vencido de 1º de enero a 30 de junio del año próximo pasado.— Comuníquese y regístrese.

Una rúbrica.

Puirredón.

—117—

Memoria del Ministerio de Instrucción

Lima, Junio 30 de 1892

Señor Director General del Ministerio de Instrucción Pública.

Con oficio de U.S., fecha 25 de Mayo pasado, he recibido el Martes 28 del actual, y en calidad de depósito, cien ejemplares de la Memoria Ministerial presentada en la última Legislatura.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

—118—

Mapa Raimondi

Lima, Julio 16 de 1892.

Señor Director General del Ministerio de Justicia.

Con el empleado de esta Biblioteca D. Carlos Romero remito a U.S. un

ejemplar de las cinco hojas del Mapa Raymondi, que tengo en calidad de depósito, y que me ha pedido en oficio de ayer.

Las hojas siguientes del Mapa Raymondi puede U.S. si les convinieren, solicitarlas de la Sociedad Geográfica.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

Lima, a 16 de Julio de 1892

Archívese.

Una rúbrica.

—119—

*Nombramiento de Director Interino de la Biblioteca y
Archivo Nacional*

Lima, Julio 19 de 1892

Señor Director General.

Agradezco profundamente a S.E. el Presidente de la República la designación que ha hecho de mi persona para reemplazar a don Ricardo Palma en el puesto de Director de la Biblioteca y Archivo Nacional, mientras dure su ausencia; y a U.S. los términos en que se ha dignado comunicármelo.

Procuraré por todos los medios a mi alcance corresponder a la confianza con que me ha honrado el Gobierno.

Dios guarde a U.S.

Luis B. Cisneros.

Señor Director General de Justicia,
Culto, Instrucción y Beneficencia.

Lima, Julio 25 de 1892

Señor Director General de Instrucción Pública.

En la fecha he dado posesión del cargo de Director de la Biblioteca y Archivo Nacional al señor D. Luis B. Cisneros, lo que me es grato poner en conocimiento de U.S.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

Lima, a 27 de Julio de 1892

Comuníquese a la Dirección General de Hacienda.

Morales.

Lima, Julio 27 de 1892

Señor Director General de Instrucción.

Tengo el honor de poner en conocimiento de U.S. que el 25 del actual me he hecho cargo de la Dirección de la Biblioteca y Archivo Nacional que debo desempeñar mientras dure la ausencia del Director titular D. Ricardo Palma.

Dios guarde a U.S.

Luis B. Cisneros.

Lima, a 27 de Julio de 1892

Contéstese quedar enterado.

Morales.

Lima, Julio 27 de 1892

Señor Director General de Instrucción.

Me apresuro a manifestar a U.S., en vista de su oficio de ayer, que mis achaques de salud me privan del honor de acompañar a S.E. en la misa de gracias que se celebrará mañana en conmemoración del aniversario de nuestra Independencia; y ruego se me excuse esta falta involuntaria.

Dios guarde a U.S.

Luis B. Cisneros.

—120—

Inventario de la colección de pinturas entregada al comisionado del Concejo Provincial

Lima, 10 de setiembre de 1892

Señor Director General de Justicia.

S.D.G.

Adjunto tengo el honor de remitir a U.S. el inventario conforme al cual se ha hecho entrega al comisionado del Honorable Concejo Provincial de la valiosa colección de pinturas que se encontraba en esta Biblioteca, de acuerdo con la Resolución Suprema de 20 de Febrero último. Dicha entrega quedó

terminada la víspera de que el Director titular D. Ricardo Palma se separara de este cargo.

Consta por la copia certificada que también va incluida que el Señor Alcalde del Honorable Concejo Provincial comisionó para el recibo de la galería expresada a Don Julián Oñate, por quien aparece firmado el inventario y rubricado en la parte superior de cada una de sus páginas.

Dios guarde a U.S.
S.D.G.

Luis B. Cisneros.

Lima, a 13 de Setiembre de 1892

Acúsesse recibo y archívese.

Morales.

—121—

Excusa

Lima, 23 de setiembre de 1892

Señor Director General del Ministerio de Instrucción.

S.D.G.

Me es sensible contestar el oficio de U.S. fecha 21 del presente que el estado de mi salud me priva del honor de acompañar a S.E. el Presidente en la fiesta y procesión de la Patrona de las Armas, que tendrá lugar el día de mañana. Espero que se me excuse esta falta involuntaria.

Dios guarde a U.S.
S. D. G.

Luis B. Cisneros.

—122—

Autorización para comprar libros en España

Madrid, noviembre 17, 1892

Señor Ministro:

Siendo para mí, durante mi permanencia en España, una de las principales ocupaciones la visita de librerías con el propósito de adquirir obras de

mérito para enriquecer nuestra Biblioteca Nacional, a fin de que sea fructuosa mi labor solicito de U.S. que, a vuelta de vapor, se digne acordarme las autorizaciones siguientes:

1°. La de poder emplear en compra de libros hasta la suma de cuatro mil pesetas o sea mil soles.

2°. La de gastar hasta dos mil pesetas, o sea quinientos soles, en la encuadernación de los libros ya adquiridos y de los que en lo sucesivo obtenga. La encuadernación es económica en Madrid, pues representa menos de la mitad del gasto en Lima.

Hasta el día poseo cerca de trescientos volúmenes que me han sido regalados por sus autores, y por compra en librerías he adquirido cantidad igual.

No solicito de U.S. que se me remita el dinero, sino la autorización para el gasto, y que éste me sea satisfecho a mi regreso en marzo y en vista de los comprobantes de inversión, a fin de satisfacer entonces la cuenta que me han abierto los libreros.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

Al Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública.

Lima, Enero 19 de 1893

Visto el oficio del Delegado del Perú en España y Director de la Biblioteca Nacional en que pide se le autorice para comprar y hacer encuadernar en Europa libros para ese Establecimiento, y atendiendo a que en el Presupuesto General de la República sólo se votan con aquel objeto mil doscientos soles (S/. 1,200); autorízasele para que invierta esta suma en adquirir dichas obras y hacerlas empastar, debiendo abonársele la expresada cantidad de (S/. 1,200) una vez que presente las cuentas respectivas, con cargo a la partida N° 229, Pliego 3° Ordinario del Presupuesto vigente.—Comuníquese y registrese.

Una rúbrica.

Puirredón.

A ñ o 1 8 9 3

—123—

Aprobación de cuenta

Lima, 28 de febrero de 1893

Señor Director General del Ministerio de Instrucción.

S.D.G.

Me es honroso acusar recibo de U.S. de su oficio de 24 del que expira transcribiéndome la Suprema Resolución que aprueba la cuenta presentada por el Director titular de esta Biblioteca D. Ricardo Palma, correspondiente al Semestre vencido de 1^o de Enero a 30 de Junio del año próximo pasado.

Dios guarde a U.S.

S.D.G.

Luis B. Cisneros

—124—

Pago de consumo de gas

Lima, 10 de Abril de 1893

Señor Director General del Ministerio de Instrucción.

S.D.G.

Contesto la circular de 5 del presente a las dependencias de ese Ministerio referente al consumo de gas, manifestando a U.S. que el costo del alumbrado de esta Biblioteca no puede aparecer en las cuentas que la Empresa pasa al Ministerio de Gobierno, pues se paga directamente por ella misma con cargo a la partida señalada con tal objeto en el presupuesto del establecimiento.

Dios guarde a U.S.

Luis B. Cisneros

—125—

Compra de libros en España

Lima, 21 de Abril de 1893

Señor Director General del Ministerio de Instrucción.

S.D.G.

Tengo el honor de acusar recibo a U.S. de su comunicación de 17 de los corrientes, en la cual me trascribe el oficio que, en 4 de marzo último, ha dirigido de Madrid a ese Despacho el Director titular de esta Biblioteca D. Ricardo Palma y de la relación de libros, original, a que se refiere el citado oficio.

Dios guarde a U.S.

Luis B. Cisneros.

—126—

"Junta Conservadora de Antigüedades Nacionales"

Lima, 8 de mayo de 1893

Señor Director General del Ministerio de Instrucción.

S.D.G.

Acuso recibo a U.S. de su oficio fecha 27 de abril último, en que me trascribe el Supremo Decreto de igual fecha reglamentando la exploración de objetos arqueológicos en terrenos públicos y creando al efecto una "Junta Conservadora de Antigüedades Nacionales", de cuyo personal formará parte, a falta del Director del Museo, el de esta Biblioteca.

Dios guarde a U.S.

Luis B. Cisneros.

—127—

Cese del Director interino

Lima, Julio 5 de 1893

Señor Director General del Ministerio de Instrucción.

S. D. G.

Tengo el honor de presentar a U.S., a fin de que lo ponga en conocimiento del Sr. Ministro del Ramo, que mañana ceso en el cargo de Director de la Biblioteca y Archivo Nacional que he desempeñado durante casi un año y que transmitiré al Director titular D. Ricardo Palma.

Dios guarde a U.S.

Luis B. Cisneros.

Lima, a 6 de Julio de 1893

Contéstese quedar enterado.

Una rúbrica.

—128—

Memoria Anual

Lima, 14 de Julio de 1893

Señor Director General del Ministerio de
Justicia e Instrucción Pública.

S. D. G.

Tengo a honra remitir adjunta a este oficio, para que se digne U.S. ponerla en manos del Sr. Ministro del Ramo, la Memoria anual de este Establecimiento por el año corrido de 1º de Julio de 1892 a 30 de Junio de 1893.

Dios guarde a U.S.

Luis B. Cisneros.

Lima, Julio 18, 1893

Insértese en la Memoria y archívese con el original.

Morales.

—129—

Cartas geográficas del Perú, por Raimondi

Lima, 27 de Julio de 1893

Señor Director General del Ministerio de Instrucción.

S.D.G.

Adjunto a U.S. el ejemplar de las cartas geográficas del Perú por Raymondi, (fojas 1 a 5), que se ha servido pedir en su oficio de 26 del presente.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

Lima, Julio 27, 1893

Archívese.

Morales.

—130—

Excusa

Lima, Agosto 30 de 1893

Señor Director General del Ministerio de Instrucción.

S.D.G.

Dígnese U.S. presentar ante el S. Ministro mi excusa para no asistir a la ceremonia oficial de hoy, por impedirme llenar ese deber el mal estado de mi salud.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

—131—

Sustracción de libros de la Biblioteca

Lima, Octubre 12 de 1893

Señor Director del Ministerio de Instrucción.

Con fecha 10 del actual pasé un oficio al Señor Sub-prefecto e Intendente de Policía remitiéndole a Agustín Orbegozo, ladrón de Libros en la Biblioteca Nacional, pidiendo fuese sometido al Juez del Crimen.

Acabo de saber que el reo ha sido puesto hoy en libertad por el Señor Sub-prefecto, lo que implica alentar con la impunidad a un criminal.

Al poner en conocimiento de U.S. este hecho, hágolo no sólo en cumplimiento de austero deber sino en guarda de mi dignidad como Jefe del establecimiento nacional que ve rebajado su prestigio por la autoridad ante quien interpuso fundada acusación.

Quiera U.S. poner el presente oficio en conocimiento del Señor Ministro del Ramo.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

Lima, Octubre 13 de 1893

Informe el Señor Prefecto del Departamento oyendo a quien corresponde.

Morales.

Lima, Octubre 14 de 1893

Informe en el día el Sub-prefecto del Cercado.— Tómese razón.

Muñiz.

Señor Coronel Prefecto.

En cumplimiento del decreto que precede, tengo el honor de manifestar a U.S. que es cierto que con fecha 10 del actual ofició a este Despacho el Director de la Biblioteca Nacional acusando del robo de libros de dicha Biblioteca a D. Agustín Orbegozo.

De las averiguaciones practicadas resultó que los libros robados fueron recogidos por un empleado de la Biblioteca, de la librería del Señor Chavri sita en la calle de Jesús Nazareno, donde fueron vendidos por el expresado Orbegozo a quien no pudo probársele el robo citado; y el mismo que aseguró haber obtenido los libros por compra que hizo de ellos a un individuo contra

quien se expidió una orden de prisión, habiéndose obligado Orbegoso a entregarlo en este Despacho.

Es cuanto puedo decir a U.S. por los datos que he tomado en esta Oficina que como U.S. sabe desempeño accidentalmente; y debo advertirle que el hecho ha sido puesto en conocimiento del Señor Juez del Crimen de Turno para los fines de ley.

Lima, Octubre 14 de 1893.

S. C. P.

Tomás Balbín.

Lima, Octubre 16 de 1893

Con la nota respectiva, elévese a la Dirección de Justicia.—Tómese razón.

Muñiz.

Prefectura del Departamento

Nº 703

Lima, Octubre 16 de 1893

Señor Director General de Justicia.

Con el informe de la Sub-prefectura del Cercado, tengo el honor de devolver a V.S. el oficio pasado a ese Despacho, por el Sr. Director de la Biblioteca Nacional, manifestando haber sido puesto en libertad por el Intendente de Policía, Agustín Orbegoso, ladrón de libros de ese Establecimiento.

Dios guarde a U.S.

Pedro E. Muñiz.

Limt, Octubre 23, 1893

Archívese.

Una rúbrica.

—132—

"Necrópolis de Ancón en el Perú"

Lima, Diciembre 29/93

Señor Director del Ministerio de Justicia.

Por la tarjeta postal que acompaño verá U.S. que la Agencia ibero-americana establecida en Londres (5 Cophall Buildings) ofrece en venta a la Biblioteca de Lima un ejemplar de la muy importante obra —Necrópolis de Ancón, en el Perú— por el módico precio de 10 libras 10 chelines, que es la mitad del valor que se paga por la edición alemana.

El altísimo mérito del libro lo hace de necesaria consulta en nuestro país, para los lectores que se consagran a estudios etnográficos y pre-colombinos, y es de conveniencia nacional, en mi concepto, la adquisición de esa obra monumental.

La subvención con que cuenta esta Biblioteca, para 1894, apenas alcanza para el pago de suscripción a diversas publicaciones y para satisfacer la inaplazable exigencia de encuadernar periódicos y libros, circunstancia que me obliga a dirigirme a U.S. para que obtenga que, con cargo a la partida de extraordinarios de Instrucción pública, se oficie por Relaciones Exteriores al Cónsul de la República en Londres ordenándole que adquiera y remita la obra que motiva el presente oficio.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

Lima, Diciembre 28/893

Informe la Sección de Instrucción.

Morales.

Excelentísimo Señor:

Desde que el Sr. Director de la Biblioteca y Archivo Nacional considera de utilidad, adquirir la obra "Necrópolis de Ancón, en el Perú" que al precio de 10 libras 10 chelines se le ha ofrecido en venta; podría autorizarse a nuestro Cónsul en Londres para que la compre y remita; pero con cargo a la partida que para la adquisición de obras se vota en el Presupuesto General, pues la ley que dispuso se consignara esa partida dice textualmente que ella sirva para obras científicas o literarias de notoria importancia, así es que con preferencia a suscripciones de periódicos y encuadernación de libros ha de dedicarse la cantidad de 1,200 soles a aquella clase de gastos, y como aun no se ha dispuesto de esa suma, el Sr. Director de la Biblioteca podría remitir los cien

soles que aproximadamente importa la obra "Necrópolis de Ancón", al Cónsul en Londres.—Lima, Enero 5 de 1894.

E. Oyanguren.

Lima, Enero 11 de 1894

Visto el oficio del Director de la Biblioteca Nacional en que manifiesta la conveniencia de adquirir la obra "Necrópolis de Ancón, en el Perú", y pide se haga ese gasto con cargo a la partida de Extraordinarios del Ramo de Instrucción; y atendiendo a que los mil doscientos soles que se consignan en el Presupuesto, en conformidad con la ley de 29 de Noviembre de 1889 están destinados a la adquisición de obras científicas o literarias de notoria importancia, por lo que preferentemente debe atenderse a la compra de dichas obras con esa cantidad; de acuerdo con el informe de la Sección de Instrucción, se resuelve: que el Director de la Biblioteca remita al Cónsul de la República en Londres la suma de Diez Libras Esterlinas y diez chelines, que importa un ejemplar de esa obra, descontando dicha suma de las mensualidades que la Tesorería General debe entregarle conforme a la precitada ley.—Comuníquese y regístrese.

Una rúbrica.

Pardo Figueroa.

Lima, Enero 12/894

Señor Director General del Ministerio de Justicia.

Al avisar a U.S. recibo de su oficio de ayer por el que se digna comunicarme que el Supremo Gobierno me autoriza para remitir al Cónsul de la República en Londres 10£ 10 chs. precio de la "Necrópolis de Ancón", obra cuya adquisición solicité, cúmpleme manifestar a U.S. la imposibilidad en que me hallo de dar cumplimiento a la resolución Suprema, por carencia de recursos.

Hace siete meses que a la Biblioteca de mi cargo no se le abona la mensualidad de cien soles que la ley determina para compra de libros y pago de encuadernaciones, habiéndome visto en el caso de suspender éstas desde 1º del actual, por adeudarse al encuadernador 644 soles y negarse éste a continuar trabajando sin remuneración.

A la Biblioteca, por sueldos de empleados y subvención, se adeudan en el año último 3,580 soles. Suponiendo que, en este año, se regularice el pago, tendría que atender de preferencia al crédito del artesano encuadernador, que por su naturaleza es deuda sagrada pues representa retribución de trabajo. Sólo dentro de ocho meses podría dirigirme a nuestro Cónsul en Londres, y es seguro que para entonces estará agotada la edición de la obra. Esa razón premiosa fue la que me impulsó para solicitar que, con cargo a los extraordinarios de Justicia, se encomendase a Relaciones Exteriores la adquisición.

Quiera U.S. poner en conocimiento del Señor Ministro este oficio explicatorio de la imposibilidad en que me encuentro para cumplimentar la resolución Suprema.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

Lima, a 15 de Enero 94

Antecedentes.

Una rúbrica.

Señor Director General.

Quedan agregados los antecedentes pedidos por U.S. en su anterior decreto.—Lima, Enero 18 de 1894.

S.D.G.

Carlos A. Bazán.

Lima, a 19 de Enero de /894

Informe la Sección de Instrucción.

Morales.

Excelentísimo Señor:

Entre las razones expuestas por el Director de la Biblioteca Nacional en el anterior oficio puede considerarse como esencial la demora para disponer de la suma de cien soles que importa aproximadamente la obra "Necrópolis de Ancón en el Perú"; pero desaparece el inconveniente expresado por el funcionario oficiante si se ordena a nuestro Cónsul en Londres que adquiera esa obra, haciendo el gasto con cargo a los ingresos de Consulado, descontándose después esa suma a fin de año por la Tesorería General de lo que hubiera de abonarse a la Biblioteca para compra de libros. Bastaría oficiar al Ministerio de Relaciones Exteriores modificándose así la suprema resolución de 11 de Enero último.

Lima, Febrero 9 de 1894.

E. Oyanguren.

Lima, Febrero 16 de 1894

Visto el oficio del Director de la Biblioteca Nacional en que pide se modifique la resolución de 11 de Enero último, por la que se dispuso que remitiera al Cónsul de la República en Londres el valor de un ejemplar de la obra "Necrópolis de Ancón en el Perú", a fin de adquirirla para ese Establecimiento; y atendiendo a que las dificultades que se expresan por ese funcionario desaparecerían encargando al referido Cónsul que compre esa obra con cargo a los fondos que por derechos consulares tenga en su poder; se resuelve: oficiese al Ministerio de Relaciones Exteriores para que se proceda en dicho sentido, debiendo remitirse la cuenta por valor de esa obra, para que la Tesorería General descuenta su importe de las cantidades que mensualmente ha de abonar a ese Establecimiento para la adquisición de libros y con cargo a la partida N° 234, Pliego 3° Ordinario del Presupuesto General.—Comuníquese y regístrese.

Una rúbrica.

Pardo Figueroa.

A ñ o 1 8 9 4

—133—

Cesión de mobiliario

Lima, 27 de Enero de 1894

Señor Director General del Ministerio de Justicia.

Consta a U.S. que, desde hace más de tres años, no se provee de sillas al salón de lectura. En este lapso de tiempo han quedado excluidas completamente diez y seis sillas, cuya reposición no he solicitado teniendo en cuenta la penuria fiscal.

Suprimida la Comisión de Demarcación Territorial, que funcionaba en uno de los salones del edificio de mi cargo, pido a U.S. se digne obtener del Supremo Gobierno que las doce silleas, dos mesas y un sofá de esterilla que constitúan el mobiliario de aquella oficina, pasen a ser propiedad de la Biblioteca Nacional.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

Lima, Enero 28/894

Contéstese que por el Ministerio de Gobierno se ha dispuesto adjudicar a la Biblioteca los muebles a que se refiere el precedente oficio.

Morales.

—134—

Folletos de la Biblioteca Nacional de Managua

Ministerio de Relaciones Exteriores

Lima, 20 de Febrero de 1894

Señor Ministro de Estado en el Despacho de Justicia.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores de Nicaragua me dice, en nota de 27 de enero último, lo siguiente:

"Tengo la honra de enviar a V.E. copia impresa del acuerdo expedido por la Secretaría de Instrucción Pública, —que está a mi cargo,— con el fin de mejorar el servicio de nuestra Biblioteca Nacional.— Deseoso mi Gobierno de hacer extensivo a la República del Perú el canje de publicaciones a que se

refiere el artículo 12º del predicho acuerdo, me tomo la libertad de proponerlo al de V.E. con la esperanza de que se dignará aceptarlo, en beneficio de las cordiales relaciones que cultivamos y para establecer el mutuo conocimiento entre ambos pueblos".

Lo que trascibo a U.S., remitiéndole cuatro ejemplares impresos del acuerdo propuesto, para que se sirva trasmitirme la respuesta que debo dar al señor Ministro de Nicaragua.

Dios guarde a U.S.

José Mariano Jiménez.

Lima, 22 de febrero de 1894

Trascíbese al Director de la Biblioteca Nacional para los efectos que convengan; y avísele la respuesta.

Una rúbrica.

Lima, 25 de Febrero de /894

Señor Director General del Ministerio de Justicia.

Con oficio de U.S. fechado en 22 de actual, he recibido hoy cuatro ejemplares de un folleto sobre organización de la Biblioteca Nacional de Managua, y como el Supremo Gobierno de la república nicaragüense anhela entablar canje de publicaciones con el establecimiento de mi cargo, cúmpleme repetir a U.S. el informe que ya en otras ocasiones, tratándose de idéntico propósito, he tenido la honra de expresarle.

La Biblioteca de Lima sólo recibe dos ejemplares de los periódicos y folletos que en la Capital se imprimen, según lo dispone la ley de imprenta en vigencia. Tan exiguo número de ejemplares es apenas el preciso para el servicio.

Cuando, lo que rara vez acontece, obtengo uno o dos ejemplares más de alguna publicación, los destino a las bibliotecas de Montevideo y Buenos Aires que son las más constantes en favorecer a la de Lima con el obsequio de interesantes publicaciones.

Para sostener canje con las demás Bibliotecas de América sería preciso que el Gobierno del Perú se suscribiera a toda publicación, con determinado número de ejemplares, y que éstos vinieran a depositarse en mi poder.

Es cuanto puedo decir a U.S. en contestación a su citado oficio.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

Lima, Febrero 26/894

Trascíbese al Ministerio de Relaciones Exteriores y archívese con sus antecedentes.

Una rúbrica.

—135—

Licencia al Oficial Conservador y designación de su reemplazo

Excelentísimo Señor:

Juan Sánchez Silva, Oficial Conservador de la Biblioteca Nacional, ante V.E. respetuosamente, expongo: que teniendo que ausentarme de la Capital tanto para reparar mi salud quebrantada, como por asuntos de familia que reclaman mi presencia para su total arreglo.

Por tanto

A V.E. pido se digne concederme tres meses de licencia sin goce de sueldo, en atención a que el puesto que desempeño en la oficina reclama inmediato reemplazo.

Es justicia, etc.

Lima, Junio 6 de 1894

Juan Sánchez Silva.

Señor Director del Ministerio de Instrucción Pública.

Elevo al despacho de V.S. la solicitud del Oficial Conservador D. Juan Sánchez Silva pidiendo tres meses de licencia sin goce de sueldo. La notoria falta de salud de este empleado le impide llenar sus deberes en la Biblioteca, lo que redundará en daño del buen servicio.

No siendo provechoso para el establecimiento de mi cargo reemplazar un empleado con persona incompetente en bibliografía y sin nociones de los idiomas griego, latín, francés e inglés, propongo que para la vacante de Sánchez Silva se nombre con el carácter de interino, por el tiempo de licencia que a éste acuerde, al Oficial Auxiliar D. Daniel Eduardo Laverería y que la vacante que éste deja se provea, también interinamente, en el meritorio D. Arturo Morton.

Lima, Junio 7 de 1894

Ricardo Palma.

Lima, Junio 8 de 1894

Vista la anterior solicitud y el informe que precede del Director de la Biblioteca Nacional: concédese licencia por tres meses, sin goce de sueldo, al Oficial Conservador de ese Establecimiento D. Juan Sánchez Silva; debiendo desempeñar interinamente ese empleo, el Oficial Auxiliar D. Daniel Eduardo Laverería; y la plaza de éste, el meritorio D. Arturo Morton.—Comuníquese y regístrese.

Una rúbrica.

Dulanto,

—136—

Memoria del Ministerio de Instrucción Pública

Lima, Setiembre 11 de 1894

Señor Director de Instrucción Pública.

Con los respectivos oficios de U.S. he recibido treinta ejemplares de la Memoria del Ministerio del Ramo, los que deberé conservar en calidad de depósito y trescientos ochenta de la que como Director de la Biblioteca Nacional dirigí a U.S.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

—137—

Impresión de la Memoria de la Biblioteca y su pago

Excelentísimo señor:

L. Sánchez y Cía., Administradores de la Imprenta de la Escuela de Ingenieros a V.E. decimos: que habiéndonos ordenado el señor Director de Justicia imprimir unas folletos que contuvieran la "Memoria de la Biblioteca", procedimos al referido trabajo y en el deseo de ser pagados inmediatamente rebajamos del precio un 20%, como si efectivamente hubiéramos aprovechado la composición, inserta en la Memoria del Ministerio de Justicia.

Encargados de la impresión de la Memoria de Justicia, la que fue contratada a razón de S/. 12 por pliego; al hacer la de la Biblioteca tuvimos que hacer parar nuevamente el tipo ya distribuido, que no era posible conservar en páginas por la precipitación con que se trabajaba aquella; lo que fácilmente se comprueba comparando el formato de la Memoria de la Biblioteca aislada y la inserta en la del Ministerio de Justicia; pero repetimos, que en el deseo de ser pagados pronto descontamos el 20% de que hemos hecho referencia.

Ahora los pliegos del texto de la Memoria de la Biblioteca son tres y agregados dos que se calculan por el forro y en lo que se incluye la encuadernación de la obra, dan cinco pliegos que a S/. 12 c/u., dan S/. 60, y descontando el 20% arroja la suma de S/. 48, por lo que de V.E. solicitamos que en mérito de lo expuesto y del folleto acompañado se sirva decretar se nos abone por la Escuela de Ingenieros la suma de S/. 48, valor de la impresión que nos ocupa y por la que adjuntamos factura duplicada.

Lima, Setiembre 19 de 1894

L. Sánchez y Cía.

Lima, a 19 de Setiembre de 1894

Informe el señor doctor don Martín Dulanto, ex-Ministro de Justicia.

Morales.

Excelentísimo señor:

Sobre este mismo asunto he informado a V.E. con fecha diez de los corrientes; y aquí reproducimos, ahora mi dicho informe, en todas sus partes.

Lima, Setiembre 19 de 1894

M. Dulanto.

Lima, Setiembre 20 de 1894

Razón por la Mesa de Partes.

Morales.

Señor Director General.

En los libros de esta Mesa de Partes no hay constancia de haberse recibido el informe a que se refiere el Sr. Dr. Dulanto.—Lima, Setiembre 20 de 1894.

S.D.G.

Carlos A. Bazán.

Excelentísimo señor:

L. Sánchez y Cía. Administradores de la Imprenta de la Escuela de Ingenieros, a V.E. decimos: Que habiendo ya evacuado su informe el Sr. Dulanto en nuestra solicitud para el abono de la impresión de la Memoria de la Biblioteca concluye opinando porque no se nos abone este trabajo, fundando este dictamen en las tres siguientes conclusiones.

1a.—Que él no la mandó hacer y que hallándose inserta en la Memoria del Ministerio de Justicia resultaba innecesaria. Orden escrita recibimos del Sr. Dr. Morales, Director del Ministerio, para hacerla y teníamos que cumplirla, sin atrevernos a hacer objeción alguna.

2a.—Que estando abonada la Memoria de Justicia, el importe de la de la Biblioteca debía estar incluido en aquel. En el valor de un trabajo no se puede comprender otro distinto y si el Sr. Dr. Dulanto, en presencia del Dr. Morales ha manifestado categóricamente que aquella se componía de 50 pliegos, ¡sólo 50! y que estaban abonados, no puede incluirse en este importe el de 5 pliegos más que tiene la de la Biblioteca; trabajo en el cual se ha descontado

el 20% como si se hubiera aprovechado la caja compuesta para la memoria de Justicia y

3a.—Que al Sr. Dr. Dulanto, le han cobrado otras veces dieciséis soles por impresiones idénticas. No queremos poner en duda las palabras del Sr. Dr. Dulanto y aun hubiéramos creído que trabajos superiores se los habían hecho *gratis*, pero de aquí no se podría deducir naturalmente que nos encontráramos en la obligación de hacerlo por el mismo precio, desde que existía un contrato, hecho también en presencia del Sr. Dr. Morales. Si convenimos en que se nos abonara S/. 12 por pliego de la Memoria de Justicia fuera de texto y anexos; y la de la Biblioteca es un anexo que no se nos ha pagado, debemos cobrar pues según contrato S/. 12 por cada uno de los 5 pliegos que hace S/. 60 y descontar de aquí el 20%, como si hubiéramos aprovechado la caja del material inserto en la Memoria de Justicia, por todo lo que, A V.E. suplicamos se sirva ordenar se nos mande abonar por la Escuela de Ingenieros la suma de S/. 48 importe del trabajo que nos ocupa.— Lima, Setiembre 27 de 1894.

L. Sánchez y Cía.

Lima, Octubre 2 de 1894

Informe la Sección de Justicia.

Morales.

Excelentísimo señor:

L. Sánchez y Cía, piden el pago de S/. 48 por la impresión que han hecho de unos ejemplares de la Memoria de la Biblioteca. El Dr. Dulanto, ex-Ministro de Justicia declara que no ha mandado hacer ese trabajo que considera inútil por cuanto esa Memoria está inserta en la del Despacho de su cargo; pero que en último caso lo que tendrían derecho a reclamar L. Sánchez y Cía. serían diez soles.

Ha sido de práctica que aparte de insertarse en la Memoria del Ministro la del Director de la Biblioteca se imprimiera por separado cierto número de ejemplares para atender a los canjes conocidos con los demás establecimientos extranjeros de ese género, oficinas de circulación de publicaciones, de estadística, de informaciones, etc.; así es que la impresión era necesaria y por lo tanto justo abonar a L. Sánchez y Cía. lo que legítimamente le corresponda.

La Memoria de la Biblioteca consta de 400 ejemplares de 12 páginas, de 25 x 41 líneas, en pica, o sea 4º Mayor, lo que significa pliego y medio de ese formato. Según la tarifa tipográfica, el pliego de quinientos ejemplares importa 4 soles por Caja, 2 por papel, 1 por prensa. Si es a vapor o 2.

Lima, Enero 16 de 1900

Archívese.

Aranda.

Excelentísimo señor:

L. Sánchez y Cía. ante V.E. parecemos y decimos: Que habiendo concluido y entregado en el Archivo del Ministerio de Justicia, la impresión de la Memoria de la Biblioteca, anexo de la de Justicia, según es de verse por el comprobante adjunto, venimos en solicitar de V.E. se sirva decretar que por la Tesorería de la Escuela de Minas, de cuya Imprenta somos administradores se nos abone la suma de cuarentiocho soles (S/. 48) a que asciende el valor de la impresión de los folletos referidos como consta de la factura que también acompañamos, por lo que, A V.E. suplicamos se digne ordenar el abono de que dejamos hecha referencia.—Lima, Setiembre 5 de 1894.

L. Sánchez y Cía.

Lima, Setiembre 7 de 1894

Informe el Sr. Dr. D. Martín Dulanto, ex-Ministro de Justicia.

Morales.

Excelentísimo señor:

Evacuando el informe a que se refiere el Decreto que antecede, digo:

1º—Que yo no mandé hacer los folletos que ahora se cobran, pues la Memoria que forma su contenido figura como anexo en la Memoria General del Ministerio, que yo hice publicar, y su repetición era innecesaria.

2º—Que confesando el mismo recurrente que para la impresión de dicho folleto, aprovechó del trabajo preparado para la Memoria General del Ministerio, claro está que dicho trabajo estaba ya cargado y pagado en la cuenta que yo le aboné. Y sabido es que, en tales casos, sólo se cobre después el papel, la tirada y la encuadernación.

3º—Que en otras ocasiones he pagado yo, por folletos iguales, la exigua suma de dieciséis soles, incluyendo material y trabajo. De todo lo cual se deduce:

1º—Que el gobierno no tiene la obligación de pagar la cuenta que por tal folleto se le cobre.

2º—Que el precio de cuarentiocho soles, consignado en la cuenta, es en todo caso excesivo; y

3º—Que aun en el supuesto de que V.E. quiera, por equidad, abonar dicho trabajo su precio no puede ni debe pasar de diez soles, según el parecer de personas entendidas en la materia.

Salvo mejor acuerdo.

Lima, Setiembre 10 de 1894

M. Dulanto.

—138—

Sección de obras duplicadas

Lima, Noviembre 3 de 1894

Señor Director General del Ministerio de Justicia.

En respuesta al atento oficio de U.S. en que se digna prevenirme de los duplicados que existan en la Biblioteca Nacional de mi cargo, los destine a la de Arequipa, cúpleme informar a U.S. que la sección de obras duplicadas se ha agotado y que hace tres años remití a Arequipa varios cajones conteniendo los libros con que fue posible atender a esa institución.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

Lima, a 6 de Noviembre de 1894

Trascríbase al H. Diputado por Arequipa D.D. José Moscoso Melgar.
Una rúbrica.

—139—

Material perteneciente a la Escuela Militar

Lima, Noviembre 6 de 1894

Señor Director General del
Ministerio de Justicia.

Acabo de recibir el oficio de U.S. fecha 2 del actual por el que se digna prevenirme que, en calidad de depósito, admita en uno de los salones desocupados de la Biblioteca el material perteneciente a la Escuela Militar.

Cúpleme decir a U.S. que en el Edificio de la Biblioteca no existe salón alguno desocupado; pues el único que quedaba se destinó, hace seis meses, para establecer en él la Academia de Dibujo instituida por la señora Adelina de Concha, habiendo hecho ya la Municipalidad los gastos de reparación y ornato de ese salón.

Los otros salones, aparte de los que en los altos del edificio ocupan el Ateneo y la Sociedad Geográfica, pertenecen por resoluciones supremas al Cuerpo Técnico de Tasadores, a la Sociedad de Agricultura y a la dependencia de la Sociedad Geográfica que dirige el Señor Polo.

Quiera U.S. poner a la mayor brevedad en conocimiento del señor Ministro de Guerra la carencia de salón desocupado en la Biblioteca, para evitarme el conflicto que pudiera sobrevenir si se empezara a hacer la traslación de objetos en la creencia de que hay local expedito para el depósito.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

A ñ o 1 8 9 5

—140—

Renuncia del Auxiliar Conservador

Señor Director de la Biblioteca Nacional.

S.D.

Viéndome obligado a ausentarme de Lima por el mal estado de mi salud, suplico a U.S. se sirva elevar al Supremo Gobierno la renuncia que hago del empleo de Auxiliar de Conservador que actualmente desempeño en esta Biblioteca.

Dios guarde a U.S.

Lima, 14 de Abril de 1895

Hugo Magill.

Lima, Abril 14 de 1895

Con el oficio respectivo, elévese al Ministerio del Ramo.

Ricardo Palma.

Lima, Abril 14 de 1895

Señor Director General del Ministerio de Justicia.

S.D.

El oficial auxiliar de esta Biblioteca D. Hugo Magill ha renunciado en la fecha, según aparece del oficio que acompaño, el empleo que desempeñaba, porque los médicos le prescriben un año de permanencia en la Sierra para destruir el germen de una afección pulmonar.

El buen servicio del establecimiento de mi cargo reclama que esa plaza, cuya dotación es de cuarenta soles al mes, sea prevista en otro joven de honrabilidad y aptitudes para desempeñarla.

Quiera U.S. recabar del señor Ministro del Ramo la resolución conveniente de este oficio.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

Lima, Abril 17 de 1895

Acéptase la renuncia de que D. Hugo Magill hace del empleo de Oficial Auxiliar de la Biblioteca Nacional; y nómbrese para reemplazarlo a D. José Vicente Ampuero y Puga.— Comuníquese y regístrese.—Cuatro rúbricas.

Villarán.

—141—

Reparación y pintura del local

Lima, 8 de mayo de 1895

Señor Director del Ministerio de Instrucción Pública.

Notorio es que uno de los establecimientos públicos visitado de preferencia por los viajeros es la Biblioteca Nacional, cuyo edificio he procurado conservar siempre, en los doce años que llevo de ejercer la dirección, en el mejor estado de aseo.

Con motivo de los últimos combates en las calles de la ciudad, las paredes exteriores de la Biblioteca y el claustro y corredores altos y bajos, así como el pequeño patio de desahogo reclaman ligeras reparaciones y dos manos de pintura al óleo, pues desde 1890 no se ha atendido a lo último.

Creo que si el ministerio convoca postores para la ejecución del trabajo, podrá éste realizarse, para antes del 28 de julio, con un gasto tal vez no mayor de 300 soles.

No dudo que esta petición tendrá favorable acogida en el Señor Ministro del Ramo y en la Excelentísima Junta de Gobierno, quienes también tomarán en consideración que en el edificio de la Biblioteca funcionan igualmente otras instituciones que, como la Sociedad Geográfica y el Ateneo, dan a los extranjeros cabal idea de nuestra cultura intelectual.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

Lima. Junio 4 de 1895

Conforme a lo acordado por el señor Ministro, resérvese.

Morales.

—142—

Reclamando el pago de encuadernación hecho en Madrid

Lima, Setiembre 16 de 1895.

Señor Director del Ministerio de Instrucción Pública.

Durante mi permanencia en España, en 1892 y 1893, conseguí de instituciones y de escritores más de mil quinientos volúmenes para enriquecer con ellos esta Biblioteca. Consulté por un oficio al Ministerio si se me autorizaba para hacerlos encuadernar en Madrid, donde tal trabajo es mucho menor en precio que en Lima, y se me contestó por cablegrama que podía proceder al empaste.

A mi llegada a Lima, reclamé el pago de lo por mí invertido, acompañando el cablegrama autoritativo y los recibos de los seis talleres de encuadernación. El Supremo Gobierno decretó que, no habiendo en el Presupuesto partida determinada para el pago, se acudiría al Congreso para que éste consignase la precisa en el próximo Presupuesto General de la República.

En efecto, la Legislatura de 1893, asignó en la partida 10ª del pliego de Extraordinarios de Justicia, la cifra de ochocientos soles para satisfacer mi legítima acreencia que es, en suma, un préstamo de dinero que hice al tesoro nacional.

Como hasta el día no he sido satisfecho, solicito que si no fuere posible decretar el mencionado abono inmediatamente, que por lo menos subsista la partida en el Presupuesto que ha de regir para el próximo año económico.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

Lima, a 16 de Setiembre de 1895

Antecedentes.

Una rúbrica.

Señor Director General.

Quedan agregados los antecedentes pedidos por U.S. en su anterior decreto.— Lima, Setiembre 17 de 1895.

S.D.G.

Carlos A. Bazán.

—143—

Felicitación

Lima, Setiembre 21 de 1895

Señor Doctor Don Alejandro O. Deústua,
Director General del Ministerio de Instrucción Pública.

Al avisar a U. S. recibo de su atento oficio de ayer, cúmpleme felicitarlo muy cordialmente por la justiciera distinción que su honorabilidad, ilustración y talento le han merecido del Supremo Gobierno.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

—144—

Excusa

Lima, Setiembre 23, 1895

Señor Director General del Ministerio de Justicia.

Razones de salud, pues ha días sufro dolores reumáticos, me impiden acompañar al Supremo Gobierno en la ceremonia religiosa del 24. Quiera U.S. tomar en consideración mi fundada excusa.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

—145—

Supresión del servicio telefónico

Lima, setiembre 27, 1895

Señor Director del Ministerio de Instrucción Pública.

Ayer he sido notificado por la Empresa para la suspensión del servicio telefónico en el establecimiento de mi cargo.

Cúpleme hacer presente a U.S. que la subsistencia del teléfono responde a una positiva necesidad de la Biblioteca. Constantemente los Ministerios, Tribunales de Justicia y demás oficinas públicas solicitan, por teléfono, informes sobre libros y documentos, informes que sin pérdida de tiempo, son expedidos.

Para subsanar la irregularidad en la llegada de los Vapores del Sur y Norte, y atender al pronto despacho de la correspondencia que debo contestar sin retraso, me es de eficaz importancia el teléfono. Careciendo de él tendría que distraer un empleado en viajes a la Casa de Correos para averiguar, no sólo por la llegada del vapor, sino por la hora en que la comunicación ha de entregarse al público.

La economía que con la supresión del servicio telefónico en la Biblioteca reporte el Tesoro fiscal, es de suyo pequeñísima al lado de la conveniencia y necesidad de mantener dicho servicio.

Quiera U.S. manifestarlo así al Señor Ministro del Ramo a fin de que, en la parte relativa a mi oficina, quede sin lugar el decreto de la Suprema Junta de Gobierno.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

Lima, a 27 de setiembre de 1895.

Informe el Habilitado del Ministerio.

Deústua.

Señor Director General

El habilitado del Ministerio no ha atendido en ninguna época al pago de los teléfonos colocados en el Ministerio y sus dependencias. Es cuanto tengo que exponer.— Lima, Setiembre 27, 1895.

E. Oyanguren.

Lima, a 24 de Octubre de 1895

Archívese.

Deústua.

—146—

Leyes y resoluciones vigentes

Lima, Noviembre 25 de 1895

Señor Director General de Instrucción Pública.

S.D.

Con fecha 23 de Noviembre de 1892 recibió esta Dirección el oficio que a la letra copio:

"Remito a U. S. veinte y cinco ejemplares de *Leyes y resoluciones vigentes en materia de instrucción*, en calidad de depósito, no debiendo entregarse ejemplares sin previa orden de este Despacho.— Dios guarde a U.S. — R. Morales".

El empleado a cuyo cargo corre el depósito, me acaba de presentar su libreta, según la cual los últimos 6 ejemplares fueron, en el mes anterior remitidos al Ministerio.

Dígolo a U.S. en respuesta a su memorándum del sábado.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

—147—

Reparaciones, presupuesto de obras y mobiliario

Lima, Noviembre 30 de 1895

Señor Director del Ministerio de Instrucción Pública.

Señor Director:

El señor Ministro del Ramo y U.S. en la visita con que honraron al establecimiento de mi cargo, pudieron convencerse de la urgencia que hay en atender si no a todas las necesidades del edificio, por lo menos a las más premiosas.

Aplazando para mejor oportunidad los trabajos de estantería y reparación del salón primitivo y del depósito, obra que representará un gasto mayor de diez mil soles, límitome a formular las siguientes peticiones que estimó deben ser atendidas de preferencia.

1º.—Ha más de seis años que las paredes exteriores y claustros, alto y bajo, del edificio, no se resanan ni reciben una mano de pintura al óleo. Calcu-

lo que el presupuesto de tal obra representa mil soles, sobre poco más o menos.

2º.—En los altos hay una pequeña pared de quíncha que amenaza derrumbe y ligeras reparaciones en dos cuartos. Esta obra, y la de arreglo de excusados, tal vez se realice con un gasto de doscientos cincuenta soles.

3º.—Ya que no sea posible, por ahora, cambiar las baldosas del claustro, que por lo menos los veinte metros de vereda central hasta la puerta del salón de lectura se reemplacen con azulejos norte-americanos por mí elegidos. No excederá de trescientos soles el importe de tal mejora.

4º.—El saloncito donde funciona la Dirección y en el que recibo la visita de extranjeros que, con frecuencia vienen a conocer la Biblioteca, es indigno del decoro y de la cultura oficial del Perú. Reemplazar las mesitas indecentes que en él se encuentran con un mueble apropiado y elegante, cambiar el forro de los sillones y el hule del piso, son necesidades inaplazables, y para las que bastará un gasto aproximativo de cuatrocientos soles.

5º.—Las sillas del salón de lectura exigen reemplazo, pues en su mayor parte se encuentran ya desvencijadas por el uso de más de seis años. Bastará adquirir cinco docenas de sillas iguales a las del salón de la Sociedad Geográfica.

Como ve U.S. calculo que con un gasto muy poco mayor de dos mil soles podrá atenderse a las premiosas exigencias apuntadas.

Si, como lo espero, el Supremo Gobierno accede a mis peticiones, debe principiarse por nombrar un arquitecto o contratista de obras que formule el presupuesto atendiendo a las indicaciones que yo le haga sobre detalles pertinentes.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

Lima, Diciembre 1º., 1895

Señor Director General del
Ministerio de Instrucción Pública.

Señor Director:

Mucho contribuirá al embellecimiento de la Biblioteca Nacional que como edificio, es hoy uno de los más notables de nuestra capital, el que a la vez que se decretasen las cinco peticiones que formulé, en oficio de ayer, se dispusiera la construcción de una cornisa complementaria de la fachada, obra cuyo importe no creo que sea crecido.

Dígnese U.S. someter esta indicación a Superior y Supremo acuerdo.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

Lima, Diciembre 1°. de 1895

Señor Director General del
Ministerio de Instrucción Pública.

Señor Director:

Consta a U.S. la conveniencia de completar muchas de las obras que, durante mi misión en España, conseguí me fuesen obsequiadas para la Biblioteca, obras cuya publicación no estaba aún terminada. No es para el país, ni para mí, decoroso que escriba a los autores o instituciones solicitando que complementen el regalo.

También está U.S. persuadido de la necesidad de enriquecer la Biblioteca con libros de consulta sobre modernos ramos del saber humano, como son la telegrafía, la colombofilia, la aerostación, la fotografía, la sugestión y el hipnotismo, la antropología, etc., etc., y de adquirir muchas obras sobre ciencias, letras, artes, industrias, etc., publicadas en los últimos años y que son con frecuencia, solicitadas por los lectores.

Desde hace tres años y en vista de los juicios bibliográficos de las prensas europea y americana, he formado una relación de las obras que interesaría al país poseer; pero sé que las condiciones rentísticas de la Nación no permiten un gasto de veinticinco mil soles mínimo que representa esa relación, calculando las obras con un descuento sobre el precio de catálogos de librería.

Con la conciencia de nuestra pobreza fiscal, limito mi petición a solicitar del Supremo Gobierno que decrete el gasto de doce mil pesetas que, al cambio del día, hacen una cifra poco mayor de cuatro mil soles, para complementar obras que figuran truncadas y adquirir las que yo estime más indispensables.

Hasta cierto punto es un voto de confianza el que me acordaría el Supremo Gobierno dejándome en libertad de escoger las obras, pues ni es posible discutir sobre la utilidad o mérito de cada libro, ni es digno someter la competencia del Bibliotecario, cuya obligación es estar al corriente del movimiento bibliográfico universal, al juicio de los que no tienen el deber de cultivar con especialidad ese ramo; aparte de que sólo yo y los conservadores de la Biblioteca podemos saber cuáles son, entre las obras de que carecemos, las más solicitadas por los lectores.

El pago de las doce mil pesetas podrá hacerse en dos plazos, a lo que están llanas las casas de Fernando Fé y Leocadio López, en Madrid, casa que, desde 1885, viene proporcionando al establecimiento los poquísimos libros que, en ese lapso de tiempo, me ha sido posible comprar. El primer abono se hará remitiendo dos letras por tres mil pesetas cada una, al hacer el pedido y pagándose las otras seis mil, al recibirse en Lima las obras.

Con las facturas canceladas por las casas comisionistas daré oportunamente, cuenta a ese Ministerio de mi procedimiento y de la inversión del dinero.

Quiera U.S. someter este oficio a supremo acuerdo.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

Lima, Diciembre 1^o., 1895

Señor Director General de Instrucción Pública.

Señor Director:

Desde Madrid dí aviso a ese Ministerio, en Enero de 1893, de haber comprado en cuatrocientas pesetas el primer tomo manuscrito, elegante copia y lujosa encuadernación, de la obra que, sobre Historia del Perú, escribió el limeño Llanos Zapata, y pedí que a la vez que se me reintegrase el gasto, se me autorizase para hacer copiar los tres tomos restantes que existen inéditos en la Biblioteca de la Real Academia de la Historia, pues había obtenido aquiescencia para ello del Director señor Cánovas del Castillo y del Bibliotecario señor Menéndez Pelayo. La copia la tuve contratada por la suma de mil pesetas cada tomo.

Mi oficio ni siquiera se contestó, ni he sido reintegrado de las 400 pesetas que desembolsé por patriótico cariño a las letras nacionales, y que, ciertamente, no pretendo ya que se me paguen por haber obsequiado el interesante manuscrito a la Biblioteca de mi cargo.

Lo que fue de fácil realización en 1893, tal vez presente hoy inconvenientes. Por eso someto a resolución Suprema, los siguientes puntos de consulta:

1^o.—¿Se me autorizará para investigar si aun subsiste, en España, la aquiescencia para sacar copia de esos tres tomos?

2^o.—En caso de respuesta afirmativa ¿podré ajustar contrato con la persona que se encargue de hacer y remitir las copias?

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

Lima, Diciembre 1^o., 1895

Señor Director del Ministerio de Justicia.

Señor Director:

En enero de 1893 oficié al Ministerio avisando que tenía en mi poder más de mil quinientos volúmenes obsequiados para la Biblioteca de Lima por autores e instituciones científicas y literarias de España. Consultaba a la vez si se me autorizaba para proceder allá a la encuadernación de más de mil doscientos tomos que, a la rústica tenía, o si esa operación se haría en Lima importando un gasto doble.

Por cablegrama, que original se encuentra en el expediente, se me autorizó para hacer encuadernar los libros en Madrid, operación a la que procedí sin pérdida de tiempo, confiado en que, por vapor-correo, se me remitiría la suma precisa.

No llegando ésta y urgiéndome regresar a la patria, por haber terminado la misión que se me confiara en Europa, tuve que hacer el gasto que la encuadernación ocasionara, de mis modestos recursos personales.

Llegado a Lima pretendí se me reintegrara el préstamo que hice al Tesoro Fiscal, y el Gobierno resolvió que no existiendo en el Presupuesto partida destinada para ese gasto, se acudiese al Congreso, para que este consignase en el pliego de Extraordinarios de Justicia, la suma de ochocientos soles para satisfacer mi legítima y bien comprobada acreencia.

En el Presupuesto de 1893, hoy vigente, se encuentra considerada la partida por la cual no he recibido hasta el día un solo real.

Como ese Presupuesto dejará de tener vigor dentro de treinta días, y como no es justo que un préstamo que tuve el patriotismo de hacer al Fisco quede sin ser pagado, ocurro a U.S. a fin de que llamando la atención del Señor Ministro del Ramo sobre la legalidad y justicia que amparan mi reclamación, se decrete el pago por Tesorería de los ochocientos soles a que asciende mi acreencia.

No dudo, Señor Director, que las razones alegadas merecerán ser atendidas por el Supremo Gobierno.

Dios guarde a U.S.
Ricardo Palma.

Lima, Febrero 1º, 1896

Vistos los oficios del Director de la Biblioteca Nacional, en que hace presente la necesidad de ejecutar algunas reparaciones en el local de ese Establecimiento, así como la de adquirir nuevas obras para el mismo; y no permitiendo el estado de las rentas fiscales hacer el gasto total que demandaría ese servicio; Se dispone: que en el Presupuesto General, en formación, se consigne la partida de seis mil soles (S/. 6,000) para atender en parte a los objetos indicados.— Comuníquese y regístrese.

Una rúbrica.
Barinaga.

—148—

Aumento de haberes a los Conservadores de la Biblioteca

Lima, Diciembre 1º. de 1895

Señor Director General del
Ministerio de Instrucción Pública.

S.D.

Si todo trabajo debe estar remunerado en armonía con la suma de conocimientos y de aptitudes necesarias para su buen desempeño, no estimo justo que los tres oficiales Conservadores de esta Biblioteca disfruten del mezquino haber de sesenta soles.

Los empleados de Biblioteca, por la especialidad de sus funciones, no pueden improvisarse. Jóvenes sin aficiones bibliográficas, sin educación científica o literaria, y que no traduzcan, por lo menos, tres o cuatro idiomas, son inútiles para el buen servicio del establecimiento.

Permítame U.S. que le manifieste los méritos de cada uno de los tres Conservadores actuales.

El primer lugar lo ocupa D. Carlos Alberto Romero que sirve en la Biblioteca desde Enero de 1884, época en que principié la organización de ésta. En once años, y a fuerza de aplicación, se ha hecho un excelente auxiliar mío, y alcanzado a traducir medianamente los idiomas inglés y francés, aparte de que el latín le era ya conocido.

El puesto de segundo Conservador lo desempeña D. Daniel Eduardo Laverria, bachiller en ciencias, joven muy ilustrado e inteligente, y que traduce algo del griego y latín, y no poco de lenguas vivas como el francés, inglés, italiano y portugués.

El tercer Conservador es D. Clemente Palma cuya competencia literaria e ilustración lingüística no soy el llamado a recomendar.

Cuando en la administración Iglesias se organizó la Biblioteca, asignóse a cada Conservador el sueldo de ochenta soles; pero, posteriormente, y por mal entendida economía, uno de los Congresos rebajó a sesenta soles el haber de esos laboriosos empleados.

Hubo en la Biblioteca un cuarto Conservador, encargado de la Galería de pinturas; mas a petición mía, y por serme innecesarios sus servicios, la Suprema Junta de Gobierno lo dio de baja en Mayo del presente año. Esos sesenta soles de la plaza suprimida creo justo que se distribuya entre los tres Conservadores actuales, poniéndoseles así en posesión del primitivo sueldo de ochenta soles.

El único Amanuense de la oficina, y que a la vez desempeña la vigilancia en el Salón de lectura, Don Gustavo R. Azcárraga, tampoco se halla, en mi concepto, decorosamente rentado. Justo sería asignarle sesenta soles, en lugar de los cincuenta de que hoy disfruta.

En cuanto a los dos auxiliares Dr. Arturo Morton y D. Vicente Ampuero, no estimo preciso aumentó alguno sobre su aumento actual de cuarenta soles. En cambio el buen servicio del establecimiento reclama la creación de otra plaza de auxiliar.

Quiera U.S. someter a superior y a supremo Acuerdo el presente oficio.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

Lima, Febrero 1^o de 1896

Visto el oficio del Director de la Biblioteca Nacional en que solicita se aumente a S/. 80.00 el haber de los tres Conservadores de ese Establecimiento; y atendiendo a que por resolución de 10 de Abril de 1895 se suprimió la plaza de Conservador de la Galería de pinturas que existía en la misma Biblioteca, en virtud de haberse trasladado dicha Galería al Palacio de la Exposición; se resuelve: que el haber de sesenta soles con que estaba dotada la última plaza, se distribuya proporcionalmente entre los Conservadores que actualmente existen; debiendo, en consecuencia, considerarse las respectivas partidas en el Presupuesto General, en formación.— Regístrese y comuníquese.

Una rúbrica.

Barinaga.

A ñ o 1 8 9 6

—149—

Devolución del local

Lima, Abril 4 de 1896

Señor Director General del
Ministerio de Instrucción Pública.

Por diversos oficios, y últimamente por el de 1º de Diciembre, he manifestado a esa Dirección la necesidad de que se devuelva a la Biblioteca el local de que se la despojó, con el carácter de interinamente, para que en él funcionase la Sociedad de Agricultura.

Habiéndome impuesto por publicaciones de la prensa de que esa Sociedad, que estuvo más de dos años en receso, vuelve a funcionar y que solicita se le ponga en posesión de los dos salones que, provisionalmente, se le acordaron, cúmpleme llamar la atención de U.S. para que defienda ante el Señor Ministro de Fomento el buen derecho que a la Biblioteca asiste para oponerse a tal concesión. Atiéndase en buena hora a la naciente Sociedad de Agricultura, pero no con daño irreparable para el establecimiento cuya dirección me está encomendada.

Consta a U.S. que en los salones de que hoy está en posesión la Biblioteca no hay ya espacio para la colocación de libros; que abundan anaqueles con doble hilera de libros lo que hace embarazoso el buen servicio; y que el Supremo Gobierno me ha autorizado para que entre las reparaciones que el edificio reclama considere la estantería y arreglo de nuevos salones. Estos no pueden ser otros que los que ocupa la Sociedad de Agricultura.

La Biblioteca, Señor Director, se encuentra en condiciones de adelanto que no tuvo antes de su destrucción por los chilenos, y no es razonable presumir que se la quiera paralizar en su marcha progresiva, despojándola de local que le es propio y del que tiene positiva y urgente necesidad, como se convencerá el Señor Ministro de Fomento si se digna hacer una visita de inspección.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

Lima, Abril 4 de 1896

Trascríbase al Señor Ministro de Fomento.

Una rúbrica.

—150—

Canje de publicaciones oficiales con Bibliotecas de América

Lima, Abril 21 de 1896

Señor Director General del
Ministerio de Instrucción Pública.

Acompaño los oficios que últimamente he recibido de las direcciones del Museo pedagógico de Montevideo y oficina de Canjes de la Asunción del Paraguay.

En años anteriores he pasado a ese Ministerio comunicaciones de igual carácter de los Bibliotecarios de México, Río de Janeiro, Buenos Aires, Caracas, Bogotá, Quito y repúblicas Centro-Americanas, reclamando reciprocidad.

Como sabe U.S. la Biblioteca de mi cargo no es una oficina de Canjes, pues de las publicaciones que se hacen en Lima sólo recibe dos ejemplares que determina la ley de imprenta.

En los primeros años en que desempeñé esta Dirección pude disponer de obras duplicadas, que obsequié a las diversas Bibliotecas Americanas con que entablé relaciones. Hoy no existen obras duplicadas, y en mi correspondencia oficial con aquellos centros me limito a avisar recibo y agradecer los donativos.

Quiera U.S. someter a Supremo Acuerdo este oficio para que, si fuere posible, se arbitre la manera de establecer un canje regular siquiera de publicaciones oficiales.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

Lima, Febrero 23 de 1899

Archívese.

Aranda.

—151—

Devolución de local

*Ministerio de Fomento
Dirección del Ramo*

Lima, Mayo 21 de 1896

Señor Director General del
Ministerio de Justicia.

A mérito de un oficio que ha dirigido el Sr. Ministro de Justicia al de igual clase del Despacho de Fomento, sobre un pedido del Director de la

Biblioteca Nacional, relativo a que se le devuelva el local que está ocupado por la Sociedad de Agricultura y Minería, conviene tener a la vista los antecedentes referentes a ese asunto, que existen en el archivo de ese Ministerio.

En esta virtud, me es grato dirigirme a U.S. a fin de que se sirva ordenar que se remitan a este Despacho los antecedentes que se relacionan con la entrega del local que solicita el Director de la Biblioteca Nacional, a efecto de resolver lo que más convenga al respecto.

Dios guarde a U.S.

J. Capelo.

Lima, a 21 de Mayo de 1896

Antecedentes de preferencia.

Aranda.

Señor Director General.

Quedan agregados los antecedentes pedidos por U.S. en su anterior decreto.— Lima, Mayo 21 de 1896.

S.D.G.

Carlos A. Bazán.

Lima, a 23 de Mayo de 1896

Remítase en contestación el oficio de fs. 4 de los antecedentes agregados.

Aranda.

—152—

Libros adquiridos en la Librería Vindel de Madrid

Lima, Junio 7 de 1896

Señor Director General de
Instrucción Pública.

Por el último vapor he recibido el Catálogo que acompaño, y que estimaré me sea devuelto después de examinado por U.S.

Hay en ese Catálogo obras de positiva importancia para el Perú, que son frecuentemente solicitadas para consulta y que son difíciles de obtener por estar agotadas las ediciones.

Llamo de especial manera la atención de U.S. sobre los dos tomos de manuscritos relativos a los Jesuitas en América, sobre las Memorias de García Camba, sobre los catorce tomos de la Colección de Salvá y Baranda, sobre la Quinología peruana por el botánico Ruiz, y sobre los tomos de papeles nacionales correspondientes al siglo anterior. Obras hay, entre las que he anotado, que son de provechosa consulta en nuestras cuestiones de límites aparte del interés histórico que ellas tienen.

Atendiendo a la rareza de las obras y a su importancia no estimo exagerados los precios de Catálogo.

Creo cumplir con mi deber al solicitar autorización suprema para hacer el pedido a España, solicitando a la vez del vendedor la rebaja siquiera de un diez por ciento sobre el precio de Catálogo.

El pago podría hacerse remitiendo ahora la tercera parte de la suma, y cancelando al recibirse en Lima los libros.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

Lima, Marzo 10 de 1900

En atención al tiempo trascurrido desde la fecha del anterior oficio: vuelva al Director de la Biblioteca Nacional para que exprese si ese establecimiento carece aún de todas las obras que se consideran en el Catálogo adjunto.

Aranda.

Señor Director:

Con la autorización verbal que en una de sus visitas a la Biblioteca me acordó el ex-Presidente de la República señor Piérola, para pedir a Europa los libros que yo estimara de positiva importancia para el establecimiento de mi cargo, no creí ya preciso solicitar que recayese decreto sobre mi oficio de 7 de Junio de 1896.

Todos los libros que figuran en la relación precedente se han adquirido, con excepción del manuscrito 75, de dos de los tomos de la Colección Salvá y Baranda (340) y de los números 1847 y 2477. En cuanto al informe sobre Carabaya por nuestro compatriota el Conde de Castañeda de los Lamos, ha sido imposible obtenerlo.

El número 2300 con anotaciones del General Gascón tampoco se obtuvo, siendo ejemplar distinto el adquirido.

Dejo así emitido el informe ordenado por U.S.

Lima, Marzo 14 de 1900

Ricardo Palma.

Lima, Marzo 26 de 1900

Visto el informe que precede: archívese.

Romero.

Relación N.º 6

Libros que se han adquirido en la Librería Vindel,
Calle del Prado 9, Madrid

Catálogo	Títulos	Precio del Catálogo Pesetas
75	Sobre Jesuitas. Manuscrito que consta de dos tomos en folio, de 408 páginas el 1.º, y de 368 el 2.º. En el Catálogo se lee parte del Índice	500
2300	Memorias del General García Camba, en el Perú, ejemplar muy curioso por las anotaciones manuscritas del General Gascón. Véase pormenores en el N.º 2300 del Catálogo	400
340	Catorce tomos de la Colección de Documentos históricos de Salvá y Baranda, a 12 peséetas cada tomo. Pedimos los tomos siguientes:	
	Tomo II.—Creación de la Primera Audiencia en América	12
	Tomo IV.—Dos relaciones sobre la Conquista del Perú	12
	Tomo XIII.—Sobre el dominio Español en el Perú	12
	Tomo XV.—Descubrimientos apócrifos	12
	Tomo XXVI.—Relaciones entre Pizarro, Almagro y otros	12
	Tomo XLVIII.—La Campaña de Alonso de Nájera	12
	Tomo XLIX.—Sobre Don Pedro de la Gasca	12
	Tomo L.—El Valle de Chíncha en el Perú	12
	Tomo LII.—El Virrey Conde de Lemus y el Potosí	12
	Tomo LIII.—Ceremonias y ritos de los indios	12
	Tomo LXXXV.—Virreynato de Santa Fe	12
	Tomo XCIV.—Documentos sobre Chile y Perú	12
	Tomo LXVIII.—Guerra de las Salinas	12
	Tomo LXXXV.—Guerra de Chupas	12
	En el 340 del Catálogo hay mayores detalles.	
319	Memorias de Centenario	40
350	Córdoba. Vida de San Francisco Solano	60
385	León Elvira. Vida de Santa Rosa	6
435	Herrera. Vida de Santo Toribio de Mogrovejo	80
447	Un Prisionero en el Río de la Plata, (librito muy notable)	15
468	Llanos. Origen del plagio en México	5
629	Comercio entre México y Perú	10
633	Caldas. Semanario	50
681	Zaragoza. Descubrimientos australes	20
683	Zaragoza. Insurrecciones Americanas	20
685	Zaragoza. Piraterías de Ingresos en América	10
1052	Documentos sobre Jesuitas	10
1082 y 1083.	Fernández G. Dos folletos sobre lenguaje	4
1152	Llanos. Recuerdos	10
1180	Diego Mejía.—El Parnaso Antártico (Libro hoy muy raro. El autor lo escribió en Lima y nos interesa)	125

1283	Modismos y locuciones	5
1361	Viaje al Pacífico. Son 5 tomos interesantes	50
1727	Aborígenes de América	4
1742	Muñoz. Primicias de América	4
1751	El Piloto Juan de la Rosa	4
2445	Hipólito Ruiz. Quinología Peruana	12
1841	Varios papeles peruanos	45
2477	Varios papeles peruanos	90
	Pesetas	1,747

Se recomienda a la Casa Vindel conseguir un ejemplar del libro— Informe que el Intendente de Puno, Conde de Castañeda de los Lamos, expidió sobre las minas de oro de Carabaya, en los reinos del Perú.

Lima, Junio 6 de 1896.

Ricardo Palma.

—153—

"El Perú" por A. Raimondi

Lima, Junio 12, 1896

Señor Director del Ministerio de Instrucción Pública.

Existen depositados en la Biblioteca de mi cargo 235 ejemplares del tercer tomo de la obra "El Perú" por A. Raimondi, tomo del que con frecuencia solicitan ejemplares diversas instituciones nacionales.

La Sociedad Geográfica solicitó en una época que se la entregase ese depósito; pero el Gobierno no tuvo por conveniente acceder y desechó mi informe que era favorable a la solicitud.

La índole de la obra la coloca, más que como depósito apropiado para la Biblioteca Nacional, bajo el dominio de la Sociedad Geográfica, la que puede distribuir convenientemente algunos ejemplares entre asociaciones de igual carácter en el extranjero .

Quiera, pues, U.S. obtener que sea decretada la entrega de la obra "El Perú, por Raimondi", tomo tercero, a la Sociedad Geográfica, cesando para mí toda responsabilidad en el depósito.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

Lima, Junio 16 de 1896

Antecedentes

Aranda

—154—

Reparación del pasaje central del edificio

Lima, Julio 9 de 1896

Señor Director de Obras Públicas
en el Ministerio de Fomento.

El pasaje central que, en el edificio de la Biblioteca, conduce a la Sala de lectura, se halla casi destruido; y su reparación apropiada, según presupuesto que acompaño, asciende a 318 soles, 56 centavos.

Vería con satisfacción que se adjudicase el contrato al marmolista Señor Roselló, porque sólo en su establecimiento he encontrado las baldosas de mármol que estimo convenientes.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

Lima, Julio 9 de 1896

Puesto en conocimiento del Sr. Ministro del Ramo; pásese a la Dirección General de Justicia para el acuerdo que convenga y avíse en respuesta.

Terry.

—155—

Presupuesto para muebles, alfombra y arreglo de la Dirección

Lima, Julio 9, 1896

Señor Director de Obras Públicas
en el Ministerio de Fomento.

Acompaño el presupuesto de la Casa Trefogli y Talleri por 749 soles que, en su mayor parte, representan lo que ha de invertirse en muebles, alfombras y arreglo de la Dirección.

Encontrará U.S. que una pequeña parte de este presupuesto se refiere a reparaciones y aseo de las habitaciones que ocupa el Director. Esas habitaciones las recibí en 1884 empapeladas y con hule en los pisos, todo lo que, en doce años de uso, se encuentra en pésimas condiciones.

Siempre el Estado ha atendido, cuando proporciona, en establecimiento de propiedad nacional, domicilio a sus altos empleados, a que el departamento que éstos ocupan tenga siquiera condiciones de aseo y decencia. Es tan pequeña la suma que ha de gastarse en mis habitaciones que, por dignidad, debo abstenerme de ampliar este punto.

Quiera U.S. someter este oficio a la consideración del Señor Ministro del Ramo y de S.E. el Presidente.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

Lima, Julio 9 de 1896

Puesto en conocimiento del Sr. Ministro del Ramo; pásese a la Dirección General de Justicia, Culto e Instrucción, para el acuerdo que convenga y avítese en respuesta.

Terry.

—156—

Presupuestos para obras de pinturas y otras indispensables

Lima, Julio 9 de 1896

Señor Director de Obras Públicas
en el Ministerio de Fomento.

Acompaño los presupuestos N^o 1 y N^o 2, firmados por el Arquitecto Señor Brugada.

El presupuesto N^o 1, ascendente a la suma de 2,303 soles, comprende además de las obras la pintura del edificio y de otras indispensables de pequeño costo, la urgentísima de levantar una pared de quincha que se derrumbó por consecuencia de un temblor y la de calzar otra pared que amenaza ruina.

En cuanto a los trabajos a que se contrae el presupuesto Núm. 2, ascendente a 3,105 soles, creo que debe reservarse para el año próximo, pues la suma de 6,000 soles asignada para la Biblioteca no permite ahora atender a esta necesidad.

Me permito proponer que se encomienden al Arquitecto Brugada los trabajos a que se refiere el presupuesto N^o 1, pues la experiencia ha comprobado que el antiguo sistema de solicitar postores es el menos apropiado para conseguir que las obras públicas se ejecuten de una manera satisfactoria.

Ruego a la vez a U.S. que, al decretarse este presupuesto y los demás que elevaré a ese Ministerio se disponga que esa Dirección se entienda con el pago a los contratistas, pues mi recargo de labores bibliotecarias, unido a razones de personal delicadeza, me impiden la administración de fondos.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

Lima, Julio 9 de 1896

Puesto en conocimiento del Sr. Ministro del Ramo, pásese a la Dirección de Justicia, Culto e Instrucción para el acuerdo que convenga, y avíse en respuesta.

Terry.

—157—

Memoria de Hacienda

Lima, Agosto 8, 1896

Señor Director General del Ministerio de Justicia.

Cumpliendo con la orden que, en oficio de la fecha, me comunica U.S., remito a ese Despacho, en dos gruesos volúmenes, la Memoria de Hacienda pasada a la Legislatura de 1870, estimando que se haga al Dr. Aranibar la prevención de devolver dichos volúmenes cuando ya no le sean precisos, a fin de que no quede troncada la Colección de Memorias de esta Biblioteca, colección que me ha costado muchos esfuerzos completar.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

—158—

Venta de la Colección de Antigüedades Peruanas

Lima, 18 de Agosto de 1896

Excelentísimo Señor:

Macedo Hnos. ante V.E. con el respeto debido nos presentamos y exponemos: Que, siendo poseedores de la Colección de Antigüedades Peruanas, que de objetos escogidos formó nuestro finado padre el Dr. José Mariano Macedo, y abrigando el vehemente deseo de que ella quede en nuestra patria y pueda servir de base a la formación de un Museo Nacional, en el que el historiador y el viajero pueda apreciar, en vista de las reliquias de nuestros antepasados, el grado de adelanto que alcanzaron, tan justamente admirado por las personas que se dedican a estudios arqueológicos; hoy que existen un Con-

greso y un Gobierno que se preocupan por el adelanto del país, la ofrecemos en venta a la Nación en la suma de diez mil soles plata (S/. 10,000) los que pueden ser abonados en la forma que más convenga a los intereses nacionales.

No será demás manifestar a V.E. que, en la época de la invasión chilena, nuestro finado padre, en su deseo de evitar que sus primera colección cayera en poder del enemigo, la llevó a Europa vendiéndola al Museo de Berlín en la suma de cien mil francos (fcs. 100,000); esa colección si bien era superior en número, no así en calidad de objetos, pudiendo a asegurar a V.E. que, en la que ofrecemos en venta, existen ejemplares únicos en su especie y de mucha rareza y significación histórica.

V.E. en su elevado criterio prestará la atención que crea merece la presente.

Es justicia que esperamos alcanzar del reconocido patriotismo de V.E. y de la Honorable Cámara que V.E. tan dignamente preside.

Dios guarde a U.S.

Excelentísimo Señor

Macedo Hnos.

Agosto 20 de 1896

A la Comisión de Memoriales.

Castro.

Lima, Agosto 25 de 1896

Pídase por Secretaría, informe al Ministerio respectivo.

Delgado.

*Secretaría de la H. Cámara
de Diputados*

Lima, Agosto 28 de 1896

Señor Ministro de Estado
en el Despacho de Hacienda.

Tenemos el honor de dirigirnos a U.S., acompañando a este oficio la solicitud presentada por los Srs. Macedo Hnos., ofreciendo en venta a la Nación, por la suma de diez mil soles de plata, la colección de Antigüedades Peruanas, que formó el Dr. D. José Mariano Macedo; pues la Comisión de Memoriales de esta H. Cámara, antes de dictaminar en el asunto, desea conocer la ilustrada opinión de U.S.

Dios guarde a U.S.

Juan Julio del Castillo.

Felipe S. Castro

Lima, Agosto 31 de 1896

Pásese al Ministerio de Justicia, a cuyo Despacho corresponde el conocimiento de este asunto, y contéstese.

Rey.

Lima, Setiembre 2 de 1896

Pásese al Ministerio de Fomento, a cuyo Despacho corresponde el conocimiento de este asunto, y avísese en respuesta.

Olaechea.

Lima, Setiembre 7 de 1896

Informe la Sección de Industrias.

Terry.

Señor Director:

La solicitud a que se refiere este oficio se contrae a ofrecer en venta a la Nación una colección de antigüedades peruanas, como base para la formación de un Museo Nacional de Arqueología. Se trata pues en el fondo de una cuestión que se liga íntimamente con la cultura e historia de los antiguos peruanos, y como tal es el Despacho de Instrucción y no el de Fomento el que a juicio de esta Sección debe informar en el asunto, V.S. puede acordar que vuelva el expediente al Despacho de Justicia e Instrucción.

Lima, Setiembre 7 de 1896.

A. Espinoza.

Lima, Setiembre 7 de 1896

Vuelva al Ministerio de Justicia con la nota respectiva.

Cuadros.

Ministerio de Fomento

Lima, Setiembre 7 de 1896

Señor Ministro de Estado en el
Despacho de Justicia, Culto e Instrucción.

Relacionándose el expediente adjunto con la adquisición de una colección de antigüedades peruanas para el establecimiento de un museo arqueológico

que indudablemente sería un centro de investigaciones históricas y de ilustración popular, soy de parecer que este asunto pertenece más bien al Despacho de U.S. que al de Fomento. Por esta razón me permito devolver a U.S. el expediente indicado.

Dios guarde a U.S.

Manuel J. Cuadros.

Lima, Setiembre 12 de 1896

Para mejor informar: pase a una Comisión compuesta del Director de la Biblioteca Nacional y de los Doctores Federico Olaechea y Pablo Patrón a fin de que emitan su parecer respecto a la solicitud fojas 1.

Olaechea.

Señor Ministro:

Los que suscriben, comisionados por V.S. para informar respecto a la Colección de Antigüedades Nacionales que los señores Macedo ofrecen en venta, tienen a honra exponer: que habiendo dado los pasos conducentes para examinar la referida colección, sólo hemos logrado conseguir fotografías en que figuran los objetos coleccionados por el finado Dr. Macedo y un Catálogo manuscrito correspondiente a 506 según se nos ha indicado, pues la colección misma la tienen sus dueños encajonada.

A mérito de lo expuesto, no siendo dable hacer cumplida apreciación del estado y valor real de una colección, cualesquiera que sean los objetos que la constituyen, sin tener estos a la vista para apreciar minuciosamente cada espécimen, y decidir si el valor estimativo corresponde al monto de precio exigido en conjunto, nos es imposible emitir opinión concluyente sobre el particular. En consecuencia U.S. se dignará resolver lo que estime conveniente, para que podamos cumplir la misión que ha tenido a bien encomendarnos.

Lima, Septiembre 29 de 1896

Ricardo Palma.— F. Olaechea.— Pablo Patrón.

Lima, 19 de Octubre de 1896

Póngase en conocimiento de los interesados el informe que antecede.
Aranda.

Lima, 17 de Mayo de 1897

Excelentísimo Señor:

Macedo Hnos. ante V.E. con el respeto debido exponemos: Que habiendo presentado una solicitud ofreciendo en venta a la Nación, la escogida colección de Antigüedades Peruanas formada por nuestro finado padre el Dr. José Mariano Macedo, y recaído en ella un decreto nombrando una comisión para que informara sobre su mérito y valor, dicha comisión informó en el sentido de

que no podía hacer una apreciación exacta guiándose únicamente por las fotografías, pues los originales no se hallaban a la vista. Hoy, Excelentísimo Señor, éstos pueden verse en la calle de la Milla N° 207 donde tendremos el honor de mostrarlos a la comisión que V.E. se digne nombrar.

Una vez más manifestamos a V.E. nuestro vehemente deseo de que, la colección que ofrecemos en venta, quede en nuestra Patria como testimonio del grado de adelanto que alcanzaron los antiguos pobladores del Perú.

Por tanto a V.E. suplicamos se digne atender a la presente solicitud.

Excelentísimo Señor

Macedo Hnos.

Lima, Mayo 19 de 1897

Antecedentes.

Aranda.

Señor Director General.

Quedan agregados los antecedentes pedidos por U.S. en su anterior decreto.—Lima, Mayo 19 de 1897.

Carlos A. Bazán.

Lima, Mayo 21 de 1897

Pase a la Comisión nombrada en 12 de Setiembre último para emitir el informe pendiente.

Olaechea.

Lima, Julio 19 de 1897

Señor Presidente de la Comisión de Antigüedades Nacionales del Dr. Macedo.

S.P.

Habiéndose accedido, según consta de la solicitud fs. 15 del expediente de los Srs. Macedo Hnos., a la exigencia de la Comisión nombrada en Setiembre 12 de 1896 para poder informar acerca de la Colección de Antigüedades Nacionales, ofrecida en venta al Supremo Gobierno por los mencionados Señores, esto es, de ponerse a la vista los especímenes, aceptado el encargo que U. me confiara de examinar dicha Colección, me constituí el Sábado 17 del que cursa en la casa N° 207 de la Calle de la Milla, donde se encuentra la Colección de que tratamos, para dar principio a esa labor, de suma importancia por la naturaleza especial de lo ofrecido en venta.

En la imposibilidad de comenzar la inspección de los hipogeos, por haberse colocado desordenadamente al ser desencajonados, convinimos con el Sr. Macedo hijo, que al día siguiente, con dos personas que yo proporcionara y en presencia suya o de algún otro coheredero del Dr. Macedo, se arreglaría por orden numérico los objetos, a fin de poder, a la vez que apreciar su estado, comprobar su correspondencia con el Catálogo que nos presentaba.

Y en efecto, ayer a las 9 h. a.m. me constituí en la casa para satisfacer este acuerdo; pero habiéndome expresado el coheredero Sr. D. Carlos Morales, lo ímprobo y difícil de esta tarea, que correspondería más bien al comprador de la Colección, una vez perfeccionado el contrato de venta, me hizo presente además, cuya opinión no acepté, que nuestro papel estaba reducido a comprobar la existencia de los huacos, pidiendo algunos de los números del Catálogo, puesto que, otras personas que visitaran la Colección, al mirarla solamente habían expresado opinión respecto a ella; y, en fin, que esa inspección minuciosa de los objetos, podría originar la ruptura de algunos, que por cierto nadie abonaría.

A mérito de lo anotado, expresé al Sr. Macedo que, por lo que a mí respectaba, no emitiría informe sobre la Colección, sino, como lo había ya manifestado, viendo por mí mismo, tocando, pesando por decir así, todos y cada uno de los objetos, con tanta mayor razón, desde que él no podía asegurarme la procedencia de los que le presenté sin numeración.

Para concluir, Sr. Presidente, diré que existiendo en la Colección del finado Dr. Macedo muchos ejemplares, idénticos de cobre y objetos de plata y oro, cuyo número es absolutamente necesario constatar, tratándose de efectuar una venta, no es posible expedir un informe de conjunto, sin ulteriores responsabilidades para quien lo suscriba y que, por consiguiente, doy por terminado el encargo del Supremo Gobierno y el que U. se sirvió confiarme.

Dios guarde a U.

F. Olaechea.

Señor Presidente de la Comisión de
Antigüedades Nacionales del Dr. Macedo.

S.P.

El infrascrito ha examinado, cuando se exhibió en la calle de las Mantas, la colección de antigüedades del Dr. Macedo, y según su opinión, es de mérito y debe procurarse su adquisición.

El valor aproximado de ella se puede fijar en cinco mil soles; pero no debe hacerse la compra sin comprobar antes la existencia de todos los objetos que figuran en el Catálogo.

Dios guarde a U.

S.P.

Pablo Patrón,

Señor Director General del Ministerio.

De los dos informes que preceden resulta que no nos ha sido posible, por oposición de uno de los herederos, formarnos cabal concepto del mérito de los huacos ofrecidos en venta al Estado. Por lo tanto la Comisión da por terminada la labor con que se le honró, salvo mejor decisión del Supremo Gobierno.

Ricardo Palma.

Lima, Febrero 15 de 1900

Pónganse los precedentes informes en conocimiento de los interesados, para que expresen lo conveniente, antes de que se emita el informe pedido por la H. Cámara de Diputados.

Romero.

—159—

Legado de D. Mariano José Sanz

Lima, Agosto 20, 1896

Señor Director del Ministerio de Instrucción Pública.

Acompaño copia de la vigésima sexta cláusula testamentaria del señor D. Emilio Sanz, fallecido en julio último, según la cual lega a la Biblioteca Nacional de mi cargo la librería que perteneció a su padre Dr. D. Mariano José Sanz, bajo las condiciones de que se informará U. S. y que estimo aceptables.

En la mañana de ayer me constituí en la casa, acompañado del Albacea señor Estenós, e hice minucioso examen de la librería. Consta ella de poco más de dos mil quinientos volúmenes, entre los que la tercera parte, por lo menos, son obras de positivo mérito y que no existen en el establecimiento de mi cargo.

En diversos oficios, y en mi reciente Memoria Anual, he manifestado a U. S. que carecemos ya de estantes para colocar los libros que actualmente posee la Biblioteca. Se hace, pues, urgente proceder a construir la estantería del saloncito cuyo presupuesto ascendente a poco más de 3,000 soles, formado por el Arquitecto Brugada, existe en ese Ministerio. En ese saloncito puede hacerse una división para colocar la estatua del Señor Sanz, a la vez que la librería obsequiada.

Como entre los mil quinientos tomos, la mitad por lo menos son obras a la rústica o cuya pasta se halla destrozada, ha convenido conmigo el albacea en destinar al pago de encuadernaciones la cantidad que, de los 800 soles asignados por D. Emilio, resultare sobrante después de hechos los gastos de traslación y de inscripción en el pedestal de la estatua. Aunque la suma es muy

insuficiente para el objeto, esta Dirección contribuirá a las encuadernaciones con parte de los 100 soles de subvención mensual. Solicito para este convenio la aprobación Suprema.

También me ha manifestado el albacea que desde que la librería y la estatua pasan a ser propiedad nacional, deben declararse por el Supremo Gobierno libres del pago de alcabala. Cumpro con expresar a U.S. esta pretensión para que sobre ella recaiga la resolución que el Gobierno estimare de justicia.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

Cláusula 26ª del Testamento de D. Emilio Sanz

Vigésima sexta.— Lego a la Biblioteca Nacional de Lima toda la librería de mi señor padre y una estantería de tres cuerpos, con las condiciones siguientes:

1º. Que la Biblioteca de mi finado señor padre forme un cuerpo independiente de los demás.

2º. Que mis albaceas están encargados de mandar hacer otras estanterías parecidas a la que remito, para que los libros quepan en ellas, y con tal objeto se verán con el distinguido señor Don Ricardo Palma para acordar lo más acertado.

3º. Que en el centro de las estanterías habrá una urna formando parte con ellas, en la que se colocará el busto de mi señor padre apoyándose en una columna alegórica que representa alegóricamente la Religión y teniendo en la mano derecha un libro, todo en bronce, y fundido en la Sociedad Anónima de la fabricación de bronce artísticos sobre base de mármol negro con columna, pedestal y zócalo, todo lo que lego también a la Biblioteca.

4º. En fin, que sobre la urna se pondrá en letras claras la inscripción siguiente:— *Biblioteca del Doctor Don Mariano José Sanz que, en su nombre, obsequia a la Nación del Perú, su hijo Don Emilio Sanz.— 1896.*

Mi albacea podrá invertir, si hubiere fondos suficientes, en estos gastos, unos ochocientos soles de plata. (Es copia).

Lima, setiembre 10 de 1896

Visto el oficio del Director de la Biblioteca Nacional acompañando copia de la cláusula vigésima sexta del testamento otorgado por D. Emilio Sanz, en la cual lega al mencionado establecimiento la librería que perteneció a su padre el Dr. D. Mariano José Sanz, con la condición, entre otras, de que se coloque en la Biblioteca el busto del citado Dr., y pidiendo, al mismo tiempo, que se apruebe el convenio que ha celebrado con el antedicho albacea, relativo a que la encuadernación de las obras que forman la librería se verique, en parte, con la cantidad que resulte sobrante después de cubiertos los gastos de su traslación, y los de la inscripción en el pedestal de la estatua, debiendo la Bi-

biblioteca Nacional cubrir el resto del importe de la encuadernación con la partida destinada a ese efecto en el Presupuesto General vigente; *aprúbase* el convenio antes indicado. Y por cuanto es justo acceder al pedido que en el mismo oficio formula el Director de la Biblioteca para que se exonere del pago del impuesto de alcabala a las mencionadas librería y estatua, que deben pasar a ser propiedad Nacional: *se declara* que ellas están libres del pago de ese impuesto.

Regístrese y comuníquese.

Una rúbrica.

Olaechea.

—160—

Recepción del legado de D. Mariano José Sanz

Lima, Setiembre 4 de 1896

Señor Director del Ministerio de
Justicia e Instrucción Pública.

Los albaceas de la testamentaría Sanz, en la precisión de desocupar la casa que habitó el finado D. Emilio, empezaron a remitir desde el 31 de agosto los libros y estatua legados a la Biblioteca. Aunque hasta ahora no ha recaído decreto Supremo sobre el oficio en que dí cuenta al Ministerio de haberse hecho tal legado al establecimiento de mi cargo, cref de mi deber no poner a los albaceas el menor obstáculo para que efectuasen la remisión.

Sin local donde depositar los libros, he tenido que poner estos a granel sobre el piso de la salita en que funciona la Dirección.

Se hace indispensable que el Señor Ministro del Ramo, en unión de U.S., venga a la Biblioteca a practicar una visita de inspección, y como resultado de ella se dicten las providencias oportunas.

Entre otras exigencias que en diversos oficios y en mi Memoria última he puntualizado, la más premiosa es la construcción de estantería, pues no hay en los salones anaquel desocupado para colocar nuevos libros. La inspección ocular convencerá al Señor Ministro de que es inaplazable atender a esta justificada petición.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

Lima, Enero 15 de 1900

Estando ya resuelto el asunto a que este oficio se refiere: archívese.

Aranda.

A ñ o 1 8 9 7

—161—

Nombramiento de Director del Archivo Nacional

Lima, Enero 21 de 1897

Al Señor Director General del Ministerio
de Instrucción Pública.

Al avisar a U.S. recibo de su oficio del 12 (que sólo en la mañana de hoy me fue entregado) por el que se digna comunicarme el nombramiento de Director del Archivo Nacional, recaído en el señor D. Luis B. Cisneros, cúmplame consultar a U.S. si también debo ponerlo en posesión del Archivo que perteneció al Ministerio de Hacienda, y cuya custodia se encomendó a la Sociedad Geográfica.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

—162—

Nombramiento de Amanuense

Lima, febrero 4 de 1897

Nómbrese Amanuense del Archivo Nacional a D. Hugo Magill.— Regístrese y comuníquese.

Una rúbrica.

Olaechea.

—163—

Primer Libro Becerro del Cabildo

Lima, marzo 9 de 1897

Señor Director del Ministerio de Instrucción Pública.

Ha muy poco más de seis años que por la Honorable Municipalidad de Lima se dispuso la descifración del primer libro becerro del Cabildo en que se encuentran las actas de fundación de la ciudad, las de distribución de solares y otros muchos documentos de gran importancia histórica. Este libro fue llevado a Palacio en la época que ejercía el mando Supremo el señor General Vivanco, y permaneció en poder de un particular por más de cuarenta años, hasta que por intermedio del señor D. Juan José Araoz, fue devuelto a la Municipalidad.

La descifración y anotación del libro se encomendó a los muy competentes historiógrafos D. Enrique Torres Saldamando y Dr. D. Pablo Patrón, y la copia fue un verdadero primor caligráfico que tuve ocasión de examinar detenidamente.

La Municipalidad invirtió, en descifración y copia, una suma que excedió de 4,000 soles.

Resolvióse entonces por la Corporación que el libro fuese remitido a Europa para su impresión, por no ser posible hacer en Lima el grabado de planos, retratos y demás ilustraciones del texto.

La remisión se hizo, han transcurrido más de cinco años y ni el libro se ha impreso, ni ha regresado al Perú el manuscrito.

Quiera U.S., en interés de la historia patria, tomar en consideración el presente oficio y someterlo al conocimiento del Señor Ministro del Ramo para que, practicadas las investigaciones que fueren precisas, recobre la República un libro de tan indiscutible importancia.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

Lima, Marzo 11 de 1897

Dirijase al Ministerio de Relaciones Exteriores el oficio acordado y avíse-se en respuesta.

Olaechea.

—164—

Relaciones o Memorias de los Virreyes Marqués de Mancera y Conde de Salvatierra

Lima, Marzo 10 de 1897

Señor Director del Ministerio de Instrucción Pública.

En el tomo de *Boletines* de la Real Academia de la Historia (que funciona en Madrid) correspondiente al año 1891, aparece una comunicación del académico D. José Antonio de Lavalle de la cual resulta que, en Noviembre de 1890, entregó en la Alcaldía Municipal de Lima dos códices con tapas de pergamino, conteniendo las Relaciones o Memorias de los Virreyes Marqués de Mancera y Conde de Salvatierra, Memorias que aun permanecen inéditas.

El oficio del Señor Lavalle, entiendo que se publicó también en el Boletín Municipal de Lima, número del 29 de Noviembre de 1890.

Es muy posible la pérdida o extravío de tan importantes documentos en el Archivo del Municipio, y conceptúo que es la Biblioteca Nacional el establecimiento apropiado para conservarlos.

Creo haber llenado un deber ineludible al dirigir a U.S. la presente comunicación, a fin de que sobre ella se resuelva lo que el Supremo Gobierno estimare conveniente.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

Lima, Marzo 12 de 1897

Trascríbase al Alcalde del Concejo Provincial y avítese en respuesta.

*Aranda.**Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción
Dirección General*

Lima, Marzo 13 de 1897

Señor Alcalde del H. Concejo Provincial.

El Director de la Biblioteca Nacional ha dirigido a este Despacho, con fecha 10 del presente, el oficio que sigue:

“En el tomo de Boletines de la Real Academia de la Historia (que funciona en Madrid), correspondiente al año 1891, aparece una comunicación del Académico D. José Antonio de Lavalle de la cual resulta que, en Noviembre de 1890, entregó en la Alcaldía Municipal de Lima dos Códices con tapas de pergamino, conteniendo las Relaciones o Memorias de los Virreyes Marqués

de Mancera y Conde de Salvatierra, Memorias que aun permanecen inéditas. El oficio del Sr. Lavalle entiendo que se publicó también en el Boletín Municipal de Lima, N.º del 29 de Noviembre de 1890. Es muy posible la pérdida o extravío de tan importantes documentos en el Archivo del Municipio, y conceptúo que es la Biblioteca Nacional el Establecimiento apropiado para conservarlos. Creo haber llenado un deber ineludible al dirigir a U.S. la presente comunicación, a fin de que sobre ella se resuelva lo que el Supremo Gobierno estimare conveniente".

Me es grato transcribirlo a U.S. por encargo del Sr. Ministro, a fin de que se sirva disponer que se remitan a este Despacho las Memorias antes indicadas con el objeto de que se conserven en la Biblioteca Nacional.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Aranda.

Lima, Marzo 15 de 1897

Dé razón la Mesa de Partes.

A. de Arámburu.— E. Beunza.

Señor Alcalde.

El Señor Don José Toribio Polo se presentó en Febrero del año 1890, solicitando que el Concejo contribuyera con seiscientos soles, para ayudar al gasto de la impresión de un volumen de las "Relaciones de Gobierno de los Virreyes Marqués de Mancera y Conde de Salvatierra". Tanto esta solicitud, cuanto otra que presentó después el mismo Señor Polo pidiendo el pronto despacho, se pasaron a la Sindicatura para informe con fecha 4 de Noviembre de 1890 y 5 de Octubre de 1891.

Respecto a los Códices a que hace referencia el Señor Director del Ministerio de Justicia, no fueron entregados en esta Oficina ni existe constancia alguna de la persona que los hubiere recibido, como tuve el honor de manifestarlo a U.S. en mi informe de 1.º de Octubre de 1891, que corre en la segunda solicitud del mencionado Señor Polo.

Lima, Marzo 16 de 1897.

Gustavo Coronel Zegarra.

Lima, Marzo 24 de 1897

Devuélvase al Sr. Director de Instrucción con la nota de estilo.

Arámburu.— Beunza.

—165—

Consignación de partida para reparación del local

Lima, Junio 1º, 1897

Señor Director del Ministerio de Instrucción Pública.

S.E. el Presidente y el Señor Ministro del Ramo, en las diversas visitas oficiales con que han honrado al establecimiento de mi cargo, se han convenido de la premiosa necesidad de proceder a la reparación de salones, construcción de estantería, pintura del edificio, cambio de mobiliario en la Dirección, levantamiento de una cornisa, y otras muchas obras de pequeña entidad.

De la partida de 7,200 soles que consigna el Presupuesto vigente, para gastos de la Biblioteca en 1897, quedará, después de satisfacer lo que se adeuda por la última partida de libros encargados a Europa y que se recibirá dentro de breves días, un sobrante de poco más de 5,000 soles.

Como entiendo que el Supremo Gobierno se ocupa actualmente en preparar el Presupuesto General que ha de someter a la sanción del Congreso, me permito solicitar que se considere en él una partida de 15,000 soles la que, unida al sobrante de 5,000 soles por el año actual, alcanzará a realizar en gran parte y en pocos meses el mejoramiento que imperiosamente exige la Biblioteca Nacional. Es preciso que ella cese de ser un establecimiento en el que se aglomeran libros a los que no se puede dar concertada colocación por falta de estantería, y de salones apropiados.

Una comisión que se nombre ad hoc, para la administración de fondos y vigilancia de los trabajos, me libtará de atenciones que no podría llenar bien desde que mi tiempo es estrecho para cumplir con las múltiples labores bibliográficas que me están encomendadas.

Quiera U.S. poner este oficio en conocimiento del Presidente de la República, de cuyo ilustrado criterio me prometo una decisión en armonía con mis propósitos.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

Lima, Julio 6 de 1897

Visto el oficio del Director de la Biblioteca Nacional, manifestando la necesidad de practicar varias reparaciones en el local de dicho Establecimiento, y pidiendo que se consigne la partida correspondiente en el proyecto de Presupuesto General que, para el próximo año, debe someterse a la aprobación del Congreso.

Se dispone:

Consígnese en dicho proyecto una partida de diez mil soles (S/. 10,000) para las reparaciones que deben hacerse en el local del mencionado Establecimiento.

Regístrese y Comuníquese.

Una rúbrica.

Olaechea.

—166—

Publicación del Catálogo Americano

Lima, Junio 1º de 1897

Señor Director del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Aunque se encuentran expeditos para imprimirse los catálogos de los Salones *Europa y América*, estimo que, por ahora, es urgente proceder a la impresión del último que es el de más frecuente consulta. Tanto a las Oficinas del Estado como a los hombres seriamente estudiosos interesa conocer cuáles son los documentos, folletos y libros relativos al Perú que la Biblioteca posee.

El catálogo manuscrito no es posible ponerlo a disposición de todo el que solicita consultarlo, pues de prodigarlo resultaría la necesidad de tener siempre al amanuense único de la Biblioteca ocupado en hacer nueva copia para reemplazar a la que, por el uso frecuente, se destruiría muy en breve.

Como el Supremo Gobierno se ocupa en la labor de formular el nuevo Presupuesto, solicito que si mi indicación se encontrare justificada, se considere en el Presupuesto General para 1898 una partida de 2,400 soles, suma con la que calculo que se podrá hacer la publicación del catálogo Americano.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

—167—

Excusa

El Director de la Biblioteca Nacional, B.L.M. al Señor Director de Justicia y le avisa que por falta de salud no le es posible concurrir mañana a la ceremonia de inauguración del monumento Grau.

D. Ricardo Palma aprovecha esta ocasión para ofrecer al Dr. D. Ricardo Aranda el testimonio de su consideración más distinguida.

Lima, 20 de Noviembre de 1897

—168—

Entrega de duplicados

Lima, Noviembre 29 de 1897

Señor Director del Ministerio de Justicia.

Los poquísimos duplicados que hasta ayer existieron en la Biblioteca de mi cargo se han entregado, por orden de ese Ministerio, a los señores Diputados por Arequipa. Por consiguiente, no me es posible cumplimentar el oficio de U.S. de 27 del actual, por el que se me ordena entregar duplicados al diputado por Pallasca Dr. D. Fidel Rodríguez Ramírez.

Dígolo a U.S. en contestación a su citado oficio.

Dios guarde a U.S.

*Ricardo Palma.**A ñ o 1 8 9 8*

—169—

Adquisición de la Librería Zegarra

Lima, Febrero 7, 1898

Señor Director del Ministerio de Instrucción Pública.

Me es grato avisar a U.S. recibo de su atento oficio en que me transcribe la ley del Congreso relativa a adquisición de la librería Zegarra, poniendo a la vez en conocimiento de U.S. que desde el 28 de Enero hemos dado principio al arreglo y catalogación de dicha librería, labor que espero dejar terminada a fines de Junio.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

—170—

Acusando recibo

Lima, Marzo 24, 1898

Señor Director del Ministerio de Justicia.

Aviso a U.S. recibo de su oficio del 17, que sólo hoy me ha sido entregado, a la vez que de los libros cuya relación se dignó enviar.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

—171—

"Crónica Franciscana"

Lima, Abril 30 de 1898

Señor Director del Ministerio de Justicia.

Entre los manuscritos importantes y de carácter histórico de la Biblioteca de mi cargo, existe el primer tomo de una magnífica *Crónica Franciscana*, escrita, por los años 1778, por el Padre Rodríguez Tena del convento de Lima.

Formando parte de la biblioteca Raimondi, posee la Sociedad Geográfica el segundo volumen o continuación de la Crónica.

A fin de que estos manuscritos de interés para la historia patria no continúen dispersos, sino en un solo centro, solicito del Supremo Gobierno que se digne decretar que el manuscrito existente en la Sociedad Geográfica pase a ser propiedad de la Biblioteca de mi cargo.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

Lima, Mayo 2 de 1898

Trascríbase al Presidente de la Sociedad Geográfica para que remita a la Biblioteca Nacional la obra a que se refiere el anterior oficio, y avísese respuesta.

Aranda.

Lima, Mayo 11 de 1898

Señor Director General del Ministerio de Justicia.

El Consejo Directivo, en cuyo conocimiento puse el contenido del oficio de U. S. fecha 2 del presente, teniendo en consideración que el manuscrito del Padre Rodríguez Tena, titulado "Crónica Franciscana" forma parte de la librería Raimondi que se halla en el local de la Sociedad en calidad de depósito por lo menores hijos del finado señor Raimondi; acordó, en sesión de ayer, hiciera presente a U. S. esta circunstancia para que a su vez la ponga en conocimiento del señor Ministro y pueda este resolver lo que estime más conveniente.

Dios guarde a U. S.

M. Melitón Carvajal
Sociedad Geográfica de Lima
Presidencia.

Lima, Mayo 12 de 1898

Señor Director del Ministerio de Justicia.

La Sociedad Geográfica se ha negado a cumplimentar la orden expedida con fecha 2 del actual por el Ministro del Ramo para que el manuscrito del Padre Rodríguez Tena pase a la Biblioteca de mi cargo, en el que existe la primera parte de la obra. Mi propósito al solicitarlo, y el del Señor Ministro al acceder, no pudo ser otro que el muy razonable de que no continúen dispersos los dos manuscritos sino reunidos en un centro, y tratándose de una crónica conventual, trabajo de carácter esencialmente histórico, no cabe duda que compete la posesión y custodia de ambos manuscritos al establecimiento que dirijo, y en el que por su condición de establecimiento público, y no de orden privado como la Geográfica, tendrían perfecto derecho para pedirlo, leerlo o consultarlo y tomar notas cuantos se dedican a este género de estudios.

Funda su resistencia la Geográfica en que ese manuscrito forma parte de la librería Raimondi, la cual está en litigio y no ha sido aún adjudicada. Lo fútil de este argumento resalta con sólo considerar que la Sociedad Geográfica no es institución que invista pleno carácter oficial como la Biblioteca de la República, y que aun en el caso de responsabilidad futura para con la testamentaría Raimondi, siempre será más sólida la de un establecimiento nacional, o sea del Estado, que la de una institución que puede desaparecer por desavenencia entre los Socios y que, aunque subvencionada para determinado objeto por el Tesoro fiscal, no ha adquirido aún puesto legal en el organismo de la administración pública.

Dígnese U. S. poner este oficio en conocimiento del Señor Ministro para los fines convenientes.

Dios guarde a U. S.

Ricardo Palma.

Lima, Mayo 26 de 1898

Antecedentes.

Aranda.

Señor Director General.

Quedan agregados los antecedentes pedidos por U.S. en su anterior decreto.—Lima, Mayo 26 de 1898.

S.D.G.

Carlos A. Bazán.

Lima, Mayo 30 de 1898

Contéstese en los términos acordados.

Una rúbrica.

—172—

Venta de manuscritos

Excelentísimo Señor:

A. Macedo y Maza ante V.E. en debida forma me presento y digo: que soy poseedor de algunos manuscritos de importancia, que pueden ser de utilidad para la Nación, los ofrezco en venta al Supremo Gobierno.

Los indicados manuscritos son: Memorias del Marqués de Avilés, con cuatro cuadros estadísticos (autógrafo), Memorias de Toledo, (Fundación del Cuzco), Memorias de Manuel de Guirior y Memorias de Agustín de Jáuregui, las que se encuentran a disposición de la persona a quien V.E. tenga a bien encomendar su examen.

Respecto al precio el infrascrito aceptará el que el Supremo Gobierno en su justo criterio tenga a bien señalar.

Es justicia, etc.

Lima, Junio 12 de 1898.

Excelentísimo Señor

A. Macedo y Maza.

Lima, Junio 14 de 1898

Informe el Director de la Biblioteca Nacional.

Aranda.

Señor Director.

Emitiendo el informe pedido por U.S. cúmpleme decir que las Memorias de los Virreyes Guiróir, Jáuregui y Avilés, no sólo las poseemos impresas sino que también figuran en nuestra sección manuscritos.

En cuanto al documento que se ofrece del Virrey Toledo, este se halla publicado íntegro en el Diccionario de Mendiburu, entre los anexos de uno de sus tomos.— Lima, Junio 17 de 1898.

Ricardo Palma.

Lima, Noviembre 18 de 1902

Careciendo de objeto continuar la tramitación de este expediente: archívese.

Aranda.

—173—

Reparación de la puerta de la Sala de Lectura

Lima, Agosto 2 de 1898

Señor Director del Ministerio de Justicia.

La gran puerta del salón de lectura de la Biblioteca Nacional amenaza derrumbarse, pues la polilla ha ejercido sobre ella acción destructora. Esta parece que fue colocada en 1822, y hoy después de tres cuartos de siglo es un peligro para el público.

Dígnese U.S. poner este oficio en conocimiento del Señor Ministro, a fin de que sin pérdida de tiempo se comisione a un arquitecto que practique una inspección ocular y proponga lo conveniente.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

Lima, Agosto 3 de 1898

Trascríbase al Ministerio de Fomento para que comisione a un arquitecto del Estado, a fin de que formule el respectivo presupuesto, y avítese respuesta.

Loayza.

—174—

Aumento de la partida para encuadernación y adquisición de obras

Lima, Agosto 19 de 1898

Señor Director del Ministerio de Justicia.

La partida de cien soles mensuales (100) que consigna el Presupuesto en vigencia para adquisición y encuadernación de libros es, a todas luces, mezquina e insuficiente, pues apenas alcanza para pagar el empaste de periódicos y de poquísimos libros.

Si, en los dos últimos años, la ilustrada iniciativa de S. E. el Presidente ha permitido que la Biblioteca se enriquezca con poco más de seiscientos volúmenes comprados en Europa, obras casi todas de consulta y que eran indispensables en el establecimiento, consta a U. S. que para su pago, ha tenido el Supremo Gobierno que recurrir a partida extraordinaria.

Hoy, por consecuencia de aquella iniciativa del Jefe del Estado, la Biblioteca se encuentra suscrita a muchas publicaciones, como las Revistas y Boletines de Academias y otros institutos industriales, científicos, literarios y artísticos que trimestral, semestral o anualmente dan a luz un tomo consignatorio de sus labores.

Se trata de evitar no sólo que el Gobierno tenga con frecuencia que hacer giro sobre partida extraordinaria, sino también de impedir que, por falta de fondos, lleguen a quedar truncas publicaciones importantísimas. Para mí mismo es fatigoso tener que estar constantemente ocupando a ese Ministerio con exigencias para el abono de cuentas por encuadernaciones o por obras directamente de Europa con destino a la Biblioteca.

Para obviar inconvenientes permítome, pues, pedir a U. S. que en el próximo Presupuesto de la República o por un oficio, en caso de haberse pasado ya aquel a las Cámaras, se aumente a doscientos soles mensuales la partida para encuadernación y adquisición de obras, desde Enero de 1899, entendiéndose que el pago del último lote que aun queda por encuadernar de la Librería Zegarra, debe hacerse de la suma de 2,500 soles que, con tal objeto, designó la ley del caso.

Dios guarde a U. S.

Ricardo Palma.

Lima, Octubre 3 de 1899

Habiéndose tomado en consideración oportunamente el oficio que antecede: archívese.

Aranda.

—175—

Canjes internacionales

Lima, Octubre 17 de 1898

Señor Director del Ministerio
de Instrucción Pública.

S. D.

En diversas ocasiones he oficiado a ese Ministerio y al de Relaciones Exteriores acompañando notas de los bibliotecarios de México, Montevideo, Bogotá, Buenos Aires, Quito y Repúblicas centro-americanas, en cuyas bibliotecas funciona una Sección que atiende a canjes internacionales, solicitando correspondencia de parte del Perú a los frecuentes donativos con que favorecen al establecimiento de mi cargo. En 1893 se me contestó por Relaciones Exteriores que el Gobierno atendería oportunamente mis gestiones, lo que hasta el día no se ha realizado. Me permití, por entonces, indicar que de toda publicación, ya oficial o particular que algún mérito revistiese, se me proporcionaran doce ejemplares, cifra con la que, por lo menos, podría atender a las Bibliotecas de América.

En 1889 y 1891, por disposición Suprema, distribuí 836 volúmenes que, de obras duplicadas, existían en el depósito entre las bibliotecas departamentales de Arequipa, Cuzco, Cajamarca y Ayacucho, libros que entregué a los señores Diputados, que el Ministerio me designó.

Hoy sólo existen 418 volúmenes, en inglés, publicaciones todas del Smithsonian de Washington, institución relacionada con todas las Bibliotecas Nacionales. No era decoroso para la de Lima que, después de estar recibiendo desde 1886 el obsequio de ocho a doce cajones de libros por año, no correspondiese con alguna remesa, y como habrá leído U. S. en mi última Memoria entregué, ha cuatro meses, al actual Ministro de Estados Unidos un buen caudal de duplicados de la librería Zegarra, y atendí también a la reciprocidad de canjes con varias Bibliotecas americanas.

Cumplo con dar a U. S. este informe en respuesta a su atento oficio del 13.

Dios guarde a U. S.

Ricardo Palma.

—176—

Excusa

Lima, Diciembre 7 de 1898

Señor Director del Ministerio de Justicia.

Lo delicado de mi salud no me permite concurrir, en la Comitiva Oficial, a la Ceremonia a que se digna U.S. invitarme en su atento oficio de ayer. Quiera U.S. aceptar la fundada excusa de su atento S.S.

Ricardo Palma.

—177—

Pago de Encuadernaciones

Lima, Diciembre 16 de 1898

Señor Director del Ministerio
de Instrucción Pública.

Acompaño la cuenta por 1,054 soles impórtede del último lote de encuadernaciones de la librería Zegarra, a fin de que U.S. se digne obtener el decreto de pago en favor de D. Manuel Aduvire.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

Lima, Enero 17 de 1900

Habiéndose abonado en 20 de Mayo de 1899 el importe de la factura adjunta: Archívese.

Aranda.

A ñ o 1 8 9 9

—178—

Terna para cubrir vacante de Oficial Conservador

Lima, Marzo 2, 1899

Señor Director del Ministerio
de Instrucción Pública.

Para proveer la vacante que de Oficial Conservador en la Biblioteca de mi cargo ha dejado el Dr. D. Daniel Eduardo Lavorería, tengo a honra presentar a la consideración del Supremo Gobierno, en armonía con la atribución 2ª que me confiere el Reglamento de 4 de Junio de 1892, la siguiente terna:

1º.—D. Pelayo Puga, alumno de tercer año en la Facultad de Jurisprudencia;

2º.—D. Lizardo Vélez, alumno de cuarto año en la Facultad de Medicina;

3º.—D. Juan San Bartolomé, alumno de tercer año en la Facultad de Medicina.

Quiera U.S., en uno de los acuerdos próximos, poner en conocimiento de S.E. el Presidente para su resolución el presente oficio.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

Lima, Setiembre 21 de 1899

Habiéndose provisto la plaza a que el anterior oficio se refiere: archívese.

Aranda.

—179—

Nombramiento de Conservador

Lima, Marzo 3 de 1899

Señor Director del Ministerio de Justicia.

Aviso a U.S. recibo de su oficio de ayer, en que me comunica el nombramiento de D. Guillermo Tizón y Mendiola para Conservador en el establecimiento de mi cargo.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

—180—

Memorias de la América Meridional

Lima, Abril 5 de 1899

Señor Director del Ministerio de Instrucción Pública.

Con fecha 10 de Noviembre de 1892 pasé a esa Dirección, desde Madrid, el siguiente oficio:

"En la pequenísima suma de 400 pesetas he adquirido para nuestra Biblioteca Nacional el primer volumen del interesante manuscrito de nuestro compatriota el limeño Llanos Zapata, titulado *Memorias de la América Meridional*. La obra completa se encuentra entre los manuscritos de la Real Academia de la Historia, cuyo Director señor Cánovas del Castillo ha tenido la generosidad de autorizarme para sacar copia de los otros tres volúmenes".

"Si el Supremo Gobierno, como creo, estima interesado el decoro nacional en que el Perú posea completa la muy notable producción de un ingenio peruano, no dudo de que, a vuelta de vapor, se me autorizará para hacer sacar copia de los tres tomos, gasto que no excederá de quinientas pesetas por tomo, disponiendo a la vez que me sean abonadas las 400 que de mis modestos recursos personales he invertido".

Al reproducir, señor Director, mi primitivo oficio sobre el que no recajó resolución, disto mucho de pretender que me sean pagadas las 400 pesetas, pues he hecho formal obsequio del precioso manuscrito a la Biblioteca de mi cargo. Pero habiendo llegado a mi noticia que hay ahora en España un compatriota inteligente, rentado para la copia de documentos que a nuestra Patria interesan, llamo la atención del Supremo Gobierno, por intermedio de U.S. a fin de que se ordene la adquisición de aquellas copias.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

Lima, Abril 10 de 1899.

Trascríbase al Ministerio de Relaciones Exteriores y avísese en respuesta.
Loayza.

—181—

Adquisición de estantería

Lima, Abril 7 de 1899

Señor Director del Ministerio de Instrucción Pública.

He manifestado a U.S. en diversos oficios que, hoy por hoy, la necesidad suprema e inaplazable de la Biblioteca de mi cargo es la construcción de estantería, para dar en ella colocación a mas de tres mil volúmenes que están hacinados en la segunda fila de los anaqueles. Ha dos meses que el arquitecto señor Ribeyro recibió orden para hacer el respectivo diseño, y como no quiero que jamás pueda acusárseme de incuria, llamo la atención de U.S. sobre la informalidad del arquitecto.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

—182—

Impresión de "Estudios Históricos sobre el Perú"

Excelentísimo Señor:

Carlos A. Romero, Oficial Conservador de la Biblioteca Nacional, ante V.E. con el debido acatamiento expongo: Que tengo redactado un libro de "Estudios históricos sobre el Perú", que contiene rectificaciones históricas de bastante interés para nuestra historia patria, debidamente comprobadas con numerosos documentos que se conservan en nuestra Biblioteca y Archivo Nacionales, y no permitiéndome mis recursos atender a la impresión de estos trabajos, a los cuales llevo dedicados quince años, ocurrió a la alta ilustración de V.E. en demanda de protección.

En esta virtud.

A V.E. pido y suplico se digne ordenar que el Tesoro Nacional me entregue la cantidad de cuatrocientos soles, que estimo suficientes para costear la impresión de mis estudios. Es gracia que espero alcanzar de la ilustración de V.E.

Lima, 8 de Mayo de 1899.

Excelentísimo señor.

Carlos A. Romero

Lima, Mayo 8 de 1899

Informe el Director de la Biblioteca Nacional.

Aranda.

Señor Director:

Siéndome conocida la publicación que se propone hacer el empleado de esta Biblioteca D. Carlos A. Romero, y estimándola útil, no encuentro inconveniente para que la solicitud sea atendida favorablemente por el Supremo Gobierno .

Lima, Mayo 9 de 1899

Ricardo Palma.

Lima, Marzo 22 de 1900

No permitiendo el actual estado de las rentas fiscales tomar en consideración la anterior solicitud: resérvese para mejor oportunidad.

Romero.

—183—

Destitución y nombramiento de Auxiliar Conservador

Lima, Mayo 30, 1899

Señor Director del Ministerio de Justicia.

Don Arturo Morton que, durante cuatro años, ha desempeñado en el establecimiento de mi cargo la plaza de Auxiliar con el haber mensual de cuarenta soles, ha incurrido en faltas por las que se le sigue juicio criminal ante los Tribunales. Redundando esto en desdoro del buen nombre de la institución, pido al Supremo Gobierno, por el digno órgano de U.S. la destitución de dicho Auxiliar, y en ejercicio de la facultad que el Reglamento me acuerda propongo para la vacante a D. Enrique Portal, alumno de la Facultad de Medicina.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

Lima, Junio 12 de 1899

Nómbrese Auxiliar Conservador de la Biblioteca Nacional a D. Enrique Portal que ha sido propuesto por el Director del citado establecimiento, para reemplazar a D. Arturo Morton, que ocupaba dicha plaza.

Regístrese y comuníquese.

Una rúbrica.

Loayza.

—184—

Impresión del "Diente del Parnaso"

Lima, Junio 10 de 1899

Señor Director del Ministerio
de Instrucción Pública.

Estando muy adelantada la impresión del libro *Flor de Academias*, me parece conveniente ampliar el volumen con la publicación del *Diente del Parnaso*, notabilísima producción del limeño don Juan de Caviedes, y que es otro de los manuscritos nacionales adquiridos en la librería Zegarra. Las producciones de Caviedes apenas representan un aumento de doscientas páginas en el volumen, o sea el gasto de cincuenta pliegos de impresión.

Así, en un solo volumen de 600 páginas, en folio menor, tendrá todo el que aspire a formarse cabal concepto de nuestra literatura, las más culminantes producciones peruanas desde los días de la conquista hasta 1710, en que el conceptismo gongórico empezó a ser abandonado por nuestros hombres de letras.

Pero como el estudio y arreglo del manuscrito, a la vez que la corrección de pruebas, me impondría muy fatigosa labor, doblemente fatigosa por lo delicado de mi salud, espero que si el Supremo Gobierno encuentra oportuna y aceptable mi idea, querrá también, ampliando el decreto por el que se dispuso la impresión de la *Flor de Academias*, acordarme una decente gratificación pecuniaria, no considerando que en el estudio y arreglo de esta última obra invertí seis meses de trabajo intelectual, sino por la nueva faena que me propongo emprender en bien de la literatura nacional, tan erróneamente juzgada en el extranjero por desconocimiento de nuestros antiguos ingenios. Estimo que la impresión del volumen quedará terminada en todo el próximo Agosto.

Sírvase U.S. poner este oficio en conocimiento de S.E. el Presidente para que sobre él recaiga resolución Suprema.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

Lima, Marzo 13 de 1900

No permitiendo el estado actual de las rentas fiscales hacer el gasto de la publicación a que el anterior oficio se refiere: resérvese para mejor oportunidad.

Romero.

—185—

Archivo de Límites

Lima, Junio 14 de 1899

Señor Director del Ministerio de Instrucción Pública.

Aviso a U.S. recibo de su oficio de 3 del actual (que me fue entregado el 11) por el que me trascribe el Supremo Decreto disponiendo que pasen a ser propiedad del Archivo de Límites dos volúmenes que pertenecieron a la Biblioteca de mi cargo, disposición que he cumplimentado.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

—186—

Obra de pintura y cambio de baldosas

Lima, Julio 21 de 1899

Señor Director del Ministerio de Justicia.

Para dar cumplimiento a la disposición que sobre pintura de la fachada de la Biblioteca me comunica U.S. por oficio de ayer, he dispuesto que en los periódicos de hoy se publiquen anuncios convocando postores hasta el lunes próximo, pues a mí me es imposible formular el presupuesto. Yo habría preferido que se me eximiese de toda participación en esta obra o que, por lo menos, el Ministerio designase los colores que habrían de emplearse, para salvar así de toda crítica que sobre mi gusto artístico, que no es de los muy aquilatados, pudiera hacerse después.

También estimaré a U.S. que antes del lunes se digne indicarme si la obra de pintura ha de extenderse, como encuentro razonable, al patio y corredores altos, pues sería verdaderamente estrafalario asear sólo la fachada, quedando a la vista del público un patio y corredores que desde hace más de ocho años no reciben una mano de pintura.

Y ya que no es posible emprender por ahora los trabajos de formal reparación que el edificio exige, reparación que he sido incansable en solicitar, pido a U.S. que, por lo menos, se me autorice para invertir de cuarenta a cincuenta soles, máximo que calculo importaría el cambiar con baldosas de mosaico el vestíbulo del salón de lectura, cuyas losas son hoy fragmentarias. Esta pequeña reparación no es de las que admiten aplazamiento, y por eso me permito indicarla a U.S.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

—187—

Trabajos de obras y embaldosado

Lima, Octubre 16, 1899

Señor Director del Ministerio de Justicia.

Sabiendo que no se encuentra aceptable el presupuesto de la Casa Bosch y Peña para el arreglo de la sala en que funciona la Dirección de mi cargo, me permito solicitar que se me exima de toda intervención en el asunto, y que sea el Ministerio quien convoque postores que formulen el presupuesto respectivo.

Limítome sólo a indicar que las obras que estimo necesarias son las siguientes:

Hule para el piso de la Dirección, pudiendo los postores venir a mi despacho para tomar las medidas.

Doce metros cuadrados (mensura que rectificarán también los contratistas) baldositas de colores para la entrada del salón.

Seis butacas y un sofá forrado en marroquín.

Un sillón de escritorio.

Charol para un gran estante y escritorio.

Cuatro mesitas de cedro, charoladas, cuya forma indicaré a los postores.

Pintura de paredes, puertas y ventanas de la Dirección.

Un cristal para el gran cuadro de muestras de sellos de correo y billetes de banco.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

Lima, Octubre 18 de 1899

Siendo conveniente consultar la mejor ejecución de los trabajos y obras, encargándolos a los que sean especialistas en ellos, lo que no ha sucedido en la razón a que hace referencia el oficio de la vuelta, en que un mueblista se propone hacer obras de pintura, embaldosado y otras; pídase propuestas por la Dirección de este Ministerio a los respectivos especialistas, debiendo preferirse a los que propongan el mejor trabajo y por el precio que relativamente sea más bajo.

Romero.

—188—

Renuncia del Oficial Conservador

Lima, 14 de Noviembre de 1899

Señor Director de la Biblioteca Nacional.

El mal estado de mi salud no me permite continuar desempeñando el puesto de Oficial Conservador de la Biblioteca. Por esta razón permítome rogar a U.S. se sirva elevar al Señor Ministro del Ramo la renuncia que hago de dicho empleo.

Dios guarde a U.S.

Guillermo Tizón.

Noviembre, 14 de 1899

Con nota elévese al Ministerio del Ramo.

Ricardo Palma.

Lima, Noviembre 14 de 1899

Señor Director del Ministerio de Justicia.

Acompaño la renuncia que del empleo de Oficial Conservador me ha presentado en la fecha D. Guillermo Tizón, y usando de la atribución reglamentaria que me compete propongo el ascenso a dicho empleo de Don Octavio Espinosa, que ha más de tres años sirve la plaza de auxiliar, y a quien estimó muy competente para el buen desempeño del cargo de Conservador.

Para la vacante de Espinosa propongo al joven D. José Sánchez Tirado, estudiante del cuarto año de Jurisprudencia en la Universidad de Lima. Quiera U.S. someter este oficio a superior y supremo acuerdo.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

Lima, Noviembre 14 de 1899

Acéptase la renuncia que hace D. Guillermo Tizón y Mendiola del cargo de Conservador de la Biblioteca Nacional; y nómbrase para reemplazarlo, al Auxiliar del "Salón Europa", D. Octavio Espinosa; debiendo ocupar la vacante que éste deja, Don José Sánchez Tirado, propuestos por el Director de dicho Establecimiento.— Regístrese y comuníquese.

Una rúbrica.

Romero.

—189—

Librería Fe

Madrid, 6 de Enero de 1900

Sr. D. Ricardo Palma.

Lima.—

Mi estimado amigo:

Sin ninguna de sus gratas a que referirme, le confirmo sus últimas 9 Diciembre próximo pasado, cuyo duplicado de prensa es adjunto, como lo es también mi factura por mi remesa de hoy.

Como de costumbre le incluyo el extracto de sobre cerrado en 21 Diciembre 1899, con un saldo a mi favor de pesetas 857.65 que le dejó cargadas en cuenta nueva como primera partida del corriente mes.

Deseándole en unión de su familia muchas prosperidades en el corriente año y en espera de sus nuevos pedidos.

Me repito a V. Atto. amigo.

Fernando Fé

Año 1900

—190—

Presupuesto de la Casa Montori

Lima, Febrero 14, 1900

Señor Director del Ministerio de Justicia.

Acompaño un presupuesto de la Casa Montori ascendente a 212 soles que importaría una alfombra Valmoral y su colocación en el Saloncito de la Biblioteca.

También acompaño otro presupuesto ascendente a 204 soles que importaría la colocación de hule en lugar de alfombra.

Por mi parte daría preferencia a este segundo presupuesto, no por representar suma menor sino por estimar el hule como más apropiado para el piso de mi oficina.

Quiera U.S. someter a Superior o a Supremo Acuerdo el presente oficio cuya resolución es urgente a fin de que en la próxima semana quede concluido el arreglo del salón.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

Lima, Febrero 17 de 1900

Visto el oficio del Director de la Biblioteca Nacional, al que acompaña el presupuesto presentado por D. Francisco Montori, ascendente a la suma de doscientos cuatro soles (S/. 204.) por diez y nueve varas de hule y su colocación en la oficina de aquel funcionario;

Acéptase dicho presupuesto por la indicada cantidad, debiendo girarse oportunamente el respectivo libramiento a favor de D. Francisco Montori, con cargo a la partida N° 4468, del Presupuesto General.

Regístrese y comuníquese.

Una rúbrica.

Romero.

Copia

Lima, Febrero 20 de 1900.— Gírese el respectivo libramiento a favor de D. Francisco Montori, por la suma de doscientos cuatro soles (S/. 204) a que asciende el valor de diez y nueve varas de hule y su colocación en uno de los salones de la Biblioteca Nacional; aplicándose este egreso a la partida N° 4,468, del Presupuesto General.— Regístrese y pásese a la Contaduría para su cumplimiento.

Romero.

Lima, Marzo 3 de 1900

Es conforme.

Carlos A. Bazán

Lima, Febrero 24, 1900

Señor Director del Ministerio de Justicia.

Cumplo con dar aviso a U.S. de que la Casa Montori ha terminado la colocación del hule en el Saloncito de la Biblioteca y que es llegado el momento de abonar por Tesorería al Sr. Montori los 204 soles a que es acreedor.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

Lima, Marzo 2 de 1900

Antecedentes.

Aranda.

Señor Director General.

Quedan agregados los antecedentes pedidos por U.S. en su anterior decreto.— Lima, Marzo 2 de 1900.

S.D.G.

Carlos A. Bazán.

Lima, Marzo 5 de 1900

Habiéndose mandado cancelar por resolución de 20 del mes próximo pasado el presupuesto a que el anterior oficio se refiere: archívese.

Aranda.

—191—

*Supuesto robo de Mapa del Perú**Ministerio de Relaciones
Exteriores*

Lima, 14 de Abril de 1900

Señor Ministro de Estado en el
Despacho de Justicia, Culto e Instrucción.

Con fecha 11 del presente mes, he recibido de nuestro Cónsul General en Guayaquil el siguiente cablegrama:

"Acabo de descubrir José Arenas Castillo tiene depositado en un Banco de este puerto, a orden Gobierno Ecuador, un mapa del Perú, año mil setecientos, robado de Archivo Perú".

Como parece inferirse que el Archivo a que se refiere el anterior cablegrama es el Archivo Nacional, me dirijo a U.S. con el objeto de que se sirva ordenar las averiguaciones del caso acerca de la indicada sustracción de un mapa del Perú perteneciente a dicha dependencia del Estado.

Dios guarde a U.S.

E. de la Riva Agüero.

Lima, Abril 7 de 1900

Informen sucesivamente el Director de la Biblioteca Nacional y el del Archivo Nacional.

Aranda.

Señor Director:

En el Archivo Nacional que hasta 1896 estuvo a mi cargo no existía Sección de Mapoteca, como tampoco puede formalmente decirse que merezca el nombre de Mapoteca el reducido número de cartas geográficas que la Biblioteca posee, todas las que están marcadas con el sello del establecimiento. El señor Cónsul ha debido ser más explícito en su telegrama informando si el plano a que se refiere tiene el sello del Archivo Nacional, Oficina de Límites, Sociedad Geográfica o Biblioteca de Lima. En resumen, señor Director, el mapa que motiva este informe no ha salido del Archivo, que nunca tuvo cartas geográficas, ni de la Biblioteca Nacional.— Lima, Abril 18 de 1900.

Ricardo Palma.

Señor Director:

Como lo afirma el señor Palma, Director de la Biblioteca, en su precedente informe, el Archivo Nacional nunca tuvo cartas geográficas mientras corrió

a su cargo. Tampoco tengo conocimiento de que hayan existido en el antiguo Archivo de Hacienda. No es, pues, de ninguno de esos dos Archivos, que fueron puestos bajo mi dirección en 1897, de donde ha podido ser sustraído el mapa de que se trata. Es cuanto tengo que decir.— Lima, Abril 19 de 1900.

Luis B. Cisneros.

Lima, Abril 19 de 1900

Señor Director del Ministerio de Justicia.

Expedidos por el que suscribe y por el Director del Archivo Nacional los informes ordenados por U.S. en 17 del actual, me es satisfactorio acompañarlos con el presente oficio.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

Lima, Mayo 7 de 1900

Trascríbase al Ministerio de Relaciones Exteriores los informes que anteceden.

Aranda.

—192—

Refacción de la Sala de Lectura

Lima, Abril 23 de 1900

Señor Director del Ministerio de Justicia.

La obra del cambio de una viga en el techo del salón principal, ha dejado éste en tal desaseo que se hace indispensable dar dos manos de pintura a las paredes, necesidad a la que desde hace dieciséis años (en que se inauguró el establecimiento) no ha vuelto a atenderse.

Muy mucho estimaría que si no fuese posible al señor Ministro del Ramo venir personalmente a convencerse de la necesidad y urgencia de atender esta mi petición, fuese por lo menos U.S. quien se tomara la molestia de efectuar esa inspección para que en el Acuerdo Supremo pudiera informar a S.E. detalladamente sobre esta solicitud que juzgo de inaplazable resolución.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

Lima, Abril 25 de 1900

Contéstese en los términos acordados.

Aranda.

Lima, Mayo 11 de 1900

Señor Director del Ministerio de Justicia.

S.D.

Como he manifestado a U.S. desde hace un mes, con motivo de haber sido forzoso emprender la obra de cambiar una viga del techo en el salón de lectura, han quedado las paredes de este en tal condición de desaseo que se ha hecho indispensable proceder a pintarlo, pues desde 1884 no se ha hecho.

Acompaño los dos presupuestos que se me han presentado a fin de que el Ministerio opte por el que estime aceptable.

Acompaño también un presupuesto por soles 150 que importaría encerrar el piso del Salón de lectura, presupuesto adicional que estimo de conveniente aceptación.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

Lima, Mayo 11 de 1900

Antecedentes.

Aranda.

Señor Director General.

Quedan agregados los antecedentes pedidos por U.S. en su anterior decreto.

Lima, Mayo 11 de 1900

S. D. G.

L. Mariluz.

Lima, Mayo 16 de 1900

Visto el oficio del Director de la Biblioteca Nacional, al que acompaña los presupuestos presentados para la obra de pintura que debe llevarse a cabo en el salón principal de ese establecimiento;

Y atendiendo:

A que es conveniente provocar la competencia para conseguir la mejor ejecución, así como la mayor economía en la realización de aquella obra;

Se resuelve:

Que por la Dirección de Instrucción se pidan propuestas cerradas, por el término de ocho días, con el indicado objeto; las que deberán sujetarse al presupuesto que existe en dicho Despacho.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Una rúbrica.

Vega.

Lima, Mayo 21 de 1900

Señor Director del Ministerio de Justicia.

Acompaño dos presupuestos uno por 424 soles y otro por 90 soles para las obras de aseó del Salón de lectura.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

Lima, Junio 7 de 1900

Vistas las propuestas presentadas para la refacción de la sala de lectura de la Biblioteca Nacional; y siendo la más conveniente la de D. Mauricio Poppe:

Acéptase por la suma de cuatrocientos cuarenta soles en que el referido Poppe se compromete a ejecutar dicha obra.

Gírese oportunamente el respectivo libramiento por la indicada cantidad, con cargo a la partida N° 4468 del Presupuesto General.

Regístrese y comuníquese.

Una rúbrica.

Vega.

—193—

Excusa

Lima, Junio 12 de 1900

Señor Director del Ministerio de Justicia.

Mi escasez de salud me impide concurrir a la ceremonia religiosa del Jueves 14, a que se digna U.S. invitarme por su atento oficio de ayer.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

—194—

Partida para encuadernación

Lima, Junio 27 de 1900

Señor Director del Ministerio de Justicia.

Como he tenido ocasión de expresarle ha pocos días a S.E. el Presidente de la República, la partida de 100 soles al mes para encuadernación de libros estrechamente alcanza para hacer empastar las obras que por cada Vapor nos llegan del extranjero.

Hoy por hoy, aumentados con cerca de 200 volúmenes a la rústica que, en Febrero del año actual, obsequió a la Biblioteca el señor Domingo García, alcanza a 60 *mínimum* los tomos que reclaman pasta para, según el reglamento, poder ser puestos a disposición de los lectores.

Según el contrato que en Noviembre de 1898 celebré con la Casa Gil, contrato muy económico para el Fisco y que *ad-efectum videndi* acompaño, en cinco meses podrían llevar a término esas encuadernaciones con un gasto que calculo no excederá de 700 soles.

A medida que la Casa Gil, única que me ofrece seguridades de buen cumplimiento y de corrección en el empaste, vaya haciendo entregas mensuales, pasaré la cuenta detallada al Ministerio para su pago por Tesorería.

Dígnese, pues, U.S. obtener que con cargo a la partida 4269 del Presupuesto General se autorice la encuadernación que estimo muy necesaria hasta la suma de 700 soles pagaderos por mensualidades conforme a las cuentas detalladas que, periódicamente, y con el V^oB^o pase la Casa Gil.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

Lima, Julio 12 de 1900

Visto el oficio del Director de la Biblioteca Nacional, pidiendo se le autorice para invertir la suma de setecientos soles (S/. 700), pagaderos por mensualidades, en la encuadernación de seiscientos volúmenes, a la rústica, que existen en ese Establecimiento.

Concédese la autorización solicitada:

Y por cuanto es conveniente determinar la partida a que debe aplicarse este gasto.

Con acuerdo del Consejo de Ministros;

Se resuelve:

Que el valor de la encuadernación de los referidos volúmenes se aplique a la partida N^o 4468 del Presupuesto General.

Regístrese y comuníquese.

Una rúbrica.

Vega.

—195—

Ascenso a Conservador y nombramiento de Auxiliar

Lima, Julio 5 de 1900

Señor Director del Ministerio de Justicia.

El Conservador de esta Biblioteca D. Octavio Espinoza ha hecho abandono de su empleo, embarcándose en el Vapor que zarpó para Panamá el Sábado último.

En armonía con la atribución que me acuerda el Reglamento, propongo para ocupar la vacante al más antiguo de los empleados auxiliares, Don Enrique Portal, joven estudiante de quinto año de Medicina y con dos años de servicios en la Biblioteca. Lo estimo muy merecedor del ascenso por su buena conducta e ilustración.

Para la vacante de auxiliar que Portal dejaría propongo al joven D. Julio César Tello que, desde hace diez meses, presta servicios en condición de meritorio. Tello es un joven muy estudioso e inteligente y de cuyo comportamiento en la oficina estoy altamente satisfecho.

Como U.S. sabe los empleados de Biblioteca no pueden improvisarse. Es preciso formar hombres aptos para el buen desempeño del empleo, y eso sólo se alcanza después de algún tiempo de práctica en el establecimiento, a la que ha de unirse las aptitudes intelectuales.

Además, el Director debe estar convencido de la honradez de sus subalternos, convicción que no pueden inspirarle personas con las que no ha vivido una relación diaria. Sólo así hay derecho para exigir del Director responsabilidad en el caso de desaparición de libros.

Quiera U.S. obtener de S.E. el Presidente y del Señor Ministro del Ramo el ascenso a Conservador, plaza dotada con 80 soles, en favor del Auxiliar D. Enrique Portal, nombrándose para la vacante de este a D. Julio César Tello, con el sueldo de 40 soles que la ley señala a los auxiliares.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

Lima, Julio 7 de 1900

Vista la propuesta del Director de la Biblioteca Nacional:

Nómbrese Conservador a D. Enrique Portal, Auxiliar del mismo Establecimiento; y en reemplazo de éste, al meritorio D. Julio César Tello.

Regístrese y comuníquese.

Una rúbrica.

Vega.

—196—

Memoria Anual

Lima, Julio 8 de 1900

Señor Director del Ministerio de Justicia.

En respuesta al oficio de U.S. del día 6, cúpleme expresarle que no era posible formular Memoria antes del 1º de Julio, fecha en que termina el año bibliotecario.

Dentro de dos días tendré la satisfacción de pasar a ese despacho el documento para mí obligatorio.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

—197—

Venta de Colección de Manuscritos e Impresos Raros

Excelentísimo Señor.

Ernesto Rosay, librero editor de esta Capital ante V.E. con el debido respeto me presento y digo que: teniendo una importante colección de manuscritos y de impresos raros que se relacionan con la historia del Perú, creo conveniente ofrecerlos al Estado para que este los adquiera.

Acompaño a esta solicitud el catálogo de los manuscritos, folletos y libros valiosos de que he hecho referencia.

El valor módico en que los avalúo, es de ochocientas libras.

A.V.E. ocurro para que se digne atender a mi propuesta.

Es gracia que espero alcanzar.

Lima, 10 de Julio de 1900

E. Rosay.

Lima, Julio 13 de 1900

Informe el Director de la Biblioteca Nacional.

Aranda.

Señor Director

De los 109 números que forman el Catálogo de Manuscritos que detenidamente he examinado, 80 por lo menos constituirán importantísima adquisición para la Biblioteca Nacional. No es conveniente que tan valioso caudal histórico y lingüístico llegue a salir del país para enriquecer Bibliotecas del extranjero.

Cuando el Supremo Gobierno adquirió la interesante librería Zegarra, fue apoyándose en el informe de una Comisión de bibliófilos compuesto del que suscribe y de los doctores Pablo Patrón y Javier Prado y Ugarteche. Creo que debe ahora procederse de idéntica manera, agregando a la Comisión al Jefe de la Sección de límites del Ministerio de Relaciones Exteriores.

En cuanto al Catálogo de libros y folletos, estimo que no excederán de 100, los que convendría adquirir, por existir ya los restantes en la Institución de mi cargo.

Con el minucioso informe que la Comisión bibliográfica expida y con la evaluación que ella formule, podrá el Supremo Gobierno, si lo estima conveniente, solicitar de la Representación Nacional, la consignación de una partida para el pago.

Es cuanto, por ahora, puedo informar.

Lima, Julio 16 de 1900

Ricardo Palma.

Lima, Julio 19 de 1900

Para los efectos expresados en el informe que antecede: pásese a una Comisión compuesta del Director de la Biblioteca Nacional, del Jefe de la Sección de límites del Ministerio de Relaciones Exteriores y de los doctores Pablo Patrón y Javier Prado Ugarteche.

Vega.

Comisión bibliográfica

Señor Ministro de Instrucción Pública.

La Comisión nombrada para informar sobre el mérito y suma en que pueden comprarse los manuscritos y libros americanos, ofrecidos en venta al Supremo Gobierno por la Casa Rosay, se constituyó el día 2 del actual en la librería para hacer minucioso examen de las obras, habiendo dejado de concurrir el Dr. Javier Prado y Ugarteche por fundada excusa que, en carta, expresó al presidente de la Comisión.

Si bien no todos los manuscritos ofrecen culminante importancia, no son pocos los que la Comisión estima como de muy conveniente adquisición para el país. Sintéticamente pasamos a dar noticia sobre los que consideramos más valiosos.

El N° 1 del Catálogo contiene varios manuscritos, entre los que consideramos muy notables dos, en quechua, que contienen una Comedia y un Auto Sacramental, ambos en verso, manuscritos de indispensable estudio para los cultivadores de las letras. En este volumen hay también copia de documentos relacionados con la revolución de Túpac Amaru, documentos que el Virrey conservó como secretos.

Los números 4, 5, 12, 14, 29 y 15 contienen muchos manuscritos, entre los que hay uno, bastante notable, de Don Lorenzo de las Llamosas, peruano de vasta ilustración, documentos curiosos sobre Antequera, un poema inédito de Olavide, gran caudal de datos y noticias para redactar la historia belethmítica en el Perú, relaciones sobre la expedición que zarpó del Callao para varios descubrimientos en Oceanía, y otras materias de no menor interés.

Los números 10 y 65 contienen vocabularios, gramáticas y otros trabajos sobre las lenguas quechua, yunga, seteba, pana, cuniba y otros dialectos aborígenes. No es preciso recomendar estos manuscritos. Basta con enunciarlos.

El número 13 contiene la vida de varios obispos de Arequipa, y el número 18 es una crónica o anales de Lima muy curiosa.

El número 22 es un ensayo de Diccionarios de Botánica del Perú, escrito por el peruano D. José María Boza.

El número 30 es copia de papeles inéditos del historiador Polo de Ondegardo sobre genealogía de los Incas.

El número 36 es un pequeño manuscrito inédito, en prosa y verso, del famoso Terralla: cuaderno de 40 páginas.

El número 48 lo forman dos manuscritos, en folio, que con el título de *Anales del Cuzco* contienen preciosos datos históricos desde 1601 a 1749, esto es, siglo y medio de historia colonial.

El número 56 es también importantísimo. Compónenlo los libros tercero y cuarto (que se creían ya perdidos) de la obra del padre Aniello Oliva sobre los Jesuitas del Perú. Sólo existían, impresos hace seis años, los dos primeros libros.

El número 72 es un grueso volumen de sermones, en lengua quechua, del padre Diego Molina.

El número 77 es un curioso plano de Arequipa en 1797.

Sería dar extremada amplitud a este informe al ocuparnos de veinte manuscritos más, por lo menos, que sin la gran significación de los apuntados, tienen importancia para la república.

Excluyendo los números 100, 101, 102 y 103 que han sido comprados en cuarenta libras por la Sección internacional de límites del Ministerio de Relaciones Exteriores, son 105 los manuscritos en cuya adquisición no debe vacilarse. Los cuatro excluidos son tres obras sobre Misiones en la Montaña y el mapa de un obispado.

En cuanto a los 209 impresos que figuran en el Catálogo, no son muchos los libros de gran mérito, sin que por esto signifique desdén absoluto por los restantes.

Tratándose de la evaluación, estimamos excesiva la cifra de ochocientas libras que propone la Casa Rosay. En nuestro concepto, los 105 manuscritos y los 209 libros impresos podrían pagarse en la suma de cuatrocientas libras.

Es, Señor Ministro, cuanto nos cumple informar.

Lima, Agosto 4 de 1900

Ricardo Palma.—Pablo Patrón.—Solón Polo.

Copia

Lima, Noviembre 17 de 1900.— Vista la solicitud de D. Ernesto Rosay, ofreciendo, en venta, al Gobierno, la colección de manuscritos y libros impresos, relativos a la historia nacional, que se expresan en los catálogos adjuntos;— De acuerdo con el informe emitido por la Comisión de bibliófilos, nombrada el efecto; —Se Resuelve:— Comprar al recurrente con destino a la Biblioteca Nacional, en la suma de cuatrocientas libras peruanas (Lp. 400) que ha convenido recibir como precio, los 105 manuscritos y los 109 libros impresos que, con excepción de los designados en dichos catálogos con los números 100, 101, 102 y 103, respectivamente, ofrece en venta; a cuyo efecto el Ministerio de Justicia girará a favor del peticionario un libramiento por la expresada cantidad; aplicándose el gasto a la partida N° 4,479 del Presupuesto General.— Remítase al Director de la Biblioteca Nacional los Catálogos adjuntos, para que, conforme a ellos reciba dichas obras; regístrese y pásese para su cumplimiento a la Contaduría del referido Ministerio.— Rúbrica de S.E.— Villanueva”.

Es conforme.

Lima, Noviembre 17 de 1900

Carlos A. Bazán.

—198—

Presupuesto para el cambio de hule a las habitaciones

Lima, Julio 19, 1900

Señor Director del Ministerio de Justicia.

Cuando en Noviembre de 1883 fui nombrado para reorganizar la Biblioteca destruída por el invasor chileno, el Supremo Gobierno dispuso que se arreglase decentemente el departamento que, como Director, me correspondía habitar. El arreglo consistía en pintura de puertas y ventanas, empapelado de cuartos y colocación de hule en éstos.

Si bien, después de 16 años, el papel de las paredes se conserva en regular estado, no sucede lo mismo con el hule del piso de las habitaciones, que hoy, dejan en descubierto la tablazón.

A los Directores de la Penitenciaría y Casa de Moneda obligados, como el de la Biblioteca, a residir en el edificio, se les ha atendido siempre cuando han solicitado renovación de hules o de papel destruídos por el uso. Como no es posible admitir que sólo el Director de la Biblioteca sea exceptuado de esta consideración personal a la que cree tener conquistado legítimo derecho, espero que U.S. se dignará obtener la aprobación del presupuesto que acompaño con cargo a la partida del Presupuesto destinado a reparaciones del edificio.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

Copia

Lima, Agosto 18 de 1900. — Visto el oficio del Director de la Biblioteca Nacional acompañando el presupuesto que ha mandado formular para el cambio del hule de las habitaciones que ocupa en dicho Establecimiento:— Acéptase dicho presupuesto por la suma de trescientos cuarenta y dos soles, cuarenta y ocho centavos (S/. 342.48) en que D.F. Montori se obliga a ejecutar dicha obra.— En consecuencia:— Gírese el respectivo libramiento por la citada cantidad, con cargo a la partida N° 4,468 del Presupuesto General.— Regístrese y pásese a la Contaduría para su cumplimiento.—Olaechea.

—199—

Obsequio del libro "Flor de Academias"

Lima, Septiembre 12, 1900

Señor Director del Ministerio de Justicia.

El señor Ulises Mosset, Diputado a Congreso en la República Argentina, me escribe por el último vapor solicitando el obsequio de un ejemplar del libro *Flor de Academias*, cuyo porte de correos es de 96 centavos.

Remito a U.S. el ejemplar para que, con arreglo a la Resolución Suprema de Abril, se digne darle curso añadiendo, los 96 centavos de porte, 10 centavos por certificación.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

—200—

Pago de obras adquiridas en España

Lima, Septiembre 17 de 1900

Señor Director del Ministerio de Instrucción Pública.

Cuando en Octubre del año anterior visitó por primera vez la Biblioteca S.E. el Presidente de la República acompañado del Dr. Eleodoro Romero, Ministro del Ramo, les consulté si continuaba vigente la autorización para adquirir, en España, las publicaciones correspondientes a 1899, de cuyos años anteriores posee el Establecimiento todos los tomos, a la vez que algunos volúmenes de las obras más notables dadas a luz en dicho año. Convino S.E. en que no debían quedar truncadas las obras de aparición anual, y en consecuencia fui autorizado para pedir las.

Como verá U.S. en la cuenta que acompaño bajo el N° 1, están considerados los Boletines y Revistas de Academias e Instituciones científicas, los 6 volúmenes anuales de la "España Moderna" y diversos periódicos literarios de los que se ha ido anualmente formando colección, siendo sólo 15 las obras de consulta adquiridas por ser, en mi concepto, muy necesarias. Esta cuenta asciende a 1,659 pesetas 15 centavos, incluyendo en ella 857 pesetas 65 centavos saldo del año anterior, según lo comprueba el documento que bajo el N° 4 acompaño.

La cuenta N° 2, ascendente a 62 pesetas 50 centavos, representa la adquisición de antiguos libros peruanos de que carecíamos y que, como el Reglamento de aguas del Oidor Cerdán y el Manifiesto del Virrey Pezuela, hacían gran falta en el establecimiento de mi cargo.

En 1893 me fueron obsequiados, en Madrid, para nuestra Biblioteca, los dos primeros tomos de la monumental edición que de las obras de Lope de Vega patrocina la Academia Española. No era decoroso para mí, y menos para el país que solicitase yo el que también fueran regalados los ocho tomos que posteriormente, han salido a luz. En idéntico caso se encuentran los 50 tomos de la Colección Diamante de la que se me habían obsequiado los 20 primeros. A la de estos libros creí preciso añadir la petición de ocho obras, de publicación reciente, cuyos títulos y nombre de autores son por sí solos, garantía del mérito. Tal es la cuenta que bajo el N° 3 encontrará U.S.

En resumen, las tres cuentas representan:

N° 1.—	Pesetas	1,659.15
N° 2.—		62.50
N° 3.—		595.—
	Total pesetas	<u>2,316.65</u>

Cuyas 2,316 pesetas 65 centavos al cambio del día (que es 2.90 por sol), equivalen a 798 soles 84 centavos, los que, ya sean en letra sobre Madrid o en dinero para comprarla, se dignará U.S. obtener que sean abonados al habilitado de la Biblioteca Nacional.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

Lima, Noviembre 3 de 1900

Visto el oficio del Director de la Biblioteca Nacional, al que acompaña las facturas de los libros que con destino al referido Establecimiento, pidió a Europa; y solicitando, al mismo tiempo, el pago de los setecientos noventa y ocho soles, ochenta y cuatro centavos (S/. 798.84) a que ellas ascienden; Se resuelve: Que el Ministro del Ramo gire a favor del Habilitado de aquel Establecimiento, con el antedicho objeto, un libramiento por la indicada suma de setecientos noventa y ocho soles, ochenta y cuatro centavos (S/. 798.84); aplicándose este egreso a la partida N° 4479, del Presupuesto General.— Regístrese y Comuníquese.

Es conforme.

Lima, Noviembre 3 de 1900

Filiberto Ramírez.

—201—

Remisión de libros al extranjero

Lima, setiembre 28 de 1900

Señor Director del Ministerio de Justicia.

Acompaño a este oficio nueve paquetes de libros, a fin de que por el Ministerio sean remitidos al extranjero y pagado el porte de correos.

Dios guarde a U.S.

Ricardo Palma.

—202—

*Pedido oficial de libros para España**Ministerio de
Relaciones Exteriores*

Lima, Noviembre 6 de 1900

Señor Ministro de Estado en el
Despacho de Justicia e Instrucción

El Comisionado Especial del Gobierno de España para buscar documentos sobre límites, dice a este Ministerio, en oficio fecha 21 de Junio último lo siguiente:

"En oficio número 121, fecha 16 de Diciembre de 1899, expuse a ese Ministerio la conveniencia de enviar para ser distribuidos entre las principales Bibliotecas de España, algunos libros de autores peruanos. En oficio número 9, fecha 16 de Febrero último, insistí en mi indicación, enviando al mismo tiempo una lista de los libros que, a mi juicio, convenía obsequiar a las bibliotecas españolas.

"Con fecha dos de Marzo próximo pasado, me contestó U.S. que el primero de mis dichos oficios había sido transcrito al Sr. Ministro de Justicia para la resolución del caso, la cual se pondría en mi conocimiento tan pronto se expidiera.

"No teniendo hasta ahora nueva respuesta sobre la materia, me permito renovar mi pedido, con la absoluta seguridad de que habrá sido de la aprobación del Supremo Gobierno y de que las dificultades materiales son la causa del atraso de una resolución satisfactoria.

"Cada día me convengo más de la necesidad de que los libros a que me refiero existan en los Archivos y Bibliotecas de España que señalé en aquellos oficios, para facilidad de los mismos peruanos que venimos a hacer estudios

a esos centros. Pero sobre todo estoy convencido, de que es con esta clase de obsequios como más agradables podemos hacernos al cuerpo facultativo de archiveros y bibliotecarios españoles, cuya buena voluntad nos es tan necesaria para no hallar dificultades en nuestras buscas. Hoy que con el nuevo decreto de que me ocupo en mi oficio número 50, de la fecha, esas dificultades han aumentado, aquella necesidad se hace sentir más que nunca, y todo atraso es por demás sensible.

Próximamente se reunirá en Madrid un Congreso hispano-americano. Ninguna ocasión más hermosa para —entre otras manifestaciones— mandar a España no sólo los libros históricos que tengo pedidos, sino todas las producciones intelectuales que puedan darnos a conocer en esta nación y a estrechar como se desea, los vínculos entre ambos pueblos”.

Lo que transcribo a U.S., con referencia al oficio de este Ministerio número 25, fecha 2 de Marzo del presente año, encareciéndole la conveniencia de una pronta y favorable resolución.

Dios guarde a U.S.

Felipe de Osma.

Lima, Noviembre 16 de 1900

Antecedentes.

Aranda.

Señor Director General.

Los antecedentes pasaron con fecha 12 de Marzo último para informe al Director de la Biblioteca Nacional.—Lima, Noviembre 16 de 1900.

Carlos A. Bazán.

Lima, Noviembre 19 de 1900

Informe el Director de la Biblioteca Nacional.

Aranda.

Señor Director:

Con fecha 21 de Marzo pasé a ese Ministerio el informe que probablemente se ha extraviado y que hoy reproduzco.

“En diversas ocasiones he pasado a Relaciones Exteriores y a Justicia notas recibidas por mí del extranjero solicitando canje de publicaciones, sin que hasta el día se haya adoptado una resolución”.

Por mi parte siempre que he obtenido algunos ejemplares de folletos o libros nacionales los he distribuido entre las Bibliotecas del exterior con las que mantengo correspondencia.

La petición formulada por el Comisionado especial del Perú para obtener copia de documentos de importancia histórica, merece preferente atención; pero al ser resuelta en la forma que él propone y que estimo correcta, debe también decretarse la rebaja del porte que pagan los libros en el Correo, reduciéndolo a la cuarta o tercera parte de la suma que hoy se abona. Un volumen de 300 páginas en 4º., que se vende en las librerías de Lima al precio de dos soles, paga al ser remitido a Francia o España un porte minimum de 60 centavos. Nuestra tarifa postal para expedición de libros es la más subida que en el mundo existe, y a ella únicamente se debe el que las publicaciones nacionales tengan escasísima circulación en el extranjero. En diversos oficios he manifestado la conveniencia y necesidad de alterar tan monstruosa tarifa sustituyéndola con otra equitativa. En los últimos meses la remisión a Bibliotecas, Academias, Universidades, Centros Científicos y Literarios, etc., de 260 ejemplares del libro *Flor de Academias* representó un gasto de 218 soles en portes de correos y en remitir 44 ejemplares de una *Memoria de dos virreyes* se invirtieron 33 soles.

Mi opinión es que al resolverse el asunto que motiva este informe se tenga presente: 1º Rebaja en el porte de correos. 2º Remisión puntual a la Biblioteca, para que ésta haga la distribución, de cien ejemplares de cada libro. 3º Crear una plaza de auxiliar con el haber de 40 soles, pues el personal de mis empleados es pequeño y las labores recargadas, y este nuevo servicio para estar bien atendido exige por lo menos ese aumento en el personal. 4º Que se abra cuenta en la Oficina de Correos por los libros que se expidan para que, anualmente, la satisfaga el Supremo Gobierno.

Lima, Noviembre 21 de 1900

Ricardo Palma.

Lima, Noviembre 18 de 1902

Resérvese.

Aranda.

LA CAUSA DE PURIFICACION DE DON FRANCISCO GRADOS. ACOTACIONES DOCUMENTALES ACERCA DE PATRIOTAS PERUANOS Y COLABORADORES DE SAN MARTIN

Ella Dunbar Temple

Como no podía ser de otro modo, la actuación de los agentes y patriotas de los primeros momentos de la Emancipación peruana, en particular antes de la llegada del General San Martín, requirió de la más extremada reserva y, aparte de la documentación criptográfica, se acudió a todos los artificios, estratagemas y contactos, de preferencia personales y por ende de rastro huidizo y evasivo.

Con toda evidencia a esta limitación de las fuentes escritas, obedece el hecho de que las pesquisas e investigaciones sobre este punto, de suyo tan digno de ser conocido y divulgado, sean aún asaz diminutas. En tal virtud cualquier testimonio reviste interés si comporta algún elemento, por secundario que él sea, para esclarecer y valorar en su exacta dimensión las posiciones asumidas por esos primeros patriotas, de perfiles biográficos casi incógnitos o escasamente desvelados.

Ocurre en puridad que la gesta heroica de la Emancipación, imple a enfilear la investigación hacia el fascinante oleaje de los episodios cimeros protagonizados por los próceres y héroes de primerísima fila, dejando en la penumbra la no menos efectiva participación de la masa anónima, o de los patriotas de anécdota vital menos potente, acerca de los cuales la ardua y fatigosa tarea histórica ofrece poco acicate y resulta a las veces gélida e incolora.

Coyuntura propicia sobre esta temática es la Causa de Purificación de D. Francisco Grados, documento a través de cuya escueta y curialesca prosa, surgen los nombres de patriotas ignorados o poco escudriñados, si bien no por ello dejan de tener su implicancia significativa. *

* Con la única finalidad de confirmar la veracidad de los testimonios acotados en este expediente, las notas se ciñen a los patriotas o a los sucesos poco esclarecidos que fluyen del texto. Por lo que toca a los primeros, se acude, en lo agible, a fuentes inéditas o de reciente edición, excusando pormenores biográficos posteriores a la época del documento colacionado.

Conviene advertir, como norma general, que las pruebas testimoniales ofrecidas en los procesos de purificación, instaurados en la etapa sanmartiniana, tanto en el orden civil y militar como en el fuero eclesiástico, deben someterse a la más exigente hermenéutica porque, como hemos podido comprobar, en muchos de esos expedientes, a menudo planteados para solicitar cargos o prebendas, los deponentes suelen certificar la idoneidad patriótica de los pretendientes, invocando, a su vez, méritos propios; o, en otros casos, obediendo a razones personales de notoria parcialidad.

Por lo que atañe a este expediente causado por Grados, de su análisis se advierte la autenticidad de los datos que ofrece sobre personajes y episodios cuyos esbozos pueden rastrearse en documentación coetánea. Certifican en estos autos, patriotas, en su momento de tan alquitaradas calidades, como Francisco Vidal, Miguel Otero, Manuel Villarán, José de la Riva-Agüero, Eduardo Carrasco, Pedro de la Hoz, Rafael Ramírez de Arellano, María Hermenegilda de Guisla y Larrea, Tomás Forcada, Francisco Javier Mariátegui, Mariano Alejo Alvarez, Manuel Pérez de Tudela; y otros menos visibles de los cuales daremos oportuna razón. Al hilo de esas probanzas, venimos en conocimiento de la actuación patriótica de Grados y se abren, además, nuevos arcauces para patentizar, con equidad, la acción peruana en las luchas separatistas de los inicios de la decimanoena centuria.

A modo de galeato, estas consideraciones excusan nuestro intento de exhumar vidas de patriotas desdeñados que, si bien no proyectaron resplandores intensos en el panorama histórico de esa etapa de luces y sombras, pueden servir de paradigma para compulсар el coeficiente de los diversos grupos sociales volcados en un común afán por la emancipación.

A lo que se nos alcanza no existen antecedentes conocidos sobre la peripecia biográfica de Francisco Grados, ni la de otros patriotas que surgen de este documento; y, no empecé nuestro interés por acopiar informaciones, su parvedad nos limita por ahora a meros escorzos, a guisa de escolios al expediente que glosamos.

Con los propios datos que ministra esta Causa de Purificación, y con el complemento de otros espigados en diversas fuentes documentales, podemos intentar una primera escalada del personaje, sin pretensión alguna de hilvanar perspectivas históricas de los sucesos en los cuales intervino.

Enjutas y a las veces aventuradas son las noticias que hemos podido adquirir sobre la proge y las circunstancias familiares de D. Francisco Grados. Los miembros de ese linaje, radicados en América desde los primeros momentos del Descubrimiento, solían usar, indistintamente, el apellido "Grado" o "Grados"; y, dadas las varias procedencias de origen de esos vástagos peninsulares, el tronco co-

mún bien pudo ser de origen asturiano y de raíz toponímica, derivado de la localidad de Grado, en la Provincia de Oviedo¹.

Por lo que toca a la rama afincada en el Perú, los primeros de ese apellido debieron trasladarse, en plena etapa de la Conquista, procedentes de la Península o de Centro-América. Por singular coincidencia, varios de aquellos cuyos nombres nos han llegado, ejercieron oficios de escribanos, cargos no desdeñables en la época, con exigentes requisitos, y que no comportaban para el que los regentaba ningún prejuicio social adversativo. La más lejana referencia sobre esta familia en documentación peruana es la atañedera al escribano Bartolomé de Grados, que aparece en el pueblo de Coaque de la Nueva Castilla, el año de 1531, registrando escrituras de conquistadores de la armada de Francisco Pizarro, entre ellos, Diego de Almagro². De otro escribano del mismo apellido, Nicolás de Grados, se conservan protocolos de escrituras otorgadas en el Perú por los años de 1559 a 1564; y el mismo Nicolás actúa como escribano público y del Cabildo en 1568 y figura testificando en diversos actos contractuales en 1563 y 1577³.

En los siglos XVII y XVIII, según se infiere de los respectivos libros de matrículas, varios "Grados" cursaron estudios en el Colegio Real de San Martín; y uno de esos colegiales, D. Alonso de Grados, se graduó de Abogado y ejerció en la Real Audiencia de Lima. No faltó tampoco el consabido funcionario del apellido, que lo fue Jerónimo de Grados, Oficial Real de Hacienda en la Villa Rica de Oropesa, donde aparece en escrituras de los años 1618 a 1621⁴. Casi a

¹ En el inventario del archivo nobiliario de Asturias, contenido en el de la Audiencia de Oviedo, figuran probanzas de hidalguía de varios miembros de esta familia Grado. Cf. Rújula y de Ochotorena, José de, *Nobleza de Asturias*. Madrid, 1945, págs. 53, 344.

En las listas de pasajeros a Indias, aparece, desde 1512, el apellido Grado o Grados y también en forma compuesta, como Alvarez, Díaz, Hernández, Rodríguez de Grado o Grados. La mayoría de estos Grados se radicaron en Santo Domingo o Nueva España y su lugar de naturaleza era, en gran parte, Castilla la Vieja, o algún concejo asturiano como Pravia. Cf. Bermúdez Plata, Cristóbal, *Catálogo de pasajeros a Indias*, Sevilla, 1940-46. T.I. N° 868; T. II, Nos. 1255, 1536, 1554, 1556, 2628, 2651, 4418; T. III, Nos. 50, 1669, 2205, 2811, 3210, 3689.

² En las listas publicadas de pasajeros a Indias sólo hallamos con destino al Perú un Arias de Grado, hijo de Diego Díaz de Grado, que vino el año de 1537; y, en 1553, una Ana de León, hija de Pedro de Grado, con sus hijos Pedro e Isabel. Cf. ob. cit. T. II, N° 3399; id. T. III, N° 2811.

En el Registro de Protocolos de los primeros conquistadores del Perú figura, el año 1531, el Escribano D. Bartolomé de Grados. En *Harkness Collection*, Huntington Libray. VI.

³ *Sección de Protocolos*, Archivo General de la Nación. Lima, id. Mss. Ant. Bib. Nac. de Lima (Vitrina) Núm. 0017.

⁴ Bernardo de Grados, de Huancavelica, de 13 años era colegial el 13 de Junio de 1622. Alonso de Grados, limeño, de 21 años, colegial el 19 de Mayo de 1724. Santiago de Grados, asimismo limeño, de 15 años, colegial el 12 de Setiembre de 1745. Cf. *Catálogo de los colegiales que hubo en el Real de*

los finales del siglo XVII, residía en Lima un Diego de Grados, Diputado en la administración del Real Hospital de San Andrés, lo que indica que integraba la Junta de Hermandad de los "hombres honrados y de caudal", la cual atendía, desde 1602, al gobierno y provisión de esa obra piadosa⁵. No deja de ser valadera la contingencia de considerar en la línea de alguno de estos Grados, a D. Francisco Grados, Procurador que fue de la Real Audiencia, interino y titular de otros cargos en la administración de Justicia y aspirante, hasta lograrlo, del oficio de Escribano Público y del número.

Dentro de la época que le cupo vivir a Francisco Grados, figuran algunas mujeres de ese apellido, posiblemente emparentadas con él. La una, doña Eusebia Grados, era conjunta persona del Capitán Francisco Salazar; y la otra, mujer del prócer Francisco Vidal, al cual hemos de encontrar, en esta causa de purificación, muy vinculado con Grados. Existió, asimismo, por los mismos años, doña Rosa Grados, casada con el Capitán de Artillería D. Antonio Correa⁶. Em-

San Martín. En, Luis Antonio Eguiguren, *Diccionario histórico cronológico de la Real y Pontificia Universidad de San Marcos y sus Colegios*. Lima, 1949. Tomo II, págs. 146, 235, 246. Id. Tom. II, págs. 435 y 855. Id. Mss. s. cat. en el Arch. Gen. de la Nación. Lima.

- 5 Cf. *Ordenanzas para la administración del Hospital Real del Señor San Andrés de los españoles de la ciudad de Los Reyes*. Impresas en Lima. Año de 1680.

Cabe recordar al Lic. Lorenzo del Grado o Pérez del Grado, natural de Salamanca, Arceidiano del Cuzco en 1602, Obispo de Asunción (Ejec. del 12-XII-1615 a 24-II-1620), promovido a la sede del Cuzco (Ejec. del 24-II-1620) y fallecido en el cargo el 4 de Setiembre de 1627. Cf. Schäfer, Ernesto, *El Consejo Real y Supremo de las Indias*, Sevilla. 1947. Tom. II, págs. 224, 567, 570. Una R.C. del 18 de Noviembre de 1612 había dispuesto su pase al Obispado del Río de La Plata, pero no llegó a salir por hallarse visitando el Obispado de Arequipa. (Arc. Indias de Sevilla, 71-3-13, ant. num.). En carta a S.M., datada en el Cuzco, el 8 de Marzo de 1620, le dice que había dejado asentada su primera sede. (Ms. varios, Ant. Bib. Nac. de Lima).

- 6 Asignación de 40 ps. mensuales fijada por el Capitán D. Francisco Salazar a su esposa Doña Eusebia Grados. Cf. Arc. Hist. de H. en el Arc. Gen. de la Nación. Lima. P.L. 8 N° 540. 12 de Setiembre de 1828.

Orden del Cor. Francisco Vidal para que la Tesorería General satisfaga a su esposa, Doña Andrea de Grados, la suma de 50 pesos al mes. 3 de Noviembre de 1827. Cf. Arc. Hist. de H. en el Arc. Gen. de la Nación. Lima. P.L. 7, N° 422. Id. Asignación de 40 pesos y aumento de la misma, el 22 de julio de 1828, a 60 pesos mensuales. Cf. Id. P.L. 8, N° 465 y 540. Id. Poder para testar. El Coronel Don Francisco Vidal a Doña Andrea Grados. Arc. Gen. de la Nación. Lima. *Protocolos notariales. Siglo XIX*. Esc. Francisco Grados. 1830, fol. 201 vta. Id. Copia de R.O. al Virrey del Perú aprobando la pensión concedida interinamente a doña Rosa Grados, viuda del Capitán retirado de la Brigada de Artillería, Don Antonio Correa. Madrid, noviembre 2 de 1819. Pedro Díaz de Rivera. Arc. Hist. de H. en el Arc. Gen. de la Nación. Lima. Leg. 55, N° I, f. 226.

pero, sin contar con las probanzas definitivas, sólo es agible el enunciado de estos hipotéticos entronques.

D. Francisco de Grados tomó estado con doña Andrea Donayre o Donayres, de la familia de su apellido, asentada en la ciudad sureña de Ica y de conocidas proporciones económicas⁷. De esta unión hubo D. Francisco un único vástago varón, mencionado por casi todos los testigos de estos autos, pero únicamente con su apellido. Empeñados en su identificación, hemos ubicado dos oficiales del ejército patriota con el mismo patronímico. El 22 de Julio de 1822, D. Francisco de Paula Otero, Comandante General de las Guerrillas de la Sierra, le comunica a D. Tomás Guido que se encamina a Huarochiri con varios oficiales, entre ellos el alférez Marcos Justo Grados. A su vez, el Sargento Mayor y Comandante Militar del partido de Nazca, D. Marcelino Carreño, en cartas al mismo Paula Otero, del 17 y 19 de Agosto de ese año, menciona al mismo Oficial, con la clase de Teniente de Caballería destinado a las Partidas de su mando, destacando sus grandes aptitudes para el ejercicio de la Caballería, razón por la cual lo había destinado como instructor de sus soldados. Este D. Marcos Justo Grados, que alcanzó el grado de Sargento Mayor de Caballería, solicitó, el 5 de Setiembre de 1825, su pase al retiro y le fue concedido con goce de fuero y uso de uniforme⁸.

No empee, y si bien D. Justo Marcos debió estar emparentado con D. Francisco Grados, como lo demostraría la señalada deferencia de Paula Otero y de Carreño, patriotas ambos coaligados con él en idénticas actividades a favor de la causa separatista, no fue este hábil Oficial el hijo de D. Francisco al cual se refieren los testimonios del expediente. De nuestras apuradas pesquisas en los documentos de la época, insurge otro joven militar cuyos rasgos biográficos permiten considerarlo, indubitadamente, como ese vástago innominado en los autos de purificación. Se trata de un colomboño,

⁷ Destaca por esos años D. José Donayre de la Torre, comerciante acaudalado que figura en una serie de operaciones mercantiles y el 22 de Enero de 1825 dona, a favor del Ejército de la División del Sur, 2000 pesos en metálico. Cf. Arc. Hist. de H., en el Arc. Gen. de la Nación. Lima. Perú, O.L. 130-717 (Ica, 22-I-1825); P.L. 8 —595 (27-8-1828); P.L. 10—488 (1830). Id. Mariátegui, Francisco Javier, *Anotaciones a la "Historia del Perú Independiente de don Mariano Felipe Paz Soldán"*. Lima, Ed. Garcilaso, 1925, pág. 27.

⁸ Cf. Temple, Ella Dunbar, *La acción patriótica del pueblo en la Emancipación. Guerrillas y Montoneras*. Colección documental de la Independencia del Perú. Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú. Lima, 1971. T. V. Vol. II, págs. 315, 413, 418. Id. Arc. Hist., de H., en el Arc. Gen. de la Nación. Lima. O.L. 120—244, f. 64.

Francisco Grados, el cual solía usar, al igual que su progenitor, el nombre de Ignacio Francisco Grados, oficial muy distinguido y cuya hoja de servicios concuerda con los datos ofrecidos en las precisadas probanzas.

D. Francisco Grados cursaba estudios en el Seminario de Santo Toribio y era muy diestro en Matemáticas, pero su padre cortó esa carrera al presentarlo a San Martín para que sirviera en el Ejército. Los testigos, entre otros la Condesa de Guisla, Eduardo Carrasco y Miguel Otero, señalan ese gesto de D. Francisco Grados como una prueba más de su patriotismo y adveran, con conocimiento de causa, acerca de los méritos y aptitudes de su descendiente. Ingresó a las filas del joven D. Francisco como Cadete del Batallón N° 5, sirvió en la guarnición durante el sitio del Callao y pasó luego, de Segundo Ayudante, al nuevo Batallón de la Legión Peruana, clase que ocupaba en Marzo de 1822. En varias Listas de Revistas de Comisario, aparece su nombre en el Batallón de Infantería de la Legión Peruana de la Guardia, con el grado de Subteniente, entre ellas las del 9 de Agosto, 11 de Setiembre y 14 de Octubre de 1822. En el orden de sus ascensos, el 5 de Abril de 1823 se registra su despacho de Teniente 1° de la misma Legión Peruana⁹.

Episodio interesante de la vida del Teniente Grados es su participación forzada en la penosa odisea que afrontaron todos los que se hallaban en el Real Felipe a raíz de la traición del Sargento Moyano, el 5 de Febrero de 1824. Con otros muchos de sus compañeros de la Legión Peruana y con personalidades como Rudecindo Alvarado, Lorenzo Román González, que narraría más tarde ese suceso, Fernando López Aldana y Eduardo Carrasco, estos dos últimos compañeros de desvelos patrióticos con su padre D. Francisco Grados, debió participar de todos los avatares relatados en diversas fuentes. El nombre del Teniente 1°, Ignacio Francisco Grados aparece en las listas de los prisioneros deportados a la inhóspita isla de Esteves en el Titicaca, donde sufrieron idénticas penurias una pléyade de patriotas de las últimas guerras de la Independencia. No tenemos certidumbre en punto a si el joven Teniente hubo de permanecer confinado en ese islote, al igual que López Aldana, hasta el triunfo de Ayacucho; o si logró evadirse en el tránsito con otros patriotas, entre ellos Eduardo Carrasco. En todo caso, la última referencia que de él conocemos es la mención de López Aldana, en su "Defensa del Diálogo Secreto", del año 1831, y allí se le cita como "Teniente retirado"¹⁰. No figura ya, en cambio en la relación nominal de los que

⁹ Arc. Hist. de H., en el Arc. Gen. de la Nación. Lima. O.L. 65—12 a O.L. 65-12 d.

Lista de los despachos expedidos por el Ministerio de Guerra. Cf. Gaceta del Gobierno del Sábado 19 de Abril de 1823, num. 32. Lima. Imprenta del Gobierno, págs. 2—3.

¹⁰ *El Triunfo del Callao.* Número 3. Lima, 16 de Marzo de 1824.

Miller, John Mr., *Memorias del General Miller.* Biblioteca Ayacucho. Madrid, 1910. (rep. de la ed. de Londres, 1829. Trad. del Gen. Torrijos) T. II, págs. 101—108.

estuvieron en esa prisión, y aún vivían, cuando el Congreso los agració el año de 1869.

Fuerza es mencionar que en esos mismos años y entremezclados en los mismos acaeceres bélicos, figuran varios militares del apellido Grados, lo que induciría a suponer que, como ocurrió con el hijo de D. Francisco, los nuevos imperativos del momento histórico impulsaron a los descendientes de esa familia a alterar sus tradiciones burocráticas. Espigando hojas de servicios militares, hallamos un subteniente José Gabriel Grados y un Alférez Javier Grados, los cuales compartieron con el Teniente Ignacio Francisco la misma desventurada suerte en la caída de los Castillos del Callao. De José Gabriel sí sabemos con evidencia que se mantuvo confinado en la isla Esteves hasta 1824, cuando el pueblo de Puno batió la guarnición que custodiaba el presidio; y cobraba pensión como Coronel, vencedor de la Independencia, en 1861. Otro benemérito, que gozaba de similar calidad, fue el Coronel Lorenzo Grados; y existieron también dos oficiales, el Alférez Manuel Grados, natural de Lambayeque, y Juan Antonio Grados, cuyas hojas de servicios respectivas datan de los años 1816 y 1821.

La vida de Francisco Grados transcurrió en el ambiente anodino y grisáceo de la administración subalterna judicial y administrativa, que contrasta por cierto agudamente con el escenario de inestabilidad, inquietud y zozobra en que se movían los grupos clandestinos patriotas a los cuales estaba identificado.

Depurando los datos contenidos en su propia Causa de Purificación, podemos rehacer su ejemplar hoja de servicios burocráticos. A lo que parece, éstos se inician en el Tribunal del Consulado, entidad a la cual sirvió más de ocho años como Oficial Mayor, interino varias veces de la Escribanía Mayor y a cargo del despacho de Alzadas. Lo acredita así la certificación del Dr. Manuel de Mendiburu y Orellana, asesor a lo largo de treinta años de ese Tribunal y de la Cámara de Comercio; y la de D. José Escudero de Sicilia, expedida a nombre de su finado padre, D. Francisco Escudero, Escribano Mayor del mismo Tribunal. Pasó de allí a ejercer la Procuraduría de la Audiencia de Lima y ese cargo, a tenor de su propia declaración, le sirvió para conectarse con los patriotas detenidos y encausados y prestarles su auxilio y su favor. Es interesante consignar que le tocó recibir, el 23 de Noviembre de 1818, los dos cuadernos de los autos cri-

López Aldana, Fernando, *Defensa del "Diálogo Secreto"*. Lima, Imp. de José Masías, 1831, pág. 109.

Herrera, José Hipólito, *El album de Ayacucho*, Lima, 1862, págs. 187, 191, 192.

Paz Soldán, Mariano Felipe, *Historia del Perú Independiente*. (Imp. en el Havre) Lima, 1868-1874. T. I. Segundo período, 1822-1827, págs. 243-245.

minales seguidos contra el prócer Dr. Rafael Ramírez de Arellano, encausado por haber participado como Auditor de Guerra en la cruenta insurrección cuzqueña de 1814¹¹. Sus relaciones con este activo y osado revolucionario, debieron ser muy asiduas porque al prestar testimonio en esta Causa, Ramírez de Arellano declara enfáticamente que Grados "ha sido un patriota decidido desde mucho antes que llegásemos a lograr nuestra Libertad" y que lo ha conocido "ejerciendo algunas de sus piadosas diligencias en la época que perseguían a los patriotas en esta Capital".

Proclamada la Independencia, Grados, cuya situación económica no debía ser muy halagüeña, ya que a pesar de su probado patriotismo no figura en las copiosas listas de donativos de la Gaceta de Lima, prosiguió, discretamente, su carrera de auxiliar de la Justicia. Por nombramiento del Protector, actuó como Escribano Público interino en el oficio vacante por muerte de D. Pedro Cardenal, y trató desde aquel entonces de obtener una Escribanía en propiedad. Desempeñó, en forma voluntaria y por un mes, el delicado cargo de Secretario de la Junta de Purificación, que asumió luego por renuncia del titular, Dr. Cosío. Precisamente, al tramitar su expediente de Purificación era Procurador del número, en propiedad, de la Alta Cámara de Justicia, integrada por prestigiosos juristas y próceres bien enterados y que habían compartido sus esfuerzos patrióticos.

Al término de su Causa, Grados solicitó el oficio de Escribano Público de Estado en alguno de los Juzgados creados, en especial el de Secuestros o de la Presidencia del Departamento, ofreciendo en cambio ceder el de Procurador, cargo vendible y renunciabile; y, además, mantener dos soldados por el término de un año y medio. Presentó para ello una nueva información en la cual adveran a su favor jueces, asesores y fiscales, algunos tan ilustres como Pedro José Méndez de La Chica, Gregorio Luna, Manuel de la Fuente Chávez, Manuel Pérez de Tudela, Francisco Javier Mariátegui y Mariano Alejo Alvarez. Su aprecio por Grados se hace manifiesto en todos ellos, porque no se ciñen, como es lo usual en este tipo de probanzas de tenor rutinario, a calificar sus aptitudes para el cargo, sino que insis-

¹¹ *Libro índice de Conocimientos de Procuradores de la Real Audiencia. 1818-1820.* Ant. Arc. de la Real Audiencia de Lima. Id. *Razón puntual del Despacho diario de causas en la Real Sala del Crimen.* Esc. Vicente Gordillo. La causa de Ramírez de Arellano concluyó con sentencia absolutoria, pero se ordenó que se le remitiera a España por "lo perjudicial que puede ser en estos Reynos".

Estos documentos, aunque no los cuadernos de la causa, los revisamos en el Archivo de la Corte Superior de Lima, cuando aún ocupaba su antiguo local. En la actualidad se encuentran en el Arc. Gen. de la Nación, pero como están en proceso de inventario, nos ceñimos, en esta nota y las futuras en relación con estos fondos, a nuestros propios apuntes.

En un testimonio a favor del Dr. Alvaro de Arias, cura de San Jerónimo de Yauyos, Ramírez de Arellano ofrece interesantes datos sobre la revolución del Cuzco de 1814. Arias había, asimismo, comulgado con los rebeldes. (Copia del ms. Arc. E.D.T.).

ten en su calidad de "verdadero, decidido y antiguo patriota", constituyendo estos testimonios otras tantas pruebas, no sólo a favor de Grados, sino de la cohesión de los distintos grupos patriotas durante la Emancipación.

La Vista Fiscal de D. Mariano Alejo Alvarez, del 13 de Mayo de 1822, itera los "méritos patrióticos y aptitudes" de Grados y se pronuncia porque se le expida el título o documento para que ocurra al Supremo Gobierno. El expediente concluye, en esa parte, con un proveído incompleto del 14 de ese mismo mes y año y no se inserta el correspondiente título. Otros documentos, empero, verifican el éxito final del meritorio pretensor. Por un oficio, fechado en Lima el 20 de Junio de 1822, Monteagudo se dirige al Ministro de Hacienda para comunicarle que el Supremo Gobierno había aceptado la cesión hecha por Grados de su oficio venal de Procurador, en las condiciones ofrecidas¹². A mayor abundamiento, por el año de 1825, figura Grados como Escribano en las "Razones de las causas civiles y criminales pendientes hasta el 16 de Abril" en los Juzgados de Derecho de los Drs. Manuel de la Fuente Chávez y Manuel Berazar, con un despacho diario de 14 causas¹³. Es sugestivo señalar que en las páginas de la "Defensa del Diálogo Secreto" de López Aldana, al cual hicimos referencia, figuran juntos y con el mismo nombre de Ignacio Francisco, el año de 1831, Grados y su hijo, el primero como Escribano de unos autos seguidos el 24 de Julio de ese año por el propio López Aldana, en aquel entonces Vocal cesante de la Corte Suprema¹⁴.

La vida de Francisco Grados debió alongarse más allá de los tres primeros decenios del siglo XIX porque se conservan sus Registros de escrituras por lo menos desde 1822 hasta 1833¹⁵. Desatando los balduques de esos vetustos protocolos, se observa que su clientela se reclutaba en las filas de los antiguos patriotas, muchos de los cuales otorgan ante él sus disposiciones y actos contractuales. Precisamente, el 4 de Setiembre de 1830, D. Francisco Vidal, el héroe de tantas fazañas bélicas, en una corta tregua y antes de emprender otra campaña, acudió ante su antiguo colaborador y tal vez su muy allegado pariente político, para extender poder testamentario a su mujer Doña Andrea de Grados.

En lo que concierne a la actuación patriota de Francisco Grados, conviene señalar que su nombre no figura en ninguna lista de bene méritos, ni tampoco en las obras y documentos, hasta ahora cono-

¹² Arc. Hist. de H. O.L. 32-122.

¹³ *Gaceta del Gobierno* del Domingo 1º de Mayo de 1825. Num. 39, Lima 1825: Imprenta del Estado por J. Gonzalez, pág. 4.

¹⁴ López Aldana, Fernando, ob. cit. pág. 113.

¹⁵ *Sección de Protocolos*. Arc. Gen. de la Nación. Lima.

cidos, sobre la participación peruana en la Emancipación. Como únicas excepciones, podemos citar la fugaz mención que le dedica Francisco Vidal en su "Memoria", y una cita testimonial en el expediente de purificación incoado, ante la Junta Eclesiástica, por el Pbro. Lic. D. Joaquín Beytia.

La propia "Causa de Purificación" de Grados, que venimos glossando, nos permite indagar los pormenores de ese aspecto fundamental e inédito de su alentada vida patriota. Con el lacónico y curialesco estilo propio de su oficio, y sin encomios ni laudos, enuncia en su pedimento, de Enero de 1822, que fue uno de los que influyó "en la felicidad que hoy disfrutamos en este país", en cuanto le fue posible "a pesar de los riesgos que en aquel entonces se presentaban". Es de observar la intención de Grados, como buen experto en este tipo de probanzas, de no proporcionar informaciones de sus servicios en forma de cuestionario, porque sólo menciona específicamente los más significativos, entre ellos su complicidad en intentos subversivos en Huancavelica y en el pase del Numancia, así como sus actividades de enlace con los primeros agentes y espías de Chile y de San Martín, su colaboración a las guerrillas de Francisco Vidal y su empeño en seducir y ayudar a los oficiales y soldados del ejército realista. Debido a esta estratégica presentación de su solicitud, muchos de los testimonios actuados, vistos en sobrehoz, lejos de decepcionar, se alejan de iteraciones y revelan sucesos y episodios de muchos de los cuales, no empecé su gravedad en el momento, quedaron escasas huellas.

Comienza con propiedad la actividad patriótica de Grados con su intervención en agitaciones de índole subversiva en Huancavelica, cuando "se hallaba aquella Villa en estado de una insurrección". Por la declaración de Juan Pío Espinoza, ex-Escribano y hombre de confianza del finado Intendente D. Juan María Gálvez y Montes de Oca, consta que éste había recibido órdenes de Huancavelica para que procediera contra Grados por su "criminal conducta" y "continua sedición que por cartas en los correos hacía a aquellos vecinos, para que fuesen insurgentes, de suerte que los tenía inquietos". Según el mismo Espinoza, Grados se servía para su intento del cargo que desempeñaba en la Real Audiencia, y el Intendente, después de mostrarle "la carta original firmada por Grados", le ordenó que comunicara los hechos al Superior Gobierno, medida que no se cumplió por la intervención del propio Espinoza, vinculado a D. Francisco por razones de oficio y amistad. Como no se precisa la fecha de este suceso y se anota que las noticias le llegaron a Gálvez "desde Huancavelica", se requeriría una mayor indagación acerca de los mismos. Cabe recordar que Juan María Gálvez fue Intendente de Tarma por los años 1784 a 1793 y de Huancavelica en dos períodos, el primero de 1793 a 1805, y el segundo, de 1812 a 1820. En la Villa de Huancavelica se registran, en documentación inédita, una serie de conatos subversivos a lo largo de todos esos años, si bien agudizados a raíz de las revoluciones de Huánuco de 1812 y del Cuzco de 1814. Por otra parte, se podría explicar la insólita benevolencia de Gálvez, hombre de gran personalidad y colaborador del "Mercurio Peruano", si se tiene en cuenta que estaba casado con doña Josefa de la Riva-Agüe-

ro, hermana del controvertido prócer, pero activo conspirador por esos mismos años.

Otros de los aspectos que se esclarecen en este expediente son los que se refieren a las mentadas conexiones de Grados con emisarios del Gobierno de Chile y del Protector; y con los grupos patriotas empeñados en favorecer deserciones de los realistas. Invoca Grados su decidida cooperación a las misiones de Francisco Vidal y de "Guarnis"¹⁶ y enfatiza que cuando el primero "vino de espía, tres meses antes que llegase el Ejército Libertador, y en la ocasión que naufragó su compañero Zorrilla", mandó a Lima a su hermano Félix, el denonado patriota que moriría más tarde en el encuentro de Socos, el cual se alojó varios días en su casa, recibiendo toda clase de auxilios. Relata, asimismo, que cuando Francisco Vidal ejercía la Comandancia de las Guerrillas "al frente de esta ciudad, en ocasión que estaba el ejército en Huaura", le llevaba correspondencia e informes sobre los movimientos de los realistas y coadyuvaba al pase de los emigrados. Precisa que D. Martín Guarnis, el "primer espía" vivía en su casa, ubicada en el barrio de San Lázaro, y concertaba con él, sin restricciones, acerca de los planes fraguados para el arribo de la escuadra libertadora al Callao. Particularmente estimable es la mención de Grados sobre su conocimiento acerca del proyectado plan "del asalto que se trató de hacer contra la persona del Virrey Pezuela y depósito de su persona en el lugar que teníamos previsto, lo que se postergó por la no concurrencia de dicho Virrey a la Comedia". No menos esclarecedoras, para aquilatar la participación de los peruanos en la causa separatista, son las someras indicaciones que proporciona al puntualizar que concurría con muchos patriotas, entre ellos el Capitán Miguel Otero, el Dr. Tomás Forcada¹⁷,

¹⁶ Martín Guarnis, comerciante guayaquileño, estaba vinculado con las más insospechables personas de todos los grupos limeños, entre ellos con el Pbro. Joaquín Beytia. Justamente a través de la Causa de purificación de ese patriota, podemos deducir que murió antes de octubre de 1821. Conviene observar que Francisco Vidal cita a N. Guarnis, pero no podemos afirmar si se trata de un error del propio Vidal o del editor de su Memoria, porque sólo figura en la publicación del Dr. N. Puertas Castro y no en la edición de la Biblioteca Nacional de Lima (Cf. nota 21).

Cf. Paz Soldán, ob. cit. Primer período 1819-1822, págs. 115-16; Id. Apéndice de documentos N° 8; Mariátegui, ob. cit. pág. 22; Leguía y Martínez, Germán, *Historia de la Emancipación del Perú: el Protectorado*. Publicaciones de la Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú. Lima, 1972. T. II, págs. 436-37, 535, 538, 541. Id. T. III, págs. 165, 221, 223, 225-27, 254-55, 258, 287, 289; Nieto Vélez, Armando, *La Iglesia. La acción del clero*. T. XX. vol. I. Colección documental de la Independencia del Perú, Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú. Lima, 1971, págs. 123-24.

¹⁷ D. Tomás Forcada, salteño, abogado de la Audiencia de Chuquisaca, radicado en Lima y, según parece, comerciante en ganado mular, fue patriota decidido y colaborador de San Martín. En la Real Audiencia de Lima se le siguió causa, con otros complicados, entre ellos Mariano Puente, relo-

Pablo Bocanegra¹⁸ y el Dr. Valdizán¹⁹, a la casa donde se ocultaba José Flores²⁰ y donde se reunían también los oficiales del Numancia

jero de Pasco, por "sedición y levantamiento en el Cerro Mineral de Pasco". Los autos ingresaron al Tribunal el 17 de Abril de 1816 y el 16 de Octubre de 1819 aún continuaba la vista. Forcada fue puesto en libertad desde el inicio del proceso y el auto definitivo ordenó el sobreseimiento de la causa en lo tocante a él. Cf. *Relación de causas pendientes en la Real Sala del Crimen de Lima. 1815-16*, Id. *Cuaderno de despachos diarios de la Real Sala del Crimen de la Audiencia de Lima, 1819*. Ant. Arc. de la Real Audiencia de Lima. Id. Vicuña Mackenna, B. *La revolución de la Independencia del Perú desde 1809 a 1819*. Lima: 1860, pág. 79; Mariátegui, F. J., ob. cit. pág. 19; Leguía y Martínez, Germán, ob. cit. T. II, págs. 274, 276, 538.

- Diputado al Primer Congreso Constituyente, tuvo descollante actuación política y llegó a ejercer la Presidencia de la Corte Superior de Lima.
- 18 D. Pablo Bocanegra, argentino, estaba en el Perú desde 1809. Activo agente patriota y corresponsal de San Martín, usaba el seudónimo de "Laborioso". Era íntimo amigo de Otero y de José Flores y, según Mariátegui, ambos tenían el oficio de panaderos. Su ayuda a los patriotas emigrados o perseguidos fue muy amplia y generosa y participó en todos los planes secretos y conjuras, casi siempre al lado de Flores. Fue Bocanegra quien le proporcionó a Vicuña Mackenna informes sobre la fracasada sublevación de los Castillos del Callao del año 1818.

Bocanegra se presenta a menudo como testigo en causas de purificación el año 1821, lo que comprueba sus vinculaciones. Por la misma época, figura un Antonio Bocanegra, asimismo, patriota.

- Cf. Herrera, José Hipólito, *El album de Ayacucho*. Lima, 1862, pág. 181; Vicuña Mackenna, B. ob. cit., pág. 255; Mariátegui, F. J., ob. cit., pág. 19; Leguía y Martínez, Germán, ob. cit. T. II, págs. 272, 274, 275, 302, 345, 538; T. III, págs. 221, 238; Nieto Vélez, Armando, ob. cit., págs. 49, 51.
- 19 El Dr. Manuel Antonio Valdizán, fue pasante de Filosofía y Matemáticas en el Real Convictorio Carolino y bachiller en Sagrados Cánones, el año de 1814. Fueron sus maestros de práctica jurídica, entre otros los Drs. D. Manuel Pérez de Tudela y D. Justo Figuerola, ambos de trayectoria patriota. Participó activamente en las juntas secretas patriotas antes de la venida de San Martín y fue de los que emigraron tras una penosa marcha, al Ejército Libertador, en Diciembre de 1820. Cuando ejercía el cargo de regidor y síndico Procurador General de la ciudad de Lima, el año de 1822, se graduó de abogado y lo examinó Sánchez Carrión. En el Primer Congreso Constituyente, Valdizán juró como Diputado por Tarma, electo en Lima y fue también Juez de Derecho de Pasco. (Datos tomados de la obra de la autora de estas notas, sobre la Historia de la Universidad de San Marcos, próxima a editarse).
- 20 D. José Flores, oriundo de Valdivia, era de los más decididos activistas patriotas. Su casa, huerta y panadería de San Jacinto, llamada de "El Deán", fue un centro subversivo donde se asilaron muchos oficiales y soldados desertores de los batallones realistas, entre ellos el Cantabria, el Fijo, el Numancia. Tal como se indica en este documento, Flores intervino en la conspiración para plagiar al Virrey en la Casa de Comedias; y en el

para tratar su pase al Ejército Libertador. A tenor de esta versión, Otero era el depositario de los pasaportes fraguados para las evasiones de soldados y espías y fue el propio Grados quien le llevó al Sargento Ramón Postigo, fugado, como varios de sus compañeros, de las cárceles realistas.

Las probanzas asentadas sobre estos sucesos exceden a las veces el marco fijado a las de su género y acaso, engarzando sus eslabones dispersos, puedan servir para investigaciones más lúcidas. Conviene, empero, advertir que hemos de ceñirnos a los textos de las declaraciones, sin empeñarnos, en ningún caso, en improcedentes explicaciones, aunque los hechos mencionados ofrecen no poca ocasión para ellas.

El testimonio de D. Francisco Vidal, el hazañoso héroe de románticos episodios, se amerita por la cercanía de los episodios que había protagonizado. El 10 de Marzo de 1822, en el Campo de Villa, confirma que los hechos referidos por Grados, no sólo eran auténticos, sino que "disminuye en gran parte los acontecimientos" y que no cumpliría con su honor "si no detallase aquellos en que ha intervenido mi persona". Con la espontaneidad propia de su mocedad, revela pormenores que soslaya en su propia "Memoria". Relata que cuando el bote lo "arrojó al agua en compañía de Zorrilla", en "la peregrinación que yo tuve, a mérito del conocimiento que tiempos antes tenía con la casa de Grados", recomendó a su hermano que cumpliera en su nombre todas las diligencias encaminadas a "consolidar la opinión" de los patriotas limeños y que Grados le facilitó su comisión, franqueándole hospitalidad y ayuda.

Confrontando este testimonio con la "Memoria" del propio Vidal, en sus dos ejemplares conocidos, el manuscrito editado por la Biblioteca Nacional de Lima y la edición debida al Dr. Néstor Puertas Castro²¹, se infiere que se trata de misiones, cronológicamente

pase del Numancia. Perseguido por Pezuela, se vió obligado a vivir oculto en casas patriotas, entre ellas la de Aguirre, pero desde su refugio movilizaba agentes y espías y mantenía correspondencia con San Martín usando el seudónimo de "Honrado". Se incorporó al Ejército Libertador en Pisco con el grupo de patriotas en que iba Valdizán.

Cf. Herrera, ob. cit., págs. 181, 259, 260, 264; Mariátegui, ob. cit., págs. 19, 28 (sólo cita su apellido); Leguía y Martínez, ob. cit. (cf. los índices del T. II y del III).

Un Manuel Flores, posiblemente su hermano, parece haber sido el propietario de la goleta "Terrible" en que naufragó Francisco Vidal. Es agible que sea el mismo que figura como capitán en 1822 y que ejercía vigilancia en el puerto de Quilca. Cf. Temple, Ella Dunbar, *La acción patriótica del pueblo en la Emancipación. Guerrillas y montoneras*, ob. cit., vol. 2º, pág. 40.

²¹ La Biblioteca Nacional de Lima publicó con el título "*Memoria escrita en 1855 después de la batalla de la Palma*", la relación de Vidal sobre sus servicios. El ejemplar manuscrito de la misma fue donación del Dr. Carlos Morales Macedo. Cf. Fénix. Revista de la Biblioteca Nacional. 6. Lima, 1949, págs. 595-640.

El Dr. Néstor Puertas Castro editó, asimismo, estas Memorias sin in-

diversas, a cargo del prócer. En su "Memoria", Vidal indica con precisión que cuando vino a Lima por encargo de Cochrane, inmediatamente después de la presa tomada a los españoles en Huanchaco [10? de abril de 1819], con la finalidad de difundir correspondencias y proclamas de San Martín y recoger informaciones, cumplió ese encargo en 24 horas entregando las comunicaciones al "Sr. Francisco Grados, y recibiendo otras me regresé a Huarmey". Si bien es cierto que tanto Vidal como Grados no se refieren en estos autos a esa primera venida a Lima, queda en cambio probada con la "Memoria" en referencia y con su propia declaración testimonial, sus anteriores estadas en la casa de Grados y sus consecuentes vinculaciones. Esa deposición inédita, materia de nuestro comentario, se cifiere a la segunda comisión específica y con Instrucciones escritas que recibió de San Martín, el cual, como el mismo Vidal indica en su "Memoria", se había enterado por Cochrane y los patriotas peruanos de su anterior desempeño en Lima. Bien conocidos son los incidentes del naufragio de la Goleta "Terrible", en la caleta de Bermejo del des poblado de Huarmey, donde perdió la vida el modesto y malaventurado patriota Pedro Zorrilla, oriundo de las serranías peruanas²²; y Vidal y los sobrevivientes afrontaron los rigores del desierto, en tie-

dicación acerca del original, titulándolas "Reseña que hace ante sus contemporáneos el ex-General de División del número constitucional (sic) de la República de sus servicios en la causa de la Independencia americana". Cf. Puertas Castro, Néstor, *El General Francisco Vidal prócer de la Independencia americana y Jefe Supremo de la República a través de sus Memorias*. Lima, 1950, págs. 21-68.

Como existen notorias diferencias entre estas dos ediciones, la de B.N. de L. lleva, inclusive, títulos de capítulos, mencionamos ambas en las respectivas citas bibliográficas. Cf., ejempl. ms. de la B.N. de L.: f. 26, 46-53; ed. N.P.C., págs. 22, 30-31.

- ²² El Capitán D. Pedro Zorrilla estuvo complicado en la conspiración de Pardo y Silva del año 1809 y condenado al presidio de Juan Fernández. La amnistía de 1814 lo encontró aún en la cárcel de Corte y pasó con el cura Medina a Chile. En documentos sanmartinianos, figura el 28 de Febrero de 1817 como "oficial"; y en 1818 figura en el Batallón N° 1 de Cazadores con el grado de Capitán. Retornó a Lima en la misión encomendada a Vidal y pereció en la caleta de Huarmey.

Otro patriota de su apellido, Nicolás Zorrilla, figura en 1814, en actividades de comercio con Francisco de Paula Otero; en 1821 era Capitán del Regimiento de Milicias de Ica; y, en 1822, ejercía el cargo de Teniente de Gobernador de esa Provincia. Por los años de 1795, se seguía causa ante la Real Audiencia de Lima y fueron condenados a prisión dos humildes indios, Sebastián y Juan Zorrilla, acusados de sedición en el pueblo de Huarí.

Cf. Herrera, ob. cit., págs. 182, 179, 247-48; Vidal, *Memoria* cit.; Vicuña Mackenna, ob. cit., págs. 115, 121, 123-25. (Lo llama, indiferentemente *Pablo y Pedro*); Leguía y Martínez, ob. cit. T. II, págs. 264, 267, 472; id. T. III, págs. 224, 307 (siguiendo a Vicuña, lo menciona con esos dos nombres); *Documentos del Archivo San Martín*. Buenos Aires, 1919-11, T. VII, pág. 157; id. T. XI, págs. 22-23; Temple, Ella Dumbar, ob. cit. Vol. 2°, págs.

rra enemiga, "donde sólo se divisaba el cielo y el mar", hasta llegar a Supe donde recibió la ayuda patriota.

Es evidente que Vidal, al redactar su "Memoria", confundió los hechos que tan hondamente había vivido, lo que es fácilmente explicable, porque, con la perspectiva del tiempo, había relegado el recuerdo de las penurias pasadas y alentaba otras esperanzas, carecía, además, de toda documentación a la vista y en el recuerdo personal son normales las confusiones cronológicas. Omite por ello el nombre de su desventurado compañero Zorrilla, y no deja constancia del cumplimiento final de la misión por su hermano Félix, después del rescate de la correspondencia en la playa de las Zorras. Por el contrario, en su "Memoria" indica, más adelante, que desempeñó su comisión tanto en el Norte como en Lima. Empero, el Pbro. La Hoz, su tío carnal y bien enterado de los acaecimientos, declara en su "Causa de Purificación", a la cual hemos de referirnos, que como Vidal no pudo en esa ocasión entrar a Lima, envió a su hermano, el Subteniente Félix, con las proclamas de San Martín. Asume, por consiguiente, el testimonio prestado por Francisco Vidal en esta causa el valor que le hemos asignado, ya que el propio prócer menciona aquí por primera y única vez a Pedro Zorrilla, si bien sólo con su apellido, y aclara la participación de su hermano Félix, en estricta correspondencia con las afirmaciones de Francisco Grados²³.

Con el mismo testimonio de Francisco Vidal se adviera que Martín Guarnís, el "valeroso" e infatigable agente de San Martín, tenía la casa de Grados como su hospedaje en sus frecuentes viajes a Lima como portador de correspondencia patriota; y se patentiza, asimismo, que durante el cerco de la Capital por las guerrillas de la División de Vidal, prosiguió Grados prestando servicios en tareas de espionaje y de habilitación a los emigrados²⁴.

De no menor primacía es la declaración del Capitán salteño, D. Miguel Otero, primo de Francisco de Paula Otero, agente sanmartiniano, jefe de guerrillas y hábil político, que se concreta a las conspiraciones patriotas para la defección del Batallón Numancia²⁵.

5, 445, 521; *Real Sala del Crimen. Relación de Causas. 1793-97*. An.t Arc. de la R. A. de Lima.

²³ Cf. Vidal, *Memoria* cit., f. 50. (Ejemp. ms. B.N.L.); Id., pág. 31. (Ed. N.P.C.); Herrera, ob. cit., págs. 271; Leguía y Martínez, ob. cit., T. II, págs. 344, 436-37, 470; Nieto Vélez, A., ob. cit., págs. 349.

En la familia Vidal, además del prócer y de Félix, destaca su propia madre, Doña Ventura Laos, y otro de sus hermanos, Manuel Vidal.

²⁴ La actuación de Francisco Vidal como jefe de las guerrillas que cercaban Lima, está ampliamente comprobada por documentación de la época. En carta de San Martín, desde Huaura, el 29 de Enero de 1821, el Libertador se refiere al "valiente capitán Vidal" que había hecho incursiones, hasta legua y media de la Capital, con sus partidas. Cf. B.N.L. Mss. Archivo Paz Soldán. Cartas y documentos oficiales, I, 1821-1822. T. 19. Id. Dunbar Temple, Ella, ob. cit., vol. 1º, doc. 202, pág. 221.

²⁵ Miguel Otero se había dedicado a la minería y al comercio, al igual que D. Francisco de Paula Otero. La correspondencia inédita entre ambos que

Muy ligado a Martín Guarnis, asevera que fue, en efecto, el primer emisario enviado a Pisco con los informes relativos al pase de ese Batallón, de importancia decisiva para los patriotas. Confirma, igualmente, que la casa de Grados fue el asilo de Guarnis y que allí le entregaba las instrucciones de San Martín "sobre el modo como debía verificarse la pasada del Numancia, para que instruyese a los oficiales que debían ejecutarla", ya que se habían frustrado otros meditados golpes. A tenor de este testimonio, Grados de "decidido patriotismo" concurría también a las juntas en la casa donde se ocultaba José Flores, que era la de José Mariano Aguirre y colaboraba repartiendo proclamas y buscando guías y caballerías.

Se apersonan en esta Causa otros calificados patriotas, cuyas declaraciones iteran los anteriores testimonios, o precisan datos nuevos o complementarios para la calificación de los servicios de Grados. El Capitán del Regimiento de la Concordia, D. Juan de Salazar²⁶, adviera que fue D. Francisco Grados quien decidió su pase al

hemos registrado desde 1820, mezcla asuntos de esa índole con los temas patriotas y políticos. Sus servicios a la causa de la Emancipación fueron relevantes y, como jefe de guerrillas, estuvo vinculado a los principales jefes patriotas. Su llegada al Ejército Libertador, el 13 de Enero de 1821, se consignó en el Boletín del Ejército.

Cf. *Boletín del Ejército Unido Libertador del Perú*. Cuartel General de Huaura. N.º 9. Enero, 24 de 1821. (Ed. del Instituto Nacional Sanmartiniano, Buenos Aires, 1971).

Id. Mariátegui, ob. cit., pág. 43; Temple, Ella Dunbar, ob. cit., vol. 1.º, págs. 61, 207-208, 263, 265-67, 269, 275; id. vol. 2.º, págs. 84, 85, 317, 365, 471; id. Leguía y Martínez, ob. cit., T. III, págs. 51, 52, 112, 221, 224-25, 283, 299.

Id. Arenales, José Ildefonso Álvarez de *Memoria histórica sobre las operaciones e incidencias de la división libertadora a las órdenes del Gral. D. Juan Antonio Álvarez de Arenales*. Buenos Aires, 1832.

Id. Puente Candamo, José Agustín de la, *Un epistolario argentino sobre el Perú. 1820-1823. Correspondencia entre Miguel Otero y Francisco de Paula Otero*. En Cuarto Congreso Internacional de Historia de América. Academia Nacional de Historia. Buenos Aires, 1966, T. III, págs. [217] 282.

²⁶ Los tres varones de la familia Salazar y Carrillo, D. Andrés, D. Francisco y D. Juan José, siguieron, al igual que su progenitor, la carrera de las armas, pertenecieron a la milicia nobiliaria de la Orden de Calatrava, y se distinguieron por su patriotismo.

D. Juan José de Salazar y Carrillo fue Sargento Mayor del Regimiento de la Concordia y, en rápida carrera de ascensos, el futuro General de la República, era ya, a fines de 1821, Teniente Coronel de ese Cuerpo. Cuando los españoles abandonaron Lima, ante la proximidad de la llegada de San Martín, fue comisionado por el Marqués de Montemira para reunir las milicias. Logró formar un Regimiento de dos Batallones con 1500 hombres, el cual, aprobado por San Martín, recibió el nombre de "Infantería de Línea de la Misión Cívica". El 8 de Setiembre de 1822, ya ascendido a Coronel, firma el Estado de los Cuerpos Cívicos del Departamento, reglamentados según la Ordenanza de Cuba.

Bien se nos alcanza, frente al amago de los homónimos, que en el

Ejército Libertador y el de otros de sus compañeros, entre los cuales destacan D. Gregorio Echarri²⁷ y Narciso Guarnis²⁸. Merece señalarse que este testigo es el único que cita a la mujer de Grados, Doña Josefa Donayres, colaboradora, a lo que parece, de los afanes patriotas de su marido.

El Capitán de Cívicos de la Guardia, D. Luis Morales²⁹, confirma la intervención de Grados en la fuga del Sargento de la Concordia D. Ramón Postigo, al cual le proporcionó asilo en su casa y, en conexión con D. Miguel Otero, logró su evasión al Ejército patriota³⁰. Morales, en aquel entonces ayudante de ese Cuerpo del Ejército

expediente que anotamos, Grados lo cita como "Capitán" pero en su declaración, Salazar no menciona su grado militar, existe absoluta coincidencia de datos biográficos y no se conoce ningún otro de su apellido y con similar hoja de servicios.

Cf. Arc. del CEHMP. Let. R, Doc. 39 y anexo; Id. Vicuña Mackenna, ob. cit., pág. 23; Id. Temple, Ella Dunbar, ob. cit., vol. 2º, págs. 120, 272, 370.

²⁷ Gregorio Echarri no está citado en ninguna de las fuentes conocidas. Se firmaba Gregorio Gerónimo de Echarri y se inició muy joven en la carrera de las armas. Tal como consta de la causa de Grados, fue subteniente y estuvo complicado en el pase de oficiales realistas del Regimiento de la Concordia. Sirvió en las guerrillas como secretario de Cayetano Quirós. Echarri estaba en relación con los agentes patriotas, entre ellos Guarnis, y vivía en casa de Grados. En Octubre de 1821, aparece en una causa de purificación como testigo, declara tener 23 años y ser "emigrado por causa de la Patria".

Cf. Nieto Vélez, A. ob. cit., págs. 124, 126; Id. O.L. 120-420, f. 21. Arc. Hist. de H. en el Arc. Gen. de la Nación. Lima.

²⁸ Narciso Guarnis, hermano entero de Martín, participó de sus mismos afanes patrióticos. Era muy joven, porque en Octubre de 1821 tenía 24 años, vivía en el tambo de Albújar y se dedicaba al comercio. En Marzo de 1822 desempeñaba el cargo de Oficial en la Secretaría de Estado. (Arc. E. D. T., fichero de notas).

²⁹ El Capitán D. Luis Morales, oriundo de Trujillo, tuvo una calificada hoja de servicios a partir de 1821 y alcanzó el grado de Coronel Graduado en 1825, a los 45 años de edad. Sirvió con Juan Salazar de Subteniente de banderas en el Regimiento de la Concordia y luego en la formación del Cuerpo de Infantería de Línea de la Milicia Cívica. Actuó en la campaña de 1824 con La Mar y por orden de Bolívar mandó el Batallón de la "Milicia Cívica". Cf. Barra, Gral. Felipe de la, *Asuntos Militares. Estado Militar en 1820-1822*. Colección documental de la Independencia del Perú. Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú, Lima, 1971. T. VI, vol. 4º, págs. 82-83.

³⁰ D. Ramón Postigo era, en 1822, subteniente del Batallón N° 1 de Cazadores del Ejército. El 16 de Julio de ese año figura en la lista para la Revista de Comisario de ese Cuerpo, con el grado de Teniente 2º de la 6ª Compañía. Al hilo de varias "causas de purificación" se verifican sus vinculaciones con los patriotas limeños. Cf. Arc. Arz. de Lima. *Sección papeles de la Junta de Purificación. 1821-1824*. Id. Arc. Hist. de H. en el Arch. Gen. de la Nación. Lima. O.L. 65-15.

to realista fue comisionado para allanar la morada de Grados y, no empecé que encontró pruebas fehacientes en punto a la permanencia del emigrado, se limitó a recomendar a Grados que usara de toda cautela porque el Gobierno ya tenía conocimiento de sus actividades subversivas.

El Dr. Manuel de Villarán, patrocinador de reos insurgentes y asiduo concurrente a las juntas de los patriotas, si bien no descende a pormenores de los "hechos varios y múltiples" en los cuales intervino Francisco Grados, itera que servía de eficaz elemento de enlace y lo califica de patriota decidido y constante, incapaz de arredrarse ante los "sucesos adversos o reveses que experimentaron muchos en esta Capital". Dato de interés es el que ofrece el Pbro. La Hoz, el "patriota en grado heroico", como lo llama Remigio Silva, y cuya defensa asumió Villarán, verificando en el decurso de la misma que Grados "estaba vinculado con los principales agentes de la causa de la Libertad"³¹.

A su vez, el Lic. D. Pedro La Hoz, que cooperaba con los principales agentes patriotas, como el Dr. Cayetano Requena, de infundible línea revolucionaria, Andrés Reyes, promotor de guerrillas, y el enigmático Pablo Jeremías, en su propia "Causa de Purificación", ensalza notoriamente a Francisco Grados, tan ligado, como hemos visto, a su sobrino D. Francisco Vidal. Expresa que espiaba las operaciones de los realistas y comunicaba sus informes, tanto a él como a los oficiales del Ejército patriota; y pondera que merecía tal confianza "que por su mano se me entregó la correspondencia que el Protector me remitía desde Pisco". Por otra parte, sus datos sobre los sucesos mencionados por Grados, concuerdan en su esencia, lo que demuestra, una vez más, la unificación de los patriotas en un haz de esfuerzos comunes. Menciona La Hoz, como en su lugar se expuso, el naufragio de Francisco Vidal y la misión de su hermano Félix y, aunque no consigna allí el nombre de Grados, ello no comporta contradicción, dadas las probanzas que hemos analizado e, inclusive, la emanada del mismo La Hoz³².

³¹ El Dr. Manuel Villarán fue una de las brillantes figuras de la Universidad de San Marcos, Vice-Rector del Seminario de Santo Toribio, regentó las cátedras de Prima de Sagrada Escritura y de Leyes; y el 3 de Junio de 1826, uno de los examinadores en el acto académico de Derecho Natural y de Gentes, dedicado al Libertador. Firmó el acta de la jura de la Independencia en la Universidad sanmarquina y colaboró estrechamente con San Martín. Conectado con los patriotas limeños, suscribió la representación de los 70 solicitando al Ayuntamiento que se capitulara con San Martín. Su posterior actuación política, hasta los años de 1851, es ampliamente conocida.

³² El Lic. D. Pedro La Hoz, o Laos, como también se firmaba, patriota benemérito, prestó ayuda y asilo en su casa de Huarmey a los enviados y agentes de Chile y de San Martín, entre ellos a José Bernaldes, Remigio Silva y José García. Delatado por este último, fue sometido a proceso y detenido en la Cárcel de Corte, pasando luego, en clase de tal a la Congregación de San Felipe Neri. Cf. Nieto Vélez, A., ob. cit., págs. 344-354. Id.

Documento que, aunque no integra estos autos, merece mencionarse es la Causa de Purificación del Pbro. chileno D. Joaquín de Beytia, a la cual hicimos ya referencia tangencial³³. En la apología de su patriotismo, declara que mantenía comunicación con D. Martín Guarnis, portador de los pliegos que dirigía San Martín desde Pisco; y, entre los testigos de su probanza, presenta a D. Gregorio Gerónimo de Echarri, el mentado oficial emigrado con ayuda de Grados y que se alojaba en su casa. Fue, asimismo, citado Francisco Grados, con su cargo de Procurador de la Alta Cámara de Justicia, pero, sensiblemente, no pudo emitir testimonio alguno por hallarse enfermo.

En la dilatada hoja de servicios de Grados, se amerita su patrocinio a varios patriotas, algunos hasta ahora ignorados como tales, y que no se apersonan en los autos; y otros que emiten testimonio y apuntan datos merecedores de consideración. Discurriendo sobre los pormenores de estas nuevas probanzas, hallamos que, antes de la entrada de San Martín a Lima, se seguía causa en la Capitanía General del Ejército, contra D. Vicente Guerrero por infidencia y de la Cárcel de Corte se le trasladó a las Casasmatas del Callao. Grados, no sólo cooperó a su defensa, sino que lo garantizó para que se le otorgara licencia por un mes y pudiera pasar a Ica, su tierra natal, a recoger sus bienes. De modo similar, a D. Manuel Fonseca, hermano de Lucas y tan ligados ambos a Francisco Vidal, lo socorrió con largueza y acogió en su casa a su mujer e hijos, que se encontraban huérfanos de todo valimiento durante el dilatado tiempo que duró su prisión en el cuartel de Barbones y en las cárceles de la Inquisición³⁴.

Declaración del agente José García, en "Mar del Sur", N° 12, Julio-Agosto, 1950, v. IV, pág. 130.

³³ Cf. Nieto Vélez, Armando, *ob. cit.*, págs. 123-126.

³⁴ Los Fonseca, afincados en Supe, se distinguieron por su sincero patriotismo y la colaboración prestada a los agentes de San Martín. En esta familia figuran Lucas, Santiago, Nicolás y Manuel, éste último no mencionado en la historiografía clásica de la época. D. Lucas Fonseca fue el más activo, estaba en contacto con Riva Agüero, ayudó al agente Bernaldes en Supe y estuvo preso en 1820. Vidal menciona en su *Memoria* a Lucas y a Santiago como sus decididos cooperadores.

Por lo que toca a Manuel, su nombre figura en recientes publicaciones. Leguía y Martínez lo incluye en su elenco de patriotas, pero sin ninguna especificación. La referencia más amplia que conocemos es la que comporta el testimonio del falaz agente José García, el cual en su denuncia contra los patriotas, del 15 de Febero de 1820, le atribuye actividades subversivas, entre ellas haber prestado su ayuda a Cochrane en Supe. Aparece también D. Manuel Fonseca en algunas causas de purificación, como la del Pbro. La Hoz, difundiendo las proclamas de San Martín.

Cf. Herrera, *ob. cit.*, pág. 248; Id. Vidal, F., *Memoria cit.*, pág. 31, (ed. N.P.C.) y f. 49-50 (ejemp. B.N.L.); Id. Vicuña Mackenna, *ob. cit.*, págs. 250, 265; Id. Leguía y Martínez, *ob. cit.*, T. II, págs. 312, 316, 344, 447, 458, 470; T. III, pág. 223; Id. *Declaración del Agente José García, en "Mar del*

Doña María Hermenegilda de Guisla y Larrea, no se recata en el encomio del patriotismo de Grados, "incesante en hacer servicios poco comunes" y en favorecer a los prisioneros confinados en las cárceles realistas. Menciona, en forma específica, los casos de Fonseca y su familia, el Teniente Coronel Francisco Araoz, Ramón Téllez y su hermano, el Sargento Mayor D. Tadeo, que estuvo en trance de perder la vida. Desliza, además, en su testimonio una sugerente nota personal, al expresar que en muchas ocasiones, Grados fue su "consolador", mostrándole papeles que alentaban sus esperanzas, frases indicativas de que, al margen de diferencias sociales, compartían comunes empeños patriotas.

En relación con estos últimos hechos declara el Teniente Coronel Mayor de la Plaza del Castillo de la Independencia, D. Francisco Araoz, el cual aporta datos de no escaso interés. Relata que, cuando, por la suerte de la guerra, estaba preso con otros oficiales, fue trasladado, en compañía de Tadeo Téllez, a la cárcel del Portal, bajo el grave cargo de complicidad en la conjuración fallida de la toma de los Castillos del Callao el año de 1818. En la prisión estaba también Saldamando, y Francisco Grados los socorría llevándoles, además, noticias del ejército patriota. A pesar de que en este expediente no figura otra probanza que se refiera a los actores y cómplices de esa frustrada sublevación, las citas de Araoz y las diminutas de la Condesa de Guisla, son de absoluta veracidad. En la documentación inédita sobre la causa incoada a Gómez, Alcázar y Espejo y demás complicados³⁵, aparecen muchos reos ausentes y una larga lista de evadidos, entre ellos oficiales y soldados de importantes Cuerpos del Ejército realista, auxiliados por insospechados miembros del clero y mujeres, como la matrona Doña María del Carmen Suárez. En los autos del proceso testifican patriotas, entre ellos el afamado guerrillero Cayetano Quiroz; y uno de los abogados de los reos, el Dr. Esteban Baraona, fue apercibido por su notoria "adhesión" a sus defendidos. Centro de reunión de los conjurados, encabezados por el empecinado insurrecto D. José Gómez, fue la casa huerta de Presa; y un patriota y científico de la valía de D. Eduardo Carrasco estaba enterado de todos esos impremeditados planes subversivos.

D. Francisco Araoz, natural de San Miguel del Tucumán, Oficial 6º del Batallón del Alto Perú, que había caído prisionero en la batalla de Ayohuma, conocía a José Gómez desde Potosí³⁶. El año de

Sur, N° 12, Julio-Agosto, 1950, vol. IV, pág. 130; Nieto Vélez, Armando, ob. cit., pág. 349.

35 Los copiosos cuadernos de los autos seguidos a los autores y complicados en esta conspiración del Real Felipe, al igual que otra documentación complementaria, serán publicados próximamente por la autora de estas anotaciones.

36 En el proceso seguido por el conato de sublevación de los Castillos del Callao (nota 35), figura la instructiva de Francisco Araoz, tomada después de la ejecución de Gómez, Alcázar y Espejo. En sus generales de ley declara ser "prisionero de guerra", de casta española y de 29 años de edad.

Su nombre aparece en varias listas de Revista de Comisarios de los

1817, fue trasladado de la Real Cárcel de Corte a las Casasmatas del Callao y allí se conectó con los conjurados, entre los cuales figuraba el Capitán Tadeo Téllez, natural de Potosí y encarcelado después de la sorpresa de Ilave³⁷; y con José Ramón Téllez que aparece más tarde, en el segundo sitio del Callao, en el batallón Araure.

A mayor abundamiento, y en iteración testimonial, D. Marcelino Saldamando, Tesorero de las Cajas Reales de Pasco ese año de 1822, informa que las continuas juntas de "los patriotas de más decisión" se efectuaban en casa del conocido patriota José Mariano de Aguirre, asilo, como vimos de José Flores, y que concurrían José de la Riva Agüero y Francisco Grados³⁸. En concordancia con las pruebas anteriores, Saldamando certifica el notorio patriotismo de D. Francisco, manifiesto "aún antes que nuestro Ejército Libertador tocase las playas de este continente" y sin temor a "los terribles riesgos que había entonces contra los de la opinión de la libertad", comprometiéndose a su propia familia. Declara, igualmente, que en su casa se alojaban Guarnis y Vidal y fue el asilo de Fonseca y de muchos oficiales desertores realistas. Se deduce de este testimonio nuevos nexos patriotas, en este caso entre Riva-Agüero y el núcleo centralizado en la casa de Aguirre³⁹.

años 1821 y 1822. El 18 de Agosto de 1821 figura con el grado de Mayor de la Plaza del Callao. Certifica la Revista del Batallón de Cazadores N° 1 "Cazadores del Perú", en la Fortaleza de la Independencia, el 13 de Noviembre del mismo año. En el pie de Lista de los jefes y oficiales de la Plaza del Callao, del 10 de Julio de 1822 se presenta con la clase de Sargento Mayor Graduado de Teniente Coronel. Su actuación posterior en la etapa bolivariana fue muy distinguida en el orden militar. Cf. Arc. Hist. de H. en el Arc. Gen. de la Nación. Lima. O.L. 5-59, b; O.L. 5-61; O.L. 65-18.

³⁷ El Sargento Mayor del Ejército Libertador y Comandante de Guerrillas, D. Tadeo Tellez, fue una de las figuras más destacadas en la estratégica guerra de partidas y guerrillas, que revistió importancia decisiva en la lucha por la Independencia. Empero, su nombre apenas se desliza en la historiografía de la época. Con la documentación inédita recientemente publicada, se esclarece su empecinada actuación patriota. Cf. Temple, Ella Dunbar, ob. cit., vols. 1° y 2°, (cf. índices).

³⁸ En las obras y trabajos históricos sobre la Emancipación, no hemos ubicado ningún dato sobre Saldamando. Por el mes de Setiembre de 1813, se guía un juicio sobre un impreso con el patriota D. Mariano Santos Quiroz. Cf. *Libro de los Señores Fiscales para los años de 1813-1814*. Ant. Arc. de la Real Audiencia de Lima. Por algunos documentos regionales sabemos que aún vivía el año de 1832.

³⁹ Sobre los patriotas que actuaron en el Perú antes de la llegada del Ejército Libertador, en la bibliografía general de la época la información es diminuta; y en lo que concierne a la documentación édita, además de su poca profusión, conforma un haz de datos dispersos que dificultan la investigación. Se imponen análisis depurados al respecto porque, confrontando esas fuentes, se advierten parcialidades o prejuicios ostensibles, elusiones notorias y, en especial, las inevitables confusiones derivadas de los apellidos

El eminente sabio, Director de la Academia Náutica, D. Eduardo Carrasco, colaborador de San Martín en la estructuración de los planos de la costa del Perú, frecuentaba los mismos grupos sediciosos y ofrece un testimonio que es una ejecutoria de primer orden para Grados. Conceptúa que "es uno de los pocos patriotas que desde el principio de la revolución de América han trabajado incesantemente rodeados de peligros, bajo la cuchilla de los tiranos, en la grande obra de su Independencia". En la detallada relación de los servicios de Grados que presenta Carrasco, se hace ostensible que estaba en frecuente contacto con él porque, entre otros paráfrasis, declara que jamás le intimidaron "los contrastes y vicisitudes que hemos padecido en nuestra penosa marcha" y que se granjeó "la estimación pública, especialmente de los mejores patriotas".

Testimonio interesante por la calidad del deponente, ya que no por su intrínseco contenido, es el emitido por D. José de la Riva Agüero, el 15 de Marzo de 1822. Volcado en esos días en los complejos problemas políticos y militares del momento, el Presidente del Departamento, aunque trató muy de cerca a Francisco Grados, se limita a una lacónica constancia. Puntualiza, empero, que su patriotismo era notorio "desde que el Perú conoció el sendero que debía conducirle a su último engrandecimiento".

La Municipalidad de Lima, entre cuyos miembros figuraban muchos patriotas, como Pablo Bocanegra, Tomás Forcada y José Freyre, que, como señala el propio Grados, eran "positivamente" concedores de sus servicios a la causa de la Emancipación, dictaminó unánimemente justificando su patriotismo.

Todo ese cortejo de pruebas conformadas por testigos de tan acreditados merecimientos, concedores o actores de los sucesos y libres de toda faramalla, ampararon por modo definitivo la certinidad de los servicios prestados por Grados a la causa de la Independencia. Como era sólito, el Fiscal de la Alta Cámara, el Dr. Mariano Alejo Alvarez, asiduo defensor de los primeros insurgentes peruanos, al igual que Pérez de Tudela y tantos otros abogados sanmarquinos, expidió un dictamen de gran escrupulosidad jurídica. Conceptuó

homónimos. Por otra parte, a guisa de avanzada crítica, consideramos inexacta la difundida clasificación de esos patriotas, en razón de clases sociales, lugares de origen u oficios, ya que, en puridad, actuaban indiferentemente en diversos grupos y se reunían en los más variados y opuestos centros clandestinos.

Por lo que se refiere a la participación peruana de raíz popular o de la mediana burguesía, estamos empeñados en acopiar las fuentes primarias inéditas para encauzar, si ello fuera agible, las interpretaciones críticas, en buena parte ajenas a su conocimiento, de todas veras esencial en la valedera labor histórica.

Hemos ya editado sobre esta temática el corpus documental de la Revolución de Huánuco de 1812, predominantemente indígena, que abarca 5 vs.; e iniciado el correspondiente a "La acción del pueblo en la Emancipación. Guerrillas y Montoneras", que ha de integrar 5 ó 6 vs. de los cuales están en circulación los dos primeros que alcanzan a 1028 documentos.

que la prueba del patriotismo de Grados era "una de las más cumplidas que pueden presentarse al conocimiento de este Tribunal", por ser los testigos "todos patriotas" y "los hechos que contestan son muy recomendables y, en la mayor parte, notorios", siendo, por consiguiente, el interesado "digno de que se haga a su favor un informe expresivo y distinguido". En conformidad con esa Vista Fiscal, el Supremo Gobierno, el 10 de Abril de 1822, declaró a Grados comprendido en el Decreto del 9 de Agosto de 1821 y quedó así reconocido, con el espaldarazo oficial, el patriotismo de D. Francisco "hijo del corazón y no de las circunstancias".

Ingresa así al elenco de los patriotas desdeñados, y a mérito de un expediente desempolvado al cabo de 160 años, este modesto patriota, emergido de las filas de la burguesía media, al cual no le fueron conferidos, ni los solicitó, honores ni distinciones de que hubiera podido ufanarse con justeza. Sus pretensiones fueron tan discretas como el trasiego cotidiano de su conforme vida, ajena, pese a su profesión, a todo pragmatismo; y supo cumplir con entereza y sin alardes la trayectoria que imponían los nuevos ideales separatistas. Alguna vez quizá, en el ocaso de su prosaica existencia, acallados ya los ecos de las ardientes contiendas liberadoras, D. Francisco Grados reviviría con nostalgia sus días de agitada, y siempre encubierta, lucha clandestina *.

* Ya impresos estos Apuntamientos, hemos ubicado otra referencia sobre D. Francisco Grados. El año 1818, cuando estaba conectado con los patriotas limeños, actuó como Apoderado del Bachiller en Leyes, D. Francisco Herrera, en su solicitud de Práctica Forense. Herrera, se vió obligado a emigrar de la Capital limense "por los sucesos de la Revolución" y fue, más tarde, uno de los "satélites" de Riva-Agüero. Cf. Arc. Gen. de la Nación. Lima. *Real Audiencia. Grados de Abogados*. Leg. 3. cuad. 44.

[Carátula]

Año

1822

Junta de Purificación

Don Francisco Grados. *

/1. Excelentísimo Señor.

Don Francisco Grados, ante Vuestra Excelencia con el debido respeto parezco y Digo: Que deseando desde años anteriores la felicidad de que hoy disfrutamos en este País, fui uno de los que influí á ella en quanto me fué posible á pesar de los riesgos que en aquel entonces se presentavan: Así es que sin embargo procedí á practicár quantas diligencias me parecieron oportunas al efecto, unas veces con seduciones, otras con correspondencias, otras con dictámenes privados, otras con sigflar Espías, otras con abilitár Individuos de Tropa Enemiga, otras con auxiliár en razón de mí oficio á los Encarcelados por esta Causa, garantizando á unos con mí persona, y socorriendo á otros en quanto alcanzaban mis facultades, influyendo tambien al pase del Reximiento de Numancia en las Juntas que sobre la materia se hicieron en Casa de las personas que puntualisaré oportunamente, y por ultimo en prueba de la adhesion á la causa de la libertad presenté á mi unico hijo varón á disposicion de Su Excelencia para /v. que lo incorporase entre las filas del Exercito Libertador sin embargo de hallarse en el Seminario de Santo Toribio, en el curso de Matemáticas, el que desde luego fué admitido y destinado en clase de Cadete al Batallón N^o 5, en donde hizo la guarnición en el sitio del Callao, desempeñando sus funciones con el honor que le és característico habiendo por ultimo pasado al nuevo Batallon instalado de la Legión Peruana. Sobre todo lo que me remito á la prueba para que con lo que ella ministre se me declare acreedor á la gracia superior de Vuestra Excelencia. Por tanto. A Vuestra Excelencia pido y Suplico se sirva mandár se me reciva la Informacion de patriotismo que ofresco con las personas que presentare al fin indicado en Justicia etcetera.

Francisco Grados [Firmado]

[AL MARGEN]

Lima, 2 de Enero de 1822.

Pase a la Junta de Purificación. [Una rúbrica]

Monteagudo. [Firmado]

* Archivo General de la Nación. (Lima, Perú) mss. s. cat. 28 fs. úts. num. 4. fs. en bl.

Lima y Enero 5, de 1822.

Por recibido el Superior Decreto, produzca esta parte la Información que ofrese por ante el Señor semanero Don José Mariano Aguirre con situación del Señor Fiscal.

Pedro de Jauregui. [Firmado]

Escribano Público y de Cárceles.

[5 rúbricas]

/ . Fl. bi.

/2- Ilustrísimo Señor.

Francisco Grados, en el Expediente sobre acreditar mi patriotismo, y lo demás deducido Digo: Que para en parte de la prueba, que tengo ofrecida, y me está mandada producir conviene á mi derecho, el que el Capitán Comandante Don Francisco Vidál, asociado de la Orden del Sol, Informe con vista de esta representación, si quando vino de Espía tres meses antes que llegase el Ejército Libertador, y en la ocasión que naufragó su compañero Zorrilla, nó mandó á esta Ciudad á su hermano Don Félix con correspondencia el que estuvo en mi Casa algunos días auxiliándole y dándole quanto nesesito hasta que verificó su comición.

Así mismo si quando obtuvo la Comandancia de Guerrillas, al frente de esta Ciudad, en ocasión de que estava el Ejército en Huaura, llevó conmigo correspondencia remitiéndole de aquí los papeles públicos, y demás observaciones que podía hacer de los movimientos del Exercito Enemigo, como así mismo algunos pasados de dicho Ejército con todo lo demás de que haga memoria y sea conexo á mi patriotismo lo que fecho se agregue: Por tanto. A Vuestra Señoría Ilustrísima /v. pido y Suplico que en merito de lo expuesto y para los fines indicados se sirva mandár que el Capitán Comandante Don Francisco Vidál Informe con arreglo á lo expuesto en justicia etcetera. Otro sí A Vuestra Señoría Ilustrísima Suplico que para el mismo efecto informe el Capitán del Ejército Libertador Don Miguel de Otero si el primer Espía que salió de esta Ciudad con correspondencia á Pisco donde se hallaba el Ejército fue Don Martín Guarnís que se hallaba viviendo en mi Compañía y que fui savedór de su viage como lo fué también del día de su regreso la correspondencia y Planes que trajo para quando se avistase la Esquadra en el Puerto del Callao y las demás veces que este mismo Individuo fué á Huaura hospedandose en su buelta en mi Casa. Así mismo como fué savedór del Plán del asalto que se trato hacer contra la persona del Virrey Pezuela y deposito de su persona en el lugar que teniamos previsto lo que se postergó por la nó concurrencia de dicho Virrey á la Comedia. Tambien como concurrí con el, con el Señor Don Tomás Forcada, con el Señor Dón Pablo Bocanegra, con el Señor Doctor Baldisan y otros muchos en la casa donde se hallaba oculto Don Jose Flores, y en donde concurrieron varios oficiales del Reximiento de Numancia para tratár sobre el pase de este al Ejército Libertador sin que de mi tuviesen el menor reselo sobre lo yá dicho. Así mismo³ como que mé manifestó los Pasaportes que se habian figurado y mantenía en su poder para el pase de los Espias llegando á tál su confianza que

el mismo día de su partida me la comunicó por lo que le remití á Don Ramón Postigo que fugó del arresto donde se hallaba en justicia *Ut Supra*.

Otro sí A. Vuestra Señoría Ilustrísima Suplico que así mismo se sirva mandar que el Capitan de Cívicos de la Guardia Don Luis Morales Informe si con motivo de la fuga que hizo el Sarpento (sic) Don Ramón Postigo y por la denuncia que se hizo en el anterior Gobierno de que se había favorecido en mi Casa fué comicionado á allanarla como en efecto lo hizo á horas de las seis de la mañana encontrando en lo interior de mi quarto de dormir el Sable, levita y otras especies que allí había dexado el mismo Postigo todo lo que por concideración á mi sistema y persona me mandó ocultase y que de ello nó daría parte quedándose las cosas en el estado que tenían en justicia *ut Supra*.

Otro sí A Vuestra Señoría Ilustrísima Suplico se sirva mandar que el Señor Doctor Don Manuel de Villarán Informe si desde tiempo atrás observó en mi un decidido patriotismo y si supo que el Señor Intendente Don Juan María Gálvez trató de denunciarme al Virrey con motivo á cierta correspondencia que tenia con varios vecinos de Huancavelica de donde le comunicaron á dicho Intendente lo perjudico que era esa correspondencia pues se hallaba aquella /v. Villa en estado de una Insurrección y que nó tuvo lugar la denuncia por súplicas que al efecto le hizo el Escrivano Don Juan Pio Espinosa quien tenía ascendiente con dicho Intendente en justicia *ut supra*.

Otro sí A Vuestra Señoría Ilustrísima Suplico que se sirva mandar que el nominado Don Juan Pio Espinosa Certifique bajo de juramento la verdad del hecho referido en el anterior otro si lo que fecho todo se agrega al Expediente de su materia en justicia *ut supra*.

Francisco Grados. [Firmado]

Lima, y Febrero 21 de 1822.

Recívasele á esta parte la Información que ofrece por el Señor Juez Semanero, con citación del Señor Fiscal.—[6 Rúbricas]

Pro [Firmado]

[AL MARGEN]

Señores. Presidente López Aldana. Palomeque. La Iglesia. Valle. Sarabia.

En /4. Lima. y Febrero veinte y uno de mil ochocientos veinte y dos. Cite para lo contenido en el Decreto del frente al Señor Don Manuel Peres Tudela. Fiscal de esta Camara de Justicia de que doy feé.

Salazar. [Firmado]

Ilustrísimo Señor.

En vista de la representacion echa por Don Francisco Grados al objeto de purificar su conducta politica y servicios que tiene echos a la patria, lo que debo exponer á Vuestra Señoría Ilustrísima es reducido á que nada de quanto afirma este individuo en su recurso exagera la verdad de los hechos, antes

por el contrario disminuye en mucha parte los acontecimientos y yo no cumpliría con el deber que me impone el honor si no detallase aquellos en que há intervenido mi persona. *Cuando el Bote me arrojó al agua en compañía de Zorilla con la peregrinación que yo tube, á merito del conocimiento que tiempos antes tenia con la casa de Grados recomendé á ella á mi hermano quien á mi nombre debía exercitar como exercitó todas las diligencias relativas á la disposicion de los animos y consolidar la opinion, manteniendolo Grados*, en su compañía todo el tiempo que necesito para concluiras, franqueandole en él la mejor hospitalidad y ayudandole en el ejercicio de la Comicion *.*

A su regreso lo havilitó, y este gravamen no le fue de embaraso para a mi venida y visita que le hice a darle los agradecimientos se me manifestase dispuesto a continuar sus servicios en esta clace.

Constame igualmente el que en todas las veces que Don Martin Guarnis vino con correspondencia de nuestro exercito la Casa de Grados fue su hospedaje prestandosele en ella todos los auxilios segun me lo afirmo el mismo Guarnis en diversas oportunidades.

Cuando me puse al frente de esta Ciudad con la división de guerrillas de mi mando Grados fue el corresponsal de mi confianza y por él adquiria las noticias de los movimientos y determinaciones del enemigo, sin detenerse ni embarasarse en la havilitacion de varios individuos que se pasaron costeados en mucha parte, segun me lo expucieron estos en el particular examen que de ello hise, y finalmente estoy cierto que quaci descubierto su sistema patriótico, sindicado por el en el anterior Gobierno estubo en causa de allanarse como se le allanó la Casa, todo lo qual aseguro á Vuestra Señoría Ilustrísima baxo mi palabra de honor. Campo de Villa Marso 10, de 1822.

Francisco Vidal [Firmado]

/5. Ilustrísimo Señor.

Es muy positivo, que el individuo á quien remitimos á Pisco con las primeras comunicaciones de la conspiracion que habiamos emprendido con el vataillon de Numancia, Fiel á la Patria, fué el benemerito patriota Don Martin Guarniz, y que este vivia en casa de Don Francisco Grados, quien con este motivo se orientó del objeto de su mision; y conociendo su decidido patriotismo no hubo reparo en comunicarle los planes y proyectos que meditabamos, ni de reservarnos de que supiese de las reuniones y juntas que teniamos para conbinar nuestras medidas en la Casa en que estaba oculto Don Jose Flores.

Del mismo modo és cierto, que Don Francisco Grados fué sabedor de haber remitido para Huaura al citado Don Martin Guarniz despúes de su regreso de Pisco con nuevas comunicaciones para conbinar el pase de Numancia, yá que se habian frustrado otros varios golpes que meditamos. Y quando el referido Guarniz regresó de Huaura, se apeó en casa de Don Francisco Grados, en donde me entregó las contextaciones y conbinacion del Excelentísimo Señor Protector (General en Jefe entonces del Exército Libertador) sobre el modo como debía verificarse la pasada de Numancia, para que instruyese á los Oficiales que debian ejecutarla.

* La cursiva corresponde a los subrayados del manuscrito.

En la misma casa se mantubo oculto Don Martin Guarniz todo el tiempo que permaneció en esta Ciudad en esa vez, y en otras dos que vino con comunicaciones, igualmente importantes del Excelentísimo Señor Protector : recibiendo el hospedage de Grados y su familia, y otros comedimientos y servicios relativos á circular papeles, buscar caballos, guias etcetera para facilitar el escape de los patriotas que emigraban por nuestro conducto; reatandose de este modo al/v. grave compromiso que se dexa entender con el gobierno español.

Tambien es cierto que fué sabedor de los pasaportés supuestos que yo tenia para proporcionar la seguridad a los conductores de nuestras correspondencias con el Exercito Libertador; y todo quanto refiere en el primer otro si de su recurso.

A mas de esto me consta, que Don Francisco Grados, así que entró el Exercito Libertador en esta Capital, presentó generosamente al unico hijo varon que tiene, para que se le destinase al Servicio, y en consecuencia fué destacado al sitio del Callao, habiendo posteriormente obtenido por sus aptitudes y comportamiento la colocación de Segundo Ayudante del Vatallon de la Legion, en que actualmente se halla. Circunstancias todas que constituyen al referido Grados en la clase de un verdadero y benemerito patriota, con patriotismo antelado con servicios, riesgos y graves compromisos, con un patriotismo hijo del corazon, no hijo de las circunstancias.

Es lo que puedo decir en el particular bajo mi palabra de honor. Lima: Marzo 14 de 1822.

Miguel Otero [Firmado]

Ilustrísimo Señor.

La notoriedad del Patriotismo ánticuado de Don Francisco Grados, y servicios que este tenia échos, en obsequio de nuestra Sagrada Causa, me obligaron á protegerlo quando por el anterior Gobierno se me comisionó siendo Sub Ayudante del Cuerpo de Concordia, para que con la mayor exculpulosidad le állanase su Casa; y haviendolo executado éntre en sus interiores las prendas á que hace referencia en el Segundo Otro si del Escrito que precede, encargandole se cautelase el, y su⁶. familia en lo Subsesivó, por que havia llegado á mí noticia, que aquel Gobierno espiava sus operaciones, por saberse que en su Casa se reunian Oficiales y demas individuos que emigravan á engrosar las filas del Exercito Libertador. Quando puse en execucion áquella comision motivada de la fuga del Sargento del mismo Cuerpo Don Ramón Postigo que hoy se halla de Oficial, encontré en los interiores de la casa de Grados el Sable, Lebita, y demas que se puntuálian en el otro sí correspondientes ál dicho Postigo, documento bastante para que el recurrente hubiese sufrido terribles penas al rigor del anterior Gobierno, si yó no hubiese tenido la precaucion de haber executado en compañia de un Voluntario de mí confianza la comision. Así que el Exercito Libertador entró á esta Capital, selló Grados su Patriotismo con haber presentado á nuestro Protector, él unico hijo varon que tenia en la carrera literaria, y en el Seminario de Santo Torívio, para que fuese incorporado dentro de las filas del Exercito Libertador, el que fué admitido, y destinado al sitio del Callao, comportandose el joven én el, con la honradez que lo hizo ácreedor al empleo de segundo Ayudante de la Legion que, hoy desempeña, cuyas demostraciones y compromisos son hijos de un verdadero Patriota.

Es lo que puedo finformar(sic) en el particular baxo mi palabra de honor. Lima y Marzo 18 de 1822, 3^o.

Luis Morales. [Firmado]

/v. Ilustrisimo Señor.

A Don Francisco Grados lo conociamos por *Patriota decidido*, y en consecuencia *quando concurría oportunamente se le comunicaban las noticias interesantes al sistema, y recibiamos por su conducto varias de la misma clasé. Posteriormente con la prision del Cura de Pativilca Don Pedro de la Hoz, á quien defendí, tuve especial motivo de descubrir mas su adhesion, é inteligencia con los principales agentes de la causa de la libertad. Aunque no me es posible descender al pormenor de hechos varios y multiplicados en que tuvo participio, ello es cierto é indudable que Don Francisco fué un verdadero y constante patriota, pués ni los sucesos adversos, ó revezes que experimentaron muchos en esta Capital, lo arredraron ni retrageron del trabajar á beneficio del sistema. Que es quanto debo informar en el particular de este expediente. Lima, 20 de Marzo de 1822.*

Manuel Villarán. [Firmado]

Certifico en quanto puedo y há lugar con vista/7. del otro sí del Escrito presentado por Don Francisco Grados en que se le há mandado recibir la informacion que todo su contexto es cierto de tál manera *que con motivo de haver sido Escribano de la Intendencia traté y comuniqué diariamente á Don Juan Maria de Galbés durante el tiempo que sirvió aquél empleo hasta su fallecimiento; y yá por la tal qual confianza que presta el trato frecuente en los negocios judiciales, hubo de comunicarme que expresamente se le encargaba de Huancabelica procediese por sí contra dicho Grados ó participase al Gobierno su criminal conducta por la continua seducción que por cartas en los correos hacia áquellos vecinos, para que fueren Insurgentes; De suerte que los tenía inquietos, y que á esta correspondencia le dió ócasion el que como Procurador de la Audiencia lo héra de álgunos. El referido difunto Intendente en áquella inteligencia, lleno de furor contra el recurrente me preguntó por su conducta y lo que debería hacer, á que le contesté persuadiéndole que héra buena, que no podía créer lo que se le atribuhía, y que le tuviere conmiseracion por ser vecino honrado Padre de familia. Que despues en otra ócasion para combencerme dicho Intedente de la verdad del ácerto me manifestó la Carta original firmada por Grados en que fué preciso doble exfuerzo para contenerlo en el paso de la noticia ál Gobierno, y desde luego razgó todas las cartas; sobre lo qual áseguro que quasi ninguno hubiera libertado á Grados de la percecucion ni vencido ál Intendente para promoberla, sino soy Yó interesado en el Sistema áctual que promediaba la ámistad á esta parte que me presenta, por lo que tomé tanto empeño: en una palabra ser lo ácaecido a la razon de álgunos pocos servicios desempeñados por encargo de dicho difunto. Que/v. es quanto puedo certificar y la verdad que juro en forma y conforme á derecho. Lima, y Marzo veinte y uno de mil ochocientos beinte y dos.*

Juan Pío de Espinosa. [Firmado]

/8. Excelentísimo Señor.

Francisco Grados, Procurador del Número de esta Alta Camara ante Vuestra Excelencia paresco y digo: Que por el mes pasado de Julio del presente año, se seguía causa en la Capitanía General del Exército del Rey contra Vicente Guerrero, porque se le suponía infidencia, y por cuyo motivo estuvo preso en la Carcel que entones se denominaba Corte, y despues fue conducido a las Casas Matas del Callao.

En dicha causa hice personeria por el citado Vicente en su defensa, y aun me franqué por medio de un recurso a garantizar su persona por el termino de un Mes a efecto de que se le concediese licencia para pasar a la Ciudad de Ica donde es vecino a recoger sus bienes. Este hecho necesito hacerlo constar por lo que ocurro a Vuestra Excelencia a efecto de que se sirva mandar que el presente Actuario que tambien lo era en esa epoca me de una certificacion con vista de el, y en la mas vastante forma. Y para conseguirlo. A Vuestra Excelencia suplico se sirva mandar que para los efectos que me convengan se sirva mandar se me de la certificacion que solicito en justicia, etcetera.

Francisco Grados. [Firmado]

[AL MARGEN]

Lima Octubre 25, de 1821

El Escribano en cuyo poder exista la causa que se refiere, de á esta parte la certificacion que solicita.— [Una rúbrica]

Ante mí.

Juan Bautista Valdes. [Firmado]

/v. Certifico en quanto puedo y há lugar en derecho: Que el Procurador de la Alta Camara de Justicia Don Francisco Grados en exercicio de su deber hiso personeria por Vicente Guerrero segun los diferentes recursos que he visto, *hasta haberse constituido garante de la persona del indicado Guerrero a fin de que se le concediese permiso por el termino y objeto que se puntualiza según el Escrito y decreto de fojas treinta y siete de los autos corrientes en el archivo de la Escribanía de la Auditoría de Guerra a que me remito. Y para que conste y a virtud de lo mandado en el Superior Decreto de la buelta pongo la presente en Lima y Octubre treinta y uno de mil ochocientos veinte y uno.*

Juan Bautista Valdés. [Firmado]

/9. Señores de la Junta de Purificacion.

Requerido por Don Francisco Grados para que antes de mí partida al Curato de Huarmey que se me há conferido la qual debe de sér mañana quatro del presente, para que exponga quanto sepa sobre la conducta que observó dicho Grados desde tiempo atrás sobre nuestra Livertád é Independencia: Lo qual puedo decir és: que en su clase fué de los de la mayór confianza: Que á pesar de los riesgos tán eminentes que se presentaban en el Gobierno anterior fué un Espía de aquellas operaciones impartiendolas tanto á mi co-

mo á varios Subalternos del Ejército Libertador: *Que fué de tál confianza que por su mano se me entregó la correspondencia que el Señor Protector me remitió desde Pisco. Que así mismo me és constante los desvelos de dicho Don Francisco en auxilio de los oprimidos en aquella epoca por lo que aun estava sindicado, acreditando su patriotismo con todos estos servicios. Lo aseguro así mediante esta por razón como dicho és, por mi proxma partida todo lo que juro ser verdad/v. in verbo sacerdotis tacto pectore.* Lima Diciembre 4 de 1821.

Pedro de la Hoz. [Firmado]

/ . Fl. bl.

/10. Razón de los Sugetos que han de Informar sobre mi Patriotismo, y serbios hechos en razon de él.

A saber

El Señor Presidente de este Departamento
 El Señor Auditor de Guerra, Doctor Don Rafael Ramirez de Arellano.
 La Señora Doña María Guisla y Larrea.
 El Capitán Don Francisco Vidal.
 El Capitán Don Miguel de Otero.
 El Capitán Don Luis Morales.
 El Señor Doctor Don Manuel Villarán.
 El Señor Mayor de la Plaza del Castillo de la Independencia Don Francisco Araos.
 El Capitán Don Juan de Salazar.
 El Tesorero de las Caxas de Pasco Don Marcelino Saldamando.
 El Capitán de Marina, y Director de la Academia Nautica Don Eduardo Carrasco.

Francisco Grados. [Firmado]

/v. bl.

Ilustrisimo Señor

/11. Francisco Grados Procurador de los del numero de esta Alta Camara de Justicia en el Expediente sobre acreditar mi Patriotismo y lo demas deducido digo: Que siendo el Señor Presidente de este Departamento y demas Señores que constan de la razon adjunta sabedores de mi Sistema Patriotico y servicios que en razon de él tengo hechos se há de servir Vuestra Señoria Ilustrisima mandar que á dichos Señores se les pase este Expediente para que si lo tienen á bien informen sobre el contenido del Escrito de fojas una, como así mismo el mencionado Señor Presidente los que hice con la persona de Don Manuel Fonseca hijos y Muger á quienes recoji en mi Casa el largo tiempo de su Prision por tanto:

A Vuestra Señoria Ilustrisima pido y suplico se sirva así mandarlo en justicia. etcetera.

Otro sí digo: Que presento los adjuntos documentos para que su notoria justificación se sirva mandar se agreguen ál Expediente de su materia para que á su tiempo obren los efectos/v, que haya lugar. Por tanto :

A Vuestra Señoría Ilustrísima suplico se sirva así mandarlo en justicia. *Ut Supra.*

Francisco Grados. [Firmado]

Lima y Marzo 9 de 1822.

En lo principal y otro sí como lo pide.

Valle. [Firmado]

Ilustrísimo Señor.

La Justicia que apoya la presente solicitud de Don Francisco Grados por la notoriedad de su patriotismo y servicios desde que el Perú conoció el sendero que debía conducirlo á su ultimo engrandecimiento, me limito á que la exposicion que á su solicitud suscribo se reduzga á decir a Vuestra Señoría Ilustrísima que los hechos que puntualiza ligeramente en su recurso de foja 1 son constantes, y que tanto por ellos, como por la conducta honrada que siempre há observado, se ha hecho acreedor á la estimacion publica, y al distinguido aprecio de los Patriotas. Lima Marzo quince de mil ochocientos veinte y dos.

José de la Riva Agüero. [Firmado]

/12. Ilustrísimo Señor.

Quando los Patriotas se hallaban soterrados en el anterior gobierno como perseguidor de la causa de nuestra Libertad; Don Francisco Grados atropellando por los riesgos que palpaba era insesante en hacer servicios poco comunes el mantuvo espías en su casa y al lado de su familia; coadyuvó al pase de varios Oficiales del Exército del Rey que emigraron a engrosar las filas del Libertador : llevó al lado de su familia la del benemerito Patriota Don Manuel Fonseca á cuyo lado y a sus expensas estuvieron el largo tiempo de la prision de este. Igual comportamiento tuvo con los encarcelados por la causa de la Libertad en particular con el Teniente Coronel Don Francisco Araos, Mayor hoy de la Plaza en el Castillo de la Independencia con Don Ramón Telles y su hermano el Sargento Mayor en tiempo que el anterior Gobierno tubo al Segundo en estado de quitarle la vida. Finalmente en muchas ocasiones fue mi consolador manifestandome papeles que lisogeban (sic) mi Sistema. Acreditó Grados mas su patriotismo luego que Su Excelencia el Señor Protector entro a esta Ciudad a cuya disposicion puso el unico hijo varon que tiene y se hallaba entonces en el Colegio Seminario; cuya oferta fue admitida y destinado el Joven al sitio del Callao donde desempeñó honradamente sus funciones, por lo que se le ha destinado hoy en la clase de Segundo Ayudante del Batallón de la Legión. Es cuanto puedo informar á Vuestra Señoría Ilustrísima en obsequio de la verdad. Lima y Marzo 15 de 1822.

María Hermenegilda y Larrea. [Firmado]

/v. Ilustrísimo Señor.

En la presente solicitud de Don Francisco Grados que desea acreditar su

patriotismo, debo informar que este ciudadano ha sido un Patriota decidido desde mucho antes que llegásemos a lograr nuestra libertad, y guiado de ese espíritu sus operaciones fueron dirigidas a la consecucion de las miras de todo buen Americano, y así es cierto lo que relata en su primer escrito, y lo sé por que lo hé oido por cosa constante a muchas personas adictas á nuestra causa y zelosas por ella, habiendolo yo conocido exerciendo algunas de sus piadosas diligencias en la epoca en que perseguian a los Patriotas en esta Capital. Esta es la verdad por lo que á mi toca y recomienda al interesado. Lima. 21 de Marzo de 1822.

Rafacl Ramirez de Arellano. [Firmado]

/13. Ilustrísimo Señor.

Quando me hallaba sufriendo la penosa prision á que me redujo la suerte de la Guerra en compañía de otros oficiales, fui trasladado á la Carzel del Portál junto con el Sargento Mayór Don Tadeo Tellez con motivo á la complicidad que el Gobierno Español decia teniamos en la causa sobre la toma del Castillo del Callao. Entonces conocí á Don Francisco Grados, cuyos servicios en esa prision me hicieron sabedór de lo adicto de su corazón á la libertad que oy disfrutamos. En dicha prision adquirí la noticia de su anticuado Patriotismo, y en ellos observé que su conducta era favorecer, servir y socorrer á los que por la causa de la Libertad se hallaban oprimidos. Palpé el empeño con que Grados servía al Patriota Saldamando que se hallaba preso conmigo por sindicado de Infidente, y disfrutabamos de los socorros que a proporcion de sus facultades nos presentaba, como así mismo las noticias lisongeras y papeles que adquiria de nuestro Exercito. Finalmente he tratado con varios oficiales del Exercito del Réy que me hán expuesto fueron favorecidos en casa del recurrente hasta su pase al Libertador, habiendo por ultimo luego que este entró á esta Capital presentado a su hijo unico varón para que nuestro Protector/v. lo incorporase en filas del Libertador, lo que se verificó, sirviendo el joven en el sitio del Callao y despues de segundo Ayudante en el de la Legión donde se halla: por todo lo que considero á Grados digno de toda gracia por sus honrados procedimientos, y decidido Patriotismo. Es cuanto puedo informár en obsequio de la verdad, bajo mi palabra de honor. Castillo de la Independencia del Callao 22 de Marzo de 1822.— 3º.

Ilustrísimo Señor.

Francisco Araos [Firmado]

Ilustrísimo Señor

Enterado de la presente solicitud de Don Francisco Grados. debo decir en obsequio de verdad, que este individuo és uno de áquellos pocos Patriotas que desde el principio de la revolucion de America hán trabajado incesantemente, rodeados de peligros, bajo de la cuchilla de los tiranos, en la grande obra de su Independencia, empleando quantos medios han estado á su alcance. Jamás le hán arredrado los contrastes, y vicisitudes que hemos padecido en nuestra penosa marcha; ál contrario, lo hemos visto siempre adquiriendo e impartiendo noticias políticas é interesantes, duxiliando, y sirviendo con su Persona y

dinero á los Patriotas presos, perseguidos o necesitados, como lo executó con Don Manuel/¹⁴. Fonseca y su familia: vicitando y consolando á los encarzelados: jaboreciendo la émigracion al Exercito Libertador luego que dvordó á nuestras Playas, y proporcionando correspondencia con él. Ultimamente, re-producendo quanto hán dicho los demás Señores Informantes, añado que, este Patriota no solo há mirado con desprecio su existencia en obsequio de la Patria, sino tambien la de su familia, como lo manifiesta la oferta que hizo del unico hijo varon que tiene, presentandolo al servicio de las Armas, donde áctualmente se haya, cuyos hechos son todos bastantes notorios, como su conducta y honradez procedimientos que le hán granjeado la estimacion publica, especialmente de los mejores Patriotas. Asi lo afirmo bajo de mi palabra de honor. Lima y Marzo 22 de 1822.

Eduardo Carrasco. [Firmado]

Ilustrisimo Señor.

En las continuas juntas que tenemos los Patriotas de mas decision en casa de Don José Mariano Aguirre, y en las que solia concurrir también el Señor Presidente de este Departamento, fue una de las personas de nuestra confianza Don Francisco Grados, cuyo patriotismo habia sido manifestado aun antes que nuestro Egército Libertador tocase las playas de este continente; distinguiendose entre de/v. los de su oficio en hacer quantos servicios estaban en su alcance, en alivio de Patriotas afligidos y encarcelados, sin embargo de los terribles riesgos que habia entonces contra los de la opinion de la Libertad: por ellos se comprometió Grados, y su familia en hacer todo genero de serbicios, de modo que tubo en su casa los Espias Guarniz, Vidal, y Fonseca; y quando este ultimo se halló preso en el quartel de Barbones, y Carceles de la Inquisicion, sin que le arredrase el rigor de los tiranos, se llevó la familia de éste al lado de la suya, a cuyas expensas vivieron el largo tiempo que duró la prisión de dicho Fonseca; comportandose del mismo modo con varios oficiales del Egército enemigo que tomaron para asilo su Casa, proporcionandoles el pase al Libretador, sin que en el hubiesen padecido naufragio alguno. Por último acredito mas Grados su patriotismo con la presentacion que hizo de su unico hijo varon para que fuese incorporado en nuestro Egército. Por todo lo que y sus honrados procedimientos considero tanto á Grados como á su familia acrehedores á la gracia Suprema. Lima Marzo 23 de 1822. 3°.

Ilustrisimo Señor.

Marcelino de Saldamando. [Firmado]

/¹⁵. Ilustrisimo Señor.

Cuando me hallaba peregrinando por conocer un Patriota que fuese capás de comunicacion sobre la materia, á que me dirigia, me presentó, la suerte a Don Francisco Grados; con quien traté sin embargo de su escrupulosidad entonces de mi pase al Exercito Libertador. Encontré en Grados una alma grande, que arrebatada, y llena de Patriotismo todo me lo facilitó franqueandome, el, y su muger Doña Josefa Donayres todos los auxilios, que necesitaba al efecto; como fue guia y compañeros cuales fueron mi Primo Este-

la Don Melchor Rosa que hoy se halla de Teniente de Caballería Don Gregorio Echerrri (sic) del mismo Batallon Subteniente Don Manuel Ruiz idem Subteniente y Don Narcizo Guarnis Oficial en el dia en la Secretaría de Estado. Socorriendo, a unos, y havilitando, a otros; de modo que con este motivo consideré entonces, a Grados, y su familia acreedores, a la gracia Suprema; pues los riesgos que se presentaban por el anterior tirano Gobierno no le aterraban para insistir su corazón en la opinion de que se hallaba poseído. Por ultimo lo acredito cuando entro nuestro Exercito en esta Corte, a quien inmediatamente presentó su hijo unico varon para que se incorporase en sus filas donde se halla de Segundo Ayudante de la Legion. Es quanto puedo exponer en obsequio de la verdad baxo mi palabra de honor. Lima y Marzo 26 de 1822. 3º.

El Capitan.

Juan Salazar. [Firmado]

/v. bl.

/16. Ilustrisimo Señor.

Don Francisco Grados, ante Vuestra Señoria Ilustrisima con mi mayor veneracion pareisco y digo: Que por naturaleza he sido inclinado al sistema de la Libertad é Independencia de esta America; por cuyo motivo me dedique desde tiempos atrás há hacer quantos servicios me fueron posibles en su obsequio, sin embargo de los eminentes riesgos que se presentavan á los de esta clase en el anterior Gobierno. Así es que estando esta Ilustre Municipalidad compuesta de muchos Señores que positivamente son sabedores de mi decidido patriotismo y servicios hechos en obsequio de la libertad, no de haora si nos como yá dicho és de tiempo anteriores ocurro á su notoria justificación fiado en la justicia de esta solicitud para que se digne informár sobre el particular á continuacion de este Recurso mandando se me entregue para en su vista hacér de él el uso que me convenga: Por tanto.

A Vuestra Señoria Ilustrísima pido y suplico que en meritos de lo expuesto se sirva esta Ilustre Municipalidad franquearme el informe que solicito en los terminos indicados por ser asi merced que espero alcanzar de la bondad de Vuestra Señoria Ilustrisima.

Francisco Grados. [Firmado]

/v. La Municipalidad tiene á Don Francisco Grados en concepto de un buen Ciudadano por haver hecho servicios á varios individuos Patriotas, en tiempos que era dominado este suelo feliz por el tirano Gobierno. Así lo considera digno de que se le atienda oportunamente por la Superior autoridad.— Lima y Marzo 22 de 1822.—3º.

Felipe Antonio Alvarado.— [Firmado] *Francisco Carrillo Mudarra.*— [Firmado] *José Freyre.*— [Firmado] *José María Milla.*— [Firmado] *Pedro Manuel de Escobar.*— [Firmado] *Pablo de Bocanegra.*— [Firmado] *Anacleto Limas.*— [Firmado] *Toribio Alarco.*— [Firmado] *Manuel Carrión.*— [Firmado] *El Marqués de Casa Muñoz.*— [Firmado] *Agustín de Vivanco.*— [Firmado] *José Luis Menacho.*— [Firmado] *Tomás Forcada. S. P. G.* [Firmado]

/fl. bl.

/17. Ilustrísimo Señor.

Francisco Grados Procurador de los del numero de esta Alta Camara en el expediente de mi purificación y lo demas deducido digo: Que con el Informe de la Ilustre Municipalidad de esta Corte que debidamente acompaño se haya ya evaquado el Expediente por lo que ocurro a Vuestra Señoria Ilustrisima a fin de que se sirva mandar se agregue, y se proceda a lo demas segun corresponde y a este fin.

A Vuestra Señoria Ilustrisima pido y suplico se sirva mandar se agregue el citado informe y dar por concluso el expediente y demás que solicito en justicia etcetera.

Francisco Grados. [Firmado]

Lima y Marzo 27 de 1822

Vista al Señor Fiscal.

[5 rúbricas]

Pro [Firmado]

/v. Ilustrísimo Señor.

El Fiscal visto este Expediente de Don Francisco Grados dice: que la prueba de su patriotismo es una de las mas cumplidas que pueden presentarse al conocimiento de este Tribunal. Los testigos todos son patriotas. Los hechos que contextan son muy recomendables, y en la mayor parte notorios. Es por consiguiente el interesado digno de que se haga á su favor un informe expresivo y distinguido. Lima y Marzo 28 de 1822.—

Alvarez. [Firmado]

Lima y Marzo 30 de 1822

Visto este Expediente con lo expuesto por el Señor Fiscal hágase á Su Exce-
lencia el Supremo Delegado el informe correspondiente conforme a lo acordado.— [5 rúbricas]

Pro. [Firmado]

Lima Abril 10 de 1822.

Declarasele comprendido en el Decreto de 9 de Agosto ultimo.

[Una rúbrica]

Monteagudo. [Firmado]

/18. Informan los Señores Jueces de Letras, Señores Fiscales, Señor Agente Fiscal, Asesor y Fiscal de la Presidencia, Asesor, y Escribano Mayor de la Camara de Comercio, sobre las aptitudes, y buen comportamiento de Don Francisco Grados, para obtener oficio de Escribano y se agrega su Patriotismo y nombramiento de Secretario de la Junta de Purificación que sirvió. Año de 1822.

/v. bl.

/19. Ilustrísimo Señor.

Francisco Grados, con el debido respeto ante Vuestra Señoría Ilustrísima paresco y digo: Que por el mes de Octubre del año proximo pasado se sirvió la superioridad del Excelentísimo Señor Protector nombrarme de Escribano Público interino para la administracion del oficio que quedó vacante por muerte de Pedro Cardenal. Lo he desempeñado en el modo mas posible, creo á satisfacción de los señores Jueces de Letras con quien me hé contraído y demás Juzgados. Nesesito para los usos que me convengan tener un Documento que haga á mi favor por lo que ocurro á Vuestra Señoría Ilustrísima a fin de que se sirva mandár que los Señores Jueces de Letras, y Fiscales informen sobre mi comportamiento y desempeño en el Despacho que há estado á mi cargo así civil como criminal y demas que se me ha encomendado. Por tanto. A Vuestra Señoría Ilustrísima pido y suplico se sirva mandar que para los usos que me convengan los Señores nominados informen y fecho se me entregue original en justicia. etcetera.

Francisco Grados. [Firmado]

/v. Lima y Febrero 8 de 1822

Páse á los Señores que se expresan para que informen como se solicita.—

[5 rúbricas]

Pro. [Firmado]

Ilustrísimo Señor.

En varias causas pendientes en el Juzgado de Letras que sirvo en que el suplicante ha actuado de Escrivano, se ha comportado con la mayor exactitud y providad, sin que haya habido contra el queja alguna de las partes, ni le haya obserbado nada que desdiga a un manejo honrrado; y al mismo tiempo he conocido en el buena inteligencia y principios para expedir el oficio de Escrivano. Es quanto puedo informar en cumplimiento de lo mandado en la superior providencia que antecede. Lima, Febrero 12 de 1822.

Ilustrisimo Señor

Buenaventura Aransaez. [Firmado]

Lo que en cumplimiento del Superior Decreto que precede de la Alta Cámara, puedo y debo informar es, que en varias causas pendientes en mi Juzgado de Letras há actuado y está actuando el /²⁰. Escribano Don Francisco Grados comportandose del modo, y con la inteligencia que se expresan, en el anterior informe que en todas sus partes reproduco:— Lima y Febrero 15 de 1822.

Ilustrísimo Señor.

Pedro José de Mendez y Lachica. [Firmado]

Ilustrísimo Señor.

Reproduzgo por informe el tenor de los antecedentes, añadiendo haber observado en el interesado la misma buena conducta quando exerció el cargo de Procurador, en todo el tiempo que serví las dos Relatorias de este Tribunal; y es quanto debo exponer a Vuestra Señoría Ilustrísima en cumplimiento de su Superior Decreto. Lima, Febrero 16 de 1822

Ilustrísimo Señor.

Gregorio Luna. [Firmado]

Ilustrísimo Señor.

Es notorio el buen comportamiento de Don Francisco Grados, su actividad, y constancia en el desempeño de las obligaciones de su cargo. Las causas que han venido á mi mano por razon de oficio me han acreditado su exactitud; pues que siendo criminales la mayor parte de ellas, en que el Escribano no tiene interés, su pun/^vtualidad há sido la misma que en las que producen derechos de actuacion. Tiene Grados ademas una inteligencia no comun, y el concepto publico por su honrrades, y patriotismo. Lima y Febrero 20 de 1822.

Ilustrísimo Señor.

Manuel Ignacio García. [Firmado]

Ilustrísimo Señor.

El pretendiente desempeñó bien la escribanía que fue de Pedro Cardenal. Observó igual conducta quando Procurador, y es un buen vecino y Padre de familia. Lima y Marzo 11 de 1822.

Ilustrísimo Señor.

Manuel Pérez de Tudela. [Firmado]

Ilustrísimo Señor.

Aunque en el tiempo que ha servido Don Francisco Grados la Escribanía, que fué de Pedro Cardenal, no he tenido ocasion de tocar su buen desempe-

ño, me hago cargo haya sido a proporción de la instruccion y aptitudes que ha manifestado en el dilatado tiempo que ha sido Procurador. Este destino sí me consta, que lo ha exercido con la mayor inteligencia y honradez, habiendo obtenido por ello las mejores confianzas. Es pues acreedor no solo por su porte, sino por su crecida familia y por su antiguo y decidido patriotismo, que tambien me consta, á toda aquella consideracion que merece un buen vecino. Lima y Marzo 14 de 1822.

Ilustrísimo Señor.

Mariano Alvarez. [Firmado]

/21. Señor Presidente.

Don Francisco Grados, ante Vuestra Señoría con el debido respeto pareco, y digo: Que a mi derecho conviene que la notoria justificación de Vuestra Señoría se sirva mandar que para los efectos que me convengan informen los Señores Asesor de esta Presidencia y Fiscal, sobre mi aptitud y desempeño en el oficio de Escrivano que exerzo, como tambien mis honrrados, prosedimientos, en el manejo de las causas, sin que se haya notado cosa alguna que desdiga a ellos. Por tanto.

A Vuestra Señoría pido y suplico que para los efectos que haya lugar se sirva mandar que los referidos Señores Asesor y Fiscal de esta Presidencia informen como solicito y fecho se me entregue para en su vista hacer de ellos el uso que me corresponda en justicia. etcetera.

Francisco Grados. [Firmado]

[AL MARGEN]

Lima, Marzo 6 de 1822.

Informen como se pide.

Riva Agüero. [Firmado] *Doctor José Pecet.* [Firmado]

/v. El recurrente há sido siempre exacto en el desempeño de su obligación. Jamás se le há notado lo menor que desdiga su conducta y conocimientos, en el despacho de las causas que han corrido a su cargo. Es un verdadero y decidí (sic) Patriota. Es lo que puedo informar en obsequio de la verdad y justicia. Lima, Marzo 11 de 1822.

J.J. Mariátegui. [Firmado]

Me es constante la exactitud y pureza del recurrente; por cuyo motivo ocurrió a él en la comision que se sirvió Vuestra Señoría darme para formar la Sumaria contra Don Manuel Herrera, y el Teniente Gobernador de Lahuana Don Juan Ribas, y no solo estuvo pronto, cuando lo solicite, despues de haberse negado otros actuaríos, sino que contribuyó con la mayor diligencia a que todo se expediese en el termino de veinticuatro horas, llevando su

escribiente, y poniendo el papel sellado. Este hecho me ha ratificado en el concepto que habia formado de su formalidad y buen desempeño de sus deberes; teniendolo al mismo tiempo por un patriota digno de la consideracion del Supremo Gobierno siendo quanto puedo informar en fuerza del deber que me impone la verdad de quanto llebo expuesto. Lima y Marzo 11 de 1822.

Manuel de la Fuente Chávez. [Firmado]

/22. Señores Prior y Cónsules.

Don Francisco Grados ante Vuestra Señoria debidamente parezco y digo: Que en años pasados me dediqué al manejo de papeles sirviendo en este Tribunal y en la Escrivania mayor de el en calidad de Oficial Mayor por el tiempo y espacio de mas de ocho años desempeñando muchas veces el cargo de Escrivano por las enfermedades del anterior Padre del presente corriendo los Rexistros y demas papeles de dicha Escrivania á mi cargo sin que en esa larga fecha se me hubiese notado cosa alguna que desdiga á mi comportamiento y expedición. De esto es sabedor el Señor Asesor actual de este Tribunal Doctor Don Manuel de Mendiburu que lo era entonces también, y el presente Escrivano Mayor que aunque no actuava en aquella fecha era Testigo presencial de mi relato. Necesito para los usos que me convenga el que la justificación de Vuestra Señoria se digne mandar que el Señor Asesor Don Manuel de Mendiburu y Escrivano Mayor actual informen con arreglo á este relato y fecho se me entregue original. I para conseguirlo.

A Vuestra Señoria pido y suplico se sirva mandar hacer como solicito en justicia que espero alcanzar de la acreditada de V. S. S. etcetera.

Francisco Grados. [Firmado]

/v. Como lo pide con citación de la Contaduría. Y evacuados, entreguesele para los efectos que haya lugar, Lima y Marzo 7 de 1822 y 2^a de su Independencia.— [3 rúbricas]

Sicilia. [Firmado]

[AL MARGEN]

Señores: Villar de Fuente. Santiago. Salazar. Seguidamente cité para el efecto que se ordena en el Decreto que antecede a Don José de Sologuren, Contador de este Tribunal de que certifico.

Sologuren.— [Firmado] *Sicilia.* [Firmado]

Señores Presidente y Vocales de la Cámara de Comercio.

En cumplimiento del decreto que antecede expedido a la solicitud de Don Francisco Grados; lo que debo informar a Vuestra Señoria se reduce a que el despacho de la Asesoría que ejerzo en esta Cámara por el espacio de mas de treinta años me ha prestado la repetición de actos en que observe y experimente la conducta fiel y exacta del referido Don Francisco en el manejo de los asuntos que corren por esta Escribania Mayor donde estaba empleado

Habia adquirido el buen nombre que mantiene; y se distinguia por su juicioso proceder, agrado y modo en la expedición. Hízose sensible el que se hubiese separado de ella con causa del empleo de Procurador que paso a ejercer en los Tribunales que había en esta Capital y especialmente en el que se titulaba Audiencia, sin que en estos, ni en el de esta Camara de Comercio hubiese oído nota, ni reparo alguno contra el comportamiento con que se ha conducido el expresado Don Francisco Grados. Es sobre todo lo que he debido: exponer en obsequio a la verdad y justicia para los efectos que le convengan. Lima 13 de Marzo de 1822.—3°.

Doctor Manuel de Mendiburu y Orellana. [Firmado]

/23. Señores Presidente y Vocales de la Cámara de Comercio.

Cumpliendo con lo que se manda en el Decreto que precede, lo que puedo informar és, que en el tiempo que mi finado Padre Don Francisco Escudero de Sicilia despachó como Escribano Mayor de esta Cámara, el oficio que hoy se hálla á mi cargo fué Don Francisco Grados su Oficial Mayor por el tiempo de mas de ocho años, en todo el que desempeñó las confianzas publicas, y secretas que se le encomendavan á satisfacción de las partes, y del mismo Tribunal, llevando el solo el peso de la Oficina, y corriendo con los rexistros de instrumentos publicos que se pusieron á su cargo, los que hasta la presente se mantienen en el buen orden en que los dejó. Asi mismo, en las diversas ócasioness que mi finado Padre por sus enfermedades, ú otros motivos no podía ássistir al Tribunal, lo desempeñaba el recurrente con bastante expedición, haciendose acreedor por ello, a que se le hubiese entregado a el solo el Despacho de Alzadas. Quando se retiró a servir la Plaza de Procurador Yo mismo me personé para que por conducto del Consul Don Faustino del Campo, se le solicitase el fiat. de Escribano a efecto de que me ayudase en el Despacho del Oficio lo que no se pudo /v. conseguir por la vicisitud, que presentó el pasado tiempo perdiendo el dinero que para ello se remitió a España. Y por lo que hace á la conducta de Grados es de las irreprehensibles haciendose por ello, y su decidido Patriotismo ácreedor á toda la consideración que merece un buen vecino Padre de familia. Todo lo que debo de exponer en obsequio de la verdad y justicia para los efectos que le convengan.— Lima y Marzo 14 de 1822.—3°.

José Escudero de Sicilia. [Firmado]

/24. Don Francisco Grados ante Vuestra Señoría con el debido respeto paresco y digo: Que mas de un mes que se sirvió Vuestra Señoría nombrarme para el Despacho de esta Junta en calidad de su Secretario con respecto á la renuncia o dejacion que hizo mi antecesor Don Juan Cosío. En su virtud procedi al ordenamiento de los infinitos Expedientes que se me entregaron y despacho de ellos, con aquella exactitud que merece la confianza. Por eso es, que hallandome exerciendo estas funciones sin las credenciales que hé debido tener de esta Junta, se há de servir Vuestra Señoría si lo tiene á bien expeditirme la que corresponde. Y para conseguirlo.

A Vuestra Señoría suplico se sirva en mérito de lo expuesto acceder á mi solicitud en justicia etcetera.

Francisco Grados. [Firmado]

Lima y Enero 10 de 1822.

En atención a la justicia de la solicitud del recurrente y el mérito que tiene contraído en el despacho puntual y exacto de los muchos expedientes que girán en esta Junta al que se prestó voluntaria y desinteresadamente en la ocurrencia de la enfermedad del anterior Secretario Doctor /v. Juan Cosío, y antes que este formalizace la renuncia del cargo que despues hiso, y de que se instruyo a la Junta por oficio de la Presidencia fecha de Diciembre 5 pasado para que procediera al nombramiento del nuevo Secretario desde luego se nombra por tál á Don Francisco Grados a quien se le dará copia certificada de este recurso, y la providencia para que ocurra, a impetrar de la Superioridad la aprobación de este nombramiento.

Pro [Firmado] *Fuente*.— [Firmado] *Forcada*.— [Firmado] *Vallejo*.— [Firmado] *Aguirre*.— [Firmado] *Concha*.— [Firmado] *Juan Cosio*. [Firmado]

/25. Excelentísimo Señor Supremo Delegado.

El Ciudadano Francisco Grados ante Vuestra Señoría con su mayor rendimiento dice: Que el suplicante es propietario del oficio de Procurador del Tribunal de la Alta Camara de Justicia, y siendolo, merecio que este Supremo Gobierno teniendo en consideración su buen nombre, y opinión le nombrase Escribano Publico interino, del oficio que bacó por muerte del que lo serbia Don Pedro Cardenal.

Desempeñó en el a satisfacción del público, Juzgados y Jueces, con quien actuó inclusive el de la Purificación, que se extinguió todas las funciones, y diligencias de la recta administración y sesante su interinidad con respeto haberce aprobado la renuncia de dicho oficio, hecha en la viuda por el finado propietario, procedió el exponente a instaurar el expediente de su personal purificación, en la Alta Cámara de Justicia y admitida la información, no solo ha justificado su conducta moral, sino también la Política, mereciendo el que por los hechos /v. con que ha servido a la Patria, se le declare en Supremo Decreto de 10 del presente Abril comprehendido en el de 9 de Agosto último, segun lo comprueba el expediente original, que debidamente acompaña. Justificado así en un modo tan solemne su Patriotismo, y sus aptitudes, en los destinos de Procurador, y Escribano con el expediente que sobre este ultimo particular que tambien acompaña; le parece que con arreglo al citado Supremo Decreto de 9 de Agosto esta en causa de implorar de Vuestra Señoría un destino proporcionado a sus aptitudes.

En esta virtud, siendo peculiar de las Supremas facultades de Vuestra Señoría el crear Juezes y Ministros, si es conveniente para la mejor administración, le parece conforme á estos principios llano de implorar de Vuestra Excelencia le erie de Escribano Publico del Estado, para serbir como tal en qualesquiera de los Juzgados, creados hasta la fecha autorizando sus providencias y practicando las diligencias de los juzgamientos, con obsion a ocupar el primero de los oficios que vacare, entendiendose sin perjuicio de los intereses del Estado.

Para ello teniendo Vuestra Excelencia a bien conferirle esta grasia, cede en beneficio del mismo Estado, el oficio vendible, y renunciabile de tal Procurador que posee en propiedad, sin hallarse ligado a responsabilidad publica, ni privada. Y en este supuesto.

A Vuestra Excelencia pide y suplica que habiendo por interpuesto el presente recurso, y por presentados los expedientes /26. de su purificación, comprobantes de su patriotismo, y calificativo de sus aptitudes; se sirva en merito de ambos, y de estar declarado hallarse comprendido en el Decreto de nueve de Agosto (se sirva) aceptar la renuncia que hace de su oficio de Procurador para que rematado dentre su valor en los fondos del Erario publico, se le confiera la gracia de Escribano Publico del Estado, adscribiendolo al de Sequestros, o de la Presidencia con opcion á cualesquier de los oficios que primeramente vacasen, u otro quelesquiera que sea del Supremo agrado de Vuestra Excelencia cuya merced es propia de sus altas facultades, concederla a los buenos Ciudadanos en justicia etcetera.

Francisco Grados. [Firmado]

[AL MARGEN]

Acompaña el Expediente de Purificacion en comprobante de su Patriotismo meritos y servicios hechos a la Patria: e igualmente el que certifica sus aptitudes y estando declarado en el primero por esta Superioridad hallarse comprendido en el Supremo Decreto de 9 de Agosto último cediendo al Estado el oficio vendible y renunciabile de Procurador de la Alta Camara que posee en propiedad ; pide que en compensacion de dichos meritos, y servicios se le crie, y confiera la gracia de Escribano Publico del Estado adscribiendolo al Juzgado de Sequestros o de la Presidencia con opcion a cualesquiera de los oficios que primeramente vacasen, u otro que sea de su Supremo agrado.

Lima, Abril 18 /1822,

A la Alta Camara de Justicia.

[Una rúbrica]

Monteagudo. [Firmado]

/ . Fl. bl.

/27. Lima 19 de Abril de 1822

Ilustrisimo Señor.

Es adjunta la solicitud de Don Francisco Grados sobre que se le confiera la gracia de Escribano del Estado á fin de que esa Alta Camara se sirva exponer lo que se le ofrezca sobre el particular, previas las diligencias que tuviere por convenientes,

Tengo el honor de reiterar a Vuestra Ilustrisima Señoria los sentimientos de mi atenta consideración y aprecio.

Monteagudo. [Firmado]

[AL MARGEN]

Lima 20 de Abril de 1822,

Llévese a la Alta Camara.

[Una rúbrica]

Ilustrísimo Señor Presidente de la Alta Cámara de Justicia.

/v. Lima y Abril 20 de 822.

Dese cuenta por el Relator.

[5 rúbricas]

Pro. [Firmado]

Lima y Mayo 6 de 1822.

Vista al Señor Fiscal.

[5 rúbricas]

Pro. [Firmado]

/v. Fl. bl.

/28. Ilustrísimo Señor.

Francisco Grados, en el Expediente sobre que se le crie Escribano Publico del Estado, en los ramos que ha designado, con lo demas deducido dice: Que por el auto de f. se sirvió Vuestra Señoria Ilustrisima dar Vista al Señor Fiscal, a donde se ha pasado para que exponga su dictamen.

En este estado, hace presente a Vuestra Señoria Ilustrisima que habiendo ofrecido ceder a favor del Estado el oficio de Procurador que obtiene, en propiedad en el caso de concedersele dicha gracia, con las atribuciones indicadas, añade, ahora, que a mas de esto ofrece puesto en posesion, en cualesquiera de los dos extremos que propuso en su recurso, mantener a su costa dos Soldados el término de año y medio. Y a este fin. A Vuestra Señoria Ilustrisima pide y suplica que teniendo presente la oferta condicionada que comprehende este recurso se sirva mandar corra con la vista dada al Señor Fiscal pido justicia etcetera.

Francisco Grados. [Firmado]

/v. Lima y Mayo 10 de 1822.

Corra con la vista dada al Señor Fiscal.

[5 rúbricas]

Pro. [Firmado]

Ilustrísimo Señor

El Fiscal visto este expediente de Don Francisco Grados, con el recurso en que solicita se le nombre Escribano Publico y se le asigne el despacho del Juzgado de Secuestros, ó el de la Presidencia del Departamento dice : que por sus meritos patrioticos; por sus aptitudes y buen comportamiento; y por la cesion que hace de su Oficio de Procurador ofreciendo al mismo tiempo mantener dos Soldados por año y medio; es muy digno de que se le habilite de Escribano; y al efecto podrá Vuestra Señoria Ilustrisima examinarlo, y resultando expedito librarle el titulo, ó darle el documento correspondiente para que con el ocurra al Supremo Gobierno á quien corresponde proveer sobre lo demas. Lima y Mayo 13 de 1822.

Alvarez. [Firmado]

Lima y Mayo 14 de 1822

En conformidad de lo expuesto por el Señor Fiscal, pre...

INCREMENTO DE LOS FONDOS DOCUMENTALES DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION, 1967/72.

Es motivo de satisfacción el dar a conocer, aunque en forma escueta, el notable incremento de la documentación del Archivo General de la Nación, que prácticamente ha triplicado el volumen que existía a comienzos de 1967.

Era de absoluta necesidad la centralización en este Archivo de todos los fondos limeños, tanto los de la época colonial, como los republicanos en su primera centuria. Se dió un primer paso en este sentido con la incorporación de los valiosos archivos de la Corte Superior de Justicia de Lima y del Archivo Histórico del ex-Ministerio de Hacienda. Recogiendo esa demanda la ley 19414, promulgada últimamente, establece que los documentos y expedientes con más de treinta años de antigüedad, existentes en las reparticiones del Sector Público Nacional, deben ser transferidos al Archivo General de la Nación o a los Archivos Departamentales.

En cuanto a la documentación particular se da el caso paradójico de que importantes papeles, tanto por su calidad, como por su volumen, sean donados a este Archivo, para que aquí se conserven, en contraste con otras épocas en que los documentos salían en forma subrepticia para enriquecer colecciones privadas. Hemos creado un clima de confianza y tomado todas las medidas y controles para garantizar la conservación y seguridad del documento. Un personal honesto y vigilante asegura plenamente su cumplimiento.

Lo reducido del personal y falta de espacio en nuestro local limitan por ahora el cumplimiento de trasladar importantes archivos de la Administración Pública, pero esperamos ver resueltos estos problemas en fecha cercana con un incremento notable de nuestro presupuesto y la cristalización del proyecto de construcción del edificio propio.

SECCION HISTORICA

ARCHIVOS OFICIALES

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

Por gestiones de la Dirección del Archivo Nacional, la Sala Plena de la Corte Superior de Justicia de Lima, en sesión del 17 de octubre de 1968, autorizó el traslado a nuestros locales del Archivo de la Real Audiencia, de los expedientes de escribanos y otros antiguos documentos de esa Corte, según el siguiente detalle:

Documentación colonial, siglos XVII a XIX

- ◆ Expedientes de causas civiles y criminales, y de tipo administrativo de la Real Audiencia: 1650 a 1821.
- ◆ Diversos expedientes contenciosos de Cabildo y de los Tribunales Eclesiástico, de Minería, de Cofradías, de Aguas, del Consulado y de la Junta Superior de Real Hacienda.
- ◆ Registros notariales de los Escribanos de Cámara. Libros de Tomas de Razón.

Documentación Republicana: 1821/86.

- ◆ Expedientes judiciales: Civiles y criminales, y de los Juzgados Militar, de Secuestros, Aguas, Cofradías y Pesquisas; de los Juzgados de Derecho, Primera Instancia y Letras.
- ◆ Diversa correspondencia de la Corte Superior de Lima: 1825/50.
- ◆ Libros y otros papeles de los escribanos, relatores y procuradores.

Entregado oficialmente el 30-Nov-1968.

Nota: La documentación colonial, clasificada debidamente, se ha integrado a los diversos ramos y correspondientes legajos ya existentes en la Sección Histórica del Archivo General de la Nación.

ARCHIVO HISTORICO Y COLONIAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA

Por Decreto Supremo N° 007/ED/SG del 22 de julio de 1970, se dispuso la transferencia de este importante repositorio al Archivo Nacional. Por el mismo dispositivo se nombró una comisión para efectuar un inventario de la documentación a transferirse, presidida por el Director del Archivo Nacional e integrada por Delegados de los Ministerios de Economía y Finanzas y Educación, de la Contraloría General de la República y de la Academia Nacional de la Historia. Esta Junta cumplió su cometido y concluyó sus labores el 29 de diciembre de 1970.

Su contenido:

Documentación Colonial, siglos XVII a XIX

- ◆ Libros del Real Tribunal del Consulado: Reales Cédulas y Resoluciones, Matrícula de elecciones de Prior y Cónsules, Manual de entradas, Alcabalas, Averías, Créditos, Tomas de Razón, Almojarifazgo, Depósitos, Cuadernos de Juntas y Donativos, Correspondencia, etc., etc.
- ◆ Real Casa de Moneda: Diversos libros y documentación.
- ◆ Libros diversos: Manuales de Real Hacienda, de Cargo y Data, Diarios, Manuales, de Contaduría, Tesorería, Consignaciones, Cuentas, Libranzas, Media Anata, Factor de Real Hacienda, Caudales, Alcabalas, Quintos de Oro y Plata, Escribanos de Hacienda, Montepío Militar, etc., etc.
- ◆ Colección "Santa María" y Miscelánea Documental.

Documentación Republicana

- ◆ Documentos oficiales y expedientes particulares, debidamente clasificados: 1821 a 1864.
- ◆ Expedientes administrativos y particulares, siglos XIX y XX.
- ◆ Resoluciones Supremas desde 1821. Decretos Supremos y Resoluciones Ministeriales.
- ◆ Libros de contribuciones y matrículas, de diversas ciudades del Perú, desde 1825.
- ◆ Documentos y Libros de la Dirección del Tesoro y de la Caja Fiscal.
- ◆ Libros y documentos de contabilidad del Ministerio de Hacienda.
- ◆ Libramientos de los diferentes Ministerios.
- ◆ Libros de comunicaciones y copiadore.
- ◆ Libros de Tesorería de diferentes Departamentos del País.
- ◆ Libros y documentos de todas las Prefecturas y Sub-Prefecturas de la República.
- ◆ Manifiestos, documentos y libros de contaduría de las Aduanas.
- ◆ Documentación de los diversos Ministerios.

Este Archivo, descrito de manera muy general, constituye un impresionante material documental, de gran volumen, que ocupa amplio espacio en el sótano del Palacio de Justicia.

DONATIVOS DE PARTICULARES

Archivo "García Calderón", donado por su propietario Dr. Luis Humberto Delgado.

Contiene manuscritos, impresos, periódicos y fotocopias. Siglos XVIII al XX, predominando los de la época republicana.

Hasta el momento han sido entregados por el donante más de 2.600 documentos. (Setiembre a Noviembre, 1971).

Archivo "Francisco Moreyra y Matute", donado por sus propietarios D. Manuel, D. Carlos D. José y D. Juan Moreyra y Paz Soldán, y las señoras Luisa Moreyra de Elguera, Inés Moreyra de Canaval, Amelia Moreyra de Palacios, Teresa Moreyra de Belaúnde, Rosa Moreyra de Miró Quesada y María Moreyra de Sousa.

Sesenta cajas y cuarenta legajos con documentos de los siglos XVIII y XIX. Contiene valiosos papeles y correspondencia de personajes históricos —antepasados directos de los donantes— como D. Pablo Matute de Vargas, Fiel de la Casa de Moneda, D. Antonio Hermenegildo de Querejazu y Mollinedo, Oidor de la Real Audiencia de Lima; D. Agustín de Querejazu y Santiago Concha, Caballero de la Orden de Carlos III y Fundidor de la Real Casa de Moneda; D. Francisco Moreyra y Matute, Alcalde y Regidor Perpetuo del Cabildo de Lima en 1815 y 1816, Miembro de la Sociedad Patriótica en 1822 y Consejero de Estado; y de D. Francisco de Paula Moreyra y Avellafuertes, Vocal del Tribunal Superior de Lima y Encargado de Negocios del Perú en Ecuador en 1851 y 1852.

Entregado el 26-Agosto-1972.

Dr. Manuel J. Bustamante de la Fuente

- ◆ 14 legajos de documentación política (cartas, oficios, memoriales, proyectos de leyes, periódicos e impresos) correspondientes a los años 1930/1946.
- ◆ Un volumen empastado conteniendo una colección de periódicos de Arequipa y Lima relativos a la Revolución de Arequipa de 20 de febrero de 1931.

Entregado el 25-Julio-1972.

Gral. de División D. Juan Mendoza Rodríguez

- ◆ Una colección de documentos "Listas de Revistas" del año 1821 con 138 folios.

Entregado el 2-Febrero-1972

Dr. Ricardo Bustamante y Cisneros

- ◆ Tres libros manuscritos de carácter oficial, en época de la ocupación de Lima por el ejército chileno (1881/1882).

Entregado el 15-Mayo-1972

D. Jorge de Amézaga y Calmet

- ◆ Expediente de los servicios militares del Prócer de la Independencia D. Manuel de la Guarda, con 60 fjs.
- ◆ Nombramiento Real de Tesorero de la Ciudad de los Reyes, a favor de Sebastián Suárez (1631).

Entregado el 10-October-1972.

D. Luis G. Romero de Rutté

- ◆ Primer y Segundo Tomo de la Edición inglesa de las Memorias del General D. Guillermo Miller, año de 1829.
Estas obras fueron utilizadas por su autor para introducir sustanciales enmiendas y cambios en el texto, lo que hizo en notas marginales y hojas agregadas.

Entregado por intermedio del señor General de División D. Juan Mendoza Rodríguez, Presidente de la Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú el 12-October-1971.

SECCION NOTARIAL Y JUDICIAL*ARCHIVOS DE NOTARIOS FALLECIDOS*

Dr. LUIS F. VILLARAN R.

contenido: protocolos de escrituras públicas, minutarior, índices y otros documentos. Años: 1935/66.
entregado el 14-Abr-67

Dr. FRANCISCO FLOREZ CHINARRO

contenido: protocolos de escrituras públicas, minutarior, índices y diversos documentos. Años: 1910/53.
entregado el 8-Jul-67

Dr. ARNALDO PACHECO Y PACHECO

contenido: protocolos de escrituras públicas, minutarior e índices. Año: 1912/40.
entregado el 8-Jul-67

D. TOMAS ORREGO

contenido: protocolos de escrituras públicas, minutarior e índices: Años: 1913/32.
entregado el 21-Jul-67

Dr. JULIO VEGA SOLIS

contenido: protocolos de escrituras públicas, minutarior e índices. Años: 1953/60.
entregado el 5-Ago-67

D. MANUEL R. CHEPOTE

contenido: protocolos de escrituras públicas, minutarior e índices. Años: 1917/52.
entregado el 9-Set-67

DR. ERNESTO VELARDE AIZCORBE

contenido: protocolos de escrituras públicas, minutarior e índices. Años: 1942/62.
entregado el 2-Set-67

